

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Señor Nicholas William Peter Clegg, Parlamentario y ex Viceprimer Ministro del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 2 al 8 de marzo de 2016

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila

Convenio Modificatorio del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

Convenio Modificatorio del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

Convenio Modificatorio del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán

Convenio Modificatorio del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

Convenio Modificatorio del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

Convenio Modificatorio del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

Convenio Modificatorio del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

Convenio Modificatorio del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán

Convenio Modificatorio del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Ciudad Ixtepec, Oaxaca

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de El Espinal, Oaxaca

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Loma Bonita, Oaxaca

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de San Pablo Etla, Oaxaca

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Santa Cruz, Amilpas, Oaxaca

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Santa María del Tule, Oaxaca

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo ACDO.SA2.HCT.240216/55.P.DJ, por medio del cual se acuerda dejar sin efectos la fracción VII, del punto primero del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270116/30.P.DJ, a fin de que la facultad contenida en la fracción XX, del artículo 144, del RIIMSS y en la fracción VI, del artículo 150, del mismo ordenamiento, sea ejercida por el Titular de la Delegación o de la Subdelegación que le corresponda

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la página web/portal de transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones de las Normas para la administración, operación y mantenimiento de soluciones de tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/16/2016 por el que se da a conocer la comisión temporal del Magistrado José Manuel Bravo Hernández en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y egresos de los precandidatos a los cargos de Gobernador, diputados locales y de ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Baja California Sur, identificada con el número INE/CG176/2015

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y egresos de los precandidatos de los partidos políticos al cargo de Gobernador, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Guerrero, identificada con el número INE/CG178/2015

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y egresos de los precandidatos a los cargos de diputados locales y de ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Morelos, identificada con el número INE/CG180/2015

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña respecto de los ingresos y gastos de los precandidatos al cargo de Gobernador, diputados y ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en San Luis Potosí, identificada con el número INE/CG182/2015

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y egresos de los precandidatos al cargo de Gobernador, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Sonora, identificada con el número INE/CG184/2015

AVISOS

Judiciales y generales

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

Lineamientos para la certificación de evaluadores del desempeño en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-01-2016

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Señor Nicholas William Peter Clegg, Parlamentario y ex Viceprimer Ministro del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción IV y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Señor Nicholas William Peter Clegg, Parlamentario y ex Viceprimer Ministro del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por su interés y amplio compromiso por estrechar y profundizar los lazos entre México y el Reino Unido;

Que durante su función como Viceprimer Ministro del Reino Unido, el Señor Clegg impulsó la celebración del Año Dual México-Reino Unido, en 2015; así como la creación del Grupo de Alto Nivel Empresarial en ese mismo año, apuntalando de esta forma la asociación estratégica bilateral al favorecer temas de la agenda global de gran interés para México, como la cooperación educativa, económica y cultural, la migración, el desarrollo, el combate al cambio climático, y la promoción y defensa de los derechos humanos, entre otros;

Que el Señor Clegg, Parlamentario destacado del Reino Unido, se ha mostrado como un aliado de los intereses del pueblo mexicano en su país, lo que se ha podido corroborar durante las diversas reuniones oficiales y de trabajo que ha sostenido con altos funcionarios de México;

Que con su alto compromiso con nuestro país, el Señor Clegg fue uno de los principales facilitadores de la exitosa visita de Estado realizada al Reino Unido, en marzo 2015, fortaleciendo el entendimiento y estrechando los lazos tradicionales de amistad y cooperación entre ambas naciones;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Señor Nicholas William Peter Clegg, Parlamentario y ex Viceprimer Ministro del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Señor Nicholas William Peter Clegg, Parlamentario y ex Viceprimer Ministro del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el primero de marzo de dos mil dieciséis.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 2 al 8 de marzo de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 17/2016

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 2 al 8 de marzo de 2016.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; segundo, cuarto y quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, y Quinto, fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público aplicables a las gasolinas que se enajenen en la franja fronteriza de 20 kilómetros y el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 2 al 8 de marzo de 2016, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza a que se refiere el artículo segundo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 2 al 8 de marzo de 2016.

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$1.687	\$3.160	\$4.345	\$4.345	\$4.345	\$4.345	\$4.345
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$1.420	\$2.863	\$3.351	\$3.351	\$3.351	\$3.351	\$3.351
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$2.658	\$1.185	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$1.931	\$0.488	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$11.20	\$9.49	\$8.12	\$8.12	\$8.12	\$8.12	\$8.12
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$12.30	\$10.63	\$10.06	\$10.06	\$10.06	\$10.06	\$10.06

Artículo Segundo.- Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza dentro del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América a que se refiere el artículo cuarto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 2 al 8 de marzo de 2016.

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 20 Y HASTA 25 KILÓMETROS AL SUR DE LA LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$1.406	\$2.633	\$3.621	\$3.621	\$3.621	\$3.621	\$3.621
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$1.183	\$2.386	\$2.793	\$2.793	\$2.793	\$2.793	\$2.793
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$2.939	\$1.712	\$0.724	\$0.724	\$0.724	\$0.724	\$0.724
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.168	\$0.965	\$0.558	\$0.558	\$0.558	\$0.558	\$0.558
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$11.53	\$10.11	\$8.96	\$8.96	\$8.96	\$8.96	\$8.96
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$12.58	\$11.18	\$10.71	\$10.71	\$10.71	\$10.71	\$10.71

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 25 Y HASTA 30 KILÓMETROS AL SUR DE LA LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$1.125	\$2.107	\$2.897	\$2.897	\$2.897	\$2.897	\$2.897
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.947	\$1.909	\$2.234	\$2.234	\$2.234	\$2.234	\$2.234
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.220	\$2.238	\$1.448	\$1.448	\$1.448	\$1.448	\$1.448
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.404	\$1.442	\$1.117	\$1.117	\$1.117	\$1.117	\$1.117
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$11.85	\$10.72	\$9.80	\$9.80	\$9.80	\$9.80	\$9.80
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$12.85	\$11.74	\$11.36	\$11.36	\$11.36	\$11.36	\$11.36

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 30 Y HASTA 35 KILÓMETROS AL SUR DE LA LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.844	\$1.580	\$2.173	\$2.173	\$2.173	\$2.173	\$2.173
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.710	\$1.432	\$1.676	\$1.676	\$1.676	\$1.676	\$1.676
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.501	\$2.765	\$2.172	\$2.172	\$2.172	\$2.172	\$2.172
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.641	\$1.919	\$1.675	\$1.675	\$1.675	\$1.675	\$1.675
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$12.18	\$11.33	\$10.64	\$10.64	\$10.64	\$10.64	\$10.64
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$13.13	\$12.29	\$12.01	\$12.01	\$12.01	\$12.01	\$12.01

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 35 Y HASTA 40 KILÓMETROS AL SUR DE LA LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.562	\$1.053	\$1.448	\$1.448	\$1.448	\$1.448	\$1.448
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.473	\$0.954	\$1.117	\$1.117	\$1.117	\$1.117	\$1.117
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.783	\$3.292	\$2.897	\$2.897	\$2.897	\$2.897	\$2.897
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.878	\$2.397	\$2.234	\$2.234	\$2.234	\$2.234	\$2.234
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$12.51	\$11.94	\$11.48	\$11.48	\$11.48	\$11.48	\$11.48
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$13.40	\$12.84	\$12.65	\$12.65	\$12.65	\$12.65	\$12.65

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 40 Y HASTA 45 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.281	\$0.527	\$0.724	\$0.724	\$0.724	\$0.724	\$0.724
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.237	\$0.477	\$0.559	\$0.559	\$0.559	\$0.559	\$0.559
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.064	\$3.818	\$3.621	\$3.621	\$3.621	\$3.621	\$3.621
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.114	\$2.874	\$2.792	\$2.792	\$2.792	\$2.792	\$2.792
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$12.83	\$12.55	\$12.32	\$12.32	\$12.32	\$12.32	\$12.32
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$13.67	\$13.40	\$13.30	\$13.30	\$13.30	\$13.30	\$13.30

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2016.- Con fundamento en el artículo Quinto, quinto párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios, **Eduardo Camero Godínez.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.

FERNANDO GALINDO FAVELA, Subsecretario de Egresos, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracción I, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 7o., y 65, Apartado A, fracción I, Apartado B, fracciones IX y XXXI y Apartado C, fracciones II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, he tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

ÚNICO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; al anexo 34 del “ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2015; a los “CRITERIOS de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2016 y el resultado de su aplicación”, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 28 de diciembre de 2015 y con base en el monto y la distribución de los recursos calendarizados para cada entidad federativa de dicho fondo, proporcionados a esta Dependencia por la Secretaría de Gobernación, se da a conocer en el anexo de este Acuerdo la distribución y calendarización de los recursos federales referidos.

Dado en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Subsecretario de Egresos, **Fernando Galindo Favela.-** Rúbrica.

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	7,000,000,000	700,000,000	700,000,000	700,000,000	700,000,000	700,000,000	700,000,000	700,000,000	700,000,000	700,000,000	700,000,000		
AGUASCALIENTES	105,556,279	10,555,629	10,555,629	10,555,629	10,555,629	10,555,629	10,555,629	10,555,629	10,555,629	10,555,629	10,555,629	10,555,618	
BAJA CALIFORNIA	307,792,240	30,779,224	30,779,224	30,779,224	30,779,224	30,779,224	30,779,224	30,779,224	30,779,224	30,779,224	30,779,224	30,779,224	
BAJA CALIFORNIA SUR	163,102,873	16,310,287	16,310,287	16,310,287	16,310,287	16,310,287	16,310,287	16,310,287	16,310,287	16,310,287	16,310,287	16,310,290	
CAMPECHE	130,579,353	13,057,935	13,057,935	13,057,935	13,057,935	13,057,935	13,057,935	13,057,935	13,057,935	13,057,935	13,057,935	13,057,938	
COAHUILA	217,873,524	21,787,352	21,787,352	21,787,352	21,787,352	21,787,352	21,787,352	21,787,352	21,787,352	21,787,352	21,787,352	21,787,356	
COLIMA	135,105,805	13,510,581	13,510,581	13,510,581	13,510,581	13,510,581	13,510,581	13,510,581	13,510,581	13,510,581	13,510,581	13,510,576	
CHIAPAS	312,049,979	31,204,997	31,204,997	31,204,997	31,204,997	31,204,997	31,204,997	31,204,997	31,204,997	31,204,997	31,204,997	31,205,006	
CHIHUAHUA	221,079,692	22,107,969	22,107,969	22,107,969	22,107,969	22,107,969	22,107,969	22,107,969	22,107,969	22,107,969	22,107,969	22,107,971	
CIUDAD DE MÉXICO	450,305,856	45,030,586	45,030,586	45,030,586	45,030,586	45,030,586	45,030,586	45,030,586	45,030,586	45,030,586	45,030,586	45,030,582	
DURANGO	188,987,448	18,898,745	18,898,745	18,898,745	18,898,745	18,898,745	18,898,745	18,898,745	18,898,745	18,898,745	18,898,745	18,898,743	
GUANAJUATO	213,133,788	21,313,378	21,313,378	21,313,378	21,313,378	21,313,378	21,313,378	21,313,378	21,313,378	21,313,378	21,313,378	21,313,386	
GUERRERO	219,993,632	21,999,363	21,999,363	21,999,363	21,999,363	21,999,363	21,999,363	21,999,363	21,999,363	21,999,363	21,999,363	21,999,365	
HIDALGO	190,583,617	19,058,362	19,058,362	19,058,362	19,058,362	19,058,362	19,058,362	19,058,362	19,058,362	19,058,362	19,058,362	19,058,359	
JALISCO	309,591,247	30,959,124	30,959,124	30,959,124	30,959,124	30,959,124	30,959,124	30,959,124	30,959,124	30,959,124	30,959,124	30,959,131	
MÉXICO	492,292,518	49,229,252	49,229,252	49,229,252	49,229,252	49,229,252	49,229,252	49,229,252	49,229,252	49,229,252	49,229,252	49,229,250	
MICHOACÁN	98,191,128	9,819,113	9,819,113	9,819,113	9,819,113	9,819,113	9,819,113	9,819,113	9,819,113	9,819,113	9,819,113	9,819,111	
MORELOS	132,756,342	13,275,634	13,275,634	13,275,634	13,275,634	13,275,634	13,275,634	13,275,634	13,275,634	13,275,634	13,275,634	13,275,636	
NAYARIT	120,392,212	12,039,221	12,039,221	12,039,221	12,039,221	12,039,221	12,039,221	12,039,221	12,039,221	12,039,221	12,039,221	12,039,223	
NUEVO LEÓN	284,394,041	28,439,404	28,439,404	28,439,404	28,439,404	28,439,404	28,439,404	28,439,404	28,439,404	28,439,404	28,439,404	28,439,405	
OAXACA	221,338,665	22,133,867											

ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.

FERNANDO GALINDO FAVELA, Subsecretario de Egresos, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como a los anexos 1.C. y 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 7o., y 65, Apartado A, fracción I, Apartado B, fracciones IX y XXXI y Apartado C, fracciones II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, he tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones

Múltiples en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior

ÚNICO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el “ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2015, anexos 29 y 30 que corresponden al Fondo V de Aportaciones Múltiples, del Ramo General 33 en sus componentes ii. Infraestructura Educativa Básica y iii. Infraestructura Educativa Media Superior y Superior, la Secretaría de Educación Pública proporcionó a esta dependencia el monto y la distribución de los recursos para cada entidad federativa de dichos componentes.

Con base en la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública, se da a conocer en los anexos 1 a 3 de este Acuerdo la distribución y calendarización de los recursos federales referidos.

Dado en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Subsecretario de Egresos, **Fernando Galindo Favela**.- Rúbrica.

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	6,831,051,596	569,254,300	569,254,300	569,254,300	569,254,300	569,254,300	569,254,300	569,254,300	569,254,300	569,254,300	569,254,300	569,254,300	569,254,296
AGUASCALIENTES	79,613,016	6,634,418	6,634,418	6,634,418	6,634,418	6,634,418	6,634,418	6,634,418	6,634,418	6,634,418	6,634,418	6,634,418	6,634,418
BAJA CALIFORNIA	137,707,163	11,475,597	11,475,597	11,475,597	11,475,597	11,475,597	11,475,597	11,475,597	11,475,597	11,475,597	11,475,597	11,475,597	11,475,596
BAJA CALIFORNIA SUR	137,312,428	11,442,702	11,442,702	11,442,702	11,442,702	11,442,702	11,442,702	11,442,702	11,442,702	11,442,702	11,442,702	11,442,702	11,442,706
CAMPECHE	126,124,119	10,510,343	10,510,343	10,510,343	10,510,343	10,510,343	10,510,343	10,510,343	10,510,343	10,510,343	10,510,343	10,510,343	10,510,346
COAHUILA	123,456,266	10,288,022	10,288,022	10,288,022	10,288,022	10,288,022	10,288,022	10,288,022	10,288,022	10,288,022	10,288,022	10,288,022	10,288,024
COLIMA	82,566,588	6,880,549	6,880,549	6,880,549	6,880,549	6,880,549	6,880,549	6,880,549	6,880,549	6,880,549	6,880,549	6,880,549	6,880,549
CHIAPAS	439,208,241	36,600,687	36,600,687	36,600,687	36,600,687	36,600,687	36,600,687	36,600,687	36,600,687	36,600,687	36,600,687	36,600,687	36,600,684
CHIHUAHUA	178,920,088	14,910,007	14,910,007	14,910,007	14,910,007	14,910,007	14,910,007	14,910,007	14,910,007	14,910,007	14,910,007	14,910,007	14,910,011
CIUDAD DE MEXICO	225,591,908	18,799,326	18,799,326	18,799,326	18,799,326	18,799,326	18,799,326	18,799,326	18,799,326	18,799,326	18,799,326	18,799,326	18,799,322
DURANGO	130,910,979	10,909,248	10,909,248	10,909,248	10,909,248	10,909,248	10,909,248	10,909,248	10,909,248	10,909,248	10,909,248	10,909,248	10,909,251
GUANAJUATO	291,238,286	24,269,857	24,269,857	24,269,857	24,269,857	24,269,857	24,269,857	24,269,857	24,269,857	24,269,857	24,269,857	24,269,857	24,269,859
GUERRERO	316,932,726	26,411,061	26,411,061	26,411,061	26,411,061	26,411,061	26,411,061	26,411,061	26,411,061	26,411,061	26,411,061	26,411,061	26,411,055
HIDALGO	185,818,716	15,484,893	15,484,893	15,484,893	15,484,893	15,484,893	15,484,893	15,484,893	15,484,893	15,484,893	15,484,893	15,484,893	15,484,893
JALISCO	332,658,792	27,721,566	27,721,566	27,721,566	27,721,566	27,721,566	27,721,566	27,721,566	27,721,566	27,721,566	27,721,566	27,721,566	27,721,566
MEXICO	621,508,257	51,792,355	51,792,355	51,792,355	51,792,355	51,792,355	51,792,355	51,792,355	51,792,355	51,792,355	51,792,355	51,792,355	51,792,352
MICHOACAN	280,339,167	23,361,597	23,361,597	23,361,597	23,361,597	23,361,597	23,361,597	23,361,597	23,361,597	23,361,597	23,361,597	23,361,597	23,361,600
MORELOS	124,448,231	10,370,686	10,370,686	10,370,686	10,370,686	10,370,686	10,370,686	10,370,686	10,370,686	10,370,686	10,370,686	10,370,686	10,370,685
NAYARIT	179,373,885	14,947,824	14,947,824	14,947,824	14,947,824	14,947,824	14,947,824	14,947,824	14,947,824	14,947,824	14,947,824	14,947,821	14,947,821
NUEVO LEON	211,594,651	17,											

FONDO V. iii a INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR 2016

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	503,362,738	41,946,895	41,946,895	41,946,895	41,946,895	41,946,895	41,946,895	41,946,895	41,946,895	41,946,895	41,946,895	41,946,895	41,946,893
AGUASCALIENTES	4,227,609	352,301	352,301	352,301	352,301	352,301	352,301	352,301	352,301	352,301	352,301	352,301	352,298
BAJA CALIFORNIA	13,924,510	1,160,376	1,160,376	1,160,376	1,160,376	1,160,376	1,160,376	1,160,376	1,160,376	1,160,376	1,160,376	1,160,376	1,160,374
BAJA CALIFORNIA SUR	2,988,651	249,054	249,054	249,054	249,054	249,054	249,054	249,054	249,054	249,054	249,054	249,054	249,057
CAMPECHE	4,027,748	335,646	335,646	335,646	335,646	335,646	335,646	335,646	335,646	335,646	335,646	335,646	335,642
COAHUILA	7,395,045	616,254	616,254	616,254	616,254	616,254	616,254	616,254	616,254	616,254	616,254	616,254	616,251
COLIMA	3,262,825	271,902	271,902	271,902	271,902	271,902	271,902	271,902	271,902	271,902	271,902	271,902	271,903
CHIAPAS	34,467,877	2,872,323	2,872,323	2,872,323	2,872,323	2,872,323	2,872,323	2,872,323	2,872,323	2,872,323	2,872,323	2,872,323	2,872,324
CHIHUAHUA	13,396,877	1,116,406	1,116,406	1,116,406	1,116,406	1,116,406	1,116,406	1,116,406	1,116,406	1,116,406	1,116,406	1,116,406	1,116,411
CIUDAD DE MEXICO	5,370,633	447,553	447,553	447,553	447,553	447,553	447,553	447,553	447,553	447,553	447,553	447,553	447,550
DURANGO	8,496,462	708,039	708,039	708,039	708,039	708,039	708,039	708,039	708,039	708,039	708,039	708,039	708,033
GUANAJUATO	19,784,258	1,648,688	1,648,688	1,648,688	1,648,688	1,648,688	1,648,688	1,648,688	1,648,688	1,648,688	1,648,688	1,648,688	1,648,690
GUERRERO	18,211,351	1,517,613	1,517,613	1,517,613	1,517,613	1,517,613	1,517,613	1,517,613	1,517,613	1,517,613	1,517,613	1,517,613	1,517,608
HIDALGO	13,059,293	1,088,274	1,088,274	1,088,274	1,088,274	1,088,274	1,088,274	1,088,274	1,088,274	1,088,274	1,088,274	1,088,274	1,088,279
JALISCO	36,783,723	3,065,310	3,065,310	3,065,310	3,065,310	3,065,310	3,065,310	3,065,310	3,065,310	3,065,310	3,065,310	3,065,310	3,065,313
MÉXICO	79,059,996	6,588,332	6,588,332	6,588,332	6,588,332	6,588,332	6,588,332	6,588,332	6,588,332	6,588,332	6,588,332	6,588,332	6,588,344
MICHOACÁN	18,833,464	1,569,455	1,569,455	1,569,455	1,569,455	1,569,455	1,569,455	1,569,455	1,569,455	1,569,455	1,569,455	1,569,455	1,569,459
MORELOS	5,497,636	458,136	458,136	458,136	458,136	458,136	458,136	458,136	458,136	458,136	458,136	458,136	458,140
NAYARIT	4,929,667	410,806	410,806	410,806	410,806	410,806	410,806	410,806	410,806	410,806	410,806	410,806	410,801
NUEVO LEÓN	19,899,633	1,658,303	1,658,303	1,658,303	1,658,303	1,658,303	1,658,303	1,658,303	1,658,303	1,658,303	1,658,303	1,658,303	1,658,300
OAXACA	16,577,758	1,381,480	1,381,480	1,381,480	1,381,480	1,381,480	1,381,480	1,381,480	1,381,480	1,381,480	1,381,480	1,381,480	1,381,478
PUEBLA	34,703,350	2,891,946	2,891,946	2,891,946	2,891,946	2,891							

(PESOS)

[illegible]

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR EL ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DOCTOR HÉCTOR MARIO ZAPATA DE LA GARZA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de febrero de 2015, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud (CONVENIO PRINCIPAL), para el ejercicio fiscal 2015, con el objeto de que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales para la ejecución de "PROSPERA", mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la Previsión Primera, de las Reglas de Operación de PROSPERA
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, del CONVENIO PRINCIPAL, "LA SECRETARÍA" transferirá a la "ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$26,756,771.00 (Veintiséis millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA" para implementar las estrategias establecidas en el CONVENIO PRINCIPAL.
- III. En la Cláusula Décima Segunda del CONVENIO PRINCIPAL se estipula que su vigencia comprende hasta el 31 de diciembre de 2015.
- IV. Asimismo, en la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO PRINCIPAL se establece que puede modificarse de común acuerdo y por escrito, acordándose que las modificaciones obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran por conducto de su representante que:

1. Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones del CONVENIO PRINCIPAL, ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.
2. "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 7496 de fecha 23 de septiembre de 2015.
3. "LAS PARTES" ratifican integralmente sus declaraciones del CONVENIO PRINCIPAL.
4. "LAS PARTES" reconocen mutuamente la personalidad y facultades de sus representantes que comparecen a la formalización del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a "LA ENTIDAD", correspondientes a PROSPERA Programa de Inclusión Social, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en el CONVENIO PRINCIPAL, por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestales federales hasta por la cantidad de \$29,756,771.00 (Veintinueve millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) correspondientes a PROSPERA Programa de Inclusión Social, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “LA ENTIDAD”, ésta deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en el antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a “PROSPERA”, Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDA.- “LA ENTIDAD” se obliga a que el incremento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio, correspondientes a \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), serán aplicados exclusivamente en el fortalecimiento de la Estrategia de Desarrollo Infantil, establecida en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2, así como en la Previsión Segunda, de las Reglas de Operación.

TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la fracción VI, de la Cláusula Novena del CONVENIO PRINCIPAL, para quedar como sigue:

“VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) no hayan sido ministrados a las unidades ejecutoras o que una vez ministrados a estas últimas, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dicho recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.”

CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la fracción V de la Cláusula Décima del CONVENIO PRINCIPAL, para quedar como sigue:

“V. Hacer del conocimiento de “LA ENTIDAD” el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este convenio.”

QUINTA.- Salvo las modificaciones pactadas en las Cláusulas Primera, Tercera y Cuarta de este instrumento jurídico, “LAS PARTES” ratifican en sus términos todas y cada una de las demás cláusulas del CONVENIO PRINCIPAL, las cuales quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, conformando el CONVENIO PRINCIPAL y este Convenio Modificatorio una sola unidad contractual.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- En caso de suscitarse cualquier controversia en relación con las estipulaciones del presente Convenio, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a las leyes y Tribunales acordados en el CONVENIO PRINCIPAL.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de septiembre de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Ismael Eugenio Ramos Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **Héctor Mario Zapata de la Garza**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio del Convenio Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de febrero de 2015, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud (CONVENIO PRINCIPAL), para el ejercicio fiscal 2015, con el objeto de que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales para la ejecución de "PROSPERA", mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la Previsión Primera, de las Reglas de Operación de PROSPERA.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, del CONVENIO PRINCIPAL, "LA SECRETARÍA" transferirá a la "ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$111,895,832.00 (Ciento once millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA" para implementar las estrategias establecidas en el CONVENIO PRINCIPAL.
- III. En la Cláusula Décima Segunda del CONVENIO PRINCIPAL se estipula que su vigencia comprende hasta el 31 de diciembre de 2015.
- IV. Asimismo, en la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO PRINCIPAL se establece que puede modificarse de común acuerdo y por escrito, acordándose que las modificaciones obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran por conducto de su representante que:

1. Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones del CONVENIO PRINCIPAL, ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.
2. "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 7496 de fecha 23 de septiembre del 2015.
3. "LAS PARTES" ratifican integralmente sus declaraciones del CONVENIO PRINCIPAL.
4. "LAS PARTES" reconocen mutuamente la personalidad y facultades de sus representantes que comparecen a la formalización del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a "LA ENTIDAD", correspondientes a PROSPERA Programa de Inclusión Social, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en el CONVENIO PRINCIPAL, por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestales federales hasta por la cantidad de \$114,895,832.00 (Ciento catorce millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) correspondientes a PROSPERA Programa de Inclusión Social, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “LA ENTIDAD”, ésta deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en el antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a “PROSPERA”, Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDA.- “LA ENTIDAD” se obliga a que el incremento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio, correspondientes a \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), serán aplicados exclusivamente en el fortalecimiento de la Estrategia de Desarrollo Infantil, establecida en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2, así como en la Previsión Segunda, de las Reglas de Operación.

TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la fracción VI, de la Cláusula Novena del CONVENIO PRINCIPAL, para quedar como sigue:

“VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) no hayan sido ministrados a las unidades ejecutoras o que una vez ministrados a estas últimas, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dicho recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.”

CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la fracción V de la Cláusula Décima del CONVENIO PRINCIPAL, para quedar como sigue:

“V. Hacer del conocimiento de “LA ENTIDAD” el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este convenio.”

QUINTA.- Salvo las modificaciones pactadas en las Cláusulas Primera, Tercera y Cuarta de este instrumento jurídico, “LAS PARTES” ratifican en sus términos todas y cada una de las demás cláusulas del CONVENIO PRINCIPAL, las cuales quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, conformando el CONVENIO PRINCIPAL y este Convenio Modificatorio una sola unidad contractual.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- En caso de suscitarse cualquier controversia en relación con las estipulaciones del presente Convenio, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a las leyes y Tribunales acordados en el CONVENIO PRINCIPAL.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de septiembre de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa PROSPERA, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio del Convenio Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL L. EN E. JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, EL M. EN G. P. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y LA DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de marzo de 2015, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud (CONVENIO PRINCIPAL), para el ejercicio fiscal 2015, con el objeto de que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales para la ejecución de "PROSPERA", mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la Previsión Primera, de las Reglas de Operación de PROSPERA
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, del CONVENIO PRINCIPAL, "LA SECRETARÍA" transferirá a la "ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$363,741,417.00 (Trescientos sesenta y tres millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA" para implementar las estrategias establecidas en el CONVENIO PRINCIPAL.
- III. En la Cláusula Décima Segunda del CONVENIO PRINCIPAL se estipula que su vigencia comprende hasta el 31 de diciembre de 2015.
- IV. Asimismo, en la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO PRINCIPAL se establece que puede modificarse de común acuerdo y por escrito, acordándose que las modificaciones obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran por conducto de su representante que:

1. Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones del CONVENIO PRINCIPAL, ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.
2. "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 7496 de fecha 23 de septiembre del 2015.
3. "LA SECRETARÍA" ratifica integralmente sus declaraciones del CONVENIO PRINCIPAL.
4. "LA ENTIDAD" ratifica el apartado de DECLARACIONES inserto en el CONVENIO PRINCIPAL, con excepción del numeral II.2, para quedar como sigue:
II.2. El Secretario de Finanzas, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 10 de marzo 2015, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Erubiel Ávila Villegas.
5. "LAS PARTES" reconocen mutuamente la personalidad y facultades de sus representantes que comparecen a la formalización del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a "LA ENTIDAD", correspondientes a PROSPERA Programa de Inclusión Social, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en el CONVENIO PRINCIPAL, por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestales federales hasta por la cantidad de \$366,741,417.00 (Trescientos sesenta y seis millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) correspondientes a PROSPERA Programa de Inclusión Social, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "LA ENTIDAD", ésta deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en el antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente "PROSPERA", Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDA.- "LA ENTIDAD" se obliga a que el incremento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio, correspondientes a \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), serán aplicados exclusivamente en el fortalecimiento de la Estrategia de Desarrollo Infantil, establecida en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2, así como en la Previsión Segunda, de las Reglas de Operación.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la fracción VI, de la Cláusula Novena del CONVENIO PRINCIPAL, para quedar como sigue:

"VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la Secretaría de Finanzas no hayan sido ministrados a las unidades ejecutoras o que una vez ministrados a estas últimas, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dicho recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables."

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la fracción V de la Cláusula Décima del CONVENIO PRINCIPAL, para quedar como sigue:

"V. Hacer del conocimiento de "LA ENTIDAD" el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este convenio."

QUINTA.- Salvo las modificaciones pactadas en las Cláusulas Primera, Tercera y Cuarta de este instrumento jurídico, "LAS PARTES" ratifican en sus términos todas y cada una de las demás cláusulas del CONVENIO PRINCIPAL, las cuales quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, conformando el CONVENIO PRINCIPAL y este Convenio Modificatorio una sola unidad contractual.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- En caso de suscitarse cualquier controversia en relación con las estipulaciones del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las leyes y Tribunales acordados en el CONVENIO PRINCIPAL.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de septiembre de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Joaquín Guadalupe Castillo Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal, **César Nomar Gómez Monge**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **Elizabeth Dávila Chávez**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio del Convenio Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN, REPRESENTADO POR LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y DR. CARLOS ESTEBAN ARANZA DONIZ, SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de febrero de 2015, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud (CONVENIO PRINCIPAL), para el ejercicio fiscal 2015, con el objeto de que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales para la ejecución de "PROSPERA", mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la Previsión Primera, de las Reglas de Operación de PROSPERA
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, del CONVENIO PRINCIPAL, "LA SECRETARÍA" transferirá a la "ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$117,846,246.00 (Ciento diecisiete millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA" para implementar las estrategias establecidas en el CONVENIO PRINCIPAL.
- III. En la Cláusula Décima Segunda del CONVENIO PRINCIPAL se estipula que su vigencia comprende hasta el 31 de diciembre de 2015.
- IV. Asimismo, en la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO PRINCIPAL se establece que puede modificarse de común acuerdo y por escrito, acordándose que las modificaciones obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran por conducto de su representante que:

1. Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones del CONVENIO PRINCIPAL, ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.
2. "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 7496 de fecha 23 de septiembre del 2015.
3. "LA SECRETARÍA" ratifica integralmente sus declaraciones del CONVENIO PRINCIPAL.
4. "LA ENTIDAD" ratifica el apartado de DECLARACIONES inserto en el CONVENIO PRINCIPAL, con excepción de los numerales II.2, II.3 y II.6 para quedar como siguen:

II.2. Que El Secretario de Finanzas y Administración, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 8o. y 19 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2015, expedido por el Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo Ing. Silvano Aureoles Cornejo.

II.3. Que el Secretario de Salud y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 40, fracción I y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2015, expedido por el Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo Ing. Silvano Aureoles Cornejo.

II.6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Calle Allende 505, Zona Centro de la Ciudad de Morelia, Michoacán, C.P. 58000.

- 5.** “LAS PARTES” reconocen mutuamente la personalidad y facultades de sus representantes que comparecen a la formalización del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan la celebración del presente convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a “LA ENTIDAD”, correspondientes a PROSPERA Programa de Inclusión Social, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en el CONVENIO PRINCIPAL, por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestales federales hasta por la cantidad de \$121,846,246.00 (Ciento veintiún millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) correspondientes a PROSPERA Programa de Inclusión Social, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “LA ENTIDAD”, ésta deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en el antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a “PROSPERA”, Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDA.- “LA ENTIDAD” se obliga a que el incremento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio, correspondientes a \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), serán aplicados exclusivamente en el fortalecimiento de la Estrategia de Desarrollo Infantil, establecida en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2, así como en la Previsión Segunda, de las Reglas de Operación.

TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la fracción VI, de la Cláusula Novena del CONVENIO PRINCIPAL, para quedar como sigue:

“VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) no hayan sido ministrados a las unidades ejecutoras o que una vez ministrados a estas últimas, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dicho recurso, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.”

CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la fracción V de la Cláusula Décima del CONVENIO PRINCIPAL, para quedar como sigue:

- “V. Hacer del conocimiento de “LA ENTIDAD” el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este convenio.”

QUINTA.- Salvo las modificaciones pactadas en las Cláusulas Primera, Tercera y Cuarta de este instrumento jurídico, “LAS PARTES” ratifican en sus términos todas y cada una de las demás cláusulas del CONVENIO PRINCIPAL, las cuales quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, conformando el CONVENIO PRINCIPAL y este Convenio Modificatorio una sola unidad contractual.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- En caso de suscitarse cualquier controversia en relación con las estipulaciones del presente Convenio, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a las leyes y Tribunales acordados en el CONVENIO PRINCIPAL.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 2 días del mes de octubre de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y/o Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud, **Carlos Esteban Aranza Doniz**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO “PROSPERA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O’SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADA POR EL LIC. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de febrero de 2015, “LAS PARTES” celebraron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud (CONVENIO PRINCIPAL), para el ejercicio fiscal 2015, con el objeto de que “LA SECRETARÍA” transfiera a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales para la ejecución de “PROSPERA”, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la Previsión Primera, de las Reglas de Operación de PROSPERA
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, del CONVENIO PRINCIPAL, “LA SECRETARÍA” transferirá a la “ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$55,287,034.00 (Cincuenta y cinco millones doscientos ochenta y siete mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA” para implementar las estrategias establecidas en el CONVENIO PRINCIPAL.

- III. En la Cláusula Décima Segunda del CONVENIO PRINCIPAL se estipula que su vigencia comprende hasta el 31 de diciembre de 2015.
- IV. Asimismo, en la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO PRINCIPAL se establece que puede modificarse de común acuerdo y por escrito, acordándose que las modificaciones obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECLARACIONES

I. “LAS PARTES” declaran por conducto de su representante que:

1. Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones del CONVENIO PRINCIPAL, ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.
2. “LA SECRETARÍA” cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 7496 de fecha 26 de septiembre de 2015.
3. “LAS PARTES” ratifican integralmente sus declaraciones del CONVENIO PRINCIPAL.
4. “LAS PARTES” reconocen mutuamente la personalidad y facultades de sus representantes que comparecen a la formalización del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan la celebración del presente convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a “LA ENTIDAD”, correspondientes a PROSPERA Programa de Inclusión Social, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en el CONVENIO PRINCIPAL, por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestales federales hasta por la cantidad de \$59,287,034.00 (Cincuenta y nueve millones doscientos ochenta y siete mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) correspondientes a PROSPERA Programa de Inclusión Social, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “LA ENTIDAD”, ésta deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en el antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDA.- “LA ENTIDAD” se obliga a que el incremento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio, correspondientes a \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), serán aplicados exclusivamente en el fortalecimiento de la Estrategia de Desarrollo Infantil, establecida en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2, así como en la Previsión Segunda, de las Reglas de Operación.

TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la fracción VI, de la Cláusula Novena del CONVENIO PRINCIPAL, para quedar como sigue:

“VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) no hayan sido ministrados a las unidades ejecutoras o que una vez ministrados a estas últimas, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dicho recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.”

CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la fracción V de la Cláusula Décima del CONVENIO PRINCIPAL, para quedar como sigue:

“V. Hacer del conocimiento de “LA ENTIDAD” el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este convenio.”

QUINTA.- Salvo las modificaciones pactadas en las Cláusulas Primera, Tercera y Cuarta de este instrumento jurídico, “LAS PARTES” ratifican en sus términos todas y cada una de las demás cláusulas del CONVENIO PRINCIPAL, las cuales quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, conformando el CONVENIO PRINCIPAL y este Convenio Modificatorio una sola unidad contractual.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- En caso de suscitarse cualquier controversia en relación con las estipulaciones del presente Convenio, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a las leyes y Tribunales acordados en el CONVENIO PRINCIPAL.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de septiembre de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio del Convenio Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO “PROSPERA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O’SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE CELSO ARNAUD VIÑAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y POR EL ING. HÉCTOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, QUIEN ACTÚA DE MANERA CONJUNTA CON EL LIC. ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES, DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de febrero de 2015, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud (CONVENIO PRINCIPAL), para el ejercicio fiscal 2015, con el objeto de que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales para la ejecución de "PROSPERA", mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la Previsión Primera, de las Reglas de Operación de PROSPERA.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, del CONVENIO PRINCIPAL, "LA SECRETARÍA" transferirá a la "ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$180,635,887.00 (Ciento ochenta millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA" para implementar las estrategias establecidas en el CONVENIO PRINCIPAL.
- III. En la Cláusula Décima Segunda del CONVENIO PRINCIPAL se estipula que su vigencia comprende hasta el 31 de diciembre de 2015.
- IV. Asimismo, en la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO PRINCIPAL se establece que puede modificarse de común acuerdo y por escrito, acordándose que las modificaciones obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECLARACIONES**I. "LAS PARTES" declaran por conducto de su representante que:**

1. Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones del CONVENIO PRINCIPAL, ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.
2. "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 7496 de fecha veintitrés de septiembre del dos mil quince.
3. "LA SECRETARÍA" ratifican integralmente sus declaraciones del CONVENIO PRINCIPAL.
4. "LA ENTIDAD" ratifica el apartado de DECLARACIONES inserto en el CONVENIO PRINCIPAL, con excepción de los numerales II.3 y II.4, para quedar como siguen:

II.3.- El Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Oaxaca, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3 fracción I, 27 fracción III, 29 párrafo tercero y 36 fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 14 fracción IX, del Decreto número 27 del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas, así como el artículo 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, cargos que quedan debidamente acreditados con los nombramientos de fecha 11 de junio de 2015, expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Lic. Gabino Cué Monteagudo.

II.4.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 8, fracción II y 20, fracción I y XVII, del Decreto por el que se crea el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, de fecha 07 de septiembre de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el día 09 del mismo mes y año, cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 09 de septiembre de 2015, expedido por el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

5. "LAS PARTES" reconocen mutuamente la personalidad y facultades de sus representantes que comparecen a la formalización del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a “LA ENTIDAD”, correspondientes a PROSPERA Programa de Inclusión Social, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en el CONVENIO PRINCIPAL, por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestales federales hasta por la cantidad de \$188,935,887.00 (Ciento ochenta y ocho millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) correspondientes a PROSPERA Programa de Inclusión Social, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “LA ENTIDAD”, ésta deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en el antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a “PROSPERA”, Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDA.- “LA ENTIDAD” se obliga a que el incremento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio, correspondientes a \$8,300,000.00 (Ocho millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), serán aplicados exclusivamente en el fortalecimiento de la Estrategia de Desarrollo Infantil, establecida en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2, así como en la Previsión Segunda, de las Reglas de Operación.

TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la fracción VI, de la Cláusula Novena del CONVENIO PRINCIPAL, para quedar como sigue:

“VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) no hayan sido ministrados a las unidades ejecutoras o que una vez ministrados a estas últimas, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dicho recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.”

CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la fracción V de la Cláusula Décima del CONVENIO PRINCIPAL, para quedar como sigue:

“V. Hacer del conocimiento de “LA ENTIDAD” el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este convenio.”

QUINTA.- Salvo las modificaciones pactadas en las Cláusulas Primera, Tercera y Cuarta de este instrumento jurídico, "LAS PARTES" ratifican en sus términos todas y cada una de las demás cláusulas del CONVENIO PRINCIPAL, las cuales quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, conformando el CONVENIO PRINCIPAL y este Convenio Modificatorio una sola unidad contractual.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- En caso de suscitarse cualquier controversia en relación con las estipulaciones del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las leyes y Tribunales acordados en el CONVENIO PRINCIPAL.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas del Estado de Oaxaca, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Héctor González Hernández**.- Rúbrica.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca, **Rogelio Hernández Cázares**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio del Convenio Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL DR. ERNESTO ECHEVERRÍA AISPURO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, LIC. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. GERARDO O. VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL LIC. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES, JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de febrero de 2015, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud (CONVENIO PRINCIPAL), para el ejercicio fiscal 2015, con el objeto de que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales para la ejecución de "PROSPERA", mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la Previsión Primera, de las Reglas de Operación de PROSPERA

- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, del CONVENIO PRINCIPAL, "LA SECRETARÍA" transferirá a la "ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$60,548,465.00 (Sesenta millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA" para implementar las estrategias establecidas en el CONVENIO PRINCIPAL.
- III. En la Cláusula Décima Segunda del CONVENIO PRINCIPAL se estipula que su vigencia comprende hasta el 31 de diciembre de 2015.
- IV. Asimismo, en la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO PRINCIPAL se establece que puede modificarse de común acuerdo y por escrito, acordándose que las modificaciones obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran por conducto de su representante que:

1. Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones del CONVENIO PRINCIPAL, ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.
2. "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 7496 de fecha 23 de septiembre de 2015.
3. "LAS PARTES" ratifican integralmente sus declaraciones del CONVENIO PRINCIPAL.
4. "LAS PARTES" reconocen mutuamente la personalidad y facultades de sus representantes que comparecen a la formalización del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a "LA ENTIDAD", correspondientes a PROSPERA Programa de Inclusión Social, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en el CONVENIO PRINCIPAL, por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestales federales hasta por la cantidad de \$64,548,465.00 (Sesenta y cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) correspondientes a PROSPERA Programa de Inclusión Social, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "LA ENTIDAD", ésta deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en el antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a "PROSPERA" Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDA.- "LA ENTIDAD" se obliga a que el incremento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio, correspondientes a \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), serán aplicados exclusivamente en el fortalecimiento de la Estrategia de Desarrollo Infantil, establecida en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2, así como en la Previsión Segunda, de las Reglas de Operación.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la fracción VI, de la Cláusula Novena del CONVENIO PRINCIPAL, para quedar como sigue:

"VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) no hayan sido ministrados a las unidades ejecutoras o que una vez ministrados a estas últimas, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dicho recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables."

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan modificar la fracción V de la Cláusula Décima del CONVENIO PRINCIPAL, para quedar como sigue:

"V. Hacer del conocimiento de "LA ENTIDAD" el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este convenio."

QUINTA.- Salvo las modificaciones pactadas en las Cláusulas Primera, Tercera y Cuarta de este instrumento jurídico, "LAS PARTES" ratifican en sus términos todas y cada una de las demás cláusulas del CONVENIO PRINCIPAL, las cuales quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, conformando el CONVENIO PRINCIPAL y este Convenio Modificatorio una sola unidad contractual.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- En caso de suscitarse cualquier controversia en relación con las estipulaciones del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las leyes y Tribunales acordados en el CONVENIO PRINCIPAL.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de septiembre de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo O. Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificadorio del Convenio Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL LIC. AMET RAMOS TROCONIS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y LIC. JUAN ANTONIO FILIGRANA CASTRO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO", AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de febrero de 2015, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud (CONVENIO PRINCIPAL), para el ejercicio fiscal 2015, con el objeto de que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales para la ejecución de "PROSPERA", mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la Previsión Primera, de las Reglas de Operación de PROSPERA
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, del CONVENIO PRINCIPAL, "LA SECRETARÍA" transferirá a la "ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$143,804,370.00 (Ciento cuarenta y tres millones ochocientos cuatro mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA" para implementar las estrategias establecidas en el CONVENIO PRINCIPAL.
- III. En la Cláusula Décima Segunda del CONVENIO PRINCIPAL se estipula que su vigencia comprende hasta el 31 de diciembre de 2015.
- IV. Asimismo, en la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO PRINCIPAL se establece que puede modificarse de común acuerdo y por escrito, acordándose que las modificaciones obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran por conducto de su representante que:

1. Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones del CONVENIO PRINCIPAL, ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.
2. "LA SECRETARIA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 7496 de fecha 23 de septiembre del 2015.
3. "LAS PARTES" ratifican integralmente sus declaraciones del CONVENIO PRINCIPAL.
4. "LAS PARTES" reconocen mutuamente la personalidad y facultades de sus representantes que comparecen a la formalización del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a "LA ENTIDAD", correspondientes a PROSPERA Programa de Inclusión Social, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en el CONVENIO PRINCIPAL, por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestales federales hasta por la cantidad de \$152,104,370.00 (Ciento cincuenta y dos millones ciento cuatro mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) correspondientes a PROSPERA Programa de Inclusión Social, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "LA ENTIDAD", ésta deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en el antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a "PROSPERA", Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDA.- "LA ENTIDAD" se obliga a que el incremento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio, correspondientes a \$8,300,000.00 (Ocho millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), serán aplicados exclusivamente en el fortalecimiento de la Estrategia de Desarrollo Infantil, establecida en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2, así como en la Previsión Segunda, de las Reglas de Operación.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la fracción VI, de la Cláusula Novena del CONVENIO PRINCIPAL, para quedar como sigue:

"VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) no hayan sido ministrados a las unidades ejecutoras o que una vez ministrados a estas últimas, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dicho recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables."

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la fracción V de la Cláusula Décima del CONVENIO PRINCIPAL, para quedar como sigue:

"V. Hacer del conocimiento de "LA ENTIDAD" el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este convenio."

QUINTA.- Salvo las modificaciones pactadas en las Cláusulas Primera, Tercera y Cuarta de este instrumento jurídico, "LAS PARTES" ratifican en sus términos todas y cada una de las demás cláusulas del CONVENIO PRINCIPAL, las cuales quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, conformando el CONVENIO PRINCIPAL y este Convenio Modificatorio una sola unidad contractual.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- En caso de suscitarse cualquier controversia en relación con las estipulaciones del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las leyes y Tribunales acordados en el CONVENIO PRINCIPAL.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de septiembre de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Amet Ramos Troconis**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y/o Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Juan Antonio Filigrana Castro**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADO POR EL M.C. ALFREDO FRANCISCO JAVIER DÁJER ABIMERHI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR EL DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MÉZQUITA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de febrero de 2015, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud (CONVENIO PRINCIPAL), para el ejercicio fiscal 2015, con el objeto de que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales para la ejecución de "PROSPERA", mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la Previsión Primera, de las Reglas de Operación de PROSPERA.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, del CONVENIO PRINCIPAL, "LA SECRETARÍA" transferirá a la "ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$55'306,579.00 (Cincuenta y cinco millones trescientos seis mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA" para implementar las estrategias establecidas en el CONVENIO PRINCIPAL.
- III. En la Cláusula Décima Segunda del CONVENIO PRINCIPAL se estipula que su vigencia comprende hasta el 31 de diciembre de 2015.
- IV. Asimismo, en la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO PRINCIPAL se establece que puede modificarse de común acuerdo y por escrito, acordándose que las modificaciones obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECLARACIONES**I. “LAS PARTES” declaran por conducto de sus representantes que:**

1. Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones del CONVENIO PRINCIPAL, ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.
2. “LA SECRETARÍA” cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 7496 de fecha 23 de septiembre de 2015.
3. “LA SECRETARÍA” ratifica integralmente sus declaraciones del CONVENIO PRINCIPAL.
4. “LA ENTIDAD” ratifica el apartado de DECLARACIONES inserto en el CONVENIO PRINCIPAL, con excepción del numeral II.2 para quedar como sigue:

II.2. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11, 22 fracción II, 23, 24, 25, 27, fracciones IV y XVII, 31 fracciones II, XXX y XXXIV del Código de la Administración Pública de Yucatán, cargo que quedó debidamente acreditado con del nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello, de fecha 9 de marzo de 2015.

5. “LAS PARTES” reconocen mutuamente la personalidad y facultades de sus representantes que comparecen a la formalización del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan la celebración del presente convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a “LA ENTIDAD”, correspondientes a PROSPERA Programa de Inclusión Social, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en el CONVENIO PRINCIPAL, por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestales federales hasta por la cantidad de \$59,306,579.00 (cincuenta y nueve millones trescientos seis mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) correspondientes a PROSPERA Programa de Inclusión Social, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “LA ENTIDAD”, ésta deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en el antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a PROSPERA, Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDA.- “LA ENTIDAD” se obliga a que el incremento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio, correspondientes a \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), serán aplicados exclusivamente en el fortalecimiento de la Estrategia de Desarrollo Infantil, establecida en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2, así como en la Previsión Segunda, de las Reglas de Operación.

TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la fracción VI, de la Cláusula Novena del CONVENIO PRINCIPAL, para quedar como sigue:

- “VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) no hayan sido ministrados a las unidades ejecutoras o que una vez ministrados a estas últimas, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dichos recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.”

CUARTA. “LAS PARTES” acuerdan modificar la fracción V de la Cláusula Décima del CONVENIO PRINCIPAL, para quedar como sigue:

- “V. Hacer del conocimiento de “LA ENTIDAD” el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este convenio”

QUINTA.- Salvo las modificaciones pactadas en las Cláusulas Primera, Tercera y Cuarta de este instrumento jurídico, “LAS PARTES” ratifican en sus términos todas y cada una de las demás cláusulas del CONVENIO PRINCIPAL, las cuales quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, conformando el CONVENIO PRINCIPAL y este Convenio Modificatorio una sola unidad contractual.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- En caso de suscitarse cualquier controversia en relación con las estipulaciones del presente Convenio, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a las leyes y Tribunales acordados en el CONVENIO PRINCIPAL.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mézquita**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO “PROSPERA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL ING. FERNANDO E. SOTO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. RAÚL ESTRADA DAY, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de febrero de 2015, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud (CONVENIO PRINCIPAL), para el ejercicio fiscal 2015, con el objeto de que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales para la ejecución de "PROSPERA", mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la Previsión Primera, de las Reglas de Operación de PROSPERA
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, del CONVENIO PRINCIPAL, "LA SECRETARÍA" transferirá a la "ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$30,390,938.00 (Treinta millones trescientos noventa mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA" para implementar las estrategias establecidas en el CONVENIO PRINCIPAL.
- III. En la Cláusula Décima Segunda del CONVENIO PRINCIPAL se estipula que su vigencia comprende hasta el 31 de diciembre de 2015.
- IV. Asimismo, en la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO PRINCIPAL se establece que puede modificarse de común acuerdo y por escrito, acordándose que las modificaciones obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECLARACIONES**I. "LAS PARTES" declaran por conducto de su representante que:**

1. Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones del CONVENIO PRINCIPAL, ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.
2. "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 7496 de fecha 23 de septiembre del 2015.
3. "LAS PARTES" ratifican integralmente sus declaraciones del CONVENIO PRINCIPAL.
4. "LAS PARTES" reconocen mutuamente la personalidad y facultades de sus representantes que comparecen a la formalización del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a "LA ENTIDAD", correspondientes a PROSPERA Programa de Inclusión Social, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en el CONVENIO PRINCIPAL, por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestales federales hasta por la cantidad de \$38,690,938.00 (treinta y ocho millones seiscientos noventa mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) correspondientes a PROSPERA Programa de Inclusión Social, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "LA ENTIDAD", ésta deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en el antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a "PROSPERA", Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDA.- "LA ENTIDAD" se obliga a que el incremento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio, correspondientes a \$8,300,000.00 (Ocho millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), serán aplicados exclusivamente en el fortalecimiento de la Estrategia de Desarrollo Infantil, establecida en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2, así como en la Previsión Segunda, de las Reglas de Operación.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la fracción VI, de la Cláusula Novena del CONVENIO PRINCIPAL, para quedar como sigue:

"VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) no hayan sido ministrados a las unidades ejecutoras o que una vez ministrados a estas últimas, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dicho recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables."

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la fracción V de la Cláusula Décima del CONVENIO PRINCIPAL, para quedar como sigue:

"V. Hacer del conocimiento de "LA ENTIDAD" el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este convenio."

QUINTA.- Salvo las modificaciones pactadas en las Cláusulas Primera, Tercera y Cuarta de este instrumento jurídico, "LAS PARTES" ratifican en sus términos todas y cada una de las demás cláusulas del CONVENIO PRINCIPAL, las cuales quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, conformando el CONVENIO PRINCIPAL y este Convenio Modificatorio una sola unidad contractual.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- En caso de suscitarse cualquier controversia en relación con las estipulaciones del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las leyes y Tribunales acordados en el CONVENIO PRINCIPAL.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de septiembre de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas, **Fernando E. Soto Acosta**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud en funciones de Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Ciudad Ixtepec, Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO “PREP”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DE LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA “SEDATU” EN EL ESTADO DE OAXACA, LIC. KENIA MARTÍNEZ ESTRADA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CIUDAD IXTEPEC, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. EDUARDO PEDRO REYES, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. NOÉ HERNÁNDEZ REYNA, EN LO SUCESIVO EL “MUNICIPIO”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el “PREP”, el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El “PREP” tiene como objetivo general: “Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado”; y como objetivo específico: “Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social”.
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el “PREP” es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la “SEDATU” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PREP”, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo “Reglas de Operación”.

- VII.** El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.
- VIII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX.** La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3.** Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4.** Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5.** Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6.** Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y por el artículo 2o. y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 113 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 43 fracción V, 68 fracción I y 71 fracción I; de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.

- II.3.** Que el C. Eduardo Pedro Reyes, Presidente Municipal de Ciudad Ixtepec, Estado de Oaxaca, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 68 fracción I de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.4.** Que el C. Noé Hernández Reyna, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Ixtepec, Estado de Oaxaca, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del "MUNICIPIO" para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el "PREP" en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las "Reglas de Operación".
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal sin número, Colina Centro, Ciudad Ixtepec, Estado de Oaxaca, C.P. 70110

III. De "LAS PARTES", por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del "PREP" y someterse a las "Reglas de Operación" y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Desarrollo Social, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las "Reglas de Operación"; así como en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 29, 43 fracción XXV, 68 y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 2, 14, 18 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca.
- III.3.** "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre "LAS PARTES" para la operación del "PREP" en el "MUNICIPIO", en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. "LAS PARTES", convienen que para la ejecución del "PREP" se sujetarán a las "Reglas de Operación" y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del "PREP", se ejercerán en el "MUNICIPIO", previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las "Reglas de Operación".

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- "LAS PARTES" convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las "Reglas de Operación" hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- "LAS PARTES", convienen que los montos máximos de aportación federal del "PREP" se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las "Reglas de Operación", señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del "PREP" que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.
- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la “SEDATU”.

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El “MUNICIPIO”, como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las “Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el “PREP” sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, “LAS PARTES” acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el artículo 50 de las “Reglas de Operación”, así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las “Reglas de Operación” y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la “SEDATU”, a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa “LAS PARTES” convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del “PREP”, deberán observar lo señalado en el artículo 49 de las “Reglas de Operación”.

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la “SEDATU” y por el “MUNICIPIO”, así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el “Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del “PREP”.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Delegación Estatal en Oaxaca, **Kenia Martínez Estrada**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Eduardo Pedro Reyes**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Noé Hernández Reyna**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de El Espinal, Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO "PREP", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DE LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA "SEDATU" EN EL ESTADO DE OAXACA, LIC. KENIA MARTÍNEZ ESTRADA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, PROFR. CLAUDIO FRANCISCO TOLEDO VILLALOBOS, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. RAMIRO PINEDA CASTILLEJOS, EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el "PREP", el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El "PREP" tiene como objetivo general: "Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado"; y como objetivo específico: "Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social".
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el "PREP" es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la "SEDATU" publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del "PREP", para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo "Reglas de Operación".
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación

nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

- VIII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX.** La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3.** Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4.** Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5.** Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6.** Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y por el artículo 2o. y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 113 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 43 fracción V, 68 fracción I y 71 fracción I; de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.

- II.3.** Que el Profr. Claudio Francisco Toledo Villalobos, Presidente Municipal de El Espinal, Estado de Oaxaca, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 68 fracción I de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.4.** Que el C. Ramiro Pineda Castillejos, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de El Espinal, Estado de Oaxaca, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del "MUNICIPIO" para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el "PREP" en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las "Reglas de Operación".
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado Palacio Municipal, Calle Miguel Hidalgo sin número, primera sección, El Espinal, Estado de Oaxaca, C.P. 70117.

III. De "LAS PARTES", por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del "PREP" y someterse a las "Reglas de Operación" y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Desarrollo Social, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las "Reglas de Operación"; así como en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 29, 43 fracción XXV, 68 y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 2, 14, 18 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca.
- III.3.** "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre "LAS PARTES" para la operación del "PREP" en el "MUNICIPIO", en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. "LAS PARTES", convienen que para la ejecución del "PREP" se sujetarán a las "Reglas de Operación" y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del "PREP", se ejercerán en el "MUNICIPIO", previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las "Reglas de Operación".

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- "LAS PARTES" convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las "Reglas de Operación" hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- "LAS PARTES", convienen que los montos máximos de aportación federal del "PREP" se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las "Reglas de Operación", señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del "PREP" que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.
- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la “SEDATU”.

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El “MUNICIPIO”, como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las “Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el “PREP” sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, “LAS PARTES” acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el artículo 50 de las “Reglas de Operación”, así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las “Reglas de Operación” y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la “SEDATU”, a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa “LAS PARTES” convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del “PREP”, deberán observar lo señalado en el artículo 49 de las “Reglas de Operación”.

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la “SEDATU” y por el “MUNICIPIO”, así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el “Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del “PREP”.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Delegación Estatal en Oaxaca, **Kenia Martínez Estrada**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Claudio Francisco Toledo Villalobos**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Ramiro Pineda Castillejos**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO “PREP”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DE LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA “SEDATU” EN EL ESTADO DE OAXACA, LIC. KENIA MARTÍNEZ ESTRADA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ R. Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. FIDEL ARAMBURO GARCÍA, EN LO SUCESIVO EL “MUNICIPIO”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el “PREP”, el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El “PREP” tiene como objetivo general: “Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado”; y como objetivo específico: “Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social”.
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el “PREP” es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la “SEDATU” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PREP”, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo “Reglas de Operación”.
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación

- nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.
- VIII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX.** La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3.** Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4.** Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5.** Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6.** Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y por el artículo 2o. y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 113 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 43 fracción V, 68 fracción I y 71 fracción I; de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.

- II.3.** Que el Lic. Luis de Guadalupe Martínez R. Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 68 fracción I de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.4.** Que el C. Fidel Aramburo García, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del "MUNICIPIO" para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el "PREP" en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las "Reglas de Operación".
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal con domicilio en Calle Valerio Trujano número 1, Colonia Centro, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca.

III. De "LAS PARTES", por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del "PREP" y someterse a las "Reglas de Operación" y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Desarrollo Social, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las "Reglas de Operación"; así como en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 29, 43 fracción XXV, 68 y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 2, 14, 18 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca.
- III.3.** "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre "LAS PARTES" para la operación del "PREP" en el "MUNICIPIO", en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. "LAS PARTES", convienen que para la ejecución del "PREP" se sujetarán a las "Reglas de Operación" y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del "PREP", se ejercerán en el "MUNICIPIO", previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las "Reglas de Operación".

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- "LAS PARTES" convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las "Reglas de Operación" hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- "LAS PARTES", convienen que los montos máximos de aportación federal del "PREP" se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las "Reglas de Operación", señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del "PREP" que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.
- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la “SEDATU”.

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El “MUNICIPIO”, como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las “Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el “PREP” sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, “LAS PARTES” acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el artículo 50 de las “Reglas de Operación”, así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las “Reglas de Operación” y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la “SEDATU”, a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa “LAS PARTES” convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del “PREP”, deberán observar lo señalado en el artículo 49 de las “Reglas de Operación”.

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la “SEDATU” y por el “MUNICIPIO”, así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el “Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del “PREP”.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Delegación Estatal en Oaxaca, **Kenia Martínez Estrada**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Luis de Guadalupe Martínez R.**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Fidel Aramburo García**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO “PREP”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DE LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA “SEDATU” EN EL ESTADO DE OAXACA, LIC. KENIA MARTÍNEZ ESTRADA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEJANDRO APARICIO SANTIAGO, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. GERMÁN ORTIZ CORONEL, EN LO SUCESIVO EL “MUNICIPIO”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el “PREP”, el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El “PREP” tiene como objetivo general: “Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado”; y como objetivo específico: “Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social”.
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el “PREP” es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la “SEDATU” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PREP”, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo “Reglas de Operación”.
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación

nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

- VIII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX.** La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3.** Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4.** Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5.** Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6.** Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y por el artículo 2o. y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 113 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 43 fracción V, 68 fracción I y 71 fracción I; de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.

- II.3.** Que el C. Alejandro Aparicio Santiago, Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Estado de Oaxaca, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 68 fracción I de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.4.** Que el Lic. Germán Ortiz Coronel, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Estado de Oaxaca, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del "MUNICIPIO" para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el "PREP" en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las "Reglas de Operación".
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle sin nombre, sin número, Colonia Centro, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Estado de Oaxaca.

III. De "LAS PARTES", por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del "PREP" y someterse a las "Reglas de Operación" y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Desarrollo Social, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las "Reglas de Operación"; así como en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 29, 43 fracción XXV, 68 y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 2, 14, 18 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca.
- III.3.** "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre "LAS PARTES" para la operación del "PREP" en el "MUNICIPIO", en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. "LAS PARTES", convienen que para la ejecución del "PREP" se sujetarán a las "Reglas de Operación" y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del "PREP", se ejercerán en el "MUNICIPIO", previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las "Reglas de Operación".

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- "LAS PARTES" convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las "Reglas de Operación" hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- "LAS PARTES", convienen que los montos máximos de aportación federal del "PREP" se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las "Reglas de Operación", señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del "PREP" que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.
- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la “SEDATU”.

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El “MUNICIPIO”, como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las “Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el “PREP” sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, “LAS PARTES” acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el artículo 50 de las “Reglas de Operación”, así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las “Reglas de Operación” y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la “SEDATU”, a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa “LAS PARTES” convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del “PREP”, deberán observar lo señalado en el artículo 49 de las “Reglas de Operación”.

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la “SEDATU” y por el “MUNICIPIO”, así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el “Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del “PREP”.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Delegación Estatal en Oaxaca, **Kenia Martínez Estrada**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Alejandro Aparicio Santiago**.- Rúbrica.- el Secretario del H. Ayuntamiento, **Germán Ortiz Coronel**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Loma Bonita, Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO “PREP”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DE LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA “SEDATU” EN EL ESTADO DE OAXACA, LIC. KENIA MARTÍNEZ ESTRADA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE LOMA BONITA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, PROFR. CÉSAR BENÍTEZ CHAPARRO, Y LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ANA ROSA JIMÉNEZ MARTÍNEZ, EN LO SUCESIVO EL “MUNICIPIO”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el “PREP”, el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El “PREP” tiene como objetivo general: “Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado”; y como objetivo específico: “Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social”.
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el “PREP” es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la “SEDATU” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PREP”, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo “Reglas de Operación”.
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la

consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

- VIII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX.** La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3.** Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4.** Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5.** Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6.** Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y por el artículo 2o. y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 113 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 43 fracción V, 68 fracción I y 71 fracción I; de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.

- II.3.** Que el Profr. César Benítez Chaparro, Presidente Municipal de Loma Bonita, Estado de Oaxaca, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 68 fracción I de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.4.** Que la Lic. Ana Rosa Jiménez Martínez, Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Estado de Oaxaca, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del "MUNICIPIO" para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el "PREP" en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las "Reglas de Operación".
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida 16 de Septiembre sin número, Colonia Centro, Loma Bonita, Estado de Oaxaca, C.P. 68400.

III. De "LAS PARTES", por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del "PREP" y someterse a las "Reglas de Operación" y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Desarrollo Social, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las "Reglas de Operación"; así como en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 29, 43 fracción XXV, 68 y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 2, 14, 18 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca.
- III.3.** "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre "LAS PARTES" para la operación del "PREP" en el "MUNICIPIO", en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. "LAS PARTES", convienen que para la ejecución del "PREP" se sujetarán a las "Reglas de Operación" y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del "PREP", se ejercerán en el "MUNICIPIO", previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las "Reglas de Operación".

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- "LAS PARTES" convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las "Reglas de Operación" hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- "LAS PARTES", convienen que los montos máximos de aportación federal del "PREP" se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las "Reglas de Operación", señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del "PREP" que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.
- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la “SEDATU”.

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El “MUNICIPIO”, como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las “Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el “PREP” sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, “LAS PARTES” acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el artículo 50 de las “Reglas de Operación”, así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las “Reglas de Operación” y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la “SEDATU”, a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa “LAS PARTES” convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del “PREP”, deberán observar lo señalado en el artículo 49 de las “Reglas de Operación”.

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la “SEDATU” y por el “MUNICIPIO”, así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el “Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del “PREP”.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social” Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Delegación Estatal en Oaxaca, **Kenia Martínez Estrada**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **César Benítez Chaparro**.- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, **Ana Rosa Jiménez Martínez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO “PREP”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DE LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA “SEDATU” EN EL ESTADO DE OAXACA, LIC. KENIA MARTÍNEZ ESTRADA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. MONICO CASTRO REYES, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. MANUEL LARRACILLA JIMÉNEZ, EN LO SUCESIVO EL “MUNICIPIO”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el “PREP”, el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El “PREP” tiene como objetivo general: “Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado”; y como objetivo específico: “Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social”.
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el “PREP” es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la “SEDATU” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PREP”, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo “Reglas de Operación”.
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación

nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

- VIII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX.** La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV- 410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3.** Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4.** Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5.** Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6.** Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y por el artículo 2o. y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 113 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 43 fracción V, 68 fracción I y 71 fracción I; de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.

- II.3.** Que el C. Monico Castro Reyes, Presidente Municipal de Villa Putla de Guerrero, Estado de Oaxaca, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 68 fracción I de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.4.** Que el C. Manuel Larracilla Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa Putla de Guerrero, Estado de Oaxaca, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del "MUNICIPIO" para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el "PREP" en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las "Reglas de Operación".
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Morelos sin número, colonia Centro, Putla Villa de Guerrero, Estado de Oaxaca.

III. De "LAS PARTES", por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del "PREP" y someterse a las "Reglas de Operación" y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Desarrollo Social, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las "Reglas de Operación"; así como en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 29, 43 fracción XXV, 68 y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 2, 14, 18 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca.
- III.3.** "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre "LAS PARTES" para la operación del "PREP" en el "MUNICIPIO", en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. "LAS PARTES", convienen que para la ejecución del "PREP" se sujetarán a las "Reglas de Operación" y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del "PREP", se ejercerán en el "MUNICIPIO", previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las "Reglas de Operación".

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- "LAS PARTES" convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las "Reglas de Operación" hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- "LAS PARTES", convienen que los montos máximos de aportación federal del "PREP" se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las "Reglas de Operación", señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del "PREP" que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.
- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la “SEDATU”.

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El “MUNICIPIO”, como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las “Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el “PREP” sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, “LAS PARTES” acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el artículo 50 de las “Reglas de Operación”, así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las “Reglas de Operación” y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la “SEDATU”, a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa “LAS PARTES” convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del “PREP”, deberán observar lo señalado en el artículo 49 de las “Reglas de Operación”.

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la “SEDATU” y por el “MUNICIPIO”, así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el “Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del “PREP”.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social” Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Delegación Estatal en Oaxaca, **Kenia Martínez Estrada**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Monico Castro Reyes**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Manuel Larracilla Jiménez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO “PREP”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DE LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA “SEDATU” EN EL ESTADO DE OAXACA, LIC. KENIA MARTÍNEZ ESTRADA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. PASTOR TEODORO MATADAMAS ORTIZ, Y LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, C. CONSUELO ANGÉLICA MATADAMAS MÁRQUEZ, EN LO SUCESIVO EL “MUNICIPIO”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el “PREP”, el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El “PREP” tiene como objetivo general: “Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado”; y como objetivo específico: “Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social”.
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el “PREP” es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la “SEDATU” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PREP”, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo “Reglas de Operación”.

- VII.** El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.
- VIII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX.** La Dirección General de Programación y Presupuestación de la "SEDATU" mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la "SEDATU" el monto de los subsidios autorizados al "PREP" para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la "SEDATU", por conducto de sus representantes:

- I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3.** Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.4.** Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.5.** Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.6.** Que la Delegación Estatal de la "SEDATU", cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la "SEDATU".
- I.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del "MUNICIPIO", por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y por el artículo 2o. y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 113 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 43 fracción V, 68 fracción I y 71 fracción I; de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.

- II.3.** Que el Dr. Pastor Teodoro Matadamas Ortiz, Presidente Municipal de San Lorenzo Cacaotepec, Estado de Oaxaca, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 68 fracción I de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.4.** Que la C. Consuelo Angélica Matadamas Márquez, Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Estado de Oaxaca, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del "MUNICIPIO" para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el "PREP" en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las "Reglas de Operación".
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Plazuela de la Constitución sin número, San Lorenzo Cacaotepec, Estado de Oaxaca.

III. De "LAS PARTES", por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del "PREP" y someterse a las "Reglas de Operación" y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Desarrollo Social, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las "Reglas de Operación"; así como en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 29, 43 fracción XXV, 68 y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 2, 14, 18 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca.
- III.3.** "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre "LAS PARTES" para la operación del "PREP" en el "MUNICIPIO", en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. "LAS PARTES", convienen que para la ejecución del "PREP" se sujetarán a las "Reglas de Operación" y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del "PREP", se ejercerán en el "MUNICIPIO", previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las "Reglas de Operación".

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- "LAS PARTES" convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las "Reglas de Operación" hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- "LAS PARTES", convienen que los montos máximos de aportación federal del "PREP" se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las "Reglas de Operación", señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del "PREP" que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.
- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.

- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al "MUNICIPIO" capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del "PREP".
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el artículo 25 de las "Reglas de Operación".
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al "MUNICIPIO" en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el artículo 41 de las "Reglas de Operación".

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El "MUNICIPIO" en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la "SEDATU" los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del artículo 42 de las "Reglas de Operación".

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El "MUNICIPIO", como instancia ejecutora del "PREP", se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la "SEDATU" para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la "SEDATU".

DÉCIMA CUARTA. La "SEDATU" podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al "MUNICIPIO" por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las "Reglas de Operación" o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la "SEDATU".

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El "MUNICIPIO", como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las "Reglas de Operación", informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el “PREP” sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, “LAS PARTES” acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el artículo 50 de las “Reglas de Operación”, así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las “Reglas de Operación” y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la “SEDATU”, a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa “LAS PARTES” convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del “PREP”, deberán observar lo señalado en artículo 49 de las “Reglas de Operación”.

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la “SEDATU” y por el “MUNICIPIO”, así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el “Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del “PREP”.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Delegación Estatal en Oaxaca, **Kenia Martínez Estrada**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Pastor Teodoro Matadamas Ortiz**.- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, **Consuelo Angélica Matadamas Márquez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de San Pablo Etla, Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO “PREP”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DE LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA “SEDATU” EN EL ESTADO DE OAXACA, LIC. KENIA MARTÍNEZ ESTRADA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PABLO ETLA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO JUÁREZ ARMENGOL, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. ALFREDO CRUZ HERNÁNDEZ, EN LO SUCESIVO EL “MUNICIPIO”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el “PREP”, el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El “PREP” tiene como objetivo general: “Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado”; y como objetivo específico: “Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social”.
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el “PREP” es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.

- VI. El 30 de diciembre de 2014 la “SEDATU” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PREP”, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo “Reglas de Operación”.
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.
- VIII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX. La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3. Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4. Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5. Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6. Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7. Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y por el artículo 2o. y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 113 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 43 fracción V, 68 fracción I y 71 fracción I; de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.
- II.3.** Que el C. Carlos Alberto Juárez Armengol, Presidente Municipal de San Pablo Etla, Estado de Oaxaca, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 68 fracción I de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.4.** Que el C. Alfredo Cruz Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pablo Etla, Estado de Oaxaca, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del “MUNICIPIO” para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el “PREP” en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las “Reglas de Operación”.
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, San Pablo Etla, Estado de Oaxaca.

III. De “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del “PREP” y someterse a las “Reglas de Operación” y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Desarrollo Social, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las “Reglas de Operación”; así como en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 29, 43 fracción XXV, 68 y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 2, 14, 18 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca.
- III.3.** “LAS PARTES” han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre “LAS PARTES” para la operación del “PREP” en el “MUNICIPIO”, en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, convienen que para la ejecución del “PREP” se sujetarán a las “Reglas de Operación” y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del “PREP”, se ejercerán en el “MUNICIPIO”, previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las “Reglas de Operación”.

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- “LAS PARTES” convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las “Reglas de Operación” hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- “LAS PARTES”, convienen que los montos máximos de aportación federal del “PREP” se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las “Reglas de Operación”, señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del “PREP” que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.

- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.
- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la “SEDATU”.

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El “MUNICIPIO”, como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las “Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el “PREP” sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, “LAS PARTES” acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el artículo 50 de las “Reglas de Operación”, así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las “Reglas de Operación” y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la “SEDATU”, a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa “LAS PARTES” convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del “PREP”, deberán observar lo señalado en artículo 49 de las “Reglas de Operación”.

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la “SEDATU” y por el “MUNICIPIO”, así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el “Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del “PREP”.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Delegación Estatal en Oaxaca, **Kenia Martínez Estrada**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Carlos Alberto Juárez Armengol**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Alfredo Cruz Hernández**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Santa Cruz, Amilpas, Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO “PREP”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DE LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA “SEDATU” EN EL ESTADO DE OAXACA, LIC. KENIA MARTÍNEZ ESTRADA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RODRIGO JARQUÍN SANTOS, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. FRANCISCO JAVIER DURÁN, EN LO SUCESIVO EL “MUNICIPIO”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el “PREP”, el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El “PREP” tiene como objetivo general: “Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado”; y como objetivo específico: “Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social”.
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el “PREP” es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.

- VI. El 30 de diciembre de 2014 la “SEDATU” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PREP”, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo “Reglas de Operación”.
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.
- VIII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX. La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3. Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4. Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5. Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6. Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7. Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y por el artículo 2o. y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 113 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 43 fracción V, 68 fracción I y 71 fracción I; de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.
- II.3.** Que el Lic. Rodrigo Jarquín Santos, Presidente Municipal de Santa Cruz Amilpas, Estado de Oaxaca, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 68 fracción I de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.4.** Que el C. Francisco Javier Durán, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Amilpas, Estado de Oaxaca, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del “MUNICIPIO” para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el “PREP” en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las “Reglas de Operación”.
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Independencia número cien, Centro, Santa Cruz Amilpas, Estado de Oaxaca, C.P. 71226.

III. De “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del “PREP” y someterse a las “Reglas de Operación” y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Desarrollo Social, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las “Reglas de Operación”; así como en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 29, 43 fracción XXV, 68 y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 2, 14, 18 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca.
- III.3.** “LAS PARTES” han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre “LAS PARTES” para la operación del “PREP” en el “MUNICIPIO”, en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, convienen que para la ejecución del “PREP” se sujetarán a las “Reglas de Operación” y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del “PREP”, se ejercerán en el “MUNICIPIO”, previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las “Reglas de Operación”.

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- “LAS PARTES” convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las “Reglas de Operación” hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- “LAS PARTES”, convienen que los montos máximos de aportación federal del “PREP” se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las “Reglas de Operación”, señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del “PREP” que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.

- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, inciso g) y 39, inciso a) de las "Reglas de Operación" y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la "SEDATU", conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del "PREP", mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la "SEDATU" para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del "PREP".
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la "SEDATU" el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el artículo 40, inciso IV de las "Reglas de Operación", se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.
- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del "PREP" sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del "PREP" conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las "Reglas de Operación".
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al "MUNICIPIO" capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del "PREP".
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el artículo 25 de las "Reglas de Operación".
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la “SEDATU”.

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El “MUNICIPIO”, como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las “Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el “PREP” sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, “LAS PARTES” acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el artículo 50 de las “Reglas de Operación”, así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las “Reglas de Operación” y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la “SEDATU”, a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa “LAS PARTES” convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del “PREP”, deberán observar lo señalado en artículo 49 de las “Reglas de Operación”.

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la “SEDATU” y por el “MUNICIPIO”, así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el “Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del “PREP”.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Delegación Estatal en Oaxaca, **Kenia Martínez Estrada**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Rodrigo Jarquín Santos**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Francisco Javier Durán**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO “PREP”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DE LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA “SEDATU” EN EL ESTADO DE OAXACA, LIC. KENIA MARTÍNEZ ESTRADA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. GALDINO HUERTA ESCUDERO, Y LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, C. ARELI SANTOS NAVARRETE, EN LO SUCESIVO EL “MUNICIPIO”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el “PREP”, el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El “PREP” tiene como objetivo general: “Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado”; y como objetivo específico: “Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social”.
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el “PREP” es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.

- VI. El 30 de diciembre de 2014 la “SEDATU” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PREP”, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo “Reglas de Operación”.
- VII. El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.
- VIII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX. La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3. Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4. Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5. Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6. Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7. Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y por el artículo 2o. y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 113 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 43 fracción V, 68 fracción I y 71 fracción I; de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.
- II.3.** Que el C.P. Galdino Huerta Escudero, Presidente Municipal de Santa Lucía del Camino, Estado de Oaxaca, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 68 fracción I de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.4.** Que la C. Areli Santos Navarrete, Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Estado de Oaxaca, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del “MUNICIPIO” para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el “PREP” en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las “Reglas de Operación”.
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Siracusa sin número, Colonia Centro, San Lucía del Camino, Estado de Oaxaca, C.P. 71228.

III. De “LAS PARTES”, por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del “PREP” y someterse a las “Reglas de Operación” y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Desarrollo Social, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las “Reglas de Operación”; así como en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 29, 43 fracción XXV, 68 y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 2, 14, 18 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca.
- III.3.** “LAS PARTES” han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre “LAS PARTES” para la operación del “PREP” en el “MUNICIPIO”, en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, convienen que para la ejecución del “PREP” se sujetarán a las “Reglas de Operación” y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del “PREP”, se ejercerán en el “MUNICIPIO”, previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las “Reglas de Operación”.

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- “LAS PARTES” convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las “Reglas de Operación” hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- “LAS PARTES”, convienen que los montos máximos de aportación federal del “PREP” se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las “Reglas de Operación”, señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del “PREP” que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.

- f) Conformer y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.
- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.
- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la “SEDATU”.

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El “MUNICIPIO”, como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las “Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el “PREP” sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, “LAS PARTES” acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el artículo 50 de las “Reglas de Operación”, así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las “Reglas de Operación” y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la “SEDATU”, a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa “LAS PARTES” convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del “PREP”, deberán observar lo señalado en artículo 49 de las “Reglas de Operación”.

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la “SEDATU” y por el “MUNICIPIO”, así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el “Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del “PREP”.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Delegación Estatal en Oaxaca, **Kenia Martínez Estrada**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Galdino Huerta Escudero**.- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, **Areli Santos Navarrete**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Santa María del Tule, Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Espacios Públicos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO “PREP”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y LA OFICIAL MAYOR, LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DE LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA “SEDATU” EN EL ESTADO DE OAXACA, LIC. KENIA MARTÍNEZ ESTRADA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL TULE, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. RAFAEL LUIS CABRERA, Y LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, C. LOURDES SOTO FLORES, EN LO SUCESIVO EL “MUNICIPIO”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el cual está reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su Artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como una de sus acciones de gobierno el “PREP”, el cual está orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- IV. El “PREP” tiene como objetivo general: “Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado”; y como objetivo específico: “Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social”.
- V. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, fracción XXI, último párrafo, así como los Anexos 13, 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, el “PREP” es un programa sujeto a reglas de operación, cuyos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y las políticas públicas derivadas del mismo.
- VI. El 30 de diciembre de 2014 la “SEDATU” publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del “PREP”, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, en lo sucesivo “Reglas de Operación”.

- VII.** El Artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y planeen de manera conjunta las acciones a realizarse por la Federación y los Estados. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.
- VIII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IX.** La Dirección General de Programación y Presupuestación de la “SEDATU” mediante Oficio No. IV-410-004119, fechado a 18 de diciembre de 2014, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de la “SEDATU” el monto de los subsidios autorizados al “PREP” para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I. De la “SEDATU”, por conducto de sus representantes:

- I.1.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios.
- I.3.** Que el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 9 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.4.** Que la Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los artículos 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.5.** Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento legal, de acuerdo a los artículos 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.6.** Que la Delegación Estatal de la “SEDATU”, cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal, en términos de los artículos 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la “SEDATU”.
- I.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes que:

- II.1.** Que es una entidad pública legalmente instituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y por el artículo 2o. y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Periodico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.

- II.2.** Que conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 113 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 43 fracción V, 68 fracción I y 71 fracción I; de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010, el H. Ayuntamiento, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación, una relación de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país.
- II.3.** Que el C. Rafael Luis Cabrera, Presidente Municipal de Santa María del Tule, Estado de Oaxaca, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 68 fracción I de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.4.** Que la C. Lourdes Soto Flores, Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María del Tule, Estado de Oaxaca, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2010.
- II.5.** Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del "MUNICIPIO" para el ejercicio fiscal 2015.
- II.6.** Manifiesta su interés de participar en el "PREP" en su calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el Artículo 23, inciso a) de las "Reglas de Operación".
- II.7.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal sin número, Santa María Tule, Estado de Oaxaca.

III. De "LAS PARTES", por conducto de sus representantes manifiestan que:

- III.1.** Es su voluntad fortalecer y participar en la operación del "PREP" y someterse a las "Reglas de Operación" y demás normatividad que lo rige.
- III.2.** Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Desarrollo Social, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y las "Reglas de Operación"; así como en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 29, 43 fracción XXV, 68 y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 2, 14, 18 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca.
- III.3.** "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio regula las acciones entre "LAS PARTES" para la operación del "PREP" en el "MUNICIPIO", en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para el Programa, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilizado o inseguridad ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. "LAS PARTES", convienen que para la ejecución del "PREP" se sujetarán a las "Reglas de Operación" y los instrumentos técnicos que se deriven de la aplicación de éstas.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.- Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del "PREP", se ejercerán en el "MUNICIPIO", previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de éstos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las "Reglas de Operación".

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS.- "LAS PARTES" convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos autorizados, así como al Anexo Técnico de Autorización y al calendario de obras, siempre que los procesos establecidos en las "Reglas de Operación" hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL.- “LAS PARTES”, convienen que los montos máximos de aportación federal del “PREP” se ajustarán a lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción I de las “Reglas de Operación”, señalando que las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria serán determinadas y ejecutadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

SEXTA. RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos ministrados para la ejecución del “PREP” que no se encuentren devengados a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, en términos de las disposiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SÉPTIMA. EL MUNICIPIO COMO APORTANTE.- Para impulsar las acciones del “PREP”, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en base a la estructura financiera autorizada de conformidad con los artículos 9 y 10 de las “Reglas de Operación”. Dichos recursos serán depositados de manera oportuna en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizar la aportación federal, en los términos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- En cumplimiento a los artículos 23, inciso a), 24, 36, 37, 39, 40, 42, 45 y 48 de las “Reglas de Operación”, el “MUNICIPIO” asume los siguientes compromisos y obligaciones como aportante e instancia ejecutora:

- a) Presentar la suficiencia presupuestal líquida destinada a cubrir su aportación para la ejecución del o los proyectos aprobados.
- b) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para rótulos y elementos de identidad de conformidad a lo establecido en el Anexo VII de las “Reglas de Operación”.
- c) Realizar la apertura de cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales y recursos federales correspondientes a cada uno de los proyectos autorizados. En caso de que la Delegación Estatal lo solicite, el ejecutor deberá presentar la documentación comprobatoria original.
- d) Ejercer y comprobar los subsidios federales y los recursos locales aportados para la operación del “PREP”, realizar la supervisión de las obras, así como elaborar y mantener actualizado un registro de la aplicación de los recursos, así como realizar el acta de entrega-recepción.
- e) Notificar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” de la conclusión de obras, realizar el acta de entrega-recepción correspondiente y el informe de resultados.
- f) Conformar y capacitar a los Comités de Contraloría Social en cada proyecto, realizar la promoción y el registro en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 19, Inciso g) y 39, Inciso a) de las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- g) Obtener la información relativa al registro de población beneficiaria y capturarla en el sistema determinado por la “SEDATU”, conforme a lo dispuesto en el Formato 7.10 del Manual de Operación del Programa.
- h) Posterior a la intervención del “PREP”, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado a la comunidad, coordinándose con la Delegación Estatal de la “SEDATU” para una evaluación anual de obras, equipamiento. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión de apoyos posteriores del “PREP”.

- i) Presentar a la Delegación Estatal de la “SEDATU” el programa de mantenimiento del espacio público intervenido debidamente formalizado conforme al Formato F-01, el cual será proporcionado por la Delegación Estatal, con una vigencia al 30 de noviembre de 2018, en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante Notario Público o aprobado mediante acta de Cabildo.
- j) En caso de adoptar algunas de las alternativas previstas en el artículo 40, inciso IV de las “Reglas de Operación”, se suscribirá un convenio o contrato con la instancia que brindará los servicios de mantenimiento al espacio público intervenido, previendo las acciones establecidas en el Formato F-01, asegurando mantener su vocación original y su carácter público.
- k) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del “PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, o en su defecto que se encuentren en deterioro por falta de mantenimiento, el ejecutor deberá realizar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- l) Garantizar los derechos de los beneficiarios del “PREP” conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 19 de las “Reglas de Operación”.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. COMPROMISOS DE LA SEDATU:

- a) Aprobar las obras y ministrar de manera oportuna de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios para la ejecución del Programa por conducto de la Delegación Estatal.
- b) Brindar al “MUNICIPIO” capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del “PREP”.
- c) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en cumplimiento a lo establecido por el artículo 25 de las “Reglas de Operación”.
- d) Vigilar la creación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, dar el adecuado acompañamiento y gestionar los medios para el cumplimiento de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Verificar, a través de la Delegación Estatal la conclusión de obras previo a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público hacia la comunidad y del informe de resultados.
- f) Supervisar a través de la Delegación Estatal y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, los avances en la ejecución de las obras, el cumplimiento de metas, así como el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.
- g) Proporcionar a las instancias de evaluación externa, fiscalización, control y auditorías correspondientes la información que les sea requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones respectivas.

DÉCIMA. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES.- La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 29 de mayo podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados al “MUNICIPIO” en su calidad de ejecutor. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos y cuyas acciones no tuvieran un avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos con base en los criterios establecidos en el artículo 41 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.- El “MUNICIPIO” en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de la “SEDATU” los avances físicos y financieros de los proyectos durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta en términos del artículo 42 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.- El “MUNICIPIO”, como instancia ejecutora del “PREP”, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a la “SEDATU” para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras realizadas, el acceso a información, registros y documentos que resulte necesario conocer y que estén relacionados con la ejecución de los proyectos autorizados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” en el ámbito de sus obligaciones realizarán el registro de las actividades de seguimiento, control y evaluación en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) administrado por la “SEDATU”.

DÉCIMA CUARTA. La “SEDATU” podrá efectuar la reducción, retención o la suspensión parcial o definitiva de la radicación de los subsidios, solicitar el reintegro de las transferencias efectuadas al “MUNICIPIO” por parte de la Delegación Estatal, incluyendo los rendimientos que se hubiesen generado, cuando se detecten irregularidades, desviaciones, no cuenten con los informes periódicos previstos, por incumplimiento de las “Reglas de Operación” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa notificará a la instancia ejecutora por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte que resulte de las supervisiones realizadas. La instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de la “SEDATU”.

DÉCIMA QUINTA. DEL CIERRE DE LOS PROYECTOS.- El “MUNICIPIO”, como ejecutor se obliga a cumplir con lo señalado en los artículos 44 y 45 de las “Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal. En caso de que se modifiquen las aportaciones realizadas al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedarán inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DEL BLINDAJE ELECTORAL.- Con el propósito de impedir que el “PREP” sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales, “LAS PARTES” acuerdan que durante la ejecución del Programa deberán observar lo establecido en el artículo 50 de las “Reglas de Operación”, así como las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en las “Reglas de Operación” y el presente Convenio.
- b) La aplicación de los subsidios federales comprometidos en el presente Convenio a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- Cuando se presenten y sean motivo de incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la “SEDATU”, a través de las instancias que suscriben el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.- En la ejecución del Programa “LAS PARTES” convienen que todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras de obras y acciones del “PREP”, deberán observar lo señalado en artículo 49 de las “Reglas de Operación”.

VIGÉSIMA. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Los ejecutores deberán colocar al inicio de las obras en lugar visible un letrero que indique fecha de inicio, el monto de recursos aportados por la "SEDATU" y por el "MUNICIPIO", así como el número de beneficiarios. Al momento de concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible dentro del espacio público rehabilitado de acuerdo a lo señalado en el "Manual de Recomendaciones para la elaboración de Proyectos del "PREP".

De conformidad con el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas por el Programa deberán incluir la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en 5 ejemplares, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, a los 19 días del mes de marzo de 2015.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Judith Aracely Gómez Molano**.- Rúbrica.- El Director General de Rescate de Espacios Públicos, **Silvio Lagos Galindo**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Delegación Estatal en Oaxaca, **Kenia Martínez Estrada**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Rafael Luis Cabrera**.- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, **Lourdes Soto Flores**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SA2.HCT.240216/55.P.DJ, por medio del cual se acuerda dejar sin efectos la fracción VII, del punto primero del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270116/30.P.DJ, a fin de que la facultad contenida en la fracción XX, del artículo 144, del RIIMSS y en la fracción VI, del artículo 150, del mismo ordenamiento, sea ejercida por el Titular de la Delegación o de la Subdelegación que le corresponda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría General.- Instituto Mexicano del Seguro Social.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.240216/55.P.DJ, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones I, IV, VII, VIII, XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XXI, XXVIII, XXX, XXXV y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones II, XIX y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS); y con base en la propuesta que presenta el Director General por conducto del Titular de la Dirección Jurídica, mediante oficio 75 del 17 de febrero de 2016, **Acuerda: Primero.-** Dejar sin efectos la fracción VII, del punto Primero del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270116/30.P.DJ, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión del 27 de enero de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de febrero del mismo año, a fin de que la facultad contenida en la fracción XX, del artículo 144, del RIIMSS, y en la fracción VI, del artículo 150, del mismo ordenamiento, sea ejercida de manera concurrente por el Titular de la Delegación o de la Subdelegación que corresponda. **Segundo.-** Instruir a la Dirección Jurídica para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo se publique en el DOF. **Tercero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Diario mencionado. **Cuarto.-** A partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, se deja sin efecto el diverso ACDO.SA1.HCT.270208/34.R.DIR, aprobado por este Consejo Técnico, en sesión del 27 de febrero de 2008 y publicado en el DOF el 28 de marzo de ese mismo año”.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2016.- El Encargado del Despacho de la Secretaría General,
René Curiel Obscura.- Rúbrica.

(R.- 427162)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.1020 M.N. (dieciocho pesos con un mil veinte diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2016.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.0594 y 4.0944 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., HSBC México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A. Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2016.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

AVISO mediante el cual se informa de la publicación en la página web/portal de transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones de las Normas para la administración, operación y mantenimiento de soluciones de tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB/PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DE LAS "NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES"

CONSIDERANDO

- I. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 57 y 61, fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones esta Unidad de Administración emitió las Normas para la administración, operación y mantenimiento de soluciones de tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto.
- II. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 100 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB/PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DE LAS "NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES"

Disposición: NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

Objetivo: Establecer los procesos y disposiciones que las Unidades Administrativas del Instituto deberán considerar para la ejecución de proyectos que incluyan en su alcance total o parcial el uso o aplicación de tecnologías de la información.

Fecha de suscripción: 09 de febrero de 2016.

Medio de consulta: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/normas_admonopmanttosoltectic_ift.pdf

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016.- El Titular de la Unidad de Administración del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Mario Alberto Fócil Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 427037)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,769.00
2/8	de plana	\$ 3,538.00
3/8	de plana	\$ 5,307.00
4/8	de plana	\$ 7,076.00
6/8	de plana	\$ 10,614.00
1	plana	\$ 14,152.00
1 4/8	planas	\$ 21,228.00
2	planas	\$ 28,304.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/16/2016 por el que se da a conocer la comisión temporal del Magistrado José Manuel Bravo Hernández en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/16/2016

COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO JOSÉ MANUEL BRAVO HERNÁNDEZ EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE II.

Acuerdo General G/JGA/16/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la comisión temporal del Magistrado José Manuel Bravo Hernández en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción XIII Bis de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizarán;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/92/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince, se adscribió al Magistrado José Manuel Bravo Hernández a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II;

6. Que mediante Acuerdos G/JGA/53/2015 y G/JGA/55/2015, dictados por la Junta de Gobierno y Administración en sesiones de fechas quince de mayo y dos de junio, ambos de dos mil quince, se comisionó temporalmente al Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, quien estaba adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II;

7. Que mediante Acuerdo G/JGA/57/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dos de junio de dos mil quince, se cambió de adscripción al Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas, de la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, a la Primera Ponencia de la misma Sala.

Derivado de lo anterior, en atención a la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, la Junta de Gobierno y Administración reconoció que el Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, funge como Magistrado por Ministerio de Ley en dicha Ponencia;

8. Que mediante Acuerdos G/JGA/61/2015, G/JGA/70/2015, G/JGA/74/2015 y G/JGA/76/2015, dictados por la Junta de Gobierno y Administración en sesiones de fechas dos de junio, veinte de agosto, quince de octubre y veintinueve de octubre, todos de dos mil quince, así como los diversos G/JGA/7/2016 y G/JGA/14/2016, dictados en sesiones de fechas diecinueve de enero y dieciocho de febrero, ambos de dos

mil dieciséis, se prorrogó la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte hasta el quince de abril de dos mil dieciséis o hasta que la Junta emita Acuerdo en contrario;

9. Que en virtud de los Acuerdos señalados en los considerandos siete y ocho, de conformidad con el artículo 8, cuarto párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal, el Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, suple la falta temporal de Magistrado en la Ponencia de sus adscripción;

10. Que en atención a lo expuesto y dadas las necesidades del servicio de la Sala Regional del Noroeste II, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario comisionar temporalmente al Magistrado José Manuel Bravo Hernández en la Primera Ponencia de la citada Sala.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, XIII Bis y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se comisiona temporalmente al Magistrado José Manuel Bravo Hernández en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La comisión temporal contenida en el acuerdo Primero del presente documento tendrá por objeto y fin que el Magistrado José Manuel Bravo Hernández desempeñe las funciones jurisdiccionales que su cargo le confiere, en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II.

Tercero. La comisión temporal contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del día siguiente de su notificación al Magistrado José Manuel Bravo Hernández y hasta el treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, o hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 8, cuarto párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración reconoce que el Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II, suplirá la falta temporal de Magistrado en la ponencia de su adscripción, hasta que concluya la comisión temporal del Magistrado José Manuel Bravo Hernández o la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario.

Quinto. El Magistrado José Manuel Bravo Hernández, comisionado en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, y el Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de las mencionadas Salas.

Sexto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado José Manuel Bravo Hernández y a los Secretarios de Acuerdos de Sala Regional "A" adscritos a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II y a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Octavo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Julián Alfonso Olivas Ugalde, Elizabeth Ortiz Guzmán, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 427043)

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y egresos de los precandidatos a los cargos de Gobernador, diputados locales y de ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Baja California Sur, identificada con el número INE/CG176/2015.

INE/CG176/2015.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y DE AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO INE/CG176/2015.¹

ANTECEDENTES

- I. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone, en su Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos; asimismo, es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- II. En el citado Decreto, en su artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6, así como penúltimo párrafo del mismo Apartado, se establece que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los Procesos Electorales, Federal y Local, así como de las campañas de los candidatos.
- III. El veintiocho de junio de dos mil catorce, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Decreto número 2178 del H. Congreso Estado de Baja California Sur, que expidió la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.
- IV. El dieciocho de octubre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, aprobó el Acuerdo CG-IEEBCS-0018-OCTUBRE-2014, mediante el cual se establecieron los plazos las precampañas electorales del Proceso Electoral local 2014-2015.
- V. El nueve de julio de dos mil catorce, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014 por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización; especificando en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IX que los Informes de Precampaña y Campaña atinentes a los comicios locales que se celebren en 2015, serán competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización.
- VI. En sesión extraordinaria del siete de octubre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG203/2014, por el que se determinan las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización; así como los gastos que se considerarán como de precampañas en el Proceso Electoral 2014-2015 que inician en 2014.
- VII. Mediante acuerdos número IEEBCS-CG-0026-OCTUBRE-2014 y IEEBCS-CG-0027-OCTUBRE-2014 aprobados en sesión extraordinaria del treinta y uno de octubre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, determinó los topes máximos de gastos de precampaña a erogar por los partidos políticos para la organización de sus procesos internos, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

¹ La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución CG176/2015, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el quince de abril de dos mil quince, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: http://www2.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG_resoluciones/2015/04_Abril/CGex201504-15/CGex201504-15_rp_2_2.pdf

VIII. En la décima sexta sesión extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2014, la Comisión de Fiscalización aprobó el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el Proceso Electoral local 2014-2015 Baja California Sur.

IX. El veintiuno de enero de dos mil quince, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinan los gastos que se considerarán como de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención de apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015.

En sesión pública, el veinticinco de febrero de dos mil quince, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el recurso de apelación SUP-RAP-21/2015, mediante el cual determinó modificar el acuerdo señalado.

X. El primero de abril de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG134/2015 aprobó el ajuste a los plazos para la elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución, derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en Baja California Sur.

XI. Una vez integrado el Dictamen Consolidado, la Unidad Técnica de Fiscalización elaboró el Proyecto de Resolución respectivo, el cual fue presentado a la Comisión de Fiscalización el veintinueve de marzo de dos mil quince.

XII. Engrose. En la séptima sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, celebrada el seis de abril de dos mil quince, se determinó realizar un engrose en el Dictamen y resolución en los siguientes términos.

Respecto a las sanciones correspondientes a los partidos políticos por la omisión de presentar informes de ingresos y egresos de precampaña de sus precandidatos, o bien la presentación de los mismos de forma extemporánea con o sin requerimiento de la autoridad, serán determinadas con base en los siguientes criterios; 20%, 10% y 5% sobre el tope de gastos de precampaña correspondiente, ello en función del monto más alto del Financiamiento Público Ordinario 2015 otorgado a los partidos políticos, con relación al Financiamiento Público Ordinario 2015 del partido político infractor. Asimismo, las faltas formales en que incurran los partidos políticos deberán ser sancionadas conforme la normatividad en materia de fiscalización. Lo anterior, fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales Consejera Electoral Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, y los Consejeros Electorales Licenciado Enrique Andrade González, Doctor Ciro Murayama Rendón, Licenciado Javier Santiago Castillo y el Consejero Presidente Doctor Benito Nacif Hernández.

XIII. En Sesión extraordinaria celebrada el quince de abril de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó por unanimidad de votos la propuesta del Consejero Electoral Dr. Benito Nacif Hernández, en los términos siguientes: Las sanciones deberán imponerse considerando el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el año en que se emite el Dictamen Consolidado y se apruebe la imposición de sanciones, en este caso, el correspondiente al dos mil quince.

Por otro lado, el Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón y la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno propusieron que la sanciones impuestas se cobren de manera inmediata una vez que las misma sean aprobadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, misma que fue aprobada por mayoría de seis votos de las Consejeras Electorales Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, y los Consejeros Electorales Ciro Murayama Rendón, José Roberto Ruiz Saldaña, Arturo Sánchez Gutiérrez, así como el Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base II, párrafos primero y penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas

electorales; fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales; así como ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten.

2. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que la Ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.
3. Que de conformidad con el artículo 190, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por conducto de la Comisión de Fiscalización.
4. Que de conformidad con el artículo 192, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, quien revisará las funciones y acciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza de los procesos de fiscalización.
5. Que de conformidad con el artículo 196, numeral 1 y 428, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que los partidos políticos, aspirantes y candidatos independientes respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de dichos institutos políticos.
6. Que el artículo 80 de la Ley General de Partidos Políticos, establece las reglas a las que se sujetará el procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos.
7. Que habiéndose verificado el cumplimiento de las obligaciones que la normatividad electoral les impone a los sujetos obligados, y en virtud de que del análisis, revisión y comprobación de los informes respectivos no se desprende conclusión sancionatoria alguna, este Consejo General concluye que no ha lugar a imponer sanción respecto a los Informes de Precampaña de los precandidatos de partidos políticos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y de Ayuntamientos en el estado de Baja California Sur que a continuación se detalla:
 - a) Respecto a los Informes de Precampaña de los precandidatos de partidos políticos al cargo de Gobernador en el estado de Baja California Sur:
 - Partido Acción Nacional.
 - Partido Revolucionario Institucional.
 - Partido del Trabajo.
 - Partido Verde Ecologista de México
 - Partido Movimiento Ciudadano
 - Partido Nueva Alianza
 - Morena
 - Partido Humanista
 - Partido Encuentro Social
 - Partido de Renovación Sudcaliforniana
 - b) Respecto a los Informes de Precampaña de los precandidatos de partidos políticos al cargo de Diputados de mayoría relativa en el estado de Baja California Sur:
 - Partido Acción Nacional.
 - Partido del Trabajo.
 - Partido Verde Ecologista de México

- Morena
- Partido Humanista
- Partido Encuentro Social
- Partido de Renovación Sudcaliforniana

c) Informes de Precampaña de los precandidatos de partidos políticos a los cargos de los Ayuntamientos en el estado de Baja California Sur.

- Partido Acción Nacional.
- Partido Verde Ecologista de México
- Morena
- Partido Humanista
- Partido Encuentro Social
- Partido de Renovación Sudcaliforniana

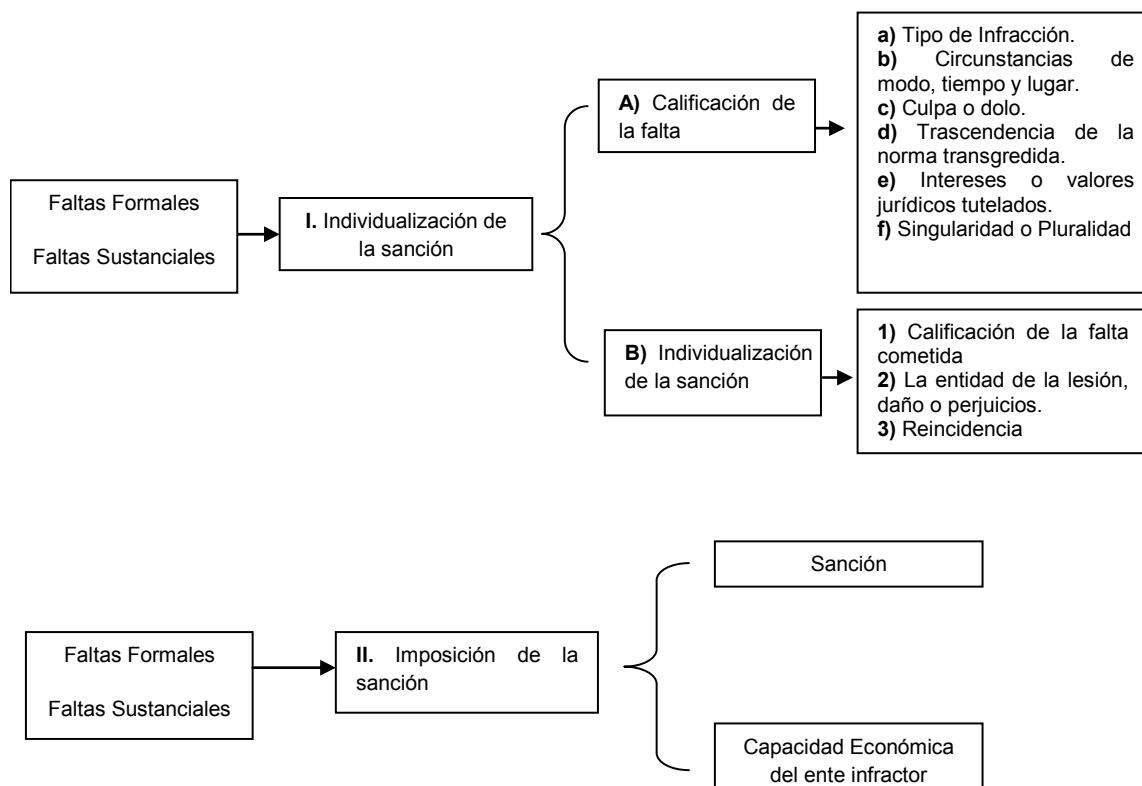
8. Que conforme a lo señalado en el dictamen consolidado, el Consejo General analizó en el orden descrito cada uno de los partidos políticos por apartados específicos en los términos siguientes:

Previo a la descripción de las conductas infractoras en que incurrieron dichos institutos políticos, es importante señalar la clasificación de las faltas, así como los elementos que se consideraron para individualizar la sanción.

A) Clasificación de las faltas.

El estudio de las diversas irregularidades que se consideraron faltas **sustantivas o de fondo**, se estudiaron de forma individual, ya que se acreditaron irregularidades que transgredieron de forma directa y real los bienes jurídicos protegidos, esto es, cobraron especial relevancia y trascendencia las normas violentadas, pues dicha vulneración trajo aparejada una violación a los principios de certeza en la rendición de cuentas y transparencia en el uso y destino de los recursos de los partidos políticos.

B) Elementos que se valoraron para la individualización de la sanción.



Ahora bien, de la revisión llevada a cabo al dictamen consolidado referido y de las conclusiones ahí realizadas, se desprende lo siguiente:

Faltas Sustanciales ²			
Cargo	Partido Político	Inciso/ No. de Conclusión	Descripción de la Conducta
Gobernador	PRD	a)/2	Presentación extemporánea de informes
Diputados locales	PRI	a)/2	
	PRD	a)/2	
	MC	a)/1	Omisión de presentar informes de precampaña de 4 precandidatos
	NUAL	a)/2	Presentación extemporánea de informes de precampaña.
Ayuntamientos	PRI	a)/2	
	PRD	a)/3	Presentación extemporánea de informe.
	PRI	a)/2	
	MC	a)/1	Omisión de presentar informe de precampaña de un precandidato
	NUAL	a)/1	Presentación extemporánea de informes

Ahora bien, una vez acreditadas las faltas en que incurrieron los partidos políticos en mención, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral estableció en los puntos Resolutivos del Primero al Décimo, las sanciones correspondientes. A continuación se presentan los montos:

Partido de la Revolución Democrática/ Precandidatos			
Resolutivo Primero			
Inciso a) Falta Sustancial		Sanción	Monto
Precandidatos	A	Amonestación pública	NA
Partido	B	Multa	795 DSMGVDF
			\$55, 729.50

Partido Revolucionario Institucional							
Resolutivo Segundo							
Inciso a) Falta Sustancial	Sanción	Monto	Impugnación	Sentido	Acatamiento		
					CG	Sanción	Monto
A. Precandidatos	Amonestación pública	NA	SUP-RAP-154/2015	Confirma			
B. Partido	Multa	1421 DSMGVDF 99,612.10		Revoca	INE/CG269/2015	multa	10 SMGVDF \$701.00

² El análisis a detalle de las faltas sustanciales en que incurrieron los partidos políticos se puede consultar en los considerandos 17.1.1 al 17.3.4 correspondientes a la Resolución en comento, en relación al inciso respectivo señalado en el cuadro.

Partido de la Revolución Democrática/ Precandidatos			
Resolutivo Tercero			
Inciso a) Falta Sustancial		Sanción	Monto
Precandidatos	A	Amonestación pública	NA
Partido	B	Multa	651 DSMGVDF \$45, 635.10

Partido Movimiento Ciudadano/ Precandidatos			
Resolutivo Cuarto			
Inciso a) Falta Sustancial		Sanción	Monto
Precandidatos	A	Pérdida de derecho a ser registrados.	NA
Partido	B	Multa	319 DSMGVDF \$22, 361.90

Partido Nueva Alianza / Precandidatos			
Resolutivo Quinto			
Inciso a) Falta Sustancial		Sanción	Monto
Precandidatos	A	Amonestación pública	NA
Partido	B	Multa	587 DSMGVDF \$41,148.70

Partido Revolucionario Institucional/ Precandidatos			
Resolutivo Sexto			
Inciso a) Falta Sustancial		Sanción	Monto
Precandidatos	A	Amonestación pública	NA
Partido	B	Multa	258 DSMGVDF \$18,085.80

Partido de la Revolución Democrática/ Precandidatos			
Resolutivo Séptimo			
Inciso a) Falta Sustancial		Sanción	Monto
Precandidatos	A	Amonestación pública	NA
Partido	B	Multa	486 DSMGVDF \$34, 068.60

Partido Movimiento Ciudadano/ Precandidatos			
Resolutivo Octavo			
Inciso a) Falta Sustancial		Sanción	Monto
Precandidatos	A	Pérdida de derecho a ser registrados.	NA
Partido	B	Multa	164 DSMGVDF \$11, 496.40

Partido Nueva Alianza/ Precandidatos			
Resolutivo Noveno			
Inciso a) Falta Sustancial		Sanción	Monto
Precandidatos	A	Amonestación pública	NA
Partido	B	Multa	1122 DSMGVDF \$78, 652.20

Cabe mencionar que las multas impuestas se calculan en días de salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal (DSMGVDF) en el año en que se cometió la falta, en el caso que nos ocupa corresponde al año dos mil quince, las cuales en acatamiento al SUP-RAP-151/2015, mediante Acuerdo INE/CG275/2015 se determinó que deberán hacerse efectivas cuando éstas hayan causado estado; asimismo en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Ahora bien, de la revisión al dictamen consolidado se observaron conductas de los partidos políticos que no permitieron a la autoridad electoral obtener certeza sobre lo registrado en los Informes de Precampaña correspondientes al proceso electoral local 2014-2015 por lo que al ser situaciones que pudieran configurar violaciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y a la Ley General de Partidos Políticos, sobre el origen, monto y aplicación de los recursos de los partidos políticos, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en pleno uso de sus facultades, ordenó el inicio de un procedimiento oficioso, de conformidad con el punto Resolutivo Décimo de la resolución CG176/2015. A continuación se presentan los temas relacionados con los procedimientos en comentario.

Procedimientos Oficiosos		
Partidos Políticos	Inciso/No. de Conclusión	Descripción de la conducta
PT	a)/4	4. Esta Unidad Técnica de Fiscalización no contó con los elementos suficientes, que le permitieran verificar los ingresos y egresos con motivo de la realización de 21 eventos, toda vez que el PT no presentó evidencia documental."

Finalmente, del dictamen consolidado se desprendieron conductas por parte de los partidos políticos de las cuales se advierte la posible violación a ordenamientos legales ajenos a la competencia de la autoridad electoral federal, por lo que se ordenó dar vista a las autoridades competentes. En este sentido las vistas ordenadas se dirigieron a las autoridades siguientes:

Partido Político	Inciso/ No. de Conclusión	Autoridad	Descripción de la vista
MC	a)/1	IEEBCS	"1. Los sujetos obligados omitieron presentar 4 "Informes de Precampaña" de precandidatos registrados al cargo de Diputado Local.
MC	a)/1	IEEBCS	"1. Los sujetos obligados omitieron presentar 1 "Informe de Precampaña" de un precandidato registrado al cargo de Ayuntamiento."

Atentamente

Ciudad de México, 3 de noviembre de 2015.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y egresos de los precandidatos de los partidos políticos al cargo de Gobernador, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Guerrero, identificada con el número INE/CG178/2015.

INE/CG178/2015.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PRECANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL CARGO DE GOBERNADOR, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE GUERRERO, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO INE/CG178/2015.¹

ANTECEDENTES

- I. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone, en su Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos; asimismo, es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- II. En el citado Decreto, en su artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6, así como penúltimo párrafo del mismo Apartado, se establece que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los Procesos Electorales, Federal y Local, así como de las campañas de los candidatos.
- III. El veintitrés de mayo de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuyo Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulos Cuarto y Quinto, se establecen las facultades y atribuciones de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización respectivamente, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia.
- IV. Mediante decreto número 482 de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, extraordinario III, de fecha treinta de junio de dos mil catorce, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- V. Mediante decreto de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, extraordinario, de fecha treinta de junio de dos mil catorce, se expidió la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
- VI. En sesión extraordinaria de nueve de julio de dos mil catorce, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014 por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización; especificando en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IX que los Informes de Precampaña y Campaña atinentes a los comicios locales que se celebren en 2015, serán competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización.
- VII. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria celebrada el quince de julio de dos mil nueve, aprobó el Acuerdo 064/SO/15-07-2009 mediante el cual se aprueba el Reglamento de Precampañas Electorales del Estado de Guerrero.

¹ La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución CG178/2015, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el quince de abril de dos mil quince, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: http://www2.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/04_Abril/CGex201504-15/CGex201504-15_rp_2_3.pdf

- VIII.** En sesión extraordinaria referida en el antecedente anterior, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG203/2014 por el cual se determinan las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización; así como los gastos que se considerarán como de Precampañas en el Proceso Electoral 2014-2015 que inician en 2014.
- IX.** En sesión extraordinaria de diez de octubre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó el Acuerdo 028/SE/10-10-2014 mediante el cual se ajustan las fechas y los plazos para las precampañas y campañas electorales, así como el calendario de actividades a desarrollarse durante el Proceso Electoral Ordinario de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015, de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo quinto transitorio de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero iniciando las precampañas para Gobernador el veintiuno de diciembre de dos mil catorce.
- X.** En sesión extraordinaria celebrada el catorce de noviembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante Acuerdo 037/SE/14-11-2014 aprobó el instructivo para el registro de coaliciones que pretendan formar los partidos políticos en las elecciones de Gobernador, Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa y Planillas de Ayuntamientos del Estado de Guerrero en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
- XI.** El veintiuno de enero de dos mil quince, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinan los gastos que se considerarán como de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención de apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015.
- XII.** En sesión pública, el veinticinco de febrero de dos mil quince, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el recurso de apelación SUP-RAP-21/2015, mediante el cual determinó modificar el acuerdo señalado INE/CG13/2015.
- XIII.** El primero de marzo de dos mil quince, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la modificación al acuerdo INE/CG13/2015, por el que se determinan los gastos que se considerarán como de precampaña y obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención de apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, mediante el Acuerdo INE/CG81/2015.
- XIV.** El primero de abril de dos mil quince, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG139/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución, derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en Guerrero.
- XV.** El seis de abril de dos mil quince, se celebró la séptima sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, del Instituto Nacional Electoral, cuyo punto 7 del orden del día fue la discusión y aprobación en su caso del Proyecto de Resolución de los Informes de Precampaña de los Ingresos y Gastos de los Precandidatos de los Partidos Políticos al cargo de gobernador, correspondientes al Proceso Electoral Local ordinario 2014-2015 en el Estado de Guerrero. En este sentido la Comisión determinó realizar un engrose al Dictamen y Proyecto de Resolución en los siguientes términos: Por lo que respecta a los criterios de la individualización en las sanciones clasificadas como entrega extemporánea espontánea, entrega extemporánea con requerimiento de autoridad, así como omisos, se mantienen los porcentajes como proporción del tope de gastos de campaña al 5%, 10% y 20%

pero al momento de individualizar ese porcentaje, se aplicará una regla de tres, en proporción del financiamiento ordinario del partido político sancionado, respecto al financiamiento ordinario del partido que recibe más recursos en esa entidad. Asimismo, cuando el informe sea reportado en cero y se detecten gastos como resultado del monitoreo, el criterio de sanción, será como un informe omiso, ya que imposibilita la tarea fiscalizadora. En el mismo sentido, esa sanción económica sólo será imputable al partido, por lo que se considerará una agravante. En razón de lo anterior, se estableció realizar las modificaciones correspondientes al Dictamen y sus anexos, y en consecuencia al Proyecto de Resolución, a efecto de que se actualice la sanción respectiva en el apartado y resolutive correspondiente. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno y los Consejeros Electorales Enrique Andrade González, Ciro Murayama Rendón, Javier Santiago Castillo y el Consejero Presidente Benito Nacif Hernández.

- XVI.** En sesión extraordinaria celebrada el quince de abril de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, estableció los siguientes criterios: 1) Todas las multas se impondrán en días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el año dos mil quince. 2) Las multas impuestas a los partidos políticos se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la presente Resolución. 3) Para determinar el monto de las multas aplicables a los partidos que entregaron informes en ceros y se haya determinado durante los monitoreos que realizaron erogaciones, se calculará el porcentaje que representa el financiamiento del partido infractor respecto del monto total de financiamiento ordinario otorgado en el estado de Guerrero a todos los partidos, y posteriormente, ese porcentaje se aplicará a la cantidad equivalente al 20% del tope máximo de gastos de precampaña por Precandidato a Gobernador para contender en el Proceso Electoral Local 2014-2015.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base II, primero y penúltimo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales; fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales; así como ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten.
2. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que la Ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.
3. Que de conformidad con el artículo 190, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por conducto de la Comisión de Fiscalización.
4. Que el artículo 192, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, quien revisará las funciones y acciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza de los procesos de fiscalización.

5. Que de conformidad con el artículo 196, numeral 1 y 428, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que los partidos políticos, aspirantes y candidatos independientes respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de dichos institutos políticos.
6. Que de conformidad con el artículo 251 fracción I, inciso a), de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, las precampañas electorales podrán iniciar la primera semana de enero, y no durarán más de las dos terceras partes de los plazos establecidos por la Constitución Política para las campañas constitucionales.
7. Que los partidos políticos obligados a presentar los Informes de Precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos que postulen al cargo de gobernadores correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en Guerrero, son aquellos con registro o acreditación local; siendo, por tanto, los sujetos que harán frente a las obligaciones que resultaren de la presente Resolución.

Por tanto, toda mención a los partidos políticos, se entenderá realizada a aquellos con registro o acreditación local, en el estado de Guerrero.

8. Que del análisis a las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña respecto de los ingresos y egresos de los precandidatos a candidatos al cargo de gobernador, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en Guerrero, se desprende que los sujetos obligados que se mencionan a continuación.

Por lo anterior, habiéndose verificado el cumplimiento de las obligaciones que la normatividad electoral les impone a los sujetos obligados, y en virtud de que del análisis, revisión y comprobación de los informes respectivos no se desprende conclusión sancionatoria alguna, este Consejo General concluye que no ha lugar a imponer sanción respecto a los Informes de Precampaña de los precandidatos de Partidos Políticos Nacionales con registro local al cargo de Gobernador en el estado de Guerrero que a continuación se detallan:

- Partido Acción Nacional.
- Partido Revolucionario Institucional.
- Partido del Trabajo.
- Partido Verde Ecologista de México.
- Movimiento Ciudadano.
- Partido Nueva Alianza.
- Partido MORENA.
- Partido Humanista.
- Partido de los Pobres de Guerrero.

9. Que conforme a lo señalado en el Dictamen Consolidado correspondiente, este Consejo General analizará cada uno de los informes con observaciones sancionatorias por apartados específicos en los términos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas de los partidos políticos en el marco del Proceso Electoral Local 2014-2015, el cual establece el siguiente orden:

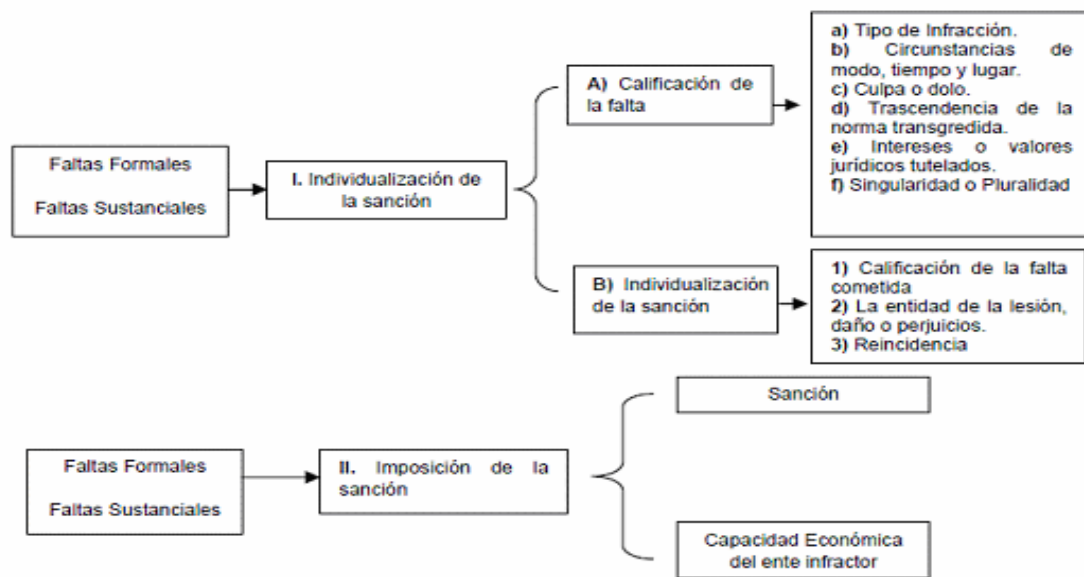
Previo a la descripción de las conductas infractoras en que incurrieron dichos institutos políticos, es importante señalar la clasificación de las faltas, así como los elementos que se consideraron para individualizar la sanción.

A) Clasificación de las faltas.

Por cuestión de método y para facilitar el estudio de las diversas irregularidades encontradas en la revisión ordinaria de los Informes de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2011-2012, su demostración y acreditación se realizó por subgrupos temáticos. Asimismo el estudio de las diversas irregularidades que se consideraron **formales**, se realizó en un solo apartado, toda vez que con esas infracciones no se acredita el uso indebido de los recursos públicos, sino únicamente el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en relación con el registro y comprobación de ingresos y gastos.²

En el caso de las faltas **sustantivas o de fondo**, se estudiaron de forma individual, ya que se acreditaron irregularidades que transgredieron de forma directa y real los bienes jurídicos protegidos, esto es, cobraron especial relevancia y trascendencia las normas violentadas, pues dicha vulneración trajo aparejada una violación a los principios de certeza en la rendición de cuentas y transparencia en el uso y destino de los recursos de los partidos políticos.

B) Elementos que se valoraron para la individualización de la sanción.



Ahora bien, de la revisión llevada a cabo al dictamen consolidado referido y de las conclusiones ahí realizadas, se desprende lo siguiente:

Faltas Sustanciales ¹		
Partido Político ³	Inciso/ No. de Conclusión	Descripción de la Conducta
PRD	4	Omisión de reportar gastos
PES	1	Omisión de presentar 1 informe.

² De conformidad al criterio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia dictada en el recurso de apelación identificado con el expediente SUP-RAP-62/2005, la cual señala textualmente: "En ese sentido, la falta de entrega de documentación requerida, y los errores en la contabilidad y documentación soporte de los ingresos y egresos de las agrupaciones políticas, derivadas de la revisión de su informe anual o de campaña, por sí mismas, constituyen una mera falta formal, **porque con esas infracciones no se acredita el uso indebido de los recursos públicos**, sino únicamente el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas. En otras palabras, cuando se acreditan múltiples infracciones a dicha obligación, se viola el mismo valor común, se afecta a la misma persona jurídica indeterminada, que es la sociedad **por ponerse en peligro el adecuado manejo de recursos provenientes del erario público**, y existe unidad en el propósito de la conducta infractora, porque el efecto de todas esas irregularidades es impedir u obstaculizar la adecuada fiscalización del financiamiento de la agrupación."

¹ El análisis a detalle de las faltas sustanciales en que incurrieron los partidos políticos se puede consultar en los considerandos 18.1 y 18.2 correspondientes a la Resolución en comento, en relación al inciso respectivo señalado en el cuadro.

² Por cuestiones de método, se enuncian las siglas de los partidos políticos correspondientes: (Partido Revolucionario Institucional; (PRD) Partido de la Revolución Democrática; (PES) Partido Encuentro Social.

Ahora bien, una vez acreditadas las faltas en que incurrieron los partidos políticos, el Consejo General del Instituto Federal Electoral estableció en los puntos Resolutivos del Primero al Sexto, las sanciones correspondientes. A continuación se presentan los montos:

Partido de la Revolución Democrática				
Resolutivo Primero				
Inciso	Sanción	Monto	Impugnación	Sentido
a) Falta Sustancial	Multa	9,987 DSMGVDF \$700,088.70	SUP-RAP-0160/2015	Revoca y deja sin efectos la sanción.

Partido Encuentro Social				
Resolutivo Segundo				
Inciso	Sanción	Monto	Impugnación	Sentido
B) Falta Sustancial	Multa	1,461 DSMGVDF \$102,416.10	SUP-RAP-235/2015	Se desecha de plano la demanda.
Precandidato Ramón Castro Zamudio				
Resolutivo Segundo				
Inciso	Sanción	Impugnación		Sentido
A) Falta Sustancial	Pérdida de derecho de registro como candidato o la cancelación de éste.	SUP-RAP-235/2015		Se desecha de plano la demanda.

Cabe mencionar que las multas impuestas se calculan en días de salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal (DSMGVDF) en el año en que se cometió la falta, en el caso que nos ocupa corresponde al año dos mil quince, las cuales en acatamiento al SUP-RAP-151/2015, mediante Acuerdo INE/CG275/2015 se determinó que deberán hacerse efectivas cuando éstas hayan causado estado; asimismo en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, 3 de noviembre de 2015.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y egresos de los precandidatos a los cargos de diputados locales y de ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Morelos, identificada con el número INE/CG180/2015.

INE/CG180/2015.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y DE AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO INE/CG180/2015.¹

ANTECEDENTES

- I. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone, en su Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos; asimismo, es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- II. En el citado Decreto, en su artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6, así como penúltimo párrafo del mismo Apartado, se establece que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los Procesos Electorales, Federal y Local, así como de las campañas de los candidatos.
- III. El veintisiete junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, el Decreto número mil cuatrocientos noventa y ocho, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- IV. El treinta de junio de dos mil catorce, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; por el cual se abrogó el Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos, hasta entonces legislación aplicable en la materia a nivel estatal, dispositivo legal en el cual se establece formalmente la denominación, integración y funcionamiento del actual Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- V. El trece de agosto de dos mil catorce, el Consejo Estatal Electoral de Morelos, expidió el Reglamento de Precampañas Electorales para el Estado de Morelos, así como el Reglamento para el Registro de Candidatos a Cargos de Elección Popular.
- VI. El cuatro de octubre de dos mil catorce, en sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se estableció el inicio formal del proceso electoral local ordinario para el Estado de Morelos 2014-2015, en el que se elegirán a los miembros del Congreso e Integrantes de los Ayuntamientos de esa entidad.
- VII. El quince de octubre de dos mil catorce, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2014, se aprobó el Calendario de Actividades a desarrollar durante el proceso electoral ordinario local 2014-2015.

¹ La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución CG180/2015, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el quince de abril de dos mil quince, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: http://www2.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/04_Abril/CGex201504-15/CGex201504-15_rp_2_4.pdf

- VIII. El nueve de julio de dos mil catorce, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014 por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización; especificando en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IX que los Informes de Precampaña y Campaña atinentes a los comicios locales que se celebren en 2015, serán competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización.
- IX. En sesión extraordinaria del 03 de octubre de 2014 el Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/001/2014, aprobó los topes máximos de gastos de precampaña a erogar por los partidos políticos para la organización de sus procesos internos, dentro del Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015.
- X. En sesión extraordinaria del 04 de octubre de 2014, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, declaró el inicio formal del proceso electoral ordinario para la elección de Diputados y Ayuntamientos para el proceso electoral ordinario local del Estado de Morelos 2014-2015. Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 19; 78, fracciones I y XIX; 160 y transitorio octavo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
- XI. El Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2014 aprobó el calendario de actividades del Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015, el cual contiene las fechas y los actividades en que habrán de desarrollarse cada una de las etapas del citado proceso electoral, conviene señalar, que con fecha 27 de octubre de 2014 mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/006/2014, fue modificado dicho calendario.
- XII. En sesión extraordinaria del 14 de noviembre del 2014, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprueba el acuerdo IMPEPAC/CEE/013/2014, mediante el cual se establece el plazo para que los partidos políticos celebren sus precampañas, en términos de lo dispuesto por el artículo 169 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
- XIII. El primero de abril de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG142/2015 aprobó el ajuste a los plazos para la elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución, derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en Morelos.
- XIV. **Engrose.** En la séptima sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, celebrada el seis de abril de dos mil quince, cuyo punto 8 y 9 del orden del día fue la discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña de los Ingresos y Egresos de los Precandidatos de los partidos políticos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Morelos. En este sentido la Comisión determinó realizar un engrose en el dictamen y resolución en los siguientes términos.

Respecto a las sanciones correspondientes a los partidos políticos por la omisión de presentar informes de ingresos y egresos de precampaña de sus precandidatos, o bien la presentación de los mismos de forma extemporánea con o sin requerimiento de la autoridad, serán determinadas con base en los siguientes criterios: 20%, 10% y 5% sobre el tope de gastos de precampaña correspondiente, ello en función del monto más alto del Financiamiento Público Ordinario 2015 otorgado a los partidos políticos, con relación al Financiamiento Público Ordinario 2015 del partido político infractor. Asimismo, las faltas formales en que incurran los partidos políticos deberán ser sancionadas conforme la normatividad en materia de fiscalización. Lo anterior, fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales Consejera Electoral Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, y los Consejeros Electorales Licenciado Enrique Andrade González, Doctor Ciro Murayama Rendón, Licenciado Javier Santiago Castillo y el Consejero Presidente Doctor Benito Nacif Hernández.

En Sesión extraordinaria celebrada el quince de abril de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó por unanimidad de votos la propuesta del Consejero Electoral Dr. Benito Nacif Hernández, en los términos siguientes: 1) La conclusión 6, identificada con el inciso b) del considerando 16.2.4 respecto del Partido Morena deberá ser sancionada con amonestación pública, lo anterior debido a que el acuerdo de avisos de contratación INE/CG85/2015 se aprobó con posterioridad a los hechos observados, 2) La comisión de faltas formales deberá ser sancionada mediante la imposición de una multa de 10 (diez) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por cada conclusión sancionatoria.

Por otro lado, el Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón y la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno propusieron que la sanciones impuestas se cobren de manera inmediata una vez que las misma sean aprobadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, misma que fue aprobada por mayoría de seis votos de las Consejeras Electorales Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, y los Consejeros Electorales Ciro Murayama Rendón, José Roberto Ruiz Saldaña, Arturo Sánchez Gutiérrez, así como el Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello.

CONSIDERANDO

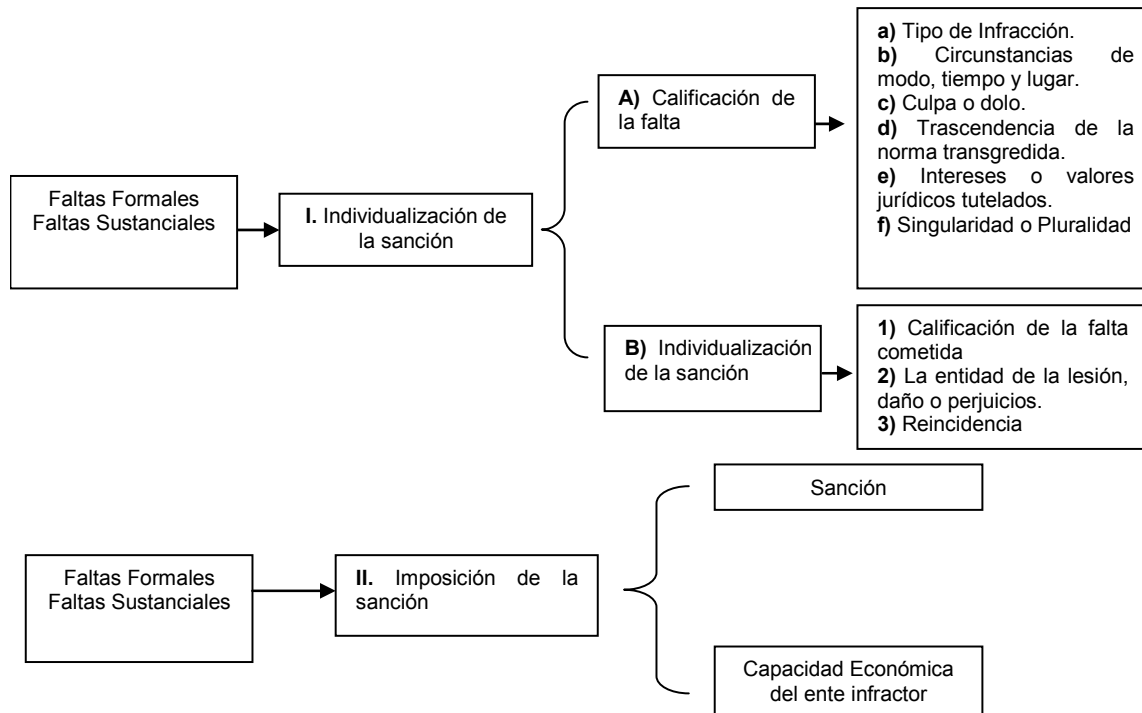
1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base II, párrafos primero y penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales; fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales; así como ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten.
2. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que la Ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.
3. Que de conformidad con el artículo 190, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por conducto de la Comisión de Fiscalización.
4. Que de conformidad con el artículo 192, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, quien revisará las funciones y acciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza de los procesos de fiscalización.
5. Que de conformidad con el artículo 196, numeral 1 y 428, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que los partidos políticos, aspirantes y candidatos independientes respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de dichos institutos políticos.
6. Que el artículo 80 de la Ley General de Partidos Políticos, establece las reglas a las que se sujetará el procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos.
7. Por lo anterior, habiéndose verificado el cumplimiento de las obligaciones que la normatividad electoral les impone a los sujetos obligados, y en virtud de que del análisis, revisión y comprobación de los informes respectivos no se desprende conclusión sancionatoria alguna, este Consejo General concluye que no ha lugar a imponer sanción respecto a los Informes de Precampaña de los precandidatos de partidos políticos a los cargos de Diputados Locales y de Ayuntamientos en el estado de Morelos que a continuación se detallan:

- a)** Respecto a los Informes de Precampaña de los precandidatos de partidos políticos al cargo de Diputados de mayoría relativa en el estado de Morelos:
- Partido Revolucionario Institucional.
 - Partido del Trabajo.
 - Partido Verde Ecologista de México.
 - Nueva Alianza.
 - Morena.
 - Partido Humanista.
 - Encuentro Social.
 - Partido Socialdemócrata de Morelos.
- b)** Informes de Precampaña de los precandidatos de partidos políticos a los cargos de los Ayuntamientos en el estado de Morelos.
- Partido Acción Nacional.
 - Partido Revolucionario Institucional.
 - Partido del Trabajo.
 - Partido Verde Ecologista de México.
 - Partido Humanista.
 - Encuentro Social.
8. Que conforme a lo señalado en el Dictamen Consolidado correspondiente, este Consejo General analizó cada uno de los informes de los sujetos obligados por apartados específicos en los términos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas de los partidos políticos en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, el cual establece el siguiente orden:
1. Informes de Precampaña de los precandidatos de los partidos políticos al cargo de Diputados Locales, en el estado de Morelos:
 - 1.1 Partido Revolución Democrática.
 - 1.2 Partido Movimiento Ciudadano.
 - 1.3 Partido Acción Nacional
 2. Informes de Precampaña de los precandidatos de los partidos políticos a los cargos de Ayuntamientos, en el estado de Morelos:
 - 2.1 Partido Revolución Democrática.
 - 2.2 Partido Movimiento Ciudadano.
 - 2.3 Partido Nueva Alianza.
 - 2.4 Morena
 - 2.5 Partido Socialdemócrata de Morelos
9. Que conforme a lo señalado en el dictamen consolidado, el Consejo General analizó en el orden descrito cada uno de los partidos políticos por apartados específicos en los términos siguientes:

Previo a la descripción de las conductas infractoras en que incurrieron dichos institutos políticos, es importante señalar la clasificación de las faltas, así como los elementos que se consideraron para individualizar la sanción.

A) Clasificación de las faltas.

El estudio de las diversas irregularidades que se consideraron faltas **sustantivas o de fondo**, se estudiaron de forma individual, ya que se acreditaron irregularidades que transgredieron de forma directa y real los bienes jurídicos protegidos, esto es, cobraron especial relevancia y trascendencia las normas violentadas, pues dicha vulneración trajo aparejada una violación a los principios de certeza en la rendición de cuentas y transparencia en el uso y destino de los recursos de los partidos políticos.

B) Elementos que se valoraron para la individualización de la sanción.

Ahora bien, de la revisión llevada a cabo al dictamen consolidado referido y de las conclusiones ahí realizadas, se desprende lo siguiente:

Faltas Formales ²			
Cargo	Partido Político ³	No. de Conclusión	Descripción de la Conducta
Diputados Locales	PRD	g)/13	Omitió presentar 2 contratos de donación y las cotizaciones correspondientes por un importe total de \$13,021.60 (\$8,950.00+\$4,071.60).
		g)/14	Omitió proporcionar los permisos de autorización para la colocación de mantas y las muestras, por un monto de \$9,860.00.
		g)/15	Omitió proporcionar un contrato de prestación de servicios y la relación detallada de autobuses por un monto de \$3,480.00.

² El análisis a detalle de las faltas formales en que incurrieron los partidos políticos se puede consultar en los considerandos 16.1.1 al 16.2.5, en los incisos citados en la tabla, correspondientes a la Resolución en comento.

³ Por cuestiones de método, se enuncian las siglas de los partidos políticos correspondientes: (PRD) Partido de la Revolución Democrática, (PAN) Partido Acción Nacional; (MC) Partido Movimiento Ciudadano y (PSD) Partido Social Demócrata.

Faltas Formales ²			
Cargo	Partido Político ³	No. de Conclusión	Descripción de la Conducta
Diputados Locales	PAN	a)/5	El PAN reportó en forma extemporánea a la Unidad Técnica de Fiscalización la apertura de cuenta bancaria.
Ayuntamientos	MC	c)/7 y 8	Omitió proporcionar permisos para la colocación de mantas y muestras. Omitió proporcionar ubicación y medidas de bardas y muestras.
	PSD	b)/3	Presentó de forma extemporánea un contrato referente a una cuenta bancaria.

Faltas Sustanciales ⁴			
	Partido Político	Inciso/ No. de Conclusión	Descripción de la Conducta
Diputados Locales	PRD	a) / 2	2. Los sujetos obligados omitieron presentar en tiempo informes de Precampaña.
		b) / 5	5. Recibió aportaciones por montos superiores a 90 días de SMGVDF en efectivo y no mediante transferencia electrónica o cheque nominativo.
		c) / 6	6. No proporcionó fichas de depósito en donde se identifique el origen de los recursos.
		d) / 9	9. Omitió reportar el gasto de tres inserciones.
		e) / 12	12. Omitió registrar gastos correspondientes a lonas.
Diputados Locales	MC	a) / 2	Omitieron presentar en tiempo Informes de Precampaña
Ayuntamientos	PRD	a) / 2	Omitieron presentar en tiempo Informes de Precampaña.
		b) / 5	Omitió presentar documentación de origen de aportaciones en efectivo que superaron los 90 DSMGVDF
		c) / 6	Omitió registrar aportaciones en efectivo.
		d) / 10	Omitió presentar documentación para identificar el destino de los recursos por \$27,714.46
		e) / 11	Omitió reportar gastos de una publicación de una inserción.

⁴ El análisis a detalle de las faltas sustanciales en que incurrieron los partidos políticos se puede consultar en los considerandos 16.1.1 al 16.2.5 correspondientes a la Resolución en comento, en relación a los incisos respectivos señalados en el cuadro.

Faltas Sustanciales ⁴			
		f) / 13	Omitió registrar gastos por renta de espectaculares.
		g) / 15	Recibió aportaciones voluntarias y personales de los precandidatos superiores al límite establecido por el IMPEPAC.
		g/17	Recibió aportaciones voluntarias y personales de los precandidatos superiores al límite establecido por el IMPEPAC
Ayuntamientos	MC	a) / 2 b) / 5	2. Omitieron presentar Informes de Precampaña en tiempo de precandidatos 5. Omitió comprobar aportaciones
Ayuntamientos	PANAL	a) / 2	Omitió presentar en tiempo un informe.
Ayuntamientos	MORENA	a) / 2 b) / 6	2. Omitieron presentar en tiempo Informes de Precampaña. 6. El partido recibió aportaciones en especie de un militante consistente en 13 anuncios espectaculares.
Ayuntamientos	PSD	a) / 2	Omitieron presentar 1 Informe de Precampaña en tiempo.

Ahora bien, una vez acreditadas las faltas en que incurrieron los partidos políticos en mención, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral estableció en los puntos Resolutivos del Primero al Octavo, las sanciones correspondientes. A continuación se presentan los montos:

Partido de la Revolución Democrática Resolutivo Primero								
Inciso	Sujetos Sancionados	Sanción	Monto	Impugnación	Sentido	Acatamiento		
						CG	Sanción	Monto
a) Falta Sustancial: conclusión 2	Precandidatos	A. Amonestación Pública	-		-	-	-	-
	Partido Político	B. Multa	1,146 DSMGVDF \$80,334.60					
b) Falta Sustancial: conclusión 5	Partido Político	4.38% de Reducción de Ministración	\$723,225.60	SUP-RAP-158/2015	Revoca	CG308/2015	Multa	5,158 DSMGVDF \$361,575.80
c) Falta Sustancial: conclusión 6	Partido Político	Multa	578 DSMGVDF \$40,517.80	-	-	-	-	-
d) Falta Sustancial: conclusión 9	Partido Político	Multa	321 DSMGVDF \$22,502.10	-	-	-	-	-
e) Falta Sustancial: conclusión 12	Partido Político	Multa	114 DSMGVDF \$7,991.40	-	-	-	-	-
g) Falta Formal: conclusiones 13, 14 y 15	Partido Político	Multa	30 DSMGVDF \$2,103.00	-	-	-	-	-

Partido Movimiento Ciudadano			
Resolutivo Segundo			
Inciso	Sujetos Obligados	Sanción	Monto
a) Falta Sustancial: conclusión 2	Precandidatos	A. Amonestación Pública	-
	Partido Político	B. Multa	1,424 DSMGVDF \$99,822.40

Partido Acción Nacional		
Resolutivo Tercero		
Inciso	Sanción	Monto
a) Falta Sustancial	Multa	10 DSMGVDF \$701.00

Partido de la Revolución Democrática								
Resolutivo Cuarto								
Inciso	Sujetos Obligados	Sanción	Monto	Impugnación	Sentido	Acatamiento		
						CG	Sanción	Monto
a) Falta Sustancial: conclusión 2	Precandidatos	A. Amonestación pública	-	-	-	-	-	-
	Partido Político	B. Multa	1,140 DSMGVDF \$79,914.00	-	-	-	-	-
b) Falta Sustancial: conclusión 5	Partido Político	Multa	\$6,898 DSMGVDF \$483,547.80	SUP-RAP-158/2015	Revoca	CG308/2015	Multa	3,449 DSMGVDF \$241,774.90
c) Falta Sustancial: Conclusión 6	Partido Político	Multa	23 DSMGVDF \$1,612.30	-	Confirma	-	-	-
d) Falta Sustancial: Conclusión 10	Partido Político	Multa	395 DSMGVDF \$27,689.50	-	Confirma	-	-	-
e) Falta Sustancial: conclusión 11	Partido Político	Multa	107 DSMGVDF \$7,500.70	-	Confirma	-	-	-
f) Falta Sustancial: conclusión 13	Partido Político	Multa	546 DSMGVDF \$38,274.60	-	Confirma	-	-	-
g) Falta Sustancial: conclusión 15	Partido Político	Multa	15 DSMGVDF \$355,266.80	-	Confirma	-	-	-

Partido Movimiento Ciudadano			
Resolutivo Quinto			
Inciso	Sujetos obligados	Sanción	Monto
a) Falta Sustancial: conclusión 2	Precandidatos	A. Amonestación Pública	-
	Partido Político	B. Multa	1054 DSMGVDF \$73,885.40
b) Falta Sustancial: conclusión 5	Partido Político	Multa	112 DSMGVDF \$7,851.20
c) Falta Formal: conclusiones 7 y 8	Partido Político	Multa	20 DSMGVDF \$1,402.00

Partido Nueva Alianza			
Resolutivo Sexto			
Inciso	Sujetos Obligados	Sanción	Monto
a) Falta Sustancial: conclusión 2	Precandidatos	A. Amonestación Pública	-
	Partido Político	B. Multa	9 DSMGVDF \$630.90

Partido MORENA			
Resolutivo Séptimo			
Inciso	Sujetos Obligados	Sanción	Monto
a) Falta Sustancial: conclusión 2	Precandidatos	A. Amonestación Pública	-
	Partido Político	B. Multa	426 DSMGVDF \$29,862.60
b) Falta Sustancial: conclusión 6	Partido Político	Amonestación Pública	-

Partido Social Demócrata de Morelos			
Resolutivo Octavo			
Inciso	Sujetos Obligados	Sanción	Monto
a) Falta Sustancial: conclusión 2	Precandidatos	A. Amonestación Pública	-
	Partido Político	B. Multa	24 DSMGVDF \$1,682.40
b) Falta Formal: conclusión 3	Partido Político	Multa	10 DSMGVDF \$701.00

Cabe mencionar que las multas impuestas se calculan en días de salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal (DSMGVDF) en el año en que se cometió la falta, en el caso que nos ocupa corresponde al año dos mil quince, las cuales en acatamiento al SUP-RAP-151/2015, mediante Acuerdo INE/CG275/2015 se determinó que deberán hacerse efectivas cuando éstas hayan causado estado; asimismo en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables

Ahora bien, de la revisión al dictamen consolidado se observaron diversas conductas de los partidos políticos que no permitieron a la autoridad electoral obtener certeza sobre lo registrado en los Informes de Precampaña correspondientes al proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Morelos; por lo que al ser situaciones que pudieran configurar violaciones a la normatividad electoral, sobre el origen, monto y aplicación de los recursos de los partidos políticos, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en pleno uso de sus facultades, ordenó el inicio de diversos procedimientos oficiosos,⁵ de conformidad con el punto Resolutivo Noveno de la resolución CG180/2015. A continuación se presentan los temas relacionados con los procedimientos en comento.

Procedimientos Oficiosos		
Partidos Políticos	Inciso/No. de Conclusión	Descripción de la conducta
PRD	f) / 8	Omitió presentar el documento que acredite la forma de pago de los bienes y servicios \$30,786.40.
PRD	h) / 9	No proporcionó documentación comprobatoria respecto de bienes y/o servicios.

Finalmente, del dictamen consolidado se desprendió una conducta por parte del Partido de la Revolución Democrática, de la cual se advierte la posible violación a ordenamientos legales ajenos a la competencia de la autoridad electoral federal, por lo que se ordenó dar vista a la autoridad competente, de conformidad con el Punto Resolutivo Décimo de la Resolución CG180/2015.⁴ En este sentido la vista ordenada se dirigió a la autoridad siguiente:

Partido Político	Inciso/ No. de Conclusión	Autoridad	Descripción de la vista
PRD	i) / 12	IMPEyPC	Del monitoreo realizado en medios impresos se detectó una inserción de fecha 16 de febrero de 2015 en el diario la "Opinión de Morelos" que beneficia al precandidato C. Ignacio Longares Flores.]

Atentamente

Ciudad de México, 3 de noviembre de 2015.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.

⁵ Al respecto, resulta aplicable el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia identificada con el número SUP-RAP-062/2005, en el que estableció la posibilidad de que la autoridad electoral inicie oficiosamente un procedimiento de investigación tendiente a determinar los casos en los que las faltas "formales" pudieran constituir también una irregularidad "sustantiva".

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña respecto de los ingresos y gastos de los precandidatos al cargo de Gobernador, diputados y ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en San Luis Potosí, identificada con el número INE/CG182/2015.

INE/CG182/2015.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA RESPECTO DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN SAN LUIS POTOSÍ, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO INE/CG182/2015.¹

ANTECEDENTES

- I. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone, en su Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos; asimismo, es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- II. En el citado Decreto, en su artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6, así como penúltimo párrafo del mismo Apartado, se establece que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los Procesos Electorales, Federal y Local, así como de las campañas de los candidatos.
- III. Mediante decreto número 607, de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado el veintiséis de junio de dos mil catorce, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de San Luis Potosí.
- IV. En sesión extraordinaria de nueve de julio de dos mil catorce, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014 por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización; especificando en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IX que los Informes de Precampaña y Campaña atinentes a los comicios locales que se celebren en 2015, serán competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización.
- V. En sesión extraordinaria celebrada el siete de octubre de dos mil catorce, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG203/2014 por el cual se determinan las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización; así como los gastos que se considerarán como de Precampañas en el Proceso Electoral 2014-2015 que inician en 2014.
- VI. El diecinueve de noviembre de dos mil catorce, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG263/2014, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización que abroga el Reglamento de Fiscalización aprobado el cuatro de julio de dos mil once por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo CG201/2011.

En sesión pública, el diecinueve de diciembre de dos mil catorce, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el recurso de apelación SUP-RAP-207/2014 y sus acumulados, mediante el cual determinó modificar el acuerdo señalado.

- VII. El veintitrés de diciembre de dos mil catorce, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la modificación al Acuerdo INE/CG263/2014, por el que se expidió el Reglamento de Fiscalización, en acatamiento a la Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación SUP-RAP-207/2014 y sus acumulados, mediante el Acuerdo INE/CG350/2014.

¹ La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución INE/CG182/2015, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el quince de abril de dos mil quince, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: http://www2.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/04_Abril/CGex201504-15/CGex201504-15_rp_2_5.pdf

- VIII. El veintiuno de enero de dos mil quince, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinan los gastos que se considerarán como de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención de apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015.

En sesión pública, el veinticinco de febrero de dos mil quince, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el recurso de apelación SUP-RAP-21/2015, mediante el cual determinó modificar el acuerdo señalado.

- IX. El primero de marzo de dos mil quince, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la modificación al Acuerdo INE/CG13/2015, por el que se determinan los gastos que se considerarán como de precampaña y obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención de apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, mediante el Acuerdo INE/CG81/2015.
- X. Mediante decreto número 613 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de fecha treinta de junio de dos mil catorce, se expidió la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
- XI. El cuatro de octubre de dos mil catorce, se dio formal inicio al Proceso de Elección de Gobernador, Diputados que integrarán la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, Periodo 2015-2018 y Ayuntamientos, Periodo Constitucional 2015-2018. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 284 en relación con el artículo Tercero transitorio y 285 fracción i) de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
- XII. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó acuerdo 140/10/2014 en sesión ordinaria de treinta y uno de octubre de dos mil catorce, los topes máximos de gastos de precampaña y el límite máximo de gastos de campaña de los partidos políticos, por tipo de elección, para el Proceso Electoral 2014-2015.
- XIII. El primero de noviembre de dos mil catorce, el pleno Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí aprobó en sesión ordinaria, los topes máximos de gastos de precampaña y el límite máximo de gastos de campaña de los partidos políticos, por tipo de elección, para el Proceso Electoral 2014-2015, así como los montos de financiamiento público para partidos y agrupaciones políticas estatales para el segundo semestre del año dos mil catorce y el correspondiente al ejercicio 2015.
- XIV. El diecinueve de diciembre de dos mil catorce, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, emitió el Acuerdo 197/12/2014 por el que se determina la distribución de las cifras del financiamiento público para las prerrogativas de los partidos políticos, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, en razón del cumplimiento a la resolución emitida por el tribunal electoral del estado en el expediente no. TESLP/RR/05/2014.
- XV. Una vez integrado el Dictamen Consolidado, la Unidad Técnica de Fiscalización elaboró el Proyecto de Resolución respectivo, el cual fue presentado a la Comisión de Fiscalización el veintinueve de marzo de dos mil quince.
- XVI. **Engrose.** El seis de abril de dos mil quince, se celebró la séptima sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se presentó el Proyecto de Resolución respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los informes de los Ingresos y Egresos los Precandidatos al cargo de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local ordinario 2014-2015 en San Luis Potosí.

En dicha sesión se determinó realizar un engrose al Dictamen y Proyecto de Resolución en los siguientes términos:

Por lo que respecta a las conductas originariamente no sancionadas de conformidad con la norma internacional de auditoría 315 "Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material Mediante el Conocimiento de la Entidad y de su Entorno", toda vez que no ponen en riesgo la certeza sobre el origen, monto y destino de las operaciones; de conformidad con lo aprobado por la Comisión de Fiscalización de este Máximo Organismo Electoral, tales irregularidades deben estudiarse y sancionarse al menos con la mínima imposición, es decir, con una amonestación pública, lo anterior para efecto de no crear precedente que en lo subsecuente, los sujetos obligados puedan invocar en su favor y omitir el cumplimiento de la norma electoral en materia de fiscalización.

Respecto a la propaganda de utilitarios, se dará vista a la Secretaría General del Consejo, esto respecto de todos los artículos utilitarios promocionales que no sean de material textil. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno y los Consejeros Electorales Enrique Andrade González, Ciro Murayama Rendón, Javier Santiago Castillo y el Consejero Presidente Benito Nacif Hernández.

- XVII.** El quince de abril de dos mil quince, se celebró la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la que se estableció para la resolución de mérito, los siguientes criterios:

Las multas impuestas en esta resolución, se impondrán considerando el año en que se resuelve esto es, serán calculadas con el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal del año 2015 que equivale a \$70.10.00 (setenta pesos 10/00 M.N.).

Cada una de las faltas de carácter formal será sancionada con multa de diez (10) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por cada conclusión.

Para determinar el monto de las multas aplicables a los partidos que entregaron informes en ceros y se haya determinado durante los monitoreos gastos no reportados, se calculará el porcentaje que representa el financiamiento del partido infractor respecto del monto total de financiamiento ordinario otorgado a nivel federal a todos los partidos, y posteriormente, ese porcentaje se aplicará a la cantidad equivalente al 20% del tope máximo de gastos de precampaña por Precandidato correspondiente, en el Proceso Electoral Local 2014-2015.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base II, primero y penúltimo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales; fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales; así como ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten.
2. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que la Ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.
3. Que de conformidad con el artículo 190, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por conducto de la Comisión de Fiscalización.
4. Que el artículo 192, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, quien revisará las funciones y acciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza de los procesos de fiscalización.
5. Que de conformidad con el artículo 196, numeral 1 y 428, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que los partidos políticos, aspirantes y candidatos independientes respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de dichos institutos políticos.
6. Que el artículo 80 de la Ley General de Partidos Políticos, establece las reglas a las que se sujetará el procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos.
7. Que los partidos políticos obligados a presentar los Informes de Precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos que postulen al cargo de gobernador, diputados y ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en San Luis Potosí, son aquellos con registro o acreditación local; siendo, por tanto, los sujetos que harán frente a las obligaciones que resultaren de la presente Resolución.

Por tanto, toda mención a los partidos políticos, se entenderá realizada a aquellos con registro o acreditación local, en el estado de San Luis Potosí.

8. Que del análisis a las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamiento correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de San Luis Potosí, se desprende que los sujetos obligados que se mencionan a continuación, entregaron en tiempo y forma el señalado.

Por lo anterior, habiéndose verificado el cumplimiento de las obligaciones que la normatividad electoral les impone a los sujetos obligados, y en virtud de que del análisis, revisión y comprobación de los informes respectivos no se desprende conclusión sancionatoria alguna, este Consejo General concluye que no ha lugar a imponer sanción respecto a los Informes de Precampaña de los precandidatos de Partidos Políticos Nacionales con registro local al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos en el estado de San Luis Potosí que a continuación se detallan:

a) Respecto a los Informes de Precampaña de los precandidatos de partidos políticos al cargo de Gobernador en el estado de San Luis Potosí:

- ✓ Partido Revolucionario Institucional
- ✓ Partido de la Revolución Democrática
- ✓ Partido Verde Ecologista de México
- ✓ Partido del Trabajo
- ✓ Morena
- ✓ Partido Nueva Alianza
- ✓ Partido Encuentro Social
- ✓ Partido Humanista
- ✓ Partido Conciencia Popular

b) Respecto a los Informes de Precampaña de los precandidatos de partidos políticos al cargo de Diputados Locales en el estado de San Luis Potosí:

- ✓ Partido Revolucionario Institucional
- ✓ Partido de la Revolución Democrática
- ✓ Partido Verde Ecologista de México
- ✓ Partido del Trabajo
- ✓ Partido Morena
- ✓ Partido Nueva Alianza
- ✓ Partido Encuentro Social
- ✓ Partido Humanista
- ✓ Partido Movimiento Ciudadano
- ✓ Partido Conciencia Popular

c) Respecto a los Informes de Precampaña de los precandidatos de partidos políticos al cargo de Ayuntamientos en el estado de San Luis Potosí:

- ✓ Partido de la Revolución Democrática
- ✓ Partido Verde Ecologista de México
- ✓ Partido del Trabajo
- ✓ Partido Morena
- ✓ Partido Nueva Alianza
- ✓ Partido Encuentro Social
- ✓ Partido Humanista
- ✓ Partido Movimiento Ciudadano
- ✓ Partido Conciencia Popular

9. Que conforme a lo señalado en el Dictamen Consolidado correspondiente, este Consejo General analizó cada uno de los informes de los sujetos obligados por apartados específicos en los términos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas de los partidos políticos en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, el cual establece el siguiente orden:

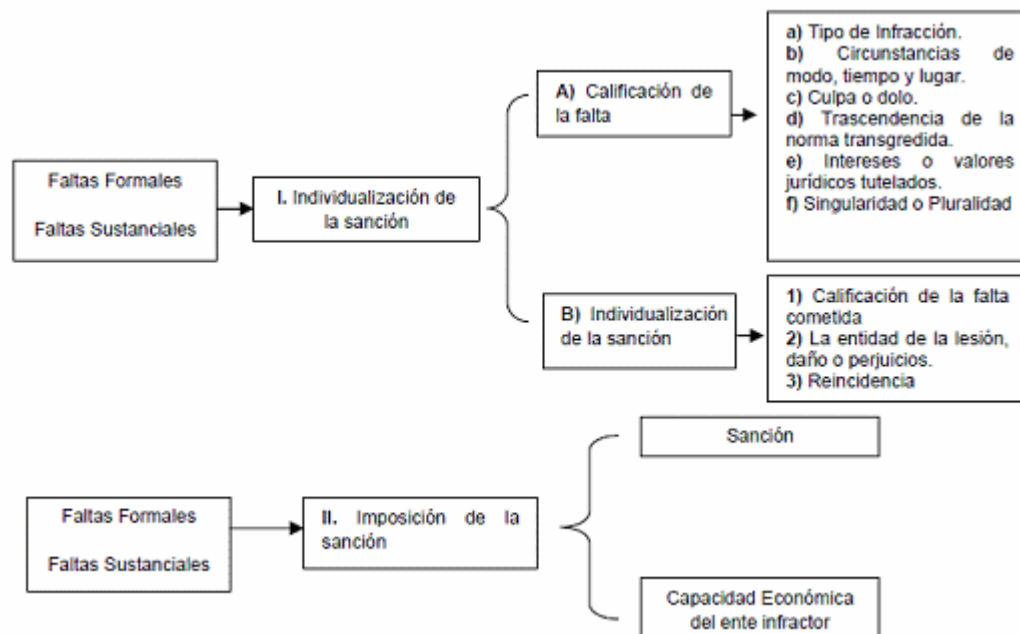
Previo a la descripción de las conductas infractoras en que incurrieron dichos institutos políticos, es importante señalar la clasificación de las faltas, así como los elementos que se consideraron para individualizar la sanción.

A) Clasificación de las faltas

Por cuestión de método y para facilitar el estudio de las diversas irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Precampaña respecto de los Ingresos y Gastos de los precandidatos al cargo de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en San Luis Potosí, su demostración y acreditación se realizó por subgrupos temáticos. Asimismo el estudio de las diversas irregularidades que se consideraron formales, se realizó en un solo apartado, toda vez que con esas infracciones no se acredita el uso indebido de los recursos públicos, sino únicamente el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en relación con el registro y comprobación de ingresos y gastos.²

En el caso de las faltas sustantivas o de fondo, se estudiaron de forma individual, ya que se acreditaron irregularidades que transgredieron de forma directa y real los bienes jurídicos protegidos, esto es, cobraron especial relevancia y trascendencia las normas violentadas, pues dicha vulneración trajo aparejada una violación a los principios de certeza en la rendición de cuentas y transparencia en el uso y destino de los recursos de los partidos políticos.

B) Elementos que se valoraron para la individualización de la sanción



² De conformidad al criterio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia dictada en el recurso de apelación identificado con el expediente SUP-RAP-62/2005, la cual señala textualmente: "En ese sentido, la falta de entrega de documentación requerida, y los errores en la contabilidad y documentación soporte de los ingresos y egresos de las agrupaciones políticas, derivadas de la revisión de su informe anual o de campaña, por sí mismas, constituyen una mera falta formal, **porque con esas infracciones no se acredita el uso indebido de los recursos públicos**, sino únicamente el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas. En otras palabras, cuando se acreditan múltiples infracciones a dicha obligación, se viola el mismo valor común, se afecta a la misma persona jurídica indeterminada, que es la sociedad **por ponerse en peligro el adecuado manejo de recursos provenientes del erario público**, y existe unidad en el propósito de la conducta infractora, porque el efecto de todas esas irregularidades es impedir u obstaculizar la adecuada fiscalización del financiamiento de la agrupación."

Ahora bien, de la revisión llevada a cabo al dictamen consolidado referido y de las conclusiones ahí realizadas, se desprende lo siguiente:

1. INFORMES DE PRECampaña DE LOS PRECANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL CARGO DE GOBERNADOR

Faltas Formales ³		
Partido Político ⁴	Inciso/ No. de Conclusión	Descripción de la Conducta
MC	b) 4	Las cifras reportadas en la plantilla 2 "Informe de precampaña" y plantilla 1 "Reporte de Operaciones Semanal" no coincidieron.
MC	b) 6	Realizó el pago de gastos por concepto de anuncios espectaculares con cheques de caja y no mediante cheques nominativos con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario.
PAN	b) 3	Las cifras reportadas en la plantilla "Informe de precampaña" no coinciden con el soporte documental de ingresos y egresos.
PAN	b) 4	Omitió presentar 4 estados de cuenta bancarios, así como el contrato de apertura de la cuenta bancaria utilizada para el pago de los egresos durante la precampaña.

Faltas Sustanciales ⁵		
Partido Político	Inciso/ No. de Conclusión	Descripción de la Conducta
MC	a) / 5	Omitió informar los contratos celebrados durante las precampañas al cargo de Gobernador.
PAN	a) / 5	Omitió informar en un plazo máximo de tres días posteriores a su suscripción, los contratos celebrados durante las precampañas de gobernador, diputados locales y ayuntamientos.

2. INFORMES DE PRECampaña DE LOS PRECANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DE MAYORÍA RELATIVA

Faltas Sustanciales		
Partido Político	Inciso/ No. de Conclusión	Descripción de la Conducta
PAN	a) / 4	Reportó un gasto por concepto de alimentos del cual no justificó el objeto partidista.

3. INFORMES DE PRECampaña DE LOS PRECANDIDATOS DE PARTIDOS POLÍTICOS AL CARGO DE PRESIDENTES MUNICIPALES DE AYUNTAMIENTOS

Faltas Formales		
Partido Político	Inciso/No. de Conclusión	Descripción de la Conducta
PAN	c/ 5	Presentó un cheque sin la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".

³ El análisis a detalle de las faltas formales en que incurrieron los partidos políticos nacionales se puede consultar en los considerandos 19.1 al 19.3 correspondientes a la Resolución en comento.

⁴ Por cuestiones de método, se enuncian las siglas de los partidos políticos nacionales correspondientes: (MC) Partido Movimiento Ciudadano, (PAN) Partido Acción Nacional y (PRI) Partido Revolucionario Institucional.

⁵ El análisis a detalle de las faltas sustanciales en que incurrieron los partidos políticos nacionales se puede consultar en los considerandos 19.1 al 19.3 correspondientes a la Resolución en comento, en relación al inciso respectivo señalado en el cuadro.

Faltas Sustanciales		
Partido Político	Inciso/ No. de Conclusión	Descripción de la Conducta
PAN	a) / 4	Realizó gastos no justificados de los cuales no vinculó el objeto partidista.
PAN	b) / 6	Egresos no reportados
PRI	a) / 4	Omitió reportar los ingresos o egresos correspondiente a la pinta de 16 bardas, elaboración de una manta y dos espectaculares, propaganda detectada por la Unidad Técnica de Fiscalización derivado del monitoreo realizado a través del Sistema Integral de Monitoreo (SIMEI).

Ahora bien, una vez acreditadas las faltas en que incurrieron los partidos políticos, el Consejo General del Instituto Federal Electoral estableció en los puntos Resolutivos del Primero al Sexto, las sanciones correspondientes. A continuación se presentan los montos:

Partido Movimiento Ciudadano							
Resolutivo Primero							
Inciso	Sanción	Monto	Impugnación	Sentido	Acatamiento		
					CG	Sanción	Monto
a) Falta Sustancial Conclusión 5	Multa	50 DSMGVDF \$3,505.00	SUP-RAP-153/2015 y acumulado SUP-RAP-159/2015	Revocado*	INE/CG268/2015	Multa	50 DSMGVDF \$3,505.00
b) Falta Formal Conclusiones 4 y 6	Multa	20 DSMGVDF \$1,402.00				Multa	20 DSMGVDF \$1,402.00

Partido Acción Nacional							
Resolutivo Segundo							
Inciso	Sanción	Monto	Impugnación	Sentido	Acatamiento		
					CG	Sanción	Monto
a) Falta Sustancial Conclusión 5	Multa	50 DSMGVDF \$3,505.00	SUP-RAP-153/2015 y acumulado SUP-RAP-159/2015	Revocado*	INE/CG268/2015	Multa	50 DSMGVDF \$3,505.00
b) Falta Formal Conclusiones 3 y 4	Multa	20 DSMGVDF \$1,402.00				Multa	20 DSMGVDF \$1,402.00

Partido Acción Nacional							
Resolutivo Tercero							
Inciso	Sanción	Monto	Impugnación	Sentido	Acatamiento		
					CG	Sanción	Monto
a) Falta Sustancial Conclusión 4	Multa	59 DSMGVDF \$4,135.90	SUP-RAP-153/2015 y acumulado SUP-RAP-159/2015	Revocado*	INE/CG268/2015	Multa	59 DSMGVDF \$4,135.90

Partido Acción Nacional Resolutivo Cuarto							
Inciso	Sanción	Monto	Impugnación	Sentido	Acatamiento		
					CG	Sanción	Monto
a) Falta Sustancial Conclusión 4	Multa	132 DSMGVDF \$9,253.20	SUP-RAP- 153/2015 y acumulado SUP-RAP- 159/2015	Revocado*	INE/CG268/2015	Multa	132 DSMGVDF \$9,253.20
b) Falta Sustancial Conclusión 6	Multa	23 DSMGVDF \$1,612.50				Multa	23 DSMGVDF \$1,612.50
c) Falta Formal Conclusión 5	Multa	10 DSMGVDF \$701.00				Multa	10 DSMGVDF \$701.00

Partido Revolucionario Institucional Resolutivo Quinto							
Inciso	Sanción	Monto	Impugnación	Sentido	Acatamiento		
					CG	Sanción	Monto
a) Falta Sustancial Conclusión 4	Multa	54 DSMGVDF \$3,785.40	SUP-RAP- 153/2015 y acumulado SUP-RAP- 159/2015	Revocado*	INE/CG268/2015	Multa	54 DSMGVDF \$3,785.40

Cabe mencionar que las multas impuestas se calculan en días de salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal (DSMGVDF) en el año en que se cometió la falta, en el caso que nos ocupa corresponde al año dos mil quince, las cuales en acatamiento al SUP-RAP-151/2015, mediante Acuerdo INE/CG275/2015 se determinó que deberán hacerse efectivas cuando éstas hayan causado estado; asimismo en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Finalmente, del dictamen consolidado se desprendió una conducta por parte de los partidos políticos de la cual se advierte la posible violación a ordenamientos legales ajenos a la competencia de la autoridad electoral federal, por lo que se ordenó dar vista a las autoridades competentes, de conformidad con el punto Resolutivo Noveno de la Resolución INE/CG182/2015.⁶ En este sentido la vista ordenada se dirigió a la autoridad siguiente:

Partido Político	Inciso/ No. de Conclusión	Autoridad	Descripción de la vista
PAN	a) / 4	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí	El partido realizó gastos no justificados por concepto de dulces y destapadores de los cuales no vinculó el objeto partidista de los gastos por un monto total de \$9,300.00.

Atentamente

Ciudad de México, 3 de noviembre de 2015.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.

⁶ En este sentido, si algún funcionario público o autoridad, tuviese conocimiento de la violación a alguna de las normas de orden público, se encuentran obligados a realizar actos tendentes a su inhibición, o bien para evitar la consumación o continuidad de un acto contrario a la ley. De conformidad con tal principio, si el asunto compete a la autoridad que tuvo conocimiento del acto contrario a la ley, debe entonces, imponer la sanción que en su caso corresponda; en caso de no ser competente, deberá comunicarlo a la autoridad que lo sea para que realice lo conducente, de acuerdo a sus atribuciones.

*La Sala Superior revocó la resolución reclamada para el efecto que la autoridad responsable emitiera, en la próxima sesión que realizara, una nueva resolución en la que se pronunciara sobre la existencia o no de responsabilidad por parte de los precandidatos involucrados en la comisión de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña respecto de los ingresos y gastos de los precandidatos al cargo de gobernador, diputados y ayuntamientos correspondientes al proceso electoral local 2014-2015 en San Luis Potosí y, como consecuencia de lo anterior procediera, en su caso, a calificar las faltas e individualizar las sanciones a que hubiere lugar. Al respecto, mediante Acuerdo **INE/CG268/2015**, se determinó que los montos a imponer a los partidos políticos recurrentes debían ser los mismos que inicialmente se habían determinado, ya que los institutos políticos fueron omisos en responder en relación a las observaciones analizadas, así como también sus respuestas no fueron idóneas para subsanar las observaciones realizadas.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y egresos de los precandidatos al cargo de Gobernador, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Sonora, identificada con el número INE/CG184/2015.

INE/CG184/2015.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PRECANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE SONORA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO INE/CG184/2015.¹

ANTECEDENTES

- I. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone, en su Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos; asimismo, es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- II. En el citado Decreto, en su artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6, así como penúltimo párrafo del mismo Apartado, se establece que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los Procesos Electorales, Federal y Local, así como de las campañas de los candidatos.
- III. El diecinueve de junio de dos mil catorce, mediante decreto número 173 de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Sonora, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, disposiciones que reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Sonora.
- IV. El nueve de julio de dos mil catorce, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014 por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización; especificando en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IX que los Informes de Precampaña y Campaña atinentes a los comicios locales que se celebren en 2015, serán competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización.
- V. El veintiuno de enero de dos mil quince, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinan los gastos que se considerarán como de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención de apoyo ciudadano correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015.

En sesión pública, el veinticinco de febrero de dos mil quince, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el recurso de apelación SUP-RAP-21/2015, mediante el cual determinó modificar el acuerdo señalado.
- VI. El Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, en sesión pública extraordinaria celebrada el siete de octubre de dos mil catorce, mediante Acuerdo número 57, aprobó el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015 y el Calendario Integral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015 para la elección de Gobernador, Diputados de mayoría, así como de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Sonora.

¹ La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución CG184/2015, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el quince de abril de dos mil quince, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/04_Abril/CGex201504-15/CGex201504-15_rp_2_6.pdf

- VII.** El quince de noviembre de dos mil catorce, en sesión pública ordinaria se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, identificado con el número 67, mediante el cual se determinan los topes de gastos de precampaña para las elecciones de gobernador, diputados por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos en los municipios del estado de Sonora en el Proceso Electoral 2014-2015.
- VIII.** El quince de enero de dos mil quince, en sesión pública ordinaria, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el Acuerdo número IEEPC/CG/06/15, por el que se aprobaron los montos del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña electoral y actividades específicas para partidos políticos, así como gastos de campaña para candidatos independientes.
- IX.** El doce de marzo de dos mil quince, en sesión pública ordinaria, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el Acuerdo número IEEPC/CG/53/15, sobre la propuesta de la Comisión Especial de Fiscalización que modifica el cálculo del monto del financiamiento público de los partidos políticos para gastos ordinario y de campañas para el ejercicio 2015 así como para candidatos independientes en términos de la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora en el expediente RA-TP-13/2015, RA-PP-14/2015 acumulados, que se presentó a consideración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para su aprobación.
- X.** En sesión extraordinaria celebrada el quince de enero de dos mil quince, la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Fiscalización de las Precampañas y de las actividades para la obtención del Apoyo Ciudadano del Proceso Electoral Local 2014-2015 en el Estado de Sonora.
- XI.** En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 1 de abril de 2015, aprobó el Acuerdo INE/CG146/2015 mediante el cual se ajustó los plazos para la elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución, derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en Sonora.
- XII.** Una vez integrado el Dictamen Consolidado, la Unidad Técnica de Fiscalización elaboró el Proyecto de Resolución respectivo, el cual fue presentado a la Comisión de Fiscalización el seis de abril de dos mil quince. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 199, numeral 1, incisos d) y g) de la Ley General Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XIII.** Engrose. En la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral celebrada el seis de abril de dos mil quince, fueron discutidos los Proyectos de Dictamen Consolidado y de Resolución respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña, de los Ingresos y Gastos de los precandidatos al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Sonora, ordenándose el engrose de conformidad con los argumentos expuestos en los siguientes términos:

Respecto del Dictamen Consolidado y Resolución, en la sección de Antecedentes se incluyó el Acuerdo INE/CG146/2015 mediante el cual se ajustó los plazos para la elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución, derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en Sonora, aprobado el 1 de abril, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Se aprobó eliminar las referencias al Manual de Deslinde, por tratarse de un documento interno, por lo que se fundamenta con el Reglamento de Fiscalización lo concerniente al deslinde.

Respecto al Partido Revolucionario Institucional, en la conclusión 6, se mandata una vista a la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados por la aportación en especie del Poder Legislativo a la precandidata Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En la sección Determinación del Costo, se consideró necesario argumentar que los costos tomados en la matriz de precios fueron considerados conforme a características similares de los bienes y servicios materia de la sanción.

En el caso del Partido MORENA, en la conclusión 1, se determinó dar cuenta de lo que dijo el instituto político sobre la diferencia de presentación de información en físico y digital.

Por lo que hace a la Resolución, se aprobó lo siguiente:

Las observaciones de forma que aparecen en el Dictamen como no sancionadas, en atención de la norma internacional de auditoría se agruparán y se sancionarán.

Respecto al Partido Revolucionario Institucional, en la conclusión 6 se incluyó como bien jurídico tutelado la equidad en la contienda.

En relación al Partido MORENA, en la conclusión 1 sancionatoria se aprobó el criterio de sanción aplicable al supuesto de presentación extemporánea de los informes que están obligados a presentar los partidos políticos; en razón del financiamiento que reciben para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y tomando en consideración que la sanción en este supuesto consiste en el diez por ciento del tope de gastos de precampaña establecido para la elección respectiva. De esta forma, se aprobó que al partido político que obtuviera mayor financiamiento público para actividades ordinarias, se le aplicará la totalidad del diez por ciento respecto del tope de gastos correspondiente y en el caso de los demás partidos políticos se aplicará de manera proporcional tomando como base el que mayor financiamiento público obtenga.

En este sentido, el monto del financiamiento público para actividades ordinarias que reciba un partido político y sea inferior al que obtenga mayores prerrogativas entre todos, se multiplicará por 100 (cien) y su resultado se dividirá entre el monto del partido político que obtenga mayor financiamiento para actividades ordinarias. El resultado de la anterior operación aritmética arrojará el porcentaje que aplicará al partido político infractor respecto del diez por ciento del tope de gastos correspondiente fijado como sanción para los casos de presentación extemporánea de informes. En tal virtud, se obtiene un monto que sanciona de forma equitativa a partidos políticos con recursos desiguales.

Dichos proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno y los Consejeros Electorales Enrique Andrade González, Ciro Murayama Rendón, Javier Santiago Castillo y el Consejero Presidente Benito Nacif Hernández.

- XIV.** En sesión extraordinaria celebrada el quince de abril de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, estableció los siguientes criterios: 1) Todas las multas se impondrán en días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el año dos mil quince. 2) Las faltas formales en que incurran los partidos políticos se sancionarán con multa de diez días de salario mínimo cada una. 3) Las multas impuestas a los partidos políticos se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la presente Resolución.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base II, párrafos primero y penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales; fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales; así como ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten.

2. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que la Ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.
3. Que de conformidad con el artículo 190, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por conducto de la Comisión de Fiscalización.
4. Que el artículo 192, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, quien revisará las funciones y acciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza de los procesos de fiscalización.
5. Que de conformidad con el artículo 196, numeral 1 y 428, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que entreguen los partidos políticos, aspirantes y candidatos independientes respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento así como de investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de dichos institutos políticos.
6. Que el artículo 80 de la Ley General de Partidos Políticos, establece las reglas a las que se sujetará el procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos.
7. Por lo anterior, habiéndose verificado el cumplimiento de las obligaciones que la normatividad electoral les impone a los sujetos obligados, y en virtud de que del análisis, revisión y comprobación de los informes respectivos no se desprende conclusión sancionatoria alguna, este Consejo General concluye que no ha lugar a imponer sanción respecto a los Informes de Precampaña de los precandidatos de partido político al cargo de Gobernador en el estado de Sonora que a continuación se detalla:

Partido Acción Nacional

Aunado a lo anterior, hubo partidos políticos que informaron a la autoridad fiscalizadora electoral la nula realización de operaciones concernientes a la precampaña electoral al cargo de Gobernador en el estado de Sonora.

En consecuencia, la Unidad Técnica de Fiscalización constató en el "Sistema 12 de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña" la ausencia de registro de "Informes de Precampaña para el cargo de Gobernador de los siguientes partidos políticos:

- Partido de la Revolución Democrática
- Partido Verde Ecologista de México
- Movimiento Ciudadano
- Nueva Alianza
- Partido Humanista
- Encuentro Social

8. Que conforme a lo señalado en el Dictamen Consolidado correspondiente, este Consejo General analizó cada uno de los informes de los sujetos obligados por apartados específicos en los términos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas de los partidos políticos en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

En virtud de lo anterior, la autoridad fiscalizadora ejerció sus facultades de revisión, comprobación e investigación, con el objeto verificar la veracidad de lo reportado por los sujetos obligados, así como el cumplimiento de las diversas obligaciones que en materia de financiamiento y gasto se les imponen a los sujetos obligados por las disposiciones en materia electoral; por lo que una vez que la autoridad realizó los procedimientos de revisión establecidos por las disposiciones legales y otorgó su garantía de audiencia a los partidos políticos, elaborando el Dictamen Consolidado correspondiente respecto del cual se advirtieron irregularidades en materia de fiscalización por lo que hace al Partido Revolucionario Institucional y Partido MORENA, en su informe de precampaña al cargo de Gobernador del estado de Sonora.

En este contexto, los entes sujetos de fiscalización son los siguientes: 1. Informes de Precampaña de los precandidatos de los partidos políticos al cargo de Gobernador en el estado de Sonora:

1.1 Partido Revolucionario Institucional.

1.2 Partido del Trabajo

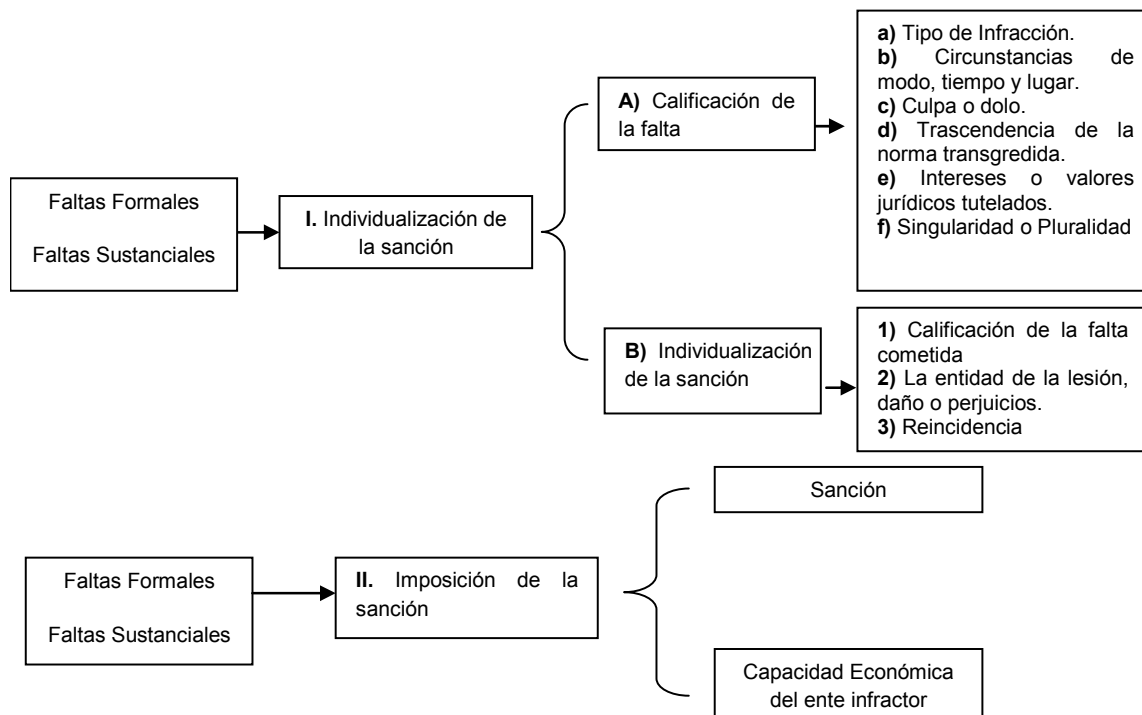
1.3 Partido MORENA

Así, de conformidad con el Dictamen Consolidado correspondiente, este Consejo General analizará en el orden descrito cada uno de los sujetos obligados por apartados específicos, en los términos siguientes:

A) Clasificación de las faltas.

El estudio de las diversas irregularidades que se consideraron faltas **sustantivas o de fondo**, se estudiaron de forma individual, ya que se acreditaron irregularidades que transgredieron de forma directa y real los bienes jurídicos protegidos, esto es, cobraron especial relevancia y trascendencia las normas violentadas, pues dicha vulneración trajo aparejada una violación a los principios de certeza en la rendición de cuentas y transparencia en el uso y destino de los recursos de los partidos políticos.

B) Elementos que se valoraron para la individualización de la sanción.



Ahora bien, de la revisión llevada a cabo al dictamen consolidado referido y de las conclusiones ahí realizadas, se desprende lo siguiente:

Faltas Formales ²		
Partido Político ³	No. de Conclusión	Descripción de la Conducta
PT	a)/3	Presentó recibos de aportaciones que no se apegaron al formato establecido en la normatividad.

Faltas Sustanciales ⁴		
Partido Político	Inciso/ No. de Conclusión	Descripción de la Conducta
PRI	a)/6	-No rechazó una aportación en especie consistente en la publicación de una inserción a favor de su precandidata al Gobierno de Sonora.
	b)/7	-Omitió reportar una aportación en especie
MORENA	a)/1	Omitió presentar un Informe de Precampaña

Ahora bien, una vez acreditadas las faltas en que incurrieron los partidos políticos en mención, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral estableció en los puntos Resolutivos del Primero al Séptimo, las sanciones correspondientes. A continuación se presentan los montos:

Partido Revolucionario Institucional							
Resolutivo Primero							
Inciso a) Falta Sustancial	Sanción	Monto	Impugnación	Sentido	Acatamiento		
					CG	Sanción	Monto
Partido	Multa	427 DSMGVDF \$29,932.70	SUP-RAP- 152/2015	Se revoca y se deja sin efectos la multa			
Precandidato			SUP-RAP- 161/2015	revoca	INE/CG271/20015	Amonestación pública	

Partido Revolucionario Institucional							
Resolutivo Primero							
Inciso b) Falta Sustancial	Sanción	Monto	Impugnación	Sentido	Acatamiento		
					CG	Sanción	Monto
Partido	Multa	320 DSMGVDF \$22,432.00	SUP-RAP- 152/2015	Se revoca y se deja sin efectos la multa			
Precandidato			SUP-RAP- 161/2015	revoca	INE/CG271/20015	Amonestación pública	-

² El análisis a detalle de la falta formal en que incurrió el partido político se puede consultar en el considerando 18.1.2, en el inciso citado en la tabla, correspondiente a la Resolución en comento.

³ Por cuestiones de método, se enuncian las siglas de los partidos políticos correspondientes: (PT) Partido del Trabajo, (PRI) Partido Revolucionario Institucional y (MORENA) Partido Movimiento Regeneración Nacional.

⁴ El análisis a detalle de las faltas sustanciales en que incurrieron los partidos políticos se puede consultar en los considerandos 18.1.1 y 18.1.3 correspondientes a la Resolución en comento, en relación a los incisos respectivos señalados en el cuadro.

Partido del Trabajo							
Resolutivo Segundo							
Inciso a) Falta Formal	Sanción	Monto	Impugnación	Sentido	Acatamiento		
					CG	Sanción	Monto
Partido	Multa	10 DSMGVDF \$701.00	SUP-RAP- 161/2015	revoca	NA		

Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA)							
Resolutivo Tercero							
Inciso b) Falta Sustancial	Sanción	Monto	Impugnación	Sentido	Acatamiento		
					CG	Sanción	Monto
A. Precandidato	Amonestación pública	NA	SUP-RAP- 161/2015	Se Confirma	NA		
B. Partido	Multa	789 DSMGVDF \$55,308.90	SUP-RAP- 161/2015	Se Confirma	NA		

Cabe mencionar que las multas impuestas se calculan en días de salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal (DSMGVDF) en el año en que se cometió la falta, en el caso que nos ocupa corresponde al año dos mil quince, las cuales en acatamiento al SUP-RAP-151/2015, mediante Acuerdo INE/CG275/2015 se determinó que deberán hacerse efectivas cuando éstas hayan causado estado; asimismo en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Finalmente, del dictamen consolidado se desprendieron conductas por parte de los partidos políticos de las cuales se advierte la posible violación a ordenamientos legales ajenos a la competencia de la autoridad electoral federal, por lo que se ordenó dar vista a las autoridades competentes. En este sentido la vista ordenada se dirigieron a la autoridad siguiente:

Partido Político	Inciso/ No. de Conclusión	Autoridad	Descripción de la vista
PRI	a)/6	Contraloría Interna de la Cámara de Diputados	El PRI no rechazó una aportación en especie por parte del Poder Legislativo consistente en la publicación de una inserción a favor de su precandidata al Gobierno de Sonora, realizada el veintiocho de enero de dos mil quince, en el diario 15 'El Imparcial' que fue monitoreada a través del Sistema Integral de Monitoreo (SIMEI), por un monto de \$15,000.00

Atentamente

Ciudad de México, 3 de noviembre de 2015.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1164/2015-I, promovido por Paul Michael Arias Barajas, contra actos del Juez Quincuagésimo Primero Penal del Distrito Federal y otra, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Marcos Manuel Macías Naranjo, José Moroni Robles Robles, Luis Fernando Castellanos Acosta, Lizbeth de Jesús Castillo Flores, Sara Uribe Mendoza, Cindy Pamela Orta Márquez, Karen Silverio Abdel Krim, Jhosmar Ramón Macías Castillo, Emily Yamilet Robles Uribe, Fernanda Michelle Guerrero Orta y Geovana Guadalupe Guerrero Orta, y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
México, D.F., 20 de enero de 2016.
Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal.
Lic. José Díaz de León Cruz
Rúbrica.

(R.- 425763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercero interesado: **RUBÉN MUÑOZ BONILLA**.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de seis de enero de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo directo penal 714/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por **Marco Antonio González Velez**, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a **RUBÉN MUÑOZ BONILLA**, en su carácter de tercero interesado, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, diecinueve de enero de dos mil dieciséis.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito
Salvador Tapia García
Rúbrica.

(R.- 425943)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo 157/2015, promovido por JUAN CARLOS OLIVAS ORTEGA, se ordena notificar al tercero interesado EVARISTO FIGUEROA LEÓN, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda contra sentencia de veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, dictada por la entonces Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en toca 957/1988, derivado proceso 4/1988, instruido por delito de LESIONES GRAVES, cometido en su perjuicio.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 19 de enero de 2016.
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral

Rúbrica.

(R.- 426551)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito en Zapopan, Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento en proveído de esta fecha se ordenó emplazar por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, a la tercera interesada THE SCOLAR COMPANY, de acuerdo a lo que disponen los numerales y fracciones antes citados; y por este medio se le emplaza, dentro del juicio de amparo indirecto 77/2015 promovido por María de Jesús Johnston Ramírez, contra acto del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, consistente en la resolución de dieciocho de noviembre del año dos mil quince, en el toca civil 34/2013, y en la resolución pronunciada en la misma fecha en el toca civil 35/2013, ambos del índice del Tribunal Unitario responsable, derivada del juicio mercantil ejecutivo 175/2007, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco; edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en el periódico EXCÉLSIOR de circulación en la Republica, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá de presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal a defender sus derechos; sin perjuicio de que pase a recoger la copia de la demanda en la que fue señalada como tercera interesada, misma que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 03 de febrero de 2016.
La Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito.
Lic. María Felicitas Ramírez Cárdenas.

Rúbrica.

(R.- 426564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.

Tercero interesada:

Jessica Nataly Méndez Vargas.

Por medio del presente se les hace saber que Jessica Nataly Méndez Vargas, promovieron ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 718/2015-I, promovido por Mario Keesoon Quiñones, contra actos del juez Segundo de Ejecución de Penas en funciones de Sistema Tradicional del Distrito Judicial Bravos y agente del Ministerio Público del Estado, cuyos actos reclamados se hicieron consistir en la Negativa de Enjuiciarlo con el Nuevo Sistema Penal. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de nueve de diciembre de dos mil quince, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del

siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, nueve de diciembre de dos mil quince.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Licenciado Jesús Alberto Ávila Garavito

Rúbrica.

(R.- 425900)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 618/2015, promovido por ARTURO MENDOZA OTERO, se ordenó emplazar a juicio a JAVIER EDUARDO TORRES REYNOSO, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que ARTURO MENDOZA OTERO, promovió amparo directo, contra la resolución de cuatro de octubre de dos mil trece, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a JAVIER EDUARDO TORRES REYNOSO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al mismo, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, 4 de febrero de 2016
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 426656)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO**

**A PROMOTORA NAYTAG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE Y/O PROMOTORA NAYTAG, SOCIEDAD CIVIL.**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, nueve de febrero de dos mil dieciséis. En los autos del juicio de amparo 899/2015-VIII, promovido por Nora Reyes Espino y Graciela León Gutiérrez, contra actos del Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitrajes de esta ciudad y su presidente, se acordó: notifíquese por medio de edictos a la tercera interesada denominada Promotora Naytag, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Promotora Naytag, Sociedad Civil, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas del once de marzo de dos mil dieciséis.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato, nueve de febrero de dos mil dieciséis.

Juez Noveno de Distrito en el Estado.

Karla María Macías Lovera

Rúbrica.

(R.- 426674)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León.
Citación

Guillermina de León Arreaga (testigo). En el proceso 129/2014, instruido a Mónico Gutiérrez Salazar, por un delito contra la salud, se señalaron las once horas con veinticinco minutos del siete de marzo de dos mil dieciséis, para el desahogo del testimonio a cargo de Guillermina de León Arreaga; ordenándose la notificación de la citada testigo, por edicto, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificada. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 03 de febrero de 2016.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León.
Sara Verónica Siller Morquecho.
Rúbrica.

(R.- 427052)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León.
Notificación

Javier Adaya Lima (captor) Domicilio ignorado. En el proceso 118/2013, instruido contra Josué Armando Balderas Rueda, por el delito de posesión de cartuchos del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se señalaron las once horas con quince minutos del siete de marzo de dos mil dieciséis, para el desahogo de una diligencia a su cargo, ordenándose la notificación del citado ateste, por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismos que se publicarán por única vez, en el Diario Oficial de la Federación; en el periódico "El Norte", que se edita en esta entidad federativa; y, en uno de los de mayor circulación en Ozumba, Estado de México; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 Poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 4 de febrero de 2016.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Celina Vargas Nava.
Rúbrica.

(R.- 427056)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

PABLO JOSÉ PÉREZ Y SEGURA

DONDE SE ENCUENTRE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO **1204/2011-I-A**, DENTRO DEL CUAL SE ORDENA CONVOCARLO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS POR IGNORARSE SU DOMICILIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, A EFECTO DE QUE SE PRESENTE CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL, A LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO, UBICADO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO, NÚMERO MIL DOSCIENTOS NUEVE, EDIFICIO "B", PRIMER

PISO, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, Y SE LE HAGA LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE TOTAL DEL SALDO DE SU SUBCUENTA DE VIVIENDA 97, MATERIA DEL PRESENTE JUICIO DE AMPARO. CANTIDAD QUE, DE ACUERDO A LOS CÁLCULOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ASCIENDE A **\$83,886.10 (OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS)**. APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE DECLARARÁ LA IMPOSIBILIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EN ESTE JUICIO, LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE HABERSE AGOTADO TODOS LOS MEDIOS DE INVESTIGACIÓN TENDIENTES PARA LOCALIZARLO, DE IGUAL MANERA SE LE COMUNICA QUE DEBARÁ PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PÚBLICACIÓN. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

Pachuca, Hidalgo, 18 de enero de 2016.

Por acuerdo del Secretario del Juzgado Primero de Distrito

en el Estado de Hidalgo,

Encargado del Despacho.

Lic. Sergio Sánchez Mejorada Nájera

Rúbrica.

(R.- 426106)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTOS**

Tercero Interesado:

Fuente de trabajo ubicada en la avenida 16 de Septiembre, número 730, piso 17, interior 1708, entre las calles de José Guadalupe Montenegro y avenida Niños Héroes, en la zona Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, conocida pública y comercialmente como Osiris Servicios Integrales.

En la demanda de amparo de doce de diciembre de dos mil doce, el actor Jorge Ramírez Vázquez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, consistente: *"...la resolución definitiva en forma de laudo, dictada por la responsable el día 14 de Septiembre del año 2012..."*; a quien se le emplaza por medio de edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 455/2015.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excelsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 09 de noviembre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 425124)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**EMPLAZAMIENTO A: MARCELA LÓPEZ GUILLÉN.****SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO CON SEDE EN MORELIA, MICHOACÁN.**

Dentro del juicio de amparo directo civil 244/2015, promovido por José Jesús Garibay Ávila, por propio derecho, contra actos de la magistrada de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de quien reclama la sentencia pronunciada el siete de enero de dos mil quince, en el toca 384/2014, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el aquí quejoso frente a la tercera interesada, en cumplimiento al auto de esta misma fecha y por no haber localizado su domicilio para ser emplazado y correrle traslado con las constancias relativas, con fundamento en los artículos 27, fracción III, b) de la Ley de Amparo, y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza al presente juicio de garantías por medio de este edicto a **MARCELA LÓPEZ GUILLÉN**, haciéndole saber que cuenta con treinta días a partir de la última publicación, del mismo para comparecer ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito con sede en Morelia, Michoacán, a deducir sus derechos o a manifestar lo que a su interés jurídico convenga, en el entendido de que las copias de dicha demanda de garantías quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado; edicto que deberá publicarse a costa de la parte quejosa por **TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Morelia, Michoacán, diez de diciembre de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos
del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Décimo Primer Circuito
Lic. Hugo Max Alvaro Briseño.
Rúbrica.

(R.- 425921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

SEGUNDA PUBLICATION

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

LUIS FERNANDO ACOSTA MIGUEL.**TERCERO INTERESADO.**

En el juicio de amparo 556/2015-V-Z, promovido por **Salvador Dacal Alonso y Sergio Hernández González**, contra actos del Agente del Ministerio Público Encargado Responsable de la Agencia "A" de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Financieros, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, en el cual se reclama la resolución de diecinueve de mayo de dos mil quince, dictada en la averiguación previa FDF/T/T1/373/12-05, se ordenó emplazarlo por edictos en su carácter de tercero interesado, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación (tercera) para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., 29 de enero de 2016.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Fermín Santiago Santiago.
Rúbrica.

(R.- 426690)**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal

México, D.F.
Juicio de Amparo 930/2015-V
EDICTO

Tercero Interesado
Luis Alfredo Pérez Arvea García

En los autos de juicio de amparo número 930/2015-V, promovido por Ángel Jesús Carrillo de Alborno García y Bertha Amalia Jiménez Romero, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, que hizo consistir en el auto que niega el libramiento de la orden de aprehensión dictada en la causa 91/2015, del índice del Juzgado Octavo Penal del Distrito Federal, por el delito de fraude procesal y falsedad ante autoridades y la resolución que confirmó el auto que negó el libramiento de la orden de aprehensión, dictada en el toca 794/2015, del índice de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso c) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de catorce de octubre de dos mil quince, y, cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.
México, D.F., a 30 de noviembre de 2015.
Secretario del Juzgado
María Teresa Campos Mercado.
Rúbrica.

(R.- 426290)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero interesado Sergio Antonio Gallardo Ruvalcaba, dentro del presente juicio de amparo 1061/2015-IV, mediante escrito presentado el veinticuatro de julio de dos mil quince, compareció Víctor Manuel Torres García, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra la autoridad y acto reclamado, precisado en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Por esa razón y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, tres de febrero de dos mil dieciséis.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
Lic. Hermelinda Sánchez Torres.
Rúbrica.

(R.- 427050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil
y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EDICTO. Al tercero interesado **Ricardo Acevedo Cubillas**, o a quien sus derechos represente, en el **juicio de amparo indirecto número 125/2015**, promovido por **Siemens Innovaciones, sociedad anónima de capital variable**, contra la resolución del treinta de octubre de dos mil quince, emitida por el Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el toca de civil 342/2015 y su ejecución atribuida al Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, al Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil y a la Séptima Sala Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y se tuvo como tercero interesado, entre otros, a **Ricardo Acevedo Cubillas**; con apoyo en lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarle por medio de edictos que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días, mediando entre cada una de las publicaciones seis días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, para que en el plazo de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona ante este Tribunal, en su carácter de **tercero interesado**, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda y de los autos del **quince, veintidós y veintitrés de diciembre de dos mil quince, así como de cuatro, ocho, trece y veintisiete de enero todos de dos mil dieciséis** quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos del Tribunal. Expido el presente, en la Ciudad de México, México, a los **veintitrés días del mes de febrero de dos mil dieciséis**.

Atentamente
Secretaría de Acuerdas del Primer Tribunal Unitario
en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Fabiola María Bonilla San Miguel.
Rúbrica.

(R.- 427111)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

TERCERA INTERESADA:**COMPAÑÍA HULERA EUZKADI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

Mediante demanda de amparo presentada el día ocho de abril de dos mil quince, los actores de Arnulfo Cuellar Hernández, Cristian A. Becerra Fernández, Ricardo García López, Luis Enrique Martínez Pulido, Salvador Martínez García, José de Jesús García Briseño, Marco Antonio González Flores, Juan Castellanos López, Álvaro Robles Gómez, Juan Cante Salas y Miguel López Díaz, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal en contra de los actos de la Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Guadalajara, que hicieron consistir en lo siguiente: *"... el ilegal e inconstitucional laudo definitivo de fecha 19 diecinueve de febrero del año 2015 dos mil quince pronunciado en los autos del juicio laboral ordinario que bajo número de expediente 1950/2010..."*, a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersonen en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de Ley de Amparo; requiéraseles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 458/2015, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

"Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.

Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 15 de febrero de 2016.
La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.
Lic. Leticia González Madrigal
Rúbrica.

(R.- 427117)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia
de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, José Luciano de Jesús Montalvo, Marisol Tomasa Arellano Placido, Florencio Octavio Zarate Castillo, Margarita Fuentes Bretón, Garemias Porfirio Hernández Hernández, María del Carmen Fuentes Bretón, María Alma Corro Valdez, María Teresa Bretón Corona, Arnulfo Gómez Bolaños, Paula Pilar Esparragoza Romero, Araceli Flores Granados, Sofía Barbosa Leal, Eulogia Guadalupe Martínez Villagómez, Felipe Francisco García Báez, Juan Cruz Méndez, Raymundo Aguilar Flores, Federica Flores Balderas, Faviola Bravo Cortés, María Guadalupe Ortiz Martínez, Plutarco Antonio Pimentel González, Matilde Olaya Carrasco, Irma Aguilar Escobedo, Isabel Hernández Huerta, Justino Faustino Cruz López, Balbina Casas Valencia, José Hipólito Macario Natividad Aguilar, Filadelfo Izmael Ramírez Fernández, Samuel Herrera Cruz, Gloria Rodríguez Hernández, Arturo Ávila Contreras, Cirilo Hernández Muñoz, Minerva Hernández Pérez, Consuelo Ojeda Reyes, Judith Palacios Morales, Nicanor Francisco Rodríguez Tenorio, Josué López Jiménez, Darwin Denis Duarte, María Guadalupe Ruiz Fernández, Eduardo Hernández Reyes, Juan Cruz Pérez, José Maceda Sánchez, Marcos Luna Caballero, Fidel Ferrer Miguel, Jorge Cervantes Gaviño, Alfredo Víctor Morales Rojas, José Gerardo Juárez Alta, Martha Nancy Ruiz Flores, Gerardo Pacheco Hernández, María Guadalupe López Ponce, Aurora Ramírez Pérez, Raymundo Martínez Vargas, María Estefanía Sainz Guerrero, Víctor Manuel León Martínez, María de los Ángeles Ramírez Pérez, Corina Ivonne Dávila González, Refugio Cortés Cortés, Higinio Ortega Vásquez, Alicia Martínez Muñoz, Virgilio Marroquín Jiménez, Maximina Villagómez Montes, Javier Tobón Lazcano, Luis Ramón Pastor Vidal, Alvarado Cesáreo Reyna Pérez, Graciela Zetina Lacunza, Blanca Elsa Alonso Romero, Clara Rodríguez Lezama, Francisco Cayetano Rodríguez, Domitilo Austreberto López Bravo, Amador Pérez López, Plutarco Pimentel Morales, Josefina Victoria Aguilar Escobedo, María del Rosario Rodríguez Aguilar, María Mercedes Edith Hernández Trejo, Cecilia Nieto Hernández, Carlos Alberto Márquez Velázquez, Julia Rufina Altamirano Puertos, Noemí Sandoval Ginez, Cesar Pacheco Rodríguez, José Eleno Gamez Flores, Alberto Felipe Medina Velazquez, María Elena Medina Guzmán, Elías Sánchez Castillo, Marcelo Sandoval y Martínez, Eduardo Aguilar González, Martha Torres Chávez, Rossy García Gonzaga, Epifanio Amado Mata, Silvia Ramírez Pérez, Julio González García, Alejandra Cid Carmona, José David Valencia Corona, Guillermo Lagunés Camargo, Pedro Celerino Barragán Martínez, Musió Morales Crispín, Genaro Jerónimo Merino Coello, Renata Laura Andrade Torres, Delfina Ramos Rendón, María Margarita Cruz José, Flora Rivera García, Leonarda Victoria Pineda, terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 2/2015 antes 404/2012, radicado en este juzgado, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo vigente hasta el dos de abril de dos mil trece y del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, se hace de su conocimiento que la moral quejosa Sistema de Negocios Patrimoniales sociedad anónima de capital variable representada por José Luis Rey Pérez Juárez, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla y otras; que hizo consistir en la ilegal e improcedente orden de anotación marginal, bajo la partida 319, a foja 99, tomo 146 del Libro Primero, en cumplimiento al oficio remitido dentro de la averiguación previa número 4223/2009/Tehuacán/DMZS-III y su ejecución. Se les previene se presenten al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por lista en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría, copias simples de traslado de la demanda; se le hace saber que se encuentran señaladas las once horas catorce minutos del cuatro de marzo de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo. Para su publicación en cualquier periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla; 10 de febrero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla

Lic. Ana Rosa Jiménez Loranca.

Rúbrica.

(R.- 426835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
Sección de Amparo
Principal 936/2015

**Mesa II
EDICTO**

En el juicio de amparo número 936/2015 promovido por José Humberto Rodríguez Coronel, contra actos de Usted y otras autoridades, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:

Durango, Durango, diecinueve de noviembre de dos mil quince

Con fundamento en el artículo 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, agréguese el oficio signado por la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, en funciones de Juez con residencia en Torreón, Coahuila, mediante el cual devuelve sin diligenciado el exhorto 431/2015 orden 1256/2015, por las razones que expone. Acútese recibo.

En esas condiciones y toda vez que el presente juicio se ha retardado en su integración, debido a que no ha sido posible emplazar a juicio a Candelario Beltrán Carranza a fin de agilizar el procedimiento, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento por edictos de Candelario Beltrán Carranza.

Lo anterior, de conformidad con la tesis I.6o.C.47 K, emitida por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, publicada en la página 995, del Tomo XI, Enero de 2000, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN EL JUICIO DE AMPARO. PROCEDE HASTA QUE SE HAYA REALIZADO LA INVESTIGACIÓN PARA DAR CON EL DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO, SI NO HUBO RESULTADOS FAVORABLES.- La autoridad responsable, como auxiliar de la Justicia Federal, ante el desconocimiento del domicilio del tercero perjudicado en el juicio de garantías, deberá ordenar a las autoridades correspondientes la investigación de dicho domicilio para efectos del emplazamiento y esperar la contestación o en su defecto, requerir a las omisas con el apercibimiento respectivo para que den cumplimiento a lo señalado y sólo será hasta que se tengan los resultados de la referida investigación, si fueren negativos, cuando estará la responsable en aptitud de realizar el emplazamiento por medio de la publicación de edictos y no antes, toda vez que se contravendría lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.”

En mérito de lo anterior, con fundamento en 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del numeral 2o. de la Ley de Amparo, expídanse los edictos respectivos a fin de emplazar a juicio a Candelario Beltrán Carranza, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda por lo que al efecto, se le hace saber que José Humberto Rodríguez Coronel promueve demanda de amparo, contra actos de la Magistrada Titular de la Primera Sala Unitaria “B” del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, a quien reclama la resolución de fecha trece de agosto de dos mil quince dictada dentro del toca penal 65PU/15 en la cual se confirma la resolución dictada por el Juez Cuarto del Ramo Penal dentro del proceso penal 04/215, en la cual se decreta auto de formal prisión por el delito de Robo Agravado en agravio de Candelario Beltrán Carranza y María de la Luz Amaya Puga.

En tal virtud, publíquense por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días corridos partir del siguiente al de la última publicación.

Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante el tiempo del emplazamiento y prevengase a la parte quejosa para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de tres días, a recoger los edictos ordenados a fin de contratar la publicación respectiva, apercibida que en caso de no acreditar haber entregado para su publicación los mismos dentro del plazo de veinte días siguiente al en que los reciba, se sobreseerá el amparo.

Notifíquese por lista.

Así lo acordó y firma la licenciada Rosana López Flores, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, encargada del despacho por licencia otorgada al Titular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, según oficio CCJ/ST/6405/2015 de diecisiete de noviembre de dos mil quince de la Secretaría Técnica de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, ante la licenciada María Elena Serrato Esquivel, Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles”.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE DURANGO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 936/2015 PROMOVIDO POR JOSÉ HUMBERTO RODRÍGUEZ CORONEL, CONTRA ACTOS DE LA MAGISTRADA DE LA SALA UNITARIA “B” DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE DURANGO Y SE CERTIFICA HOY DIA DE SU FECHA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.-

Durango, Durango, a diecinueve de noviembre de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango.

Lic. María Elena Serrato Esquivel.

Rúbrica.

(R.- 426891)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos de la solicitud de concurso mercantil expediente **420/2014-II**, promovido por ROBERTO ALFREDO ESTEFAN KARAM, POR PROPIO DERECHO Y ANTONIO CROSSWELL ESTEFAN, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LATAM ENERGY AND FUELS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; se dictó la sentencia que en la parte conducente resolvió: - - - **"México, Distrito Federal, catorce de enero de dos mil quince. - - - VISTOS;** para resolver los autos del expediente **420/2014**, relativo al concurso mercantil demandado por LATAM ENERGY AND FUELS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ROBERTO ALFREDO ESTEFAN KARAM en contra de WCAP HOLDINGS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, a fin de resolver sobre la procedencia o no de la declaración concursal en la etapa de conciliación . . . - - - **PRIMERO.** Es procedente la demanda de concurso mercantil al haberse acreditado en autos que los demandantes tienen carácter de acreedores y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de Concursos Mercantiles, el comerciante y su sociedad controlada en un 99.98% incurrieron en incumplimiento generalizado de pago de sus obligaciones, por lo que con esta fecha catorce de enero de dos mil quince, **se declara en concurso mercantil a WCAP HOLDINGS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, así como a su sociedad controlada en un 99.98% denominada LEASING OPERATIONS DE MÉXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, cuyos procedimientos de concurso mercantil deberán llevarse por cuerda separada en términos del artículo 15 de la Ley de Concursos Mercantiles, por lo que se ordena la reproducción de las copias certificadas necesarias para formarlo.**

SEGUNDO. Se declara abierta la etapa de conciliación por ciento ochenta y cinco días naturales, sin perjuicio de lo demás ordenado por el artículo 145 de la Ley de Concursos Mercantiles.

TERCERO. Se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que dentro del término de cinco días y a través del procedimiento aleatorio previamente establecido, designe conciliador, quien dentro de los tres días siguientes a su designación deberá hacer del conocimiento de los acreedores su nombramiento y señalar un domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado para el cumplimiento de las obligaciones que le impone la ley. En tanto se efectúa designación del conciliador, el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios...

CUARTO.

QUINTO. Se señala como fecha de retroacción el día veinte de abril de dos mil catorce, día doscientos setenta natural anterior a esta sentencia, en términos del artículo 112 de la Ley de Concursos Mercantiles.

SEXTO. Se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, efectuando de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles si determinación, deberá elaborar la lista de créditos a cargo de la empresa WCAP HOLDINGS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, así como de su sociedad controlada en un 99.98% denominada LEASING OPERATIONS DE MÉXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que propongan reconocer, con base entre otras fuentes, en la contabilidad de las mismas, con los demás documentos que permitan determinar su pasivo, con la información que el propio comerciante y su personal están obligados a proporcionar, la información que se desprenda de los dictámenes del visitador, así como, en su caso, de las solicitudes de reconocimiento que se le presenten.

SÉPTIMO. Se hace del conocimiento de los acreedores residentes en la República Mexicana, que aquellos que así lo deseen, presenten al conciliador en el domicilio que éste señale para el cumplimiento de sus obligaciones, sus solicitudes de reconocimiento de crédito conforme a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley de Concursos Mercantiles, sin perjuicio de lo ordenado en el resolutivo anterior.

Los acreedores residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes de reconocimiento de crédito, si a sus intereses conviene, ante la persona y lugar indicados, dentro de un plazo de cuarenta y cinco días naturales conforme el artículo 291 de la Ley de Concursos Mercantiles.

OCTAVO. Se ordena a WCAP HOLDINGS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, así como a su sociedad controlada en un 99.98% denominada LEASING OPERATIONS DE MÉXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE ponga de inmediato a disposición del conciliador los libros, registros y demás documentos de su empresa, así como los recursos necesarios para sufragar las publicaciones y gastos de registro previstos en la Ley de Concursos Mercantiles.

NOVENO. Se ordena al comerciante y a su controlada permita al conciliador la realización de las actividades propias de su cargo.

DÉCIMO. Con fundamento en la fracción VIII del artículo 43 de la Ley de Concursos Mercantiles, se ordena a WCAP HOLDINGS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, así como a su sociedad controlada en un 99.98% denominada LEASING OPERATIONS DE MÉXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la inmediata suspensión del pago de adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos la presente sentencia; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil, respecto de los cuales deberá informar a este juzgado dentro de las setenta y dos horas siguientes de efectuados.

DÉCIMO PRIMERO. Con fundamento en la fracción IX del artículo 43 de la Ley de Concursos Mercantiles, se ordena que durante la etapa de conciliación sea suspendido todo mandamiento de embargo, o procedimiento de ejecución de cualquier naturaleza en los bienes y derechos de WCAP HOLDINGS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, así como de su sociedad

controlada en un 99.98% denominada LEASING OPERATIONS DE MÉXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles, es decir, el mandamiento de embargo y ejecución de carácter laboral, en términos de lo dispuesto en la fracción XXIII, del apartado A, del artículo 123 constitucional y sus disposiciones reglamentarias, considerando los salarios de los dos años anteriores al concurso mercantil. Sin perjuicio de lo anterior, las acciones promovidas y los juicios seguidos por el comerciante así como las promovidas y seguidas contra él, que se encuentren en trámite de dictarse sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal, sino que se seguirán por WCAP HOLDINGS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, así como de su sociedad controlada en un 99.98% denominada LEASING OPERATIONS DE MÉXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE bajo la vigilancia del conciliador, para lo cual las empresas declaradas en concurso mercantil deberán informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos, al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación, como establece el artículo 84 de la Ley de Concursos Mercantiles.

DÉCIMO SEGUNDO. Se ordena al conciliador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 fracción XI y 45 de la Ley de Concursos Mercantiles, que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia, por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de México, Distrito Federal, para lo cual se ordena desde ahora elaborar los edictos conteniendo dicho extracto y los oficios correspondientes y ponerlos a disposición del conciliador.

DÉCIMO TERCERO. Se ordena al conciliador que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en México, Distrito Federal. Para tal efecto se ordena desde ahora expedir copias certificadas, así como girar los oficios, despachos que sean necesarios y una vez elaborados, pónganse a disposición del conciliador.

DÉCIMO CUARTO. Con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos a cargo de WCAP HOLDINGS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, así como de su sociedad controlada en un 99.98% denominada LEASING OPERATIONS DE MÉXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que carezcan de garantía real dejarán de causar intereses a la fecha de esta sentencia; si no hubieren sido denominados originalmente en UDIS, se convertirán a dicha unidad previa conversión a moneda nacional de los que en su caso estuvieren denominados en moneda extranjera; el tipo de cambio y la equivalencia de las citadas unidades serán determinados por el Banco de México para fecha de esta sentencia. Con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos con garantía real, a partir de la fecha de esta sentencia, sólo causarán intereses ordinarios y hasta por el valor de la garantía; se mantendrán en la moneda o unidad en que originalmente se denominaron, pero también se convertirán a UDIs sólo para cuantificar el alcance de su participación en las decisiones en que así se requiera, en caso en el cual, se empleará la equivalencia antes mencionada.

DÉCIMO QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 48 de la Ley de Concursos Mercantiles, se condena a WCAP HOLDINGS, S. A. P. I., al pago de los honorarios y gastos del visitador.

DÉCIMO SEXTO.- La presente sentencia produce los efectos a que se refiere el artículo 47 de la Ley de Concursos Mercantiles.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a WCAP HOLDINGS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, a su sociedad controlada en un 99.98% denominada LEASING OPERATIONS DE MÉXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, LATAM ENERGY AND FUELS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ROBERTO ALFREDO ESTEFAN KARAM, AL VISITADOR ALFONSO AGUILAR ÁLVAREZ DE ALBA en el domicilio designado en autos. Notifíquese esta sentencia por correo certificado con acuse de recibo a las autoridades fiscales competentes y a los acreedores en territorio nacional de cuyos domicilios se tiene conocimiento sin perjuicio de que, en el evento de imposibilidad para notificarlos en la forma anteriormente ordenada, se entenderán notificados de la declaración de concurso mercantil el día en que haga la última publicación de las señaladas en el décimo tercer punto resolutive. A los acreedores con domicilio conocido residentes en el extranjero, se ordena notificarles esta sentencia en términos del artículo 291 de la Ley de Concursos Mercantiles, mediante el envío a través de los servicios de una empresa de mensajería internacional, con acuse de recibo, de un comunicado que tenga un extracto de esta sentencia, básicamente de aquellos resolutive que contienen requerimientos para los acreedores, así como la identificación del nombre y domicilio del conciliador que se designe, a fin de que si a sus intereses conviene le soliciten expresamente el reconocimiento de su crédito, dentro del plazo ampliado de cuarenta y cinco días naturales siguientes a la recepción de la comunicación, ello, una vez que se encuentre con los datos del citado especialista, sin perjuicio de que, en el evento de imposibilidad para notificar a los acreedores en la forma anteriormente ordenada., se entenderán notificados de la declaración del concurso mercantil en el día en que se haga la última publicación de las señaladas en esta sentencia.

DÉCIMO OCTAVO. Notifíquese por medio de oficio al Agente del Ministerio Público, así como al representante sindical y en su defecto al Procurador de la Defensa Del Trabajo, asimismo, al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.

DÉCIMO NOVENO.- Como se encuentra ordenado en proveído de fecha tres de septiembre de dos mil catorce, comuníquese al Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil la presente determinación.

Auto aclaratorio de fecha **diez de febrero de dos mil quince** . . . - - Por lo que hace al curso marcado con el folio 1313; ténganse por hechas las manifestaciones que hace; como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1077, 1079 fracción VI, 1331, 1332 y 1333 del Código de Comercio, así como el diverso 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se aclara la sentencia de catorce de enero de dos mil quince, en sus partes conducentes para que quede de la forma siguiente:

“WCAP HOLDINGS S.A.P.I. DE C.V.”.

“UNIDADES DE INVERSIÓN”

Lo anterior deberá surtir efectos, como parte integral de la mencionada sentencia que se aclara el plazo, una vez que haya surtido efectos a cada una de las partes la notificación.

Mediante resolución de once de agosto de dos mil quince, dictada por el Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, con residencia y domicilio temporal en Nezahualcóyotl, Estado de México, que modificó el punto resolutivo Décimo Segundo, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: DÉCIMO SEGUNDO. Se ordena al conciliador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 fracción XI y 45 de la Ley de Concursos Mercantiles, que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia, por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de México, Distrito Federal, para lo cual se ordena desde ahora elaborar los edictos conteniendo dicho extracto y los oficios correspondientes, y ponerlos a disposición del conciliador.”.

México, Distrito Federal, 18 de febrero de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Cutberto Fung Castellanos.

Rúbrica.

(R.- 427063)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO.

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

TERCERO INTERESADO: MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ FLORES.

En cumplimiento al acuerdo de dieciocho de noviembre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo indirecto **241/2015**, del índice de éste órgano jurisdiccional, promovido por RAMÓN RODRÍGUEZ CALDERÓN, contra actos del **Juez Décimo Cuarto de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, de quien reclama la falta de proveído, así como la negativa de hacer efectiva a favor del ofendido la suma de dinero exhibida en el proceso penal 234/2009-B para la reparación del daño; se le tuvo como tercero interesado y con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, al desconocerse su domicilio actual, por medio de este edicto, **se le emplaza** y se hace de su conocimiento que en la Secretaría 1-B del Juzgado Federal supracitado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; asimismo que cuenta con el término de 30 días, computado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicando las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y finalmente, que se encuentran señaladas las **ONCE HORAS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS** para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente:

Zapopan, Jalisco, 29 de diciembre de 2015.

Por Acuerdo del Titular del Juzgado Cuarto
de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco.

La Secretaria.

Lic. Mónica Morales Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 427118)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El dos de febrero de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 047/2014, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Grupo Seli, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Grupo Seli, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/047-14/2556 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, a 2 de febrero de 2016.
Director General de Seguridad Privada.
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.
Rúbrica.

(R.- 427115)

**Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO
DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FIDEICOMISOS**

Con el propósito de proveer el mejor despacho de los asuntos y ejercer las facultades contenidas en los artículos 1, 2, Apartado B, fracción X, inciso h), 41 apartado "H" en relación con el 40 fracciones I, VII, XXXVII y L, segundo párrafo, numeral 9 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor, el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se hace del conocimiento de servidores públicos, público en general y autoridades de cualquier ámbito y materia para los efectos legales y administrativos procedentes que:

A partir del 1° de marzo de 2016, el domicilio de la Administración Central de Fideicomisos, se encuentra ubicado en Av. Calzada de Tlalpan No. 2775, Edificio "Galerón" 1er piso, Colonia el Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640 Ciudad de México

Por lo anterior todas las notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencia, requerimientos, convocatorias, trámites y cualquier otra competencia relacionadas con los asuntos de la competencia de esta Administración Central, deberán realizarse en el domicilio antes señalado.

El presente aviso surte efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 1° de marzo de 2016
Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria
Lic. Alberto López Flores
Rúbrica.

(R.- 427012)

CREDITO UNICO, S.A. DE C.V. SOFOM. E.N.R.
PRIMERA CONVOCATORIA

El Administrador Único de **CRÉDITO ÚNICO, S.A. DE C.V. SOFOM. E.N.R.**, con fundamento en lo dispuesto en la cláusula undécima de los Estatutos Sociales, convoca a los accionistas de la sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que tendrá verificativo el próximo 16 de Marzo del año 2016, a las 12:00 horas, el salón Regency D del Hotel Hyatt Regency, ubicado en Campos Elíseos número 204, Colonia Polanco, en la Ciudad de México, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

- I. Informe que presenta el Administrador Único de las actividades correspondientes a los Ejercicios Sociales de 2014 y 2015 y, en su caso aprobación del mismo.
- II. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad.
- III. Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2015 y, en su caso aprobación de los mismos.
- IV. Informe del Comisario.
- V. Aplicación de los Resultados correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015.
- VI. Ratificación del Administrador Único y del Comisario o, en su defecto, nombramiento de quienes deban sustituirlos en el desempeño de sus cargos.

VII. Designación de la persona o personas, que habrán de concurrir ante Notario Público para tramitar las autorizaciones, protocolizaciones y registros que resulten aplicables.

Para asistir a esta Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el Registro de Accionistas de la Sociedad. En el caso de los socios que sean personas morales, deberán comparecer por medio de sus representantes legales, quienes deberán estar acreditados por éstas ante Crédito Único, S.A. de C.V., SOFOM. E.N.R., o bien, mediante carta poder que conste en el formato autorizado por Crédito Único, expedida por las personas facultadas para ello, a favor de un tercero, debiendo autenticarse dicha carta en las oficinas de Crédito Único, a más tardar el día 15 de Marzo del presente año. Los accionistas que sean personas físicas, podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado designado mediante carta poder, que conste en el formato autorizado por Crédito Único, S.A. de C.V., SOFOM. E.N.R., la cual deberá ser autenticada a más tardar el día 15 de Marzo del presente año, en las oficinas de Crédito Único.

Rogamos a ustedes sean tan amables de confirmar su asistencia al teléfono (55) 11 02 01 77, con la C. P. María de los Ángeles Jaquez Romero, (ajaquez@unicco.com.mx).

Ciudad de México, D.F. a 29 de Febrero del año 2016.

Administrador Único.

C.P.C. Óscar Armando Salmerón Ojeda

Rúbrica.

(R.- 427066)

**UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la **UNIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONTADURÍA PÚBLICA, S.A. DE C.V.**, tomado en su sesión 217, del día 17 de Febrero del año 2016 y con fundamento en lo dispuesto en la cláusula vigésima cuarta fracción décima de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que tendrá verificativo el próximo 16 de Marzo del año 2016, a las 8:00 horas, en el salón Regency D del Hotel Hyatt Regency, ubicado en Campos Elíseos número 204, Colonia Polanco, en la Ciudad de México, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

- I Informe que presenta el Consejo de Administración de las actividades correspondientes al Ejercicio Social terminado al 31 de diciembre de 2015 y, en su caso, aprobación del mismo.
- II Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad.

III Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 y, en su caso, aprobación de los mismos.

IV Informe del Comisario.

V Aplicación de los Resultados correspondientes al ejercicio 2015 y pago de dividendos a los accionistas.

VI Designación de la persona o personas, que habrán de concurrir ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y ante un Notario Público, para tramitar las autorizaciones, protocolizaciones y registros que resulten aplicables.

Para asistir a esta Asamblea, los socios deberán aparecer en el Registro de Accionistas de la Sociedad. En el caso de los socios que sean personas morales, deberán comparecer por medio de sus representantes legales, quienes deberán estar acreditados por éstas ante la Unión, o bien, mediante carta poder que conste en el formato autorizado por la Unión, expedida por las personas facultadas para ello, a favor de un tercero, debiendo autenticarse dicha carta en las oficinas de la Unión, a más tardar el día 15 de marzo del presente año. Los accionistas que sean personas físicas, podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado designado mediante carta poder, que conste en el formato autorizado por la Unión, la cual deberá ser autenticada a más tardar el día 15 de marzo del presente año, en las oficinas de la Unión.

Rogamos a ustedes sean tan amables de confirmar su asistencia al teléfono (55) 11 02 01 77, con la C.P. Ma. de los Ángeles Jaquez Romero, (ajaquez@unicco.com.mx).

Ciudad de México, D.F. a 29 de febrero del año 2016.

Presidente del Consejo de Administración.

C.P. Samuel Nanes Venguer

Rúbrica.

(R.- 427068)

UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la **UNIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONTADURÍA PÚBLICA, S.A. DE C.V.**, tomado en su sesión 217, del día 17 de Febrero del año 2016 y con fundamento en lo dispuesto en la cláusula vigésima cuarta fracción décima de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que tendrá verificativo el próximo 16 de Marzo del año 2016, a las 8:30 horas, en el salón Regency D del Hotel Hyatt Regency, ubicado en Campos Elíseos número 204, Colonia Polanco, en la Ciudad de México, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

I Propuesta para aumentar el capital social de la Unión y reformar el artículo séptimo de los Estatutos Sociales.

II Discusión y, en su caso, resolución sobre la fusión por incorporación de CYMA UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada, y que desaparece en UNIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONTADURÍA PÚBLICA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante y subsistente. En caso de aprobarse, discusión y autorización del proyecto del Plan y Convenio de Fusión, de los Estatutos que regirán a la Sociedad a partir de la fusión y designación de delegados especiales para el otorgamiento, firma y ejecución del Plan y Convenio de Fusión y demás documentos relevantes.

III Designación de delegados especiales de la Sociedad para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para asistir a esta Asamblea, los socios deberán aparecer en el Registro de Accionistas de la Sociedad. En el caso de los socios que sean personas morales, deberán comparecer por medio de sus representantes legales, quienes deberán estar acreditados por éstas ante la Unión, o bien, mediante carta poder que conste en el formato autorizado por la Unión, expedida por las personas facultadas para ello, a favor de un tercero,

debiendo autenticarse dicha carta en las oficinas de la Unión, a más tardar el día 15 de marzo del presente año. Los accionistas que sean personas físicas, podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado designado mediante carta poder, que conste en el formato autorizado por la Unión, la cual deberá ser autenticada a más tardar el día 15 de marzo del presente año, en las oficinas de la Unión.

Rogamos a ustedes sean tan amables de confirmar su asistencia al teléfono (55) 11 02 01 77, con la C.P. Ma. de los Ángeles Jaquez Romero, (ajaquez@unicco.com.mx).

Ciudad de México, D.F. a 29 de Febrero del año 2016.

Presidente del Consejo de Administración.

C.P. Samuel Nanes Venguer

Rúbrica.

(R.- 427069)

OPERADORA DE ARRENDAMIENTO PURO, S.A.P.I. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de **OPERADORA DE ARRENDAMIENTO PURO, S.A.P.I. DE C.V.**, con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima séptima y en la cláusula vigésima cuarta de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad para asistir a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que tendrá verificativo el próximo 16 de Marzo de 2016, a las 10:30 horas, en el salón Regency D del Hotel Hyatt Regency, ubicado en Campos Elíseos número 204, Colonia Polanco, en la Ciudad de México, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

- I. Informe que presenta el Consejo de Administración de las actividades correspondientes al Ejercicio Social terminado al 31 de diciembre de 2015 y, en su caso, aprobación del mismo.
- II. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad.
- III. Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 y, en su caso, aprobación de los mismos.
- IV. Informe del Comisario.
- V. Aplicación de los Resultados correspondientes al ejercicio 2015.
- VI. Designación de la persona o personas, que habrán de concurrir ante Notario Público para tramitar las autorizaciones, protocolizaciones y registros que resulten aplicables.

Para asistir a esta Asamblea, los socios deberán aparecer en el Registro de Accionistas de la Sociedad. En el caso de los socios que sean personas morales, deberán comparecer por medio de sus representantes legales, quienes deberán estar acreditados por éstas ante la Operadora, o bien, mediante carta poder que conste en el formato autorizado por la Operadora, expedida por las personas facultadas para ello, a favor de un tercero, debiendo autenticarse dicha carta en las oficinas de la Operadora, a más tardar el día 15 de Marzo del presente año. Los accionistas que sean personas físicas, podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado designado mediante carta poder, que conste en el formato autorizado por la Operadora, la cual deberá ser autenticada a más tardar el día 15 de Marzo del presente año, en las oficinas de la Operadora.

Rogamos a ustedes sean tan amables de confirmar su asistencia al teléfono (55) 11 02 01 77, con la C.P. Ma. de los Ángeles Jaquez Romero, (ajaquez@unicco.com.mx).

Ciudad de México, a 29 de Febrero del año 2016.

Presidente del Consejo de Administración.

C.P. Samuel Nanes Venguer

Rúbrica.

(R.- 427071)

OPERADORA DE ARRENDAMIENTO PURO, S.A.P.I. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de **OPERADORA DE ARRENDAMIENTO PURO, S.A.P.I. DE C.V.**, con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima séptima y en la cláusula vigésima cuarta de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad para asistir a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que tendrá verificativo el próximo 16 de Marzo de 2016, a las 11:00 horas, en el salón Regency D del Hotel Hyatt Regency, ubicado en Campos Elíseos número 204, Colonia Polanco, en la Ciudad de México, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

I. Propuesta para aumentar el capital social de Operadora y, en caso de aprobarse, reforma a los Estatutos Sociales.

II. Designación de la persona o personas, que habrán de concurrir ante Notario Público para tramitar las autorizaciones, protocolizaciones y registros que resulten aplicables.

Para asistir a esta Asamblea, los socios deberán aparecer en el Registro de Accionistas de la Sociedad. En el caso de los socios que sean personas morales, deberán comparecer por medio de sus representantes legales, quienes deberán estar acreditados por éstas ante la Operadora, o bien, mediante carta poder que conste en el formato autorizado por la Operadora, expedida por las personas facultadas para ello, a favor de un tercero, debiendo autenticarse dicha carta en las oficinas de la Operadora, a más tardar el día 15 de Marzo del presente año. Los accionistas que sean personas físicas, podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado designado mediante carta poder, que conste en el formato autorizado por la Operadora, la cual deberá ser autenticada a más tardar el día 15 de Marzo del presente año, en las oficinas de la Operadora.

Rogamos a ustedes sean tan amables de confirmar su asistencia al teléfono (55) 11 02 01 77, con la C.P. Ma. de los Ángeles Jaquez Romero, (ajaquez@unicco.com.mx).

Ciudad de México, a 29 de Febrero del año 2016.

Presidente del Consejo de Administración.

C.P. Samuel Nanes Venguer

Rúbrica.

(R.- 427070)

ASEGURADORA PATRIMONIAL DAÑOS S.A**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

(cifras en pesos constantes)

100 Activo		
110 Inversiones		225,927,536.13
111 Valores Y Operaciones Con Productos Derivados		
112 Valores	216,866,450.87	216,866,450.87
113 Gubernamentales	67,710,976.45	
114 Empresas Privadas	145,561,956.37	
115 Tasa Conocida	0.00	
116 Renta Variable	145,561,956.37	
117 Extranjeros	0.00	
118 Valuación Neta	3,593,518.05	
119 Deudores Por Intereses1,	0.00	
120 Dividendos Por Cobrar Sobre Títulos De Capital	0.00	
121 (-) Deterioro De Valores	0.00	
122 Valores Restringidos	0.00	
123 Inversiones En Valores Dados En Préstamo	0.00	
124 Valores Restringidos	0.00	
125 Operaciones Con Productos Derivados	0.00	
126 Reporto	9,061,085.26	
127 Préstamos	0.00	
128 Sobre Pólizas	0.00	
129 Con Garantía	0.00	
130 Quirografarios	0.00	
131 Contratos De Reaseguro Financiero	0.00	
132 Descuentos Y Redescuentos	0.00	
133 Cartera Vencida	0.00	
134 Deudores Por Intereses	0.00	

135	(-) Estimación Para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias		0.00
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones Para Obligaciones Laborales		0.00
141	Disponibilidad		4,219,499.86
142	Caja Y Bancos	4,219,499.86	
143	Deudores		66,122,696.77
144	Por Primas	28,351,245.13	
145	Agentes Y Ajustadores	0.00	
146	Documentos Por Cobrar	34,566,760.04	
147	Préstamos Al Personal	0.00	
148	Otros	3,204,691.60	
149	(-) Estimación Para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores Y Reafianzadores		0.00
151	Institutos De Seguros Y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Part. De Reaseguradores Por Siniestros Pendientes	0.00	
154	Part. De Reaseguradores Por Riesgos En Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios De Reaseguro Y Reafianzamiento	0.00	
157	Part. De Reaf En Rva De Fzas En Vigor	0.00	
158	(-) Estimación Para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		10,643,254.20
164	Mobiliario Y Equipo	640,569.94	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	10,002,685.33	
167	Gastos Amortizables	3,364,073.87	
168	(-) Amortización	3,364,074.94	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma Del Activo		<u>306,912,986.96</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		59,563,170.98
211	De Riesgos En Curso	33,842,838.17	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes Y Enfermedades	0.00	
214	Daños	33,842,838.17	
215	Fianzas En Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales		25,720,332.81
217	Por Siniestros Y Vencimientos	21,703,779.84	
218	Por Siniestros Ocurredos Y No Reportados	1,078,366.96	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	2,673,534.70	
220	Fondos De Seguros En Administración	0.00	
221	Por Primas En Depósito	264,651.31	
222	De Previsión		0.00
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas Para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		8,148,721.74
229	Agentes Y Ajustadores	650,482.31	
230	Fondos En Administración De Perdidas	0.00	

231	Acreedores Por Responsab De Fzas	0.00	
232	Diversos	7,498,239.43	
233	Reaseguradores Y Reafianzadores		853,933.65
234	Instituciones De Seguros Y Fianzas	853,933.65	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios De Reaseguro Y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones Con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión De Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles De Convertirse En Acciones	0.00	
242	Otros Títulos De Crédito	0.00	
243	Contratos De Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		6,268,278.61
245	Provisión Para La Part. De Los Trab. En La Utilidad	0.00	
246	Provisión Para El Pago De Impuestos	2,049,656.17	
247	Otras Obligaciones	4,007,941.83	
248	Créditos Diferidos	210,680.61	
	Suma Del Pasivo		<u>74,834,104.98</u>
300	Capital		
310	Capital O Fondo Social Pagado		45,796,903.31
311	Capital O Fondo Social	68,109,189.12	
312	(-) Capital O Fondo No Suscrito	22,312,285.81	
313	(-) Capital O Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Oblig. Subordinadas De Conv. Oblig. A Capital		0.00
316	Reservas		21,520,053.09
317	Legal	21,520,053.09	
318	Para Adquisición De Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit Por Valuación	0.00	
321	Inversiones Permanentes	0.00	
323	Resultados De Ejercicios Anteriores	122,118,356.92	
324	Resultado Del Ejercicio	42,643,568.66	
325	Resultado Por Tenencia De Activos No Monetarios	0.00	
	Suma Del Capital		<u>232,078,881.98</u>
	Suma Del Pasivo Y Capital		<u>306,912,986.96</u>
	Orden		
810	Valores En Depósito		0.00
820	Fondos De Administración		0.00
830	Responsabilidades Por Fianzas En Vigor		0.00
840	Garantías De Recuperación Por Fzas. Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pend. De Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación De Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal Por Amortizar		0.00
900	Rva Por Constituir Para Obligaciones Laborales		0.00
910	Cuentas De Registro		261,361,864.21
920	Operaciones Con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones Con Valores Otorgados En Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas Por Derivados		0.00
923	Garantías Recibidas Por Reporto		9,092,774.76

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: "<http://www.apatrimonial.com.mx>"

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Enrique Andrade Gutiérrez miembro de la sociedad denominada Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: "<http://www.apatrimonial.com.mx>", a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015

Ciudad de México, a 25 de Febrero de 2016.

Director General

Ing. Alejandro Dibildox Nieto

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. Miguel Ángel García Lara

Rúbrica.

Subdirectora de Administración y Finanzas

L.C.P. Elizabeth Maldonado Camarena

Rúbrica.

ASEGURADORA PATRIMONIAL DAÑOS, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	190,041,455.50	
420	(-) Cedidas	0.00	
430	De Retención	190,041,455.50	
440	(-) Incremento Neto De La R.R.C. Y Fianzas.		
	En Vigor	2,308,293.87	
450	Primas De Retención Devengadas		187,733,161.63
460	(-) Costo Neto De Adquisición	67,183,336.92	
470	Comisiones A Agentes	5,299,128.19	
480	Compensaciones Adicionales A Agentes	5,883.57	
490	Comisiones Por Reaseguro Y Reaf. Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones Por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura De Exceso De Pérdida	5,916,364.69	
520	Otros	55,961,960.47	
530	(-) Costo Neto De Siniestralidad, Reclamaciones Y Otras Obligaciones Contractuales	52,274,965.12	
540	Siniestralidad Y Otras Obligaciones Contractuales	43,394,721.95	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	-8,880,243.17	

560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		68,274,859.59
580	(-) Incremento Neto De Otras Reservas Técnicas		
		0.00	
590	Reserva Para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva De Previsión	0.00	
610	Reserva De Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado De Operaciones Análogas y Conexas		0.00
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		68,274,859.59
640	(-) Gastos De Operación Netos	27,771,122.23	
650	Gastos Administrativos Y Operativos	27,580,683.12	
660	Remuneraciones Y Prestaciones Al Personal	0.00	
670	Depreciaciones Y Amortizaciones	190,439.11	
680	Utilidad (Pérdida) De La Operación		40,503,737.36
690	Resultado Integral De Financiamiento	16,578,849.33	
700	De Inversiones	12,183,510.47	
710	Por Venta De Inversiones	0.00	
720	Por Valuación De Inversiones	3,593,518.04	
730	Por Recargo Sobre Primas	249,726.93	
750	Por Emisión De Instrumentos De Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	1,001,948.62	
780	Resultado Cambiario	-449,854.73	
790	(-) Resultado Por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación En El Resultado De Inversiones Permanentes		0.00
800	Utilidad (Pérdida) Antes De Impuestos a La Utilidad		57,082,586.69
810	(-) Provisión Para El Pago De Impuestos a La Utilidad	14,439,018.03	
840	Utilidad (Pérdida) Antes De Operaciones Discontinuas		<u>42,643,568.66</u>
850	Operaciones Discontinuas		0.00
860	Utilidad (Pérdida) Del Ejercicio		<u>42,643,568.66</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al Apéndice A1.1.2.1 "catálogo de cuentas" en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Ciudad de México., a 25 de Febrero de 2016

Director General

Ing. Alejandro Dibildox Nieto

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. Miguel Ángel García Lara

Rúbrica.

Subdirectora Administración y Finanzas

L.C.P. Elizabeth Maldonado Camarena

Rúbrica.

(R.- 427062)

CESCE FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

100	ACTIVO		
110	INVERSIONES		<u>57,771,704.78</u>
111	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS		
	DERIVADOS	57,771,704.78	
112	VALORES	57,771,704.78	
113	GUBERNAMENTALES	57,445,341.63	
114	EMPRESAS PRIVADAS	0.00	
115	TASA CONOCIDA	0.00	
116	RENTA VARIABLE	0.00	
117	EXTRANJEROS	0.00	
118	VALUACIÓN NETA	283,782.59	
119	DEUDORES POR INTERESES	42,580.56	
120	DIVIDENDOS POR COBRAR SOBRE TÍTULOS DE CAPITAL	0.00	
121	(-) DETERIORO DE VALORES	0.00	
122	VALORES RESTRINGIDOS	0.00	
123	INVERSIONES EN VALORES DADOS EN PRÉSTAMO	0.00	
124	VALORES RESTRINGIDOS	0.00	
125	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
126	REPORTO		0.00
127	PRÉSTAMOS	0.00	
128	CON GARANTÍA	0.00	
129	QUIROGRAFARIOS	0.00	
130	DESCUENTOS Y REDESCUENTOS	0.00	
131	CARTERA VENCIDA	0.00	
132	DEUDORES POR INTERESES	0.00	
133	(-) ESTIMACIÓN PARA CASTIGOS	0.00	
134	INMOBILIARIAS	0.00	
135	INMUEBLES	0.00	
136	VALUACIÓN NETA	0.00	
137	(-) DEPRECIACIÓN	0.00	
138	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		1,299.00
139	DISPONIBILIDAD		5,972,725.19
140	CAJA Y BANCOS	5,972,725.19	
141	DEUDORES		42,949,349.81
142	POR PRIMAS	35,152,382.01	
143	AGENTES	0.00	
144	DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	
145	DEUDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS POR RECLAMACIONES PAGADAS	0.00	
146	PRESTAMOS AL PERSONAL	0.00	
147	OTROS	9,236,002.15	
148	(-) ESTIMACIÓN PARA CASTIGOS	1,439,034.35	
149	REAFIANZADORES		25,701,841.19
150	INSTITUCIONES DE FIANZAS	44,758.07	
151	PRIMAS RETENIDAS POR REAFIANZAMIENTO TOMADO	0.00	
152	OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
153	INTERMEDIARIOS DE REAFIANZAMIENTO	0.00	
154	PARTICIPACIÓN DE REAFIANZADORAS EN LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR	25,657,083.12	
155	(-) ESTIMACIÓN PARA CASTIGOS	0.00	
156	INVERSIONES PERMANENTES	0.00	
157	SUBSIDIARIAS	0.00	
158	ASOCIADAS	0.00	
159	OTRAS INVERSIONES PERMANENTES	0.00	
160	OTROS ACTIVOS		5,508,749.64
161	MOBILIARIO Y EQUIPO	299,497.53	
162	ACTIVOS ADJUDICADOS	0.00	

163	DIVERSOS	4,444,184.37	
164	GASTOS AMORTIZABLES	3,317,693.86	
165	(-) AMORTIZACIÓN	2,552,626.12	
166	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
167	PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>137,905,669.61</u>
200	PASIVO		
210	RESERVAS TÉCNICAS		31,975,855.87
211	FIANZAS EN VIGOR	30,895,980.01	
212	CONTINGENCIA	1,079,875.86	
213	RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES		1,299.00
214	ACREEDORES		8,816,059.41
215	AGENTES	3,507,009.87	
216	ACREEDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS	0.00	
217	DIVERSOS	5,309,049.54	
218	REAFIANZADORES		12,244,781.52
219	INSTITUCIONES DE FIANZAS	11,831,226.69	
220	DEPÓSITOS RETENIDOS	0.00	
221	OTRAS PARTICIPACIONES	413,554.83	
222	INTERMEDIARIOS DE REAFIANZAMIENTO	0.00	
223	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
224	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		0.00
225	EMISIÓN DE DEUDA	0.00	
226	POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO		
	SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES	0.00	
227	OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO	0.00	
228	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
229	OTROS PASIVOS		10,661,934.14
230	PROVISIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS		
	TRABAJADORES EN LA UTILIDAD	365,622.70	
231	PROVISIONES PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	0.00	
232	OTRAS OBLIGACIONES	10,296,311.44	
233	CRÉDITOS DIFERIDOS	0.00	
	SUMA DEL PASIVO		<u>63,699,929.94</u>
300	CAPITAL		
310	CAPITAL PAGADO		63,700,877.52
311	CAPITAL SOCIAL	63,700,877.52	
312	(-) CAPITAL NO SUSCRITO	0.00	
313	(-) CAPITAL NO EXHIBIDO	0.00	
314	(-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	0.00	
315	OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSIÓN		
	OBLIGATORIA A CAPITAL		0.00
316	RESERVAS		27,200,000.00
317	LEGAL	0.00	
318	PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS	0.00	
319	OTRAS	27,200,000.00	
320	SUPERÁVIT POR VALUACIÓN		-10,462.86
321	INVERSIONES PERMANENTES		0.00
323	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-19,455,602.29
324	RESULTADO DEL EJERCICIO		2,770,927.30
325	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS		
	NO MONETARIOS		0.00
	SUMA DEL CAPITAL		<u>74,205,739.67</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>137,905,669.61</u>
	ORDEN		
810	VALORES EN DEPÓSITO	0.00	
820	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	0.00	
830	RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR	1,505,402,409.54	
840	GARANTÍAS DE RECUPERACIÓN POR FIANZAS		
	EXPEDIDAS	44,842,000,266.64	
850	RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE		
	COMPROBACIÓN	11,463,333.81	

860	RECLAMACIONES CONTINGENTES	0.00
870	RECLAMACIONES PAGADAS	0.00
875	RECLAMACIONES CANCELADAS	0.00
880	RECUPERACIÓN DE RECLAMACIONES PAGADAS	0.00
890	PÉRDIDA FISCAL POR AMORTIZAR	24,083,094.10
900	RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES	0.00
910	CUENTAS DE REGISTRO	0.00
920	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00
921	OPERACIONES CON VALORES OTORGADOS EN PRÉSTAMO	0.00
922	GARANTÍAS RECIBIDAS POR DERIVADOS	0.00
923	GARANTÍAS RECIBIDAS POR REPORTO	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en internet, en la página electrónica: <http://www.cescemex.mx/web/sp/index.aspx> y particularmente en la página: <http://www.cescemex.mx/web/sp/CESCE-Fianzas-Mexico/Datos-Economicos/index.aspx>

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Pedro Enrique Jimenez Castañeda, miembro de Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C.integrante de Deloitte Touche Tohmatsu, sociedad contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarraráz Zuloaga.

El dictamen emitido por Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C.integrante de Deloitte Touche Tohmatsu, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en internet, en la página electrónica: <http://www.cescemex.mx/web/sp/CESCE-Fianzas-Mexico/Datos-Economicos/index.aspx> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

En cumplimiento a la disposición 3.8.4 fracción IX de la CUSF, la Situación Financiera y Resultados de la Institución presentados permiten determinar que el sistema de control interno, es adecuado de conforme a las políticas establecidas por la institución.

ELABORADO EL 24 DE FEBRERO DE 2016

Director General
Rafael Vizcaino de la Mora
Rúbrica.

Contador General
Gerardo Martínez Cárdenas
Rúbrica.

CESCE FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

400	PRIMAS		
410	EMITIDAS	40,117,028.78	
420	(-) CEDIDAS	35,745,163.48	
430	DE RETENCIÓN	4,371,865.30	
440	(-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR	667,810.19	
450	PRIMAS DE RETENCIÓN DEVENGADAS		3,704,055.11
460	(-) COSTO NETO DE ADQUISICIÓN	-7,576,526.68	
470	COMISIONES A AGENTES	4,975,533.74	
480	COMISIONES POR REAFIANZAMIENTO TOMADO	0.00	
490	(-) COMISIONES POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO	-13,169,171.36	

500	COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA	1,532,633.08		
510	OTROS	-915,522.14		
520	(-) COSTO NETO DE RECLAMACIONES		100,742.26	
530	RECLAMACIONES	100,742.26		
540	(-) RECLAMACIONES RECUPERADAS DEL REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL	0.00		
550	UTILIDAD (PÉRDIDA) TÉCNICA			11,179,839.53
560	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TÉCNICAS		204,110.89	
570	INCREMENTO A LA RESERVA DE CONTINGENCIA	204,110.89		
585	RESULTADO DE OPERACIONES ANÁLOGAS Y CONEXAS		0.00	
590	UTILIDAD (PÉRDIDA) BRUTA			10,975,728.64
600	(-) GASTOS DE OPERACIÓN NETOS		10,185,191.36	
610	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	9,059,378.35		
620	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	462,072.37		
630	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	663,740.64		
640	UTILIDAD (PÉRDIDA) DE LA OPERACIÓN			790,537.28
650	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		1,980,390.02	
660	DE INVERSIONES	1,871,547.80		
670	POR VENTA DE INVERSIONES	-90,755.11		
680	POR VALUACIÓN DE INVERSIONES	96,084.22		
700	POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	0.00		
710	POR REASEGURO FINANCIERO	0.00		
720	OTROS	0.00		
730	RESULTADO CAMBIARIO	103,513.11		
740	(-) RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00		
745	PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE INVERSIONES PERMANENTES	0.00		
750	UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD			2,770,927.30
760	(-) PROVISIÓN PARA EL PAGO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		0.00	
790	UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS			2,770,927.30
800	OPERACIONES DISCONTINUADAS		0.00	
810	UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO			<u>2,770,927.30</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El Presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

En cumplimiento a la disposición 3.8.4 fracción IX de la CUSF, la Situación Financiera y Resultados de la Institución presentados permiten determinar que el sistema de control interno, es adecuado de conforme a las políticas establecidas por la institución.

ELABORADO EL 24 DE FEBRERO DE 2016

Director General
Rafael Vizcaíno de la Mora
 Rúbrica.

Contador General
Gerardo Martínez Cárdenas
 Rúbrica.

(R.- 427090)

CESCE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

100	ACTIVO		
110	INVERSIONES		<u>191,567,768.69</u>
111	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS		
	DERIVADOS	156,365,222.12	
112	VALORES	156,365,222.12	
113	GOVERNAMENTALES	156,033,044.92	
114	EMPRESAS PRIVADAS	973,750.00	
115	TASA CONOCIDA	0.00	
116	RENTA VARIABLE	973,750.00	
117	EXTRANJEROS	0.00	
118	VALUACIÓN NETA	-1,024,761.71	
119	DEUDORES POR INTERESES	383,188.91	
120	DIVIDENDOS POR COBRAR SOBRE TÍTULOS DE CAPITAL	0.00	
121	(-) DETERIORO DE VALORES	0.00	
122	VALORES RESTRINGIDOS	0.00	
123	INVERSIONES EN VALORES DADOS EN PRÉSTAMO	0.00	
124	VALORES RESTRINGIDOS	0.00	
125	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
126	REPORTO	0.00	
127	PRÉSTAMOS	0.00	
128	SOBRE PÓLIZAS	0.00	
129	CON GARANTÍA	0.00	
130	QUIROGRAFARIOS	0.00	
131	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
132	DESCUENTOS Y REDESCUENTOS	0.00	
133	CARTERA VENCIDA	0.00	
134	DEUDORES POR INTERESES	0.00	
135	(-) ESTIMACIÓN PARA CASTIGOS	0.00	
136	INMOBILIARIAS	<u>35,202,546.57</u>	
137	INMUEBLES	23,409,144.65	
138	VALUACIÓN NETA	14,686,536.76	
139	(-) DEPRECIACIÓN	2,893,134.84	
140	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		<u>13,744.97</u>
141	DISPONIBILIDAD		<u>4,477,663.20</u>
142	CAJA Y BANCOS	4,477,663.20	
143	DEUDORES		<u>28,053,203.00</u>
144	POR PRIMAS	16,336,522.89	
145	AGENTES Y AJUSTADORES	0.00	
146	DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	
147	PRÉSTAMOS AL PERSONAL	846,040.21	
148	OTROS	15,485,000.78	
149	(-) ESTIMACIÓN PARA CASTIGOS	4,614,360.88	
150	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>76,237,836.32</u>
151	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	6,984,570.75	
152	DEPÓSITOS RETENIDOS	0.00	
153	PARTICIPACIÓN DE REASEGURADORES POR SINIESTROS		
	PENDIENTES	48,338,162.13	
154	PARTICIPACIÓN DE REASEGURADORES POR RIESGOS EN		
	CURSO	20,915,103.44	
155	OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
156	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
157	PARTICIPACIÓN DE REAFIANZADORAS EN LA RESERVA		
	DE FIANZAS EN VIGOR	0.00	
158	(-) ESTIMACIÓN PARA CASTIGOS	0.00	
159	INVERSIONES PERMANENTES		<u>0.00</u>
160	SUBSIDIARIAS		
161	ASOCIADAS		
162	OTRAS INVERSIONES PERMANENTES		
163	OTROS ACTIVOS		<u>31,477,761.81</u>
164	MOBILIARIO Y EQUIPO	742,091.90	
165	ACTIVOS ADJUDICADOS	5,349,324.48	
166	DIVERSOS	22,342,383.59	

167	GASTOS AMORTIZABLES	7,276,682.30	
168	(-) AMORTIZACIÓN	4,232,720.46	
169	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
170	PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>331,827,977.99</u>
200	PASIVO		
210	RESERVAS TÉCNICAS		<u>91,167,787.35</u>
211	DE RIESGOS EN CURSO	<u>29,670,948.47</u>	
212	VIDA	0.00	
213	ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	0.00	
214	DAÑOS	29,670,948.47	
215	FIANZAS EN VIGOR	0.00	
216	DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<u>61,496,838.88</u>	
217	POR SINIESTROS Y VENCIMIENTOS	55,822,030.08	
218	POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS	2,416,719.46	
219	POR DIVIDENDOS SOBRE PÓLIZAS	229,622.33	
220	FONDOS DE SEGUROS EN ADMINISTRACIÓN	0.00	
221	POR PRIMAS EN DEPOSITO	3,028,467.01	
222	DE PREVISIÓN	<u>0.00</u>	
223	PREVISIÓN	0.00	
224	RIESGOS CATASTRÓFICOS	0.00	
225	CONTINGENCIA	0.00	
226	ESPECIALES	0.00	
227	RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES		<u>13,744.97</u>
228	ACREEDORES		<u>21,082,269.85</u>
229	AGENTES Y AJUSTADORES	6,077,990.45	
230	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN DE PÉRDIDAS	0.00	
231	ACREEDORES POR RESPONSABILIDAD DE FIANZAS	0.00	
232	DIVERSOS	15,004,279.40	
233	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>17,953,064.93</u>
234	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	12,599,879.19	
235	DEPÓSITOS RETENIDOS	0.00	
236	OTRAS PARTICIPACIONES	5,353,185.74	
237	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
238	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		<u>0.00</u>
239	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		<u>0.00</u>
240	EMISIÓN DE DEUDA	0.00	
241	POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES		
	DE CONVERTIRSE EN ACCIONES	0.00	
242	OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO	0.00	
243	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
244	OTROS PASIVOS		<u>9,356,824.88</u>
245	PROVISIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS		
	TRABAJADORES EN LA UTILIDAD	0.00	
246	PROVISIONES PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	0.00	
247	OTRAS OBLIGACIONES	9,356,824.88	
248	CRÉDITOS DIFERIDOS	0.00	
	SUMA DEL PASIVO		<u>139,573,691.98</u>
300	CAPITAL		
310	CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO		<u>159,202,790.65</u>
311	CAPITAL O FONDO SOCIAL	159,202,790.65	
312	(-) CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO	0.00	
313	(-) CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO	0.00	
314	(-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	0.00	
315	OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSIÓN		
	OBLIGATORIA A CAPITAL		0.00
316	RESERVAS		<u>19,776,450.06</u>
317	LEGAL	4,560,891.20	
318	PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS	0.00	
319	OTRAS	15,215,558.86	
320	SUPERÁVIT POR VALUACIÓN		14,651,867.71
321	INVERSIONES PERMANENTES		0.00

323	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	<u>19,691,183.77</u>
324	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-21,068,006.18</u>
325	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	<u>0.00</u>
	SUMA DEL CAPITAL	<u>192,254,286.01</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>331,827,977.99</u>
	ORDEN	
810	VALORES EN DEPÓSITO	0.00
820	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	0.00
830	RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR	0.00
840	GARANTÍAS DE RECUPERACIÓN POR FIANZAS EXPEDIDAS	0.00
850	RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACIÓN	0.00
860	RECLAMACIONES CONTINGENTES	0.00
870	RECLAMACIONES PAGADAS	0.00
875	RECLAMACIONES CANCELADAS	0.00
880	RECUPERACIÓN DE RECLAMACIONES PAGADAS	0.00
890	PÉRDIDA FISCAL POR AMORTIZAR	103,643,367.36
900	RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES	0.00
910	CUENTAS DE REGISTRO	0.00
920	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00
921	OPERACIONES CON VALORES OTORGADOS EN PRÉSTAMO	0.00
922	GARANTÍAS RECIBIDAS POR DERIVADOS	0.00
923	GARANTÍAS RECIBIDAS POR REPORTO	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en internet, en la página electrónica: <http://www.cescemex.mx/web/sp/index.aspx> y particularmente en la página: <http://www.cescemex.mx/web/sp/CESCE-Mexico/Datos-Economicos/index.aspx>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Pedro Enrique Jimenez Castañeda, miembro de la sociedad denominada Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C.integrante de Deloitte Touche Tohmatsu, contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarraráz Zuloaga.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en internet, en la página electrónica: <http://www.cescemex.mx/web/sp/CESCE-Mexico/Datos-Economicos/index.aspx> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

En cumplimiento a la disposición 3.8.4 fracción IX de la CUSF, la Situación Financiera y Resultados de la Institución presentados permiten determinar que el sistema de control interno, es adecuado conforme a las políticas establecidas por la institución.

ELABORADO EL 24 DE FEBRERO DE 2016

Director General
Rafael Vizcaino de la Mora
Rúbrica.

Contador General
Gerardo Martínez Cárdenas
Rúbrica.

CESCE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

400	PRIMAS		
410	EMITIDAS	56,461,161.49	
420	(-) CEDIDAS	<u>48,862,763.69</u>	
430	DE RETENCIÓN	9,598,397.80	
440	(-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR	-2,742,247.17	
450	PRIMAS DE RETENCIÓN DEVENGADAS		6,856,150.63
460	(-) COSTO NETO DE ADQUISICIÓN	-7,341,188.67	
470	COMISIONES A AGENTES	3,734,568.31	
480	COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES	0.00	
490	COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO. TOMADO	0.00	
500	(-) COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO	-16,429,261.87	
510	COBERTURA DE EXCESO DE PÉRDIDA	1,001,237.62	
520	OTROS	4,352,267.27	
530	(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	15,363,814.39	
540	SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	18,255,252.26	
550	SINIESTRALIDAD RECUPERADA DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL	-2,891,437.87	
560	RECLAMACIONES	0.00	
570	UTILIDAD (PÉRDIDA) TÉCNICA		-1,166,475.09
580	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TÉCNICAS	0.00	
590	RESERVA PARA RIESGOS CATASTRÓFICOS	0.00	
600	RESERVA DE PREVISIÓN	0.00	
610	RESERVA DE CONTINGENCIA	0.00	
620	OTRAS RESERVAS	0.00	
625	RESULTADO DE OPERACIONES ANÁLOGAS Y CONEXAS	0.00	
630	UTILIDAD (PÉRDIDA) BRUTA		-1,166,475.09
640	(-) GASTOS DE OPERACIÓN NETOS	27,562,062.04	
650	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	22,370,520.66	
660	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	4,195,267.21	
670	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	996,274.17	
680	UTILIDAD (PÉRDIDA) DE LA OPERACIÓN		28,728,537.13
690	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	<u>11,489,025.42</u>	
700	DE INVERSIONES	11,139,382.20	
710	POR VENTA DE INVERSIONES	-3,822,318.87	
720	POR VALUACIÓN DE INVERSIONES	1,936,004.04	
730	POR RECARGO SOBRE PRIMAS	0.00	
750	POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	0.00	
760	POR REASEGURO FINANCIERO	0.00	
770	OTROS	35,787.59	
780	RESULTADO CAMBIARIO	2,200,170.46	
790	(-) RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	

795 PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE INVERSIONES PERMANENTES	0.00
800 UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	17,239,511.71
810 (-) PROVISIÓN PARA EL PAGO DE IMPUESTO A LA UTILIDAD	3,828,494.47
840 UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	21,068,006.18
850 OPERACIONES DISCONTINUADAS	0.00
860 UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	21,068,006.18

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El Presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

En cumplimiento a la disposición 3.8.4 fracción IX de la CUSF, la Situación Financiera y Resultados de la Institución presentados permiten determinar que el sistema de control interno, es adecuado de conforme a las políticas establecidas por la institución.

ELABORADO EL 24 DE FEBRERO DE 2016

Director General
Rafael Vizcaíno de la Mora
Rúbrica.

Contador General
Gerardo Martínez Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 427094)

EL AGUILA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Apéndice A1.1.4.1-a

100 Activo		
110 Inversiones		302,177,225.53
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	302,177,225.53	
112 Valores	302,177,225.53	
113 Gubernamentales	276,428,932.37	
114 Empresas Privadas	25,058,539.30	
115 Tasa Conocida	25,058,539.30	
116 Renta Variable	0.00	
117 Extranjeros	4,093,330.75	
118 Valuación Neta	(3,880,119.35)	
119 Deudores por Intereses	476,542.46	
120 Dividendos por Cobrar Sobre Títulos de Capital	0.00	
121 (-) Deterioro de Valores	0.00	
122 Valores Restringidos	0.00	
123 Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124 Valores Restringidos	0.00	
125 Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126 Reporto	0.00	
127 Préstamos	0.00	
128 Sobre Pólizas	0.00	
129 Con Garantía	0.00	
130 Quirografarios	0.00	
131 Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	

132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		2,839,620.18
141	Disponibilidad		3,500,022.39
142	Caja y Bancos	3,500,022.39	
143	Deudores		216,871,997.54
144	Por Primas	202,039,600.36	
145	Agentes y Ajustadores	280,626.21	
146	Documentos por Cobrar	359,607.99	
147	Préstamos al Personal	798,657.62	
148	Otros	13,810,786.46	
149	(-) Estimación para Castigos	417,281.11	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadores en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		517,596.08
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	517,596.08	
163	Otros Activos		63,659,599.91
164	Mobiliario y Equipo	12,024,887.17	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	46,492,685.29	
167	Gastos Amortizables	27,963,221.10	
168	(-) Amortización	22,821,193.65	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		589,566,061.63
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		322,592,125.28
211	De Riesgos en Curso	237,899,291.09	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	237,899,291.09	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	84,692,834.19	
217	Por Siniestros y Vencimientos	80,857,882.46	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	1,387,834.18	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Deposito	2,447,117.55	

222 De Previsión	0.00	
223 Previsión	0.00	
224 Riesgos Catastróficos	0.00	
225 Contingencia	0.00	
226 Especiales	0.00	
227 Reservas Para Obligaciones Laborales		2,839,620.59
228 Acreedores		38,354,820.91
229 Agentes y Ajustadores	16,142,914.95	
230 Fondos en Administración de Perdidas	0.00	
231 Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232 Diversos	22,211,905.96	
233 Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234 Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235 Depósitos Retenidos	0.00	
236 Otras Participaciones	0.00	
237 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238 Operaciones con Productos Derivados		0.00
239 Financiamientos Obtenidos		0.00
240 Emisión de Deuda	0.00	
241 Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en acciones	0.00	
242 Otros Títulos de Crédito	0.00	
243 Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244 Otros Pasivos		40,869,269.02
245 Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	(429,837.93)	
246 Provisiones para el Pago de Impuestos	347,976.33	
247 Otras Obligaciones	34,449,315.62	
248 Créditos Diferidos	6,501,815.00	
Suma del Pasivo		404,655,835.80
300 Capital		
310 Capital o Fondo Social Pagado		111,703,500.27
311 Capital o Fondo Social	111,703,500.27	
312 (-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313 (-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314 (-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315 Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316 Reservas		112,722,614.72
317 Legal	9,722,614.72	
318 Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319 Otras	103,000,000.00	
320 Superávit por Valuación		183,106.51
321 Inversiones Permanentes		0.00
323 Resultados de Ejercicios Anteriores		(2,989,049.19)
324 Resultado del Ejercicio		(36,709,946.48)
325 Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		0.00
Suma del Capital		184,910,225.83
Suma del Pasivo y Capital		589,566,061.63
Orden		<u>0.00</u>
810 Valores en Depósito		<u>0.00</u>
820 Fondos en Administración		<u>0.00</u>
830 Responsabilidades por Fianzas en Vigor		<u>0.00</u>

840 Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850 Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860 Reclamaciones Contingentes	0.00
870 Reclamaciones Pagadas	0.00
875 Reclamaciones Canceladas	0.00
880 Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890 Pérdida Fiscal por Amortizar	46,426,491.36
900 Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910 Cuentas de Registro	208,339.61
920 Operaciones con Productos Derivados	0.00
921 Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922 Garantías recibidas por Derivados	0.00
923 Garantías recibidas por Reporto	0.00

“El capital contribuido incluye la cantidad de \$ 0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles “

“El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al Apéndice A1.1.2.1 catálogo de cuentas en vigor.”

“El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

“Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <https://www.elaguila.com.mx/es/revelacion>

“Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C BERNARDO JESUS MEZA OSORNIO, miembro de la sociedad denominada MANCERA, S.C. Contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución / sociedad fueron dictaminadas por el ACT. JORGE OCTAVIO TORRES FRIAS.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <https://www.elaguila.com.mx/es/estadosfinancieros>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

ELABORADO 23/02/2016

Director General
Lic. Juan P. Riveroll Sánchez
Rúbrica.

Contralor
C.P. Abel Navarro Gutiérrez
Rúbrica.

Directora de Admón. y Finanzas
C.P. Ma. Rosenda Coyotzin Pérez
Rúbrica.

EL AGUILA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Apéndice A1.1.4.1-b

400 Primas		
410 Emitidas	459,414,021.98	
420 (-) Cedidas	0.00	
430 De retención		459,414,021.98
440 (-) Incremento neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor.	28,836,039.08	
450 Primas de Retención Devengadas		430,577,982.90
460 (-) Costo Neto de Adquisición		168,245,719.21
470 Comisiones a Agentes	44,695,038.42	

480	Compensaciones Adicionales a Agentes	13,708,952.11	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	364,999.96	
520	Otros	109,476,728.72	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		287,096,175.51
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	287,096,175.51	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		(24,763,911.82)
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	6,215,708.30	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		(18,548,203.52)
640	(-) Gastos de Operación Netos		42,489,325.80
650	Gastos Administrativos y Operativos	(6,730,519.07)	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	44,443,718.86	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	4,776,126.00	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		(61,037,529.31)
690	Resultado Integral de Financiamiento		7,805,556.10
700	De Inversiones	968,457.92	
710	Por Venta de Inversiones	(352,049.29)	
720	Por Valuación de Inversiones	(2,837,546.78)	
730	Por Recargo sobre Primas	9,155,165.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	36,344.66	
780	Resultado Cambiario	(835,184.59)	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos a la Utilidad		(53,231,973.21)
810	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad.	16,522,026.73	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		(36,709,946.48)
850	Operaciones Discontinuas		0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		(36,709,946.48)

“El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al Apéndice A1.1.2.1 catálogo de cuentas en vigor.”

“El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

ELABORADO 23/02/2016

Director General
Lic. Juan P. Riveroll Sánchez
Rúbrica.

Contralor
C.P. Abel Navarro Gutiérrez
Rúbrica.

Directora de Admón. y Finanzas
C.P. Ma. Rosenda Coyotzin Pérez
Rúbrica.

(R.- 427055)

GENWORTH SEGUROS VIDA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

100	Activo		
110	Inversiones		52,591,951.55
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	52,591,951.55	
112	Valores	52,591,951.55	
113	Gubernamentales	50,541,985.30	
114	Empresas Privadas	3,738,276.89	
115	Tasa Conocida	3,738,276.89	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	(1'800,417.48)	
119	Deudores por Intereses	112,106.84	
120	Dividendos por Cobrar Sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
141	Disponibilidad		3,541,886.85
142	Caja y Bancos	3,541,886.85	
143	Deudores		3,110.14
144	Por Primas	3,110.14	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	0.00	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		259,440.99

164	Mobiliario y Equipo	0.00	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	259,440.99	
167	Gastos Amortizables	0.00	
168	(-) Amortización	0.00	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		56,396,389.53
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		3,831,785.40
211	De Riesgos en Curso	7,531.61	
212	Vida	7,531.61	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	3,824,253.79	
217	Por Sinistros y Vencimientos	371,955.53	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	3,452,298.26	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas Para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreeedores		725,639.32
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	725,639.32	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		0.00
245	Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	0.00	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		4,557,424.72
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		84,887,000.00
311	Capital o Fondo Social	84,887,000.00	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00

316	Reservas		4,842.75
317	Legal	4,842.75	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores	(29,289,033.60)	
324	Resultado del Ejercicio	(3,763,844.34)	
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0.00	
	Suma del Capital		51,838,964.81
	Suma del Pasivo y Capital		56,396,389.53
800	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	16,421,609.00	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00	
910	Cuentas de Registro	97,931,181.00	
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
922	Garantías recibidas por Derivados	0.00	
923	Garantías recibidas por Reporto	0.00	

El capital pagado Incluye la cantidad de \$ 0.00, moneda Nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://genworth.com.mx>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C Jorge Evaristo Peña Tapia, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica <http://genworth.com.mx>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

Fecha de Elaboración 25 de Febrero de 2016

Directora General
Sandra Susana Varela Medina
Rúbrica.

Contralor
Guillermo Ruíz Díaz
Rúbrica.

Auditor
Tania Rodríguez Robles
Rúbrica.

GENWORTH SEGUROS VIDA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

400	Primas		
410	Emitidas	431,734.33	
420	(-) Cedidas		
430	De retención		431,734.33

440	(-) Incremento neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor.	(9,762.66)	
450	Primas de Retención Devengadas		441,496.99
460	(-) Costo Neto de Adquisición		157,790.44
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro y Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	157,790.44	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones Y Otras Obligaciones Contractuales		(82,229.48)
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	(82,229.48)	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		365,936.03
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		365,936.03
640	(-) Gastos de Operación Netos		5,560,396.87
650	Gastos Administrativos y Operativos	5,560,396.87	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	0.00	
680	Utilidad (Pérdida) de Operación		(5,194,460.84)
690	Resultado Integral de Financiamiento		1,430,616.50
700	De Inversiones	2,574,440.44	
710	Por Venta de Inversiones	102,184.44	
720	Por Valuación de Inversiones	(1,388,718.65)	
730	Por Recargo sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	0.00	
780	Resultado Cambiario	142,710.27	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.00
800	Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos a la Utilidad		(3,763,844.34)
810	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	0.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		(3,763,844.34)
850	Operaciones Discontinuas		0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		(3,763,844.34)

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de Elaboración 25 de Febrero de 2016

Directora General
Sandra Susana Varela Medina
Rúbrica.

Contralor
Guillermo Ruiz Díaz
Rúbrica.

Auditor
Tania Rodríguez Robles
Rúbrica.

(R.- 427086)

PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		12,457,746,711.99
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	12,435,035,579.39	
112	Valores	12,435,035,579.39	
113	Gubernamentales	10,815,669,498.67	
114	Empresas Privadas	1,130,274,956.87	
115	Tasa Conocida	1,130,274,956.87	
116	Renta Variable		
117	Extranjeros		
118	Valuación neta	-130,913,511.37	
119	Deudores por Intereses	512,003,715.91	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital		
121	(-) Deterioro de Valores		
122	Valores Restringidos	108,000,919.31	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	108,000,919.31	
124	Valores Restringidos		
125	Operaciones con Productos Derivados		
126	Reportos	22,711,132.60	
127	Préstamos		
128	Sobre pólizas		
129	Con Garantía		
130	Quirografarios		
131	Contratos de Reaseguro Financiero		
132	Descuentos y Redescuentos		
133	Cartera Vencida		
134	Deudores por Intereses		
135	(-) Estimación para Castigos		
136	Inmobiliarias		
137	Inmuebles		
138	Valuación Neta		
139	(-) Depreciación		
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		
141	Disponibilidad		86,787.84
142	Caja y Bancos	86,787.84	
143	Deudores		1,558,672.25
144	Por Primas	1,222,917.16	
145	Agentes y Ajustadores		
146	Documentos por Cobrar		
147	Préstamos al Personal		
148	Otros	335,755.09	
149	(-) Estimación para Castigos		
150	Reaseguradores y Reafianzadores		
151	Instituciones de Seguros y Fianzas		
152	Depósitos Retenidos		
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes		
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso		
155	Otras Participaciones		
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor		
158	(-) Estimación para Castigos		
159	Inversiones Permanentes		
160	Subsidiarias		
161	Asociadas		

162	Otras Inversiones Permanentes		
163	Otros Activos		235,747,357.19
164	Mobiliario y Equipo		
165	Activos Adjudicados		
166	Diversos	235,747,357.07	
167	Gastos Amortizables	8,654,858.19	
168	(-) Amortización	8,654,858.07	
169	Activos Intangibles		
170	Productos Derivados		
	SUMA EL ACTIVO		12,695,139,529.27
200	PASIVO Y CAPITAL		
210	Reservas Técnicas		10,185,595,565.79
211	De Riesgos en Curso	9,746,422,450.19	
212	Vida	9,746,422,450.19	
213	Accidentes y Enfermedades		
214	Daños		
215	Fianzas en Vigor		
216	De Obligaciones Contractuales	51,338,916.21	
217	Por Siniestros y Vencimientos	51,338,916.21	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados		
219	Por Dividendos sobre Pólizas		
220	Fondos de Seguros en Administración		
221	Por primas en deposito		
222	De previsión	387,834,199.39	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos		
225	Contingencia	189,526,118.95	
226	Especiales	198,308,080.44	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		
228	Acreedores		4,674,534.64
229	Agentes y Ajustadores		
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	4,674,534.64	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		
234	Instituciones de Seguros y Fianzas		
235	Depósitos Retenidos		
236	Otras Participaciones		
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamientos Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		248,842,844.37
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad		
246	Provisión para el Pago de Impuestos	248,876,202.00	
247	Otras Obligaciones	33,357.63	
248	Créditos Diferidos		
	SUMA EL PASIVO		10,439,112,944.80
300			
310	Capital o Fondo Social Pagado		244,814,206.32
311	Capital o Fondo Social	244,814,206.32	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito		
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		

316	Reservas		183,610,654.74
317	Legal	183,610,654.74	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras		
320	Superávit por Valuación		
321	Inversiones Permanentes		
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		1,305,539,264.78
324	Resultado del Ejercicio		522,062,458.63
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		
	SUMA EL CAPITAL		2,256,026,584.47
	SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL		12,695,139,529.27
800	ORDEN		
810	Valores en Depósito	0.00	
820	Fondos en Administración	0.00	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00	
860	Reclamaciones Contingentes	0.00	
870	Reclamaciones Pagadas	0.00	
875	Reclamaciones Canceladas	0.00	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00	
910	Cuentas de Registro	3,050,466,360.00	
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	108,295,880.00	
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00	
923	Garantías Recibidas por Reporto	22,711,132.60	

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Pensiones-Banamex.html>.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutierrez Lara, miembro de la sociedad denominada KPMG CARDENAS DOSAL, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Ana María Ramírez Lozano, miembro de la sociedad denominada KPMG CARDENAS DOSAL, S.C.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica <https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Pensiones-Banamex.html> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

Ciudad de México, a 22 de Febrero del 2016.

Director General

Lic. Francisco Javier Hernández Tagle

Rúbrica.

Contralor Interno

Lic. Guillermo Ramos Valderrama

Rúbrica.

Contralor

L.C. Esther Baños Pineda

Rúbrica.

PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	15,846,987.68	
420	(-) Cedidas		
430	De Retención	15,846,987.68	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	-110,471,396.28	
450	Primas de Retención Devengadas		126,318,383.96
460	(-) Costo Neto de Adquisición		
470	Comisiones a Agentes		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida		
520	Otros		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	647,369,401.44	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	647,369,401.44	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional		
560	Reclamaciones		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		-521,051,017.48
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	-235,113,919.91	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos		
600	Reserva de Previsión		
610	Reserva de Contingencia	-2,398,825.41	
620	Otras Reservas	-232,715,094.50	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		-285,937,097.57
640	(-) Gastos de Operación Netos	16,527,049.73	
650	Gastos Administrativos y Operativos	16,527,049.73	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal		
670	Depreciaciones y Amortizaciones		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		-302,464,147.30
690	Resultado Integral de Financiamiento	1,039,397,073.93	
700	De Inversiones	573,736,893.88	
710	Por Venta de Inversiones	329,333,145.08	
720	Por Valuación de Inversiones	-114,843,218.62	
730	Por Recargo sobre Primas		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda		
760	Por Reaseguro Financiero		
770	Otros	5,087,147.17	
780	Resultado Cambiario	246,083,106.42	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria		

795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	
800	Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la Utilidad	736,932,926.63
810	(-) Provisión para el Pago de Impuesto a la Utilidad	214,870,468.00
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas	522,062,458.63
850	Operaciones Discontinuas	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	522,062,458.63

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Ciudad de México, a 22 de febrero del 2016

Director General
Lic. Francisco Javier Hernández Tagle
Rúbrica.

Contralor Interno
Lic. Guillermo Ramos Valderrama
Rúbrica.

Contralor
L.C. Esther Baños Pineda
Rúbrica.

(R.- 427107)

PRINCIPAL PENSIONES, S.A. DE C.V.
PRINCIPAL GRUPO FINANCIERO
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>4,144,680,685</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>4,115,447,790</u>	
112	Valores	<u>4,115,447,790</u>	
113	Gubernamentales	1,987,515,391	
114	Empresas Privadas	531,875,690	
115	Tasa Conocida	531,840,893	
116	Renta Variable	34,797	
117	Extranjeros	30,534,054	
118	Valuación Neta	1,340,218,699	
119	Deudores por Intereses	225,303,956	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	-	
121	(-) Deterioro de Valores	-	
122	Valores Restringidos	-	
123	Inversiones en Valores dados en préstamo	-	
124	Valores Restringidos	-	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>-</u>	
126	Reporto	<u>29,232,895</u>	
127	Préstamos	<u>-</u>	
128	Sobre Pólizas	-	
129	Con Garantía	-	
130	Quirografarios	-	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
132	Descuentos y Redescuentos	-	
133	Cartera Vencida	-	

134	Deudores por Intereses	-	
135	(-) Estimación para Castigos	-	
136	Inmobiliarias	=	
137	Inmuebles	-	
138	Valuación Neta	-	
139	(-) Depreciación	-	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		-
141	Disponibilidad		<u>916,813</u>
142	Caja y Bancos	<u>916,813</u>	
143	Deudores		<u>1,205,554</u>
144	Por Primas	37,181	
145	Agentes y Ajustadores	-	
146	Documentos por Cobrar	-	
147	Préstamos al Personal	-	
148	Otros	1,168,373	
149	(-) Estimación para Castigos	-	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		-
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	-	
152	Depósitos Retenidos	-	
153	Participación de Reaseguradores por Sinistros Pendientes	-	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	-	
155	Otras Participaciones	-	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	-	
158	(-) Estimación para Castigos	-	
159	Inversiones Permanentes		-
160	Subsidiarias	-	
161	Asociadas	-	
162	Otras Inversiones Permanentes	-	
163	Otros Activos		<u>24,892,459</u>
164	Mobiliario y Equipo	279,216	
165	Activos Adjudicados	-	
166	Diversos	23,212,173	
167	Gastos Amortizables	7,296,409	
168	(-) Amortización	7,761,578	
169	Activos Intangibles	1,866,239	
170	Productos Derivados	-	
	Suma del Activo		<u>4,171,695,511</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>3,715,532,381</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>3,539,455,190</u>	
212	Vida	3,539,455,190	
213	Accidentes y Enfermedades	-	
214	Daños	-	
215	Fianzas en Vigor	-	
216	De Obligaciones Contractuales	29,872,477	
217	Por Sinistros y Vencimientos	29,596,656	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	-	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	-	
220	Fondos de Seguros en Administración	-	
221	Por Primas en Depósito	275,821	
222	De Previsión	146,204,714	
223	Previsión	-	
224	Riesgos Catastróficos	-	
225	Contingencia	68,517,027	
226	Especiales	77,687,687	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		-
228	Acreedores		<u>17,444,035</u>
229	Agentes y Ajustadores	-	

230	Fondos en Administración de Pérdidas	-	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	-	
232	Diversos	17,444,035	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		-
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	-	
235	Depósitos Retenidos	-	
236	Otras Participaciones	-	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
238	Operaciones con Productos Derivados		-
239	Financiamientos Obtenidos		-
240	Emisión de Deuda	-	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	-	
242	Otros Títulos de Crédito	-	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
244	Otros Pasivos		<u>21,529,664</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la	-	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	21,506,753	
247	Otras Obligaciones	22,911	
248	Créditos Diferidos	-	
	Suma del Pasivo		<u>3,754,506,080</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>150,796,693</u>
311	Capital o Fondo Social	150,796,693	
312	(-)Capital o Fondo No Suscrito	-	
313	(-)Capital o Fondo No Exhibido	-	
314	(-)Acciones Propias Recompradas	-	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		-
316	Reservas		<u>29,886,079</u>
317	Legal	29,238,586	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	-	
319	Otras	647,493	
320	Superávit por Valuación		(15,642,800)
321	Subsidiarias		-
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		207,751,825
324	Resultado del Ejercicio		44,397,634
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		-
	Suma del Capital		<u>417,189,431</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>4,171,695,511</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		-
820	Fondos en Administración		-
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		-
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		-
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		-
860	Reclamaciones Contingentes		-
870	Reclamaciones Pagadas		-
875	Reclamaciones Canceladas		-
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		-
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		-
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales		-
910	Cuentas de Registro		210,176,845
920	Operaciones con Productos Derivados		-
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		-
922	Garantías Recibidas por Derivados		-
923	Garantías Recibidas por Reporto		29,232,849

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

En el ejercicio 2015, Principal Pensiones, S.A. de C.V., Principal Grupo Financiero no mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios y personas morales que se relacionan en la presente nota. El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$0.00, representando el 0.00% de la prima emitida por la Institución en el mismo ejercicio.

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de Principal Pensiones, S.A. de C.V., Principal Grupo Financiero, adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración de Principal Pensiones, S.A. de C.V., Principal Grupo Financiero bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: http://www.principal.com.mx/export/sites/principal-financialgroup/es/personas/.galleries/Pensiones/Estados-Financieros/EEFF_Pensiones_2015_Valores.pdf y en http://www.principal.com.mx/export/sites/principal-financial-group/es/personas/.galleries/Pensiones/Notas-Revelación/notas_de_revelacion_pensiones-2015.pdf, respectivamente.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Bernardo Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Fernando Patricio Belaunzarán Barrera.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica:

<http://www.principal.com.mx/export/sites/principal-financial-group/es/personas/.galleries/Pensiones/Dictamenes-y-Otros/PRIPEFE2015.pdf>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

El presente estado financiero fue expedido el 10 de Febrero de 2016.

Directora General
C.P. Ana Luisa Webb Moreno
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. César Martínez Pérez
Rúbrica.

Responsable de la Información
C.P. Rosa Irma Garza Galindo
Rúbrica.

PRINCIPAL PENSIONES, S.A. DE C.V.
PRINCIPAL GRUPO FINANCIERO
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	2,064,480	
420	(-) Cedidas	-	
430	De Retención	2,064,480	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	(49,384,388)	
450	Primas de Retención Devengadas		51,448,868
460	(-)Costo Neto de Adquisición	1,323	
470	Comisiones a Agentes	-	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	-	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	-	

500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	-	
520	Otros	1,323	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		227,263,891
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	227,263,891	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	-	
560	Reclamaciones	-	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		(175,816,346)
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		(1,915,552)
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	-	
600	Reserva de Previsión	-	
610	Reserva de Contingencia	(1,049,587)	
620	Otras Reservas	(865,965)	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	-	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		(173,900,794)
640	(-) Gastos de Operación Netos		65,650,628
650	Gastos Administrativos y Operativos	63,930,611	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	1,356,930	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	363,087	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		(239,551,422)
690	Resultado Integral de Financiamiento		298,370,815
700	De Inversiones	221,061,707	
710	Por Venta de Inversiones	7,984,848	
720	Por Valuación de Inversiones	68,559,759	
730	Por Recargo sobre Primas	-	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	-	
760	Por Reaseguro Financiero	-	
770	Otros	756,781	
780	Resultado Cambiario	7,720	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	-	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		-
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S.		58,819,393
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto a la Utilidad		14,421,759
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		44,397,634
850	Operaciones Discontinuas		-
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		44,397,634

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

suscriben.

El presente estado financiero fue expedido el 10 de febrero de 2016.

Directora General
C.P. Ana Luisa Webb Moreno
 Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. César Martínez Pérez
 Rúbrica.

Responsable de la información
C.P. Rosa Irma Garza Galindo
 Rúbrica.

(R.- 427042)

PRINCIPAL SEGUROS, S.A. DE C.V.
PRINCIPAL GRUPO FINANCIERO
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(cifras en Pesos)

100 Activo		
110 Inversiones		<u>1,311,586,245</u>
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>1,298,556,062</u>	
112 Valores	1,298,556,062	
113 Gubernamentales	618,064,740	
114 Empresas Privadas	185,258,354	
115 Tasa Conocida	185,223,397	
116 Renta Variable	34,957	
117 Extranjeros	-	
118 Valuación Neta	341,432,051	
119 Deudores por Intereses	153,800,917	
120 Dividendos por Cobrar sobre Títulos de capital		
121 (-) Deterioro de Valores	-	
122 Valores Restringidos	-	
123 Inversiones en Valores dados en Préstamo	-	
124 Valores Restringidos	-	
125 Operaciones con Productos Derivados	<u>-</u>	
126 Reporto	<u>13,030,183</u>	
127 Préstamos	-	
128 Sobre Pólizas	-	
129 Con Garantía	-	
130 Quirografarios	-	
131 Contratos de Reaseguro Financiero	-	
132 Descuentos y Redescuentos	-	
133 Cartera Vencida	-	
134	-	
135 (-) Estimación para Castigos	-	
136 Inmobiliarias	<u>-</u>	
137 Inmuebles	-	
138 Valuación Neta	-	
139 (-) Depreciación	-	
140 Inversiones para Obligaciones Laborales	-	
141 Disponibilidad	-	<u>3,393,352</u>
142 Caja y Bancos	3,393,352	
143 Deudores		<u>4,847</u>
144 Por Primas	4,847	
145 Agentes y Ajustadores	-	
146 Documentos por Cobrar	-	
147 Préstamos al Personal	-	
148 Otros	-	
148 (-) Estimación para Castigos	-	
150 Reaseguradores y Reafianzadores	-	<u>149,913</u>
151 Instituciones de Seguros y Fianzas	142,146	
152 Depósitos Retenidos	-	
153 Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	7,767	
154 Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	-	
155 Otras Participaciones	-	
156 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
157 Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Rigor		
158 (-) Estimación para Castigos		

159	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>0</u>
160	Subsidiarias		
161	Asociadas		
162	Otras Inversiones Permanentes		
163	Otros Activos		<u>22,778,547</u>
164	Mobiliario y Equipo	19,879	
165	Activos Adjudicados	-	
166	Diversos	20,765,933	
167	Gastos Amortizables	2,605,876	
168	(-)Amortización	613,141	
169	Activos Intangibles	-	
170	Productos Derivados	-	
	Suma del Activo		<u>1,337,912,904</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>1,202,395,994</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>1,200,202,918</u>	
212	Vida	1,200,061,849	
213	Accidentes y Enfermedades	141,069	
214	Daños	-	
215	Fianzas en Vigor	-	
216	De Obligaciones Contractuales	2,193,076	
217	Por Siniestros y Vencimientos	2,173,850	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	19,226	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	-	
220	Fondos de Seguros en Administración	-	
221	Por Primas en Depósito	-	
222	De Previsión	-	
223	Previsión	-	
224	Riesgos Catastróficos	-	
225	Contingencia	-	
226	Especiales	-	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		-
228	Acreedores		<u>12,215,208</u>
229	Agentes y Ajustadores	149,527	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	-	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	-	
232	Diversos	12,065,681	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>191,064</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	191,064	
235	Depósitos Retenidos	-	
236	Otras Participaciones	-	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
238	Operaciones con Productos Derivados		-
239	Financiamientos Obtenidos		-
240	Emisión de Deuda	-	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	-	
242	Otros Títulos de Crédito	-	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
244	Otros Pasivos		<u>2,860,158</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la	0	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	1,965,408	
247	Otras Obligaciones	894,744	
248	Créditos Diferidos	6	
	Suma del Pasivo		<u>1,217,662,424</u>

300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>228,707,632</u>
311	Capital o Fondo Social	228,707,632	
312	(-)Capital o Fondo No Suscrito	-	
313	(-)Capital o Fondo No Exhibido	-	
314	(-)Acciones Propias Recompradas	-	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	-	
316	Reservas		<u>1,576,643</u>
317	Legal	1,303,660	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	-	
319	Otras	272,983	
320	Superávit por Valuación		4,814,268
321	Subsidiarias		-
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		(104,013,713)
324	Resultado del Ejercicio		(10,834,350)
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		=
	Suma del Capital		120,250,480
	Suma del Pasivo y Capital		<u>1,337,912,904</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		-
820	Fondos en Administración		215,117,047
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		-
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		-
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		-
860	Reclamaciones Contingentes		-
870	Reclamaciones Pagadas		-
875	Reclamaciones Canceladas		-
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		-
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		201,553,578
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales		-
910	Cuentas de Registro		(4,876,356)
920	Operaciones con Productos Derivados		-
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		-
922	Garantías Recibidas por Derivados		-
923	Garantías Recibidas por Reporto		13,030,128

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

En el ejercicio 2015, Principal Seguros, S.A. de C.V., Principal Grupo Financiero no mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios y personas morales que se relacionan en la presente nota. El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$0.00, representando el 0.00% de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio.

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de Principal Seguros, adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración de Principal Seguros, S.A. de C.V., Principal Grupo Financiero bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: http://www.principal.com.mx/export/sites/principal-financial-group/es/personas/.galleries/Seguros/Estados-Financieros/EEFF_Seguros_2015.pdf y en http://www.principal.com.mx/export/sites/principal-financial-group/es/personas/.galleries/Seguros/Notas-Revelacion/2015_notas_de_revelacion_seguros.pdf, respectivamente.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Bernardo Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Ricardo Ibarra Lara.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.principal.com.mx/export/sites/principal-financialgroup/es/personas/.galleries/Seguros/Dictamenes-y-Otros/PRIMCSEFE2015.pdf>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

El presente estado financiero fue expedido el 10 de Febrero de 2016.

Directora General
C.P. Ana Luisa Webb Moreno
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. César Martínez Pérez
Rúbrica.

Responsable de la Información
C.P. Rosa Irma Garza Galindo
Rúbrica.

PRINCIPAL SEGUROS, S.A. DE C.V.

PRINCIPAL GRUPO FINANCIERO

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	330,942	
420	(-) Cedidas	192,211	
430	De Retención	138,731	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	(47,097,661)	
450	Primas de Retención Devengadas		47,236,392
460	(-) Costo Neto de Adquisición	108,267	
470	Comisiones a Agentes	36,437	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	-	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	-	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	71,500	
520	Otros	330	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	137,686,315	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	137,686,315	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	-	
560	Reclamaciones	-	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		(90,558,190)
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		-
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	-	
600	Reserva de Previsión	-	
610	Reserva de Contingencia	-	
620	Otras Reservas	-	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	56,870	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		(90,501,320)
640	(-) Gastos de Operación Netos	18,878,267	
650	Gastos Administrativos y Operativos	18,813,038	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	-	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	65,229	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		(109,379,587)
690	Resultado Integral de Financiamiento	98,678,366	
700	De Inversiones	70,059,795	
710	Por Venta de Inversiones	6,360,798	
720	Por Valuación de Inversiones	22,257,517	
730	Por Recargo sobre Primas	-	

750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	-	
760	Por Reaseguro Financiero	-	
770	Otros	575,505	
780	Resultado Cambiario	(575,249)	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	-	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	-	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S.		(10,701,221)
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto a la Utilidad	133,129	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		(10,834,350)
850	Operaciones Discontinuas	-	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		(10,834,350)

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El presente estado financiero fue expedido el 10 de Febrero de 2016.

Directora General
C.P. Ana Luisa Webb Moreno
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. César Martínez Pérez
Rúbrica.

Responsable de la Información
C.P. Rosa Irma Garza Galindo
Rúbrica.

(R.- 427040)

QBE DE MEXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(cifras en pesos)

APÉNDICE A1.1.4.1-a.
(E-1)

100	ACTIVO	
110	INVERSIONES	<u>929,846,699</u>
111	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	<u>928,400,073</u>
112	VALORES	<u>928,400,073</u>
113	GUBERNAMENTALES	926,619,550
114	EMPRESAS PRIVADAS	2,577,403
115	TASA CONOCIDA	2,577,403
116	RENTA VARIABLE	-
117	EXTRANJEROS	-
118	VALUACIÓN NETA	(11,391,140)
119	DEUDORES POR INTERESES	10,594,260
120	DIVIDENDOS POR COBRAR SOBRE TITULOS DE CAPITAL	-
121	(-) DETERIORO DE VALORES	-
122	VALORES RESTRINGIDOS	-
123	INVERSIONES EN VALORES DADOS EN PRÉSTAMO	-
124	VALORES RESTRINGIDOS	-
125	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	-
126	REPORTO	-
127	PRÉSTAMOS	<u>-</u>
128	SOBRE PÓLIZAS	-
129	CON GARANTÍA	-
130	QUIROGRAFARIOS	-
131	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	-
132	DESCUENTOS Y REDESCUENTOS	-

133	CARTERA VENCIDA	-
134	DEUDORES POR INTERESES	-
135	(-) ESTIMACIÓN PARA CASTIGOS	-
136	INMOBILIARIAS	<u>1,446,626</u>
137	INMUEBLES	1,330
138	VALUACIÓN NETA	1,691,074
139	(-) DEPRECIACIÓN	245,778
140	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES	<u>15,120,207</u>
141	DISPONIBILIDAD	<u>6,663,490</u>
142	CAJA Y BANCOS	6,663,490
143	DEUDORES	<u>387,315,613</u>
144	POR PRIMAS	377,741,710
145	AGENTES Y AJUSTADORES	1,202,266
146	DOCUMENTOS POR COBRAR	450,000
147	PRESTAMOS AL PERSONAL	-
148	OTROS	7,997,764
149	(-) ESTIMACIÓN PARA CASTIGOS	76,127
150	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES	<u>794,982,736</u>
151	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	101,654,249
152	DEPÓSITOS RETENIDOS	-
153	PARTICIPACIÓN DE REASEGURADORES POR SINIESTROS PENDIENTES	157,117,955
154	PARTICIPACIÓN DE REASEGURADORES POR RIESGOS EN CURSO	401,786,643
155	OTRAS PARTICIPACIONES	135,479,351
156	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	-
157	PARTICIPACIÓN DE REAFIANZADORAS EN LA RVA. DE FIANZAS EN VIGOR	-
158	(-) ESTIMACIÓN PARA CASTIGOS	1,055,462
159	INVERSIONES PERMANENTES	<u>1,309,896</u>
160	SUBSIDIARIAS	-
161	ASOCIADAS	-
162	OTRAS INVERSIONES PERMANENTES	1,309,896
163	OTROS ACTIVOS	<u>41,618,568</u>
164	MOBILIARIO Y EQUIPO	10,289,322
165	ACTIVOS ADJUDICADOS	-
166	DIVERSOS	26,288,874
167	GASTOS AMORTIZABLES	6,694,674
168	(-) AMORTIZACIÓN	1,654,302
169	ACTIVOS INTANGIBLES	-
170	PRODUCTOS DERIVADOS	-
	SUMA DEL ACTIVO	<u>2,176,857,209</u>
200	PASIVO	
210	RESERVAS TÉCNICAS	<u>1,543,438,502</u>
211	DE RIESGOS EN CURSO	<u>687,629,191</u>
212	VIDA	-
213	ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	99,491
214	DAÑOS	687,529,701
215	FIANZAS EN VIGOR	-
216	DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<u>519,947,879</u>
217	POR SINIESTROS Y VENCIMIENTOS	490,069,626
218	POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS	25,679,380
219	POR DIVIDENDO SOBRE PÓLIZAS	3,117,416
220	FONDOS DE SEGUROS EN ADMINISTRACIÓN	-
221	POR PRIMAS EN DEPOSITO	1,081,457
222	DE PREVISIÓN	<u>335,861,432</u>
223	PREVISIÓN	-
224	RIESGOS CATASTRÓFICOS	335,861,432
225	CONTINGENCIA	-
226	ESPECIALES	-
227	RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES	<u>11,854,369</u>
228	ACREEDORES	<u>98,975,625</u>
229	AGENTES Y AJUSTADORES	53,077,764

230	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN DE PERDIDAS	-
231	ACREEDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS	-
232	DIVERSOS	45,897,861
233	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES	<u>106,689,150</u>
234	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	27,926,596
235	DEPÓSITOS RETENIDOS	-
236	OTRAS PARTICIPACIONES	78,762,554
237	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	-
238	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	-
239	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS	-
240	EMISIÓN DE DEUDA	-
241	POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES	-
242	OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO	-
243	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	-
244	OTROS PASIVOS	<u>78,220,264</u>
245	PROVISIONES PARA LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD	-
246	PROVISIONES PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	661,657
247	OTRAS OBLIGACIONES	72,183,781
248	CRÉDITOS DIFERIDOS	<u>5,374,825</u>
	SUMA DEL PASIVO	<u>1,839,177,910</u>
300	CAPITAL	
310	CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO	<u>129,436,792</u>
311	CAPITAL O FONDO SOCIAL	129,436,792
312	(-) CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO	-
313	(-) CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO	-
314	(-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	-
315	OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSIÓN OBLIGATORIA A CAPITAL	-
316	RESERVAS	<u>251,412,613</u>
317	LEGAL	35,860,063
318	PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS	-
319	OTRAS	215,552,550
320	SUPERÁVIT POR VALUACIÓN	<u>(3,447,658)</u>
321	INVERSIONES PERMANENTES	-
323	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	<u>54,373,131</u>
324	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>(94,095,580)</u>
325	RESULTADO POR LA TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	-
	SUMA DEL CAPITAL	<u>337,679,299</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>2,176,857,209</u>
	ORDEN	
810	VALORES EN DEPÓSITO	-
820	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	1
830	RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR	-
840	GARANTÍAS DE RECUPERACIÓN POR FIANZAS EXPEDIDAS	-
850	RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACIÓN	-
860	RECLAMACIONES CONTINGENTES	-
870	RECLAMACIONES PAGADAS	-
875	RECLAMACIONES CANCELADAS	-
880	RECUPERACIÓN DE RECLAMACIONES PAGADAS	-
890	PÉRDIDA FISCAL POR AMORTIZAR	153,218,987
900	RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES	-
910	CUENTAS DE REGISTRO	659,836,533
920	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	-
921	OPERACIONES CON VALORES OTORGADOS EN PRÉSTAMO	-
922	GARANTÍAS RECIBIDAS POR DERIVADOS	-
923	GARANTÍAS RECIBIDAS POR REPORTO	-

El capital pagado incluye la cantidad de \$280,000.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: http://www.qbe.com.mx/qbe_mexico/EstadosFinancieros2015.pdf

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el **C.P.C. Adriana Fabiola Rubio Gutiérrez** miembro de PricewaterhouseCoopers, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución, asimismo, las reservas técnicas de esta institución fueron dictaminadas por el **Actuario Liliana Ganado Santoyo**.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: http://www.qbe.com.mx/qbe_mexico/Dictamenfinanciero2015.pdf, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

Fecha de elaboración: Ciudad de México, 25 de febrero de 2016.

Director General
Lic. Diego Eduardo Sosa

Rúbrica.

Auditor Interno
L.C. Ricardo Lara Ramírez
Rúbrica.

Directora de Finanzas
C.P. Claudia Cuenca Kyff
Rúbrica.

QBE DE MEXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(cifras en pesos)

APÉNDICE A1.1.4.1-b.
(E-2)

400 PRIMAS		
410 EMITIDAS		888,442,904
420 (-) CEDIDAS		<u>311,499,621</u>
430 DE RETENCIÓN		576,943,282
440 (-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR		(5,407,721)
450 PRIMAS DE RETENCIÓN DEVENGADAS		<u>582,351,003</u>
460 (-) COSTO NETO DE ADQUISICIÓN		<u>253,670,576</u>
470 COMISIONES A AGENTES	92,007,124	
480 COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES	33,847,707	
490 COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO	(31)	
500 (-) COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO	61,989,633	
510 COBERTURA DE EXCESO DE PÉRDIDA	161,847,709	
520 OTROS	27,957,699	
530 (-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		<u>274,512,847</u>
540 SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	307,466,587	
550 SINIESTRALIDAD RECUPERADA DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL	32,953,740	

560	RECLAMACIONES	-	
570	UTILIDAD (PÉRDIDA) TÉCNICA		<u>54,167,579</u>
580	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TÉCNICAS		
		62,319,534	
590	RESERVA PARA RIESGOS CATASTRÓFICOS	62,319,534	
600	RESERVA DE PREVISIÓN	-	
610	RESERVA DE CONTINGENCIA	-	
620	OTRAS RESERVAS	-	
625	RESULTADO DE OPERACIONES ANÁLOGAS Y CONEXAS	-	
630	UTILIDAD (PÉRDIDA) BRUTA		<u>(8,151,954)</u>
640	(-) GASTOS DE OPERACIÓN NETOS	126,685,189	
650	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	110,675,107	
660	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	12,660,365	
670	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	3,349,717	
680	UTILIDAD (PÉRDIDA) DE LA OPERACIÓN		<u>(134,837,143)</u>
690	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	36,337,494	
700	DE INVERSIONES	28,934,204	
710	POR VENTA DE INVERSIONES	(5,316,762)	
720	POR VALUACIÓN DE INVERSIONES	(9,334,325)	
730	POR RECARGO SOBRE PRIMAS	8,988,126	
750	POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	-	
760	POR REASEGURO FINANCIERO	-	
770	OTROS	107,976	
780	RESULTADO CAMBIARIO	12,958,276	
790	(-) RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	-	
795	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE INVERSIONES PERMANENTES	-	
800	UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		<u>(98,499,649)</u>
810	(-) PROVISIÓN PARA EL PAGO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	(4,404,069)	
840	UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		(94,095,580)
850	OPERACIONES DISCONTINUADAS	-	
860	UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO		<u>(94,095,580)</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al Apéndice A1.1.2.1 "Catálogo de cuentas" en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: Ciudad de México, 25 de febrero de 2016.

Director General
Lic. Diego Eduardo Sosa
 Rúbrica.
 Auditor interno
L.C. Ricardo Lara Ramírez
 Rúbrica.
 Directora de Finanzas
C.P. Claudia Cuenca Kyff
 Rúbrica.

(R.- 427074)

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras en Pesos)

100	A c t i v o		
110	Inversiones		<u>2,631,754,693</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>2,230,542,619</u>	
112	Valores	<u>2,230,542,619</u>	
113	Gubernamentales	1,713,258,860	
114	Empresas Privadas	511,524,189	
115	Tasa Conocida	504,621,191	
116	Renta Variable	6,902,998	
117	Extranjeros	0	
118	Valuación Neta	396,665	
119	Deudores por Intereses	5,362,905	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0	
121	(-)Deterioro de Valores	0	
122	Valores Restringidos	<u>0</u>	
123	Inversiones en Valores dados en préstamo	0	
124	Valores Restringidos	0	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>	
126	Reporto	<u>0</u>	
127	Préstamos	<u>136,886,026</u>	
128	Sobre Pólizas	728,756	
129	Con Garantía	52,642,134	
130	Quirografarios	0	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
132	Descuentos y Redescuentos	82,278,210	
133	Cartera Vencida	0	
134	Deudores por Intereses	1,236,926	
135	(-)Estimación para Castigos	0	
136	Inmobiliarias	<u>264,326,048</u>	
137	Inmuebles	231,107,313	
138	Valuación Neta	37,704,177	
139	(-)Depreciación	(4,485,442)	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>691,660</u>
141	Disponibilidad		<u>18,038,398</u>
142	Caja y Bancos	18,038,398	
143	Deudores		<u>166,868,496</u>
144	Por primas	76,329,832	
145	Agentes y Ajustadores	35,898,641	
146	Documentos por Cobrar	68,310,769	
147	Préstamos al Personal	2,956,280	
148	Otros	17,794,199	
149	(-)Estimación para Castigos	(34,421,225)	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>51,275,165</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	1,531,303	
152	Depósitos Retenidos	0	
153	Participación de Reaseguradores por Sinistros Pendientes	33,607,170	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	16,136,692	
155	Otras Participaciones	0	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0	
158	(-)Estimación para Castigos	0	
159	Inversiones Permanentes		<u>0</u>
160	Subsidiarias	0	
161	Asociadas	0	
162	Otras Inversiones Permanentes	0	
163	Otros Activos		<u>82,469,459</u>
164	Mobiliario y Equipo	15,052,181	
165	Activos Adjudicados	0	
166	Diversos	67,417,278	
167	Gastos Amortizables	0	

168	(-)Amortización	0	
169	Activos Intangibles	0	
170	Productos Derivados	0	
	Suma del Activo		2,951,097,871
			=====
200	P a s i v o		
210	Reservas Técnicas		<u>2,273,373,092</u>
211	De Riesgo en Curso	<u>1,598,633,584</u>	
212	Vida	1,598,633,584	
213	Accidentes y Enfermedades	0	
214	Daños	0	
215	Fianzas en vigor	0	
216	De obligaciones contractuales	<u>674,739,508</u>	
217	Por Sinistros y Vencimientos	232,012,275	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	389,621,154	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	14,719,305	
220	Fondos de Seguros en Administración	0	
221	Por Primas en Depósito	38,386,774	
222	De Previsión	<u>0</u>	
223	Previsión	0	
224	Riesgos Catastróficos	0	
225	Contingencia	0	
226	Especiales	0	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>7,417,688</u>
228	Acreedores		<u>152,625,271</u>
229	Agentes y Ajustadores	45,979,205	
230	Fondos de Administración de Pérdidas	0	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0	
232	Diversos	106,646,066	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>95,465,570</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	95,465,570	
235	Depósitos Retenidos	0	
236	Otras Participaciones	0	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0</u>
240	Emisión de Deuda	0	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0	
242	Otros Títulos de Crédito	0	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
244	Otros Pasivos		<u>52,405,936</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	7,366,171	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	16,806,951	
247	Otras Obligaciones	27,129,301	
248	Créditos Diferidos	1,103,513	
	Suma del Pasivo		<u>2,581,287,557</u>
			=====
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>309,775,234</u>
311	Capital o Fondo Social	327,971,060	
312	(-)Capital o Fondo No Suscrito	(18,195,826)	
313	(-)Capital o Fondo No Exhibido	0	
314	(-)Acciones Propias Recompradas	0	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0</u>
316	Reservas		<u>0</u>
317	Legal	0	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0	
319	Otras	0	
320	Superávit por Valuación		<u>25,543,918</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>0</u>

323	Resultados de Ejercicios Anteriores	(5,545,827)
324	Resultado del Ejercicio	<u>40,036,989</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	<u>0</u>
	Suma del Capital	<u>369,810,314</u>
		=====
	Suma del Pasivo y Capital	<u>2,951,097,871</u>
		=====
	O r d e n	
810	Valores en Depósito	<u>0</u>
820	Fondos en Administración	<u>98,155,597</u>
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	<u>0</u>
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	<u>0</u>
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	<u>0</u>
860	Reclamaciones Contingentes	<u>0</u>
870	Reclamaciones Pagadas	<u>0</u>
875	Reclamaciones Canceladas	<u>0</u>
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	<u>0</u>
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	<u>0</u>
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	<u>0</u>
910	Cuentas de Registro	<u>769,554,487</u>
920	Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	<u>0</u>
922	Garantías Recibidas por Derivados	<u>0</u>
923	Garantías Recibidas por Reporto	<u>0</u>

“El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.”

“El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

“Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.segurosargos.com> con la ruta: <http://www.segurosargos.com/estadosfinancieros/notasrevelacion2015.pdf>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.segurosargos.com> con la ruta: <http://www.segurosargos.com/dictamen/financieros/notas2015.pdf>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

Fecha de Elaboración: 22 de febrero de 2016.

Director General
Lic. Jesús Escartín Nava
Rúbrica.

Comisario
C.P. Felipe Cortina Latapi
Rúbrica.

Directora Técnica Actuarial
Act. Ma. Guadalupe Jiménez Meza
Rúbrica.

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras en Pesos)

400	P r i m a s	
410	Emitidas	2,382,403,057
420	(-)Cedidas	<u>300,105,866</u>
430	De Retención	2,082,297,191
440	(-)Incremento de la Reserva de Riesgos en	<u>110,489,284</u>
	Curso y Fianzas en Vigor	

450	Primas de Retención Devengadas		<u>1,971,807,907</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>640,581,745</u>	
470	Comisiones Agentes	402,504,820	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	151,315,598	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0	
500	(-)Comisiones por Reaseguro Cedido	64,471,803	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	769,000	
520	Otros	<u>150,464,130</u>	
530	(-)Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>1,201,223,925</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	1,201,223,925	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0	
560	Reclamaciones	0	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>130,002,237</u>
580	(-)Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	<u>0</u>	
590	Reserva Para Riesgos Catastróficos	0	
600	Reserva de Previsión	0	
610	Reserva de Contingencia	0	
620	Otras Reservas	<u>0</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	<u>0</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>130,002,237</u>
640	(-)Gastos de Operación Netos	<u>194,197,698</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>38,594,184</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	152,337,515	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	3,265,999	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(64,195,461)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento	<u>131,174,879</u>	
700	De Inversiones	87,099,773	
710	Por Venta de Inversiones	733,234	
720	Por Valuación de Inversiones	(2,810,204)	
730	Por Recargo Sobre Primas	41,480,101	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0	
760	Por Reaseguro Financiero	0	
770	Otros	4,693,803	
780	Resultado Cambiario	(21,828)	
790	(-)Resultado por Posición Monetaria	0	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	<u>0</u>	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>66,979,418</u>
810	(-)Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad	<u>26,942,429</u>	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>40,036,989</u>
850	Operaciones Discontinuas		<u>0</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>40,036,989</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El Presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de Elaboración: 22 de febrero de 2016.

Director General
Lic. Jesús Escartín Nava
Rúbrica.

Comisario
C.P. Felipe Cortina Latapi
Rúbrica.

Directora Técnica Actuarial
Act. Ma. Guadalupe Jiménez Meza
Rúbrica.

(R.- 426989)

SEGUROS ATLAS, S.A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	INVERSIONES		10,108,860,105.77
111	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS		
	DERIVADOS	8,234,142,059.99	
112	EN VALORES	8,234,142,059.99	
113	Gubernamentales	4,399,969,643.80	
114	Empresas Privadas	3,241,736,437.05	
115	Tasa Conocida	2,669,419,680.21	
116	Renta Variable	572,316,756.84	
117	Extranjeros	80,545,202.78	
118	Valuación Neta	468,677,693.09	
119	Deudores por Intereses	43,213,083.27	
120	Dividendos por cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-)Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamos	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	696,179,361.06	
127	PRESTAMOS	252,615,753.69	
128	Sobre Pólizas	130,716,917.70	
129	Con Garantía	64,290,619.44	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	55,263,423.72	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	2,344,792.83	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	INMOBILIARIAS	925,922,931.03	
137	Inmuebles	465,988,985.18	
138	Valuación Neta	512,559,265.37	
139	(-) Depreciación	52,625,319.52	
140	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		250,709,067.70
141	DISPONIBILIDAD		175,453,926.68
142	Caja y Bancos	175,453,926.68	
143	DEUDORES		2,987,872,962.47
144	Por Primas	2,725,950,130.90	
145	Agentes y Ajustadores	96,149,585.73	
146	Documentos por Cobrar	68,515,275.60	
147	Préstamos al Personal	60,048,937.20	
148	Otros	49,541,695.62	
149	(-) Estimación para Castigos	12,332,662.58	
150	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		3,486,500,747.97
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	367,258,780.75	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseg. Por Sin. Pend.	1,781,450,678.54	
154	Participación de Reaseg. Por Riesgos en Curso	1,302,832,305.08	
155	Otras Participaciones	34,958,983.68	
156	Intermediarios de Reaseg. y Reafianzamiento	0.00	
157	Particip. de Reafianzadores en Rva. Fianzas Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.08	
159	Inversiones Permanentes	148,288,591.58	
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	148,288,591.58	
163	OTROS ACTIVOS		438,548,488.97
164	Mobiliario y Equipo	43,653,630.03	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	301,020,981.04	
167	Gastos Amortizables	132,786,567.73	

168	(-) Amortización	38,912,689.83	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	SUMA EL ACTIVO		17,596,233,891.14
200	PASIVO		
210	RESERVAS TECNICAS		10,914,419,091.26
211	DE RIESGOS EN CURSO	5,639,562,004.12	
212	Vida	2,400,771,437.13	
213	Accidentes y Enfermedades	790,987,635.73	
214	Daños	2,428,049,899.70	
215	De Fianzas en vigor	19,753,031.56	
216	DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	3,366,639,694.63	
217	Por Sinistros y Vencimientos	2,269,351,693.27	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	904,456,720.94	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	118,961,293.18	
220	Fondos de Seguros en Administración	60,185,283.78	
221	Por Primas en Depósito	13,684,703.46	
222	DE PREVISION	1,908,217,392.51	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	1,874,264,340.07	
225	Contingencia	33,953,052.44	
226	Especiales	0.00	
227	RVA. PARA OBLIGACIONES LABORALES		243,616,155.00
228	ACREEDORES		1,066,039,778.35
229	Agentes y Ajustadores	398,900,908.84	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	2,108,439.89	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	665,030,429.62	
233	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		537,733,951.29
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	535,675,592.96	
235	Depósitos Retenidos	1,258,464.34	
236	Otras Participaciones	799,893.99	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
239	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Sub. no susceptibles de convertirse en accs	0.00	
242	Otros Títulos de Créditos	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros pasivos		1,177,527,704.12
245	Provisiones p/Partic. De los Trabajadores en la Utilidad	33,563,517.76	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	308,217,669.98	
247	Otras Obligaciones	443,029,754.83	
248	Créditos Diferidos	392,716,761.55	
	SUMA EL PASIVO		13,939,336,680.02
300	CAPITAL		
310	CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO		346,929,927.08
311	Capital o Fondo Social	419,909,811.63	
312	(-) Capital o fondo No Suscrito	72,979,884.55	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION	0.00	
	OBLIGATORIA A CAPITAL		
316	RESERVAS		621,648,381.69
317	Legal	351,671,807.58	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	269,976,574.11	
320	Superávit Por Valuación		391,610,117.82
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		2,090,956,608.20
324	Resultado del Ejercicio		133,828,969.86
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		0.00
	Participación Controladora		3,584,974,004.65
	Participación no Controladora		71,923,206.46

SUMA DEL CAPITAL	3,656,897,211.11
SUMA DEL PASIVO Y DEL CAPITAL	17,596,233,891.14
800 ORDEN	
810 Valores en Depósito	0.00
820 Fondos en Administración	111,663,768.02
830 Responsabilidades por Fianzas en Vigor	1,829,668,039.60
840 Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	2,601,741,315.05
850 Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	53,183,358.28
860 Reclamaciones Contingentes	0.00
870 Reclamaciones Pagadas	11,467,023.96
880 Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890 Pérdida Fiscal Por Amortizar	0.00
900 Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910 Cuentas de Registro	2,648,631,284.53
920 Operaciones con Productos Derivados	0.00
921 Operaciones con Valores Otorgadas en préstamo	0.00
922 Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923 Garantías Recibidas por Reporto	1,382,926,563.25

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.segurosatlas.com.mx/información-financiera/informes-anuales.html

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Erwin Alejandro Ramírez Gasca, miembro de la sociedad denominada Prieto Ruiz de Velasco y Cía., S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Ricardo Ibarra Lara.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las Notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.segurosatlas.com.mx/informacion-financiera/informes-anuales.html, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

El capital contribuido incluye la cantidad de \$ 3,914,753.44 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de Inmuebles.

Ciudad de México, 29 de febrero de 2016.

Director General
C. P. Rolando Vega Sáenz
Rúbrica.

Auditor Interno
L.C. Sergio Gabriel Palacios Mosqueda
Rúbrica.

Subdirector de Administración Financiera
C.P. Miguel Raúl Alonso Obregón
Rúbrica.

SEGUROS ATLAS, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (cifras en pesos)

400	PRIMAS		
410	PRIMAS EMITIDAS	10,258,009,837.01	
420	(-) PRIMAS CEDIDAS	3,364,786,160.63	
430	DE RETENCION	6,893,223,676.38	
440	(-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSOS Y FIANZAS EN VIGOR	609,138,684.07	
450	PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS		6,284,084,992.31
460	(-) COSTO NETO DE ADQUISICION	1,592,241,648.10	
470	COMISION A AGENTES	922,421,187.68	
480	COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES	221,571,773.05	
490	COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO	8,700,134.15	

500	(-) COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO	(466,067,080.41)	
510	COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA	157,033,509.70	
520	OTROS	748,582,123.93	
530	(-)COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	3,835,944,230.96	
540	SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	3,873,422,096.87	
550	SINIESTRALIDAD RECUPERADA DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL	37,477,865.91	
560	RECLAMACIONES	0.00	
570	UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA		855,899,113.25
580	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESEVAS TECNICAS	177,175,308.54	
590	RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS	175,396,466.50	
600	RESERVA DE PREVISION	0.00	
610	RESERVA DE CONTINGENCIA	1,778,842.04	
620	OTRAS RESERVAS	0.00	
625	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS	975,199.45	
630	UTILIDAD (PERDIDA BRUTA)		679,699,004.16
640	(-) GASTOS DE OPERACIÓN NETOS	862,493,958.48	
650	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	178,223,543.94	
660	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	653,010,815.67	
670	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	31,259,598.87	
680	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION		(182,794,954.32)
690	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	390,987,950.33	
700	DE INVERSIONES	354,726,655.57	
710	POR VENTA DE INVERSIONES	4,072,742.10	
720	POR VALUACION DE INVERSIONES	(108,783,878.84)	
730	POR RECARGO SOBRE PRIMAS	102,103,264.36	
750	POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	0.00	
760	POR REASEGURO FINANCIERO	0.00	
770	OTROS	15,269,521.94	
780	RESULTADO CAMBIARIO	23,599,645.20	
790	(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00	
795	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE INVERSIONES PERMANENTES	6,409,186.51	
800	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DEL I.S.R., P.T.U.		214,602,182.52
810	(-) PROVISION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	36,622,788.22	
840	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	177,979,394.30	
850	OPERACIONES DISCONTINUADAS	0.00	
860	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		177,979,394.30
	PARTICIPACIÓN CONTROLADORA	133,828,969.86	
	PARTICIPACIÓN NO CONTROLADORA	44,150,424.44	

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Ciudad de México; 29 de febrero de 2016.

Director General
C. P. Rolando Vega Sáenz
Rúbrica.

Auditor Interno
L.C. Sergio Gabriel Palacios Mosqueda
Rúbrica.

Subdirector de Administración Financiera
C.P. Miguel Raúl Alonso Obregón
Rúbrica.

(R.- 427064)

SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		78,960,989,138.65
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	76,410,514,922.17	
112	Valores	76,322,873,872.79	
113	Gubernamentales	15,724,512,962.86	
114	Empresas Privadas	50,350,004,546.81	
115	Tasa Conocida	4,969,012,296.39	
116	Renta Variable	45,380,992,250.42	
117	Extranjeros	5,944,594,128.25	
118	Valuación neta	1,754,326,108.74	
119	Deudores por Intereses	137,045,179.09	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital		
121	(-) Deterioro de Valores		
122	Valores Restringidos	2,412,390,947.04	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	2,338,164,195.92	
124	Valores Restringidos	74,226,751.12	
125	Operaciones con Productos Derivados	87,641,049.38	
126	Reportos	2,550,474,216.48	
127	Préstamos		
128	Sobre pólizas		
129	Con Garantía		
130	Quirografarios		
131	Contratos de Reaseguro Financiero		
132	Descuentos y Redescuentos		
133	Cartera Vencida		
134	Deudores por Intereses		
135	(-) Estimación para Castigos		
136	Inmobiliarias		
137	Inmuebles		
138	Valuación Neta		
139	(-) Depreciación		
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		
141	Disponibilidad		40,034,462.37
142	Caja y Bancos	40,034,462.37	
143	Deudores		2,466,821,754.96
144	Por Primas	2,320,387,777.24	
145	Agentes y Ajustadores		
146	Documentos por Cobrar		
147	Préstamos al Personal		
148	Otros	146,433,977.72	
149	(-) Estimación para Castigos		
150	Reaseguradores y Reafianzadores		107,459,475.68
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	45,921,448.72	
152	Depósitos Retenidos		
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros		
	Pendientes	27,291,793.75	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	30,198,232.92	
155	Otras Participaciones	4,048,000.29	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor		
158	(-) Estimación para Castigos		
159	Inversiones Permanentes		156,545,448.61
160	Subsidiarias	115,874,379.66	
161	Asociadas	40,671,068.95	
162	Otras Inversiones Permanentes		

163	Otros Activos		924,441,854.17
164	Mobiliario y Equipo	909,449.84	
165	Activos Adjudicados		
166	Diversos	858,883,797.72	
167	Gastos Amortizables	262,187,473.90	
168	(-) Amortización	197,538,867.29	
169	Activos Intangibles		
170	Productos Derivados		
	SUMA EL ACTIVO		82,656,292,134.44
200	PASIVO Y CAPITAL		
210	Reservas Técnicas		73,215,131,730.50
211	De Riesgos en Curso	69,663,022,703.85	
212	Vida	69,039,226,578.96	
213	Accidentes y Enfermedades	539,044,515.11	
214	Daños	84,751,609.78	
215	Fianzas en Vigor		
216	De Obligaciones Contractuales	2,277,497,443.97	
217	Por Sinistros y Vencimientos	1,771,747,874.82	
218	Por Sinistros Ocurridos y No Reportados	396,996,093.66	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	1,746,561.17	
220	Fondos de Seguros en Administración	1,312,332.88	
221	Por primas en depósito	105,694,581.44	
222	De previsión	1,274,611,582.68	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos	1,274,611,582.68	
225	Contingencia		
226	Especiales		
227	Reservas para Obligaciones Laborales		
228	Acreedores		546,320,441.13
229	Agentes y Ajustadores		
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	546,320,441.13	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		25,181,177.40
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	20,013,411.71	
235	Depósitos Retenidos		
236	Otras Participaciones	5,167,765.69	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamientos Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		1,090,304,778.86
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad		
246	Provisión para el Pago de Impuestos	783,064,262.48	
247	Otras Obligaciones	191,783,876.48	
248	Créditos Diferidos	115,456,639.90	
	SUMA EL PASIVO		74,876,938,127.89
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		179,513,968.74
311	Capital o Fondo Social	179,513,968.74	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito		
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
316	Reservas		220,519,857.93

317	Legal	220,519,857.93
318	Para Adquisición de Acciones Propias	
319	Otras	
320	Superávit por Valuación	-2,695,873.33
321	Inversiones Permanentes	
323	Resultados de Ejercicios Anteriores	5,670,958,956.10
324	Resultado del Ejercicio	1,711,057,097.11
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	
	SUMA EL CAPITAL	7,779,354,006.55
	SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL	82,656,292,134.44
800	ORDEN	
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	12,609,190,591.94
920	Operaciones con Productos Derivados	3,199,679,090.73
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	2,800,818,802.19
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	2,550,474,216.28

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Seguros-Banamex.html>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutierrez Lara, miembro de la sociedad denominada KPMG CARDENAS DOSAL, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por la Act. Ana María Ramírez Lozano, miembro de la sociedad denominada KPMG CARDENAS DOSAL, S.C.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica <https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Seguros-Banamex.html> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

Ciudad de México, a 22 de Febrero del 2016.

Director General
**Lic. Francisco Javier
Hernández Tagle**
Rúbrica.

Contralor Interno
Lic. Guillermo Ramos Valderrama
Rúbrica.

Contralor
L.C. Esther Baños Pineda
Rúbrica.

SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(cifras en pesos)

400	PRIMAS		
410	Emitidas	22,432,832,722.73	
420	(-) Cedidas	178,632,629.00	
430	De Retención	22,254,200,093.73	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	5,298,852,389.36	
450	Primas de Retención Devengadas		16,955,347,704.37
460	(-) Costo Neto de Adquisición	370,629,625.05	
470	Comisiones a Agentes		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	15,196,078.21	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	51,550,707.81	
520	Otros	303,882,839.03	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	15,534,956,373.66	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	15,521,683,447.49	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	-13,272,926.17	
560	Reclamaciones		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		1,049,761,705.66
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	141,754,385.99	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	141,754,385.99	
600	Reserva de Previsión		
610	Reserva de Contingencia		
620	Otras Reservas		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	1,268,990.05	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		909,276,309.72
640	(-) Gastos de Operación Netos	871,620,597.72	
650	Gastos Administrativos y Operativos	863,398,062.28	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	8,222,535.44	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		37,655,712.00
690	Resultado Integral de Financiamiento	2,353,872,782.79	
700	De Inversiones	908,080,841.51	
710	Por Venta de Inversiones	1,734,271,187.68	
720	Por Valuación de Inversiones	-615,473,417.29	
730	Por Recargo sobre Primas	185,036,183.36	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda		
760	Por Reaseguro Financiero		

770	Otros	172,166,242.87	
780	Resultado Cambiario	-30,208,255.34	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	-18,869,436.68	
800	Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la Utilidad		2,372,659,058.11
810	(-) Provisión para el Pago de Impuesto a la Utilidad	661,601,961.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas	1,711,057,097.11	
850	Operaciones Discontinuas		
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		1,711,057,097.11

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Ciudad de México, a 22 de febrero del 2016.

Director General
Lic. Francisco Javier Hernández Tagle
Rúbrica.

Contralor Interno
Lic. Guillermo Ramos Valderrama
Rúbrica.

Contralor
L.C. Esther Baños Pineda
Rúbrica.

(R.- 427109)

SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		79,071,515,965.28
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	76,410,514,922.18	
112	Valores	76,322,873,872.80	
113	Gubernamentales	15,724,512,962.86	
114	Empresas Privadas	50,350,004,546.81	
115	Tasa Conocida	4,969,012,296.39	
116	Renta Variable	45,380,992,250.42	
117	Extranjeros	5,944,594,128.25	
118	Valuación Neta	1,754,326,108.74	
119	Deudores por Intereses	137,045,179.10	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital		
121	(-) Deterioro de Valores		
122	Valores Restringidos	2,412,390,947.04	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	2,338,164,195.92	
124	Valores Restringidos	74,226,751.12	
125	Operaciones con Productos Derivados	87,641,049.38	
126	Reporto	2,661,001,043.10	
127	Préstamos		
128	Sobre Pólizas		
129	Con Garantía		
130	Quirografarios		
131	Contratos de Reaseguro Financiero		
132	Descuentos y Redescuentos		
133	Cartera Vencida		

134	Deudores por Intereses		
135	(-) Estimación para Castigos		
136	Inmobiliarias		
137	Inmuebles		
138	Valuación Neta		
139	(-) Depreciación		
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		
141	Disponibilidad		40,293,004.32
142	Caja y Bancos	40,293,004.32	
143	Deudores		2,484,144,234.16
144	Por Primas	2,319,108,354.02	
145	Agentes y Ajustadores		
146	Documentos por Cobrar	8,460,290.12	
147	Préstamos al Personal	8,404,667.24	
148	Otros	148,629,166.67	
149	(-) Estimación para Castigos	458,243.89	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		107,459,475.68
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	45,921,448.72	
152	Depósitos Retenidos		
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	27,291,793.75	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	30,198,232.92	
155	Otras Participaciones	4,048,000.29	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor		
158	(-) Estimación para Castigos		
159	Inversiones Permanentes		40,682,701.79
160	Subsidiarias	0.01	
161	Asociadas	40,682,701.78	
162	Otras Inversiones Permanentes		
163	Otros Activos		966,588,540.22
164	Mobiliario y Equipo	1,368,644.32	
165	Activos Adjudicados		
166	Diversos	900,571,289.29	
167	Gastos Amortizables	262,187,473.90	
168	(-) Amortización	197,538,867.29	
169	Activos Intangibles		
170	Productos Derivados		
	SUMA DEL ACTIVO		82,710,683,921.45
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		73,213,853,496.95
211	De Riesgos en Curso	69,661,744,470.30	
212	Vida	69,037,948,345.41	
213	Accidentes y Enfermedades	539,044,515.11	
214	Daños	84,751,609.78	
215	Fianzas en Vigor		
216	De Obligaciones Contractuales	2,277,497,443.97	
217	Por Siniestros y Vencimientos	1,771,747,874.82	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	396,996,093.66	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	1,746,561.17	
220	Fondos de Seguros en Administración	1,312,332.88	
221	Por Primas en Depósito	105,694,581.44	
222	De Previsión	1,274,611,582.68	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos	1,274,611,582.68	
225	Contingencia		
226	Especiales		
227	Reservas para Obligaciones Laborales		25,487,960.42
228	Acreedores		522,916,671.80

229	Agentes y Ajustadores		
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	522,916,671.80	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		25,181,177.40
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	20,013,411.71	
235	Depósitos Retenidos		
236	Otras Participaciones	5,167,765.69	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamientos Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		1,143,867,428.77
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	4,123,584.69	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	799,381,353.48	
247	Otras Obligaciones	224,905,850.70	
248	Créditos Diferidos	115,456,639.90	
	SUMA DEL PASIVO		74,931,306,735.34
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		179,513,968.74
311	Capital o Fondo Social	179,513,968.74	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito		
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
316	Reservas		220,519,857.93
317	Legal	220,519,857.93	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras		
320	Superávit por Valuación		-2,695,873.33
321	Inversiones Permanentes		
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		5,670,958,956.10
324	Resultado del Ejercicio		1,711,057,097.16
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		
000	Participación Controladora		7,779,354,006.60
001	Participación No Controladora		23,179.51
	SUMA DEL CAPITAL		7,779,377,186.11
	SUMA DEL PASIVO Y EL CAPITAL		82,710,683,921.45
800	ORDEN		
810	Valores en Depósito	0.00	
820	Fondos en Administración	0.00	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00	
860	Reclamaciones Contingentes	0.00	
870	Reclamaciones Pagadas	0.00	
875	Reclamaciones Canceladas	0.00	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00	
910	Cuentas de Registro	12,843,750,742.00	
920	Operaciones con Productos Derivados	3,199,679,090.73	
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	2,800,818,802.19	

922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	2,661,001,042.90

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Seguros-Banamex.html>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutierrez Lara, miembro de la sociedad denominada KPMG CARDENAS DOSAL, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por la Act. Ana María Ramírez Lozano, miembro de la sociedad denominada KPMG CARDENAS DOSAL, S.C.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica <https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Seguros-Banamex.html>. a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2015.

Ciudad de México, a 22 de febrero del 2016.

Director General
**Lic. Francisco Javier
Hernández Tagle**
Rúbrica.

Contralor Interno
**Lic. Guillermo Ramos
Valderrama**
Rúbrica.

Contralor
**L.C. Esther Baños
Pineda**
Rúbrica.

SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	22,432,827,936.36	
420	(-) Cedidas	178,632,629.00	
430	De Retención	22,254,195,307.36	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	5,298,852,389.36	
450	Primas de Retención Devengadas		16,955,342,918.00
460	(-) Costo Neto de Adquisición	308,583,773.77	
470	Comisiones a Agentes		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	15,196,078.21	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	51,550,707.81	
520	Otros	241,836,987.75	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	15,534,956,373.66	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	15,521,683,447.49	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	-13,272,926.17	

560	Reclamaciones		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		1,111,802,770.58
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	141,754,385.99	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	141,754,385.99	
600	Reserva de Previsión		
610	Reserva de Contingencia		
620	Otras Reservas		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	1,268,990.05	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		971,317,374.64
640	(-) Gastos de Operación Netos	919,757,749.08	
650	Gastos Administrativos y Operativos	632,373,085.13	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	279,116,243.28	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	8,268,420.67	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		51,559,625.56
690	Resultado Integral de Financiamiento	2,357,718,885.51	
700	De Inversiones	908,080,841.51	
710	Por Venta de Inversiones	1,734,271,187.68	
720	Por Valuación de Inversiones	-615,473,417.29	
730	Por Recargo sobre Primas	185,036,183.36	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda		
760	Por Reaseguro Financiero		
770	Otros	176,012,345.50	
780	Resultado Cambiario	-30,208,255.34	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	-23,398,910.74	
800	Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad		2,385,879,600.24
810	(-) Provisión para el Pago de Impuesto a la Utilidad	674,821,597.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas	1,711,058,003.24	
850	Operaciones Discontinuas		
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		1,711,058,003.24
001	Participación No Controladora		906.08
000	Participación Controladora		1,711,057.097.16

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Ciudad de México, a 22 de Febrero del 2016.

Director General
**Lic. Francisco Javier
Hernández Tagle**
Rúbrica.

Contralor Interno
**Lic. Guillermo Ramos
Valderrama**
Rúbrica.

Contralor
**L.C. Esther Baños
Pineda**
Rúbrica.

(R.- 427110)

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

LINEAMIENTOS para la certificación de evaluadores del desempeño en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-01-2016.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- México.

LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE EVALUADORES DEL DESEMPEÑO EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PARA EL CICLO ESCOLAR 2016-2017. LINEE-01-2016

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3o., fracción IX, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 4, fracción X; 7, fracción III, inciso d); 8, fracción II; 9, fracción VI y 52 último párrafo de la Ley General del Servicio Profesional Docente; y en los artículos 14, 15, fracción III; 28, fracción III, inciso d); 38, fracción VI; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad, y corresponde al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación evaluar la calidad, desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional en los niveles educativos de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, para lo cual, se le otorga al Instituto la facultad de expedir los lineamientos de observancia obligatoria a los que se sujetarán las Autoridades Educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden.

Que conforme a lo establecido en el artículo 29 fracciones I y II de la Ley General de Educación, corresponde al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación fungir como autoridad en materia de evaluación educativa, coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa y emitir los lineamientos a que se sujetarán todas las autoridades educativas para realizar las evaluaciones que les correspondan en el marco de sus atribuciones.

Que de acuerdo con los artículos 4, fracción X y 7, fracción III, inciso d) de la Ley General del Servicio Profesional Docente, corresponde al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en materia del servicio profesional docente, expedir los lineamientos sobre los requisitos y procedimientos para la certificación de los evaluadores.

Que de conformidad con los artículos 55 fracción VI y 56 fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente, y a solicitud del Instituto, corresponde a la Secretaría de Educación Pública en Educación Básica y a las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados en el ámbito de Educación Media Superior, proponer el perfil y los criterios de selección y capacitación de quienes participarán como Evaluadores del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión y atender a los requerimientos complementarios de información del Instituto, para que éste, de conformidad con el artículo 62, fracción III del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación establezca los perfiles de los evaluadores y otros participantes en la evaluación.

Que con base en lo establecido en los artículos 14, 15, fracción III; 28 fracción III, incisos c) y d); 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Instituto es competente para expedir, en materia de Servicio Profesional Docente para la Educación Básica y Media Superior que imparte el Estado, los lineamientos sobre la selección y capacitación de los evaluadores que participarán en la evaluación, mismos que serán obligatorios para las autoridades educativas.

Que con fecha 27 de marzo de 2015, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para la certificación de evaluadores que participarán en la evaluación del desempeño en Educación Básica y media superior para el ciclo escolar 2015-2016 (LINEE-02-2015).

Que el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su artículo 59, fracción VIII otorga al Instituto la función de planear y coordinar la evaluación y certificación de los evaluadores, y el artículo 62, fracción IV, prescribe que coordine la integración e implementación de un registro nacional de evaluadores.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso b), de la fracción IX, del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto expedirá los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden.

Que la Junta de Gobierno del Instituto, con fundamento en el artículo 38, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que le da atribuciones para aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere la Ley, aprueba los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE EVALUADORES DEL DESEMPEÑO EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PARA EL CICLO ESCOLAR 2016-2017. LINEE-01-2016

TÍTULO I

DEL PROCESO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS EVALUADORES DEL DESEMPEÑO

CAPÍTULO PRIMERO

DEL OBJETO, DEFINICIONES y PROCEDIMIENTOS

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos y procedimientos a los que deberán sujetarse las Autoridades Educativas, las Autoridades Educativas Locales y los Organismos Descentralizados, así como las personas que participan como aspirantes en el proceso para la certificación de evaluadores del desempeño del personal con funciones de docencia, dirección y supervisión, según corresponda, en Educación Básica y Educación Media Superior, de conformidad con los perfiles, criterios de selección y capacitación propuestos por la Secretaría, a través de la Coordinación, y en atención a las consultas efectuadas por el Instituto a las Autoridades Educativas correspondientes.

Artículo 2. Para los efectos de los presentes Lineamientos se emplearán las definiciones siguientes:

- I. **Acreditación de la capacitación:** Al documento por el que se hace constar que un aspirante ha cubierto satisfactoriamente la Capacitación de evaluadores respectiva, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la selección y capacitación de evaluadores del desempeño en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-02-2016, emitidos por el Instituto;
- II. **Aplicador con modalidad de revisor:** A la persona física seleccionada por la Autoridad Educativa u Organismos Descentralizados con la función temporal y específica de participar en la revisión de los productos de evaluación por rúbricas para el personal con funciones de Docencia, Dirección y Supervisión que participará en la evaluación del desempeño en Educación Básica y Media Superior;
- III. **Autoridades Educativas:** A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, a las correspondientes en los estados, la Ciudad de México y municipios;
- IV. **Autoridad Educativa Local:** Al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación y de la Ciudad de México, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para la prestación del servicio público educativo;
- V. **Capacitación:** Al proceso teórico-práctico mediante el cual el aspirante a evaluador desarrolla y fortalece conocimientos, habilidades y aptitudes para el desempeño de una función evaluadora, en el marco del código de ética del evaluador del desempeño, publicado por el INEE. Oferta impartida por una institución seleccionada por las Autoridades Educativas, por los Organismos Descentralizados o por la instancia que determine la Secretaría, tomando como base los Lineamientos para la selección y capacitación de evaluadores que participarán en la evaluación del desempeño en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2016-2017;
- VI. **Certificado:** Al documento expedido por el Instituto en el que se hace constar que el evaluador cuenta con los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para realizar las funciones de evaluación que le sean encomendadas en el marco de la Ley del Servicio Profesional Docente;
- VII. **Coordinación:** A la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública;
- VIII. **Educación Básica:** Al tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la educación indígena, la especial y la que se imparte en los centros de Educación Básica para Adultos;
- IX. **Educación Media Superior:** Al tipo educativo que comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes;
- X. **Evaluación del desempeño:** A la acción realizada para medir la calidad y resultados de la función docente, directiva, de supervisión, de asesoría técnica pedagógica o cualquier otra de naturaleza académica y que representa un requisito en el proceso de certificación;

- XI. Evaluador certificado:** A quien conforme a los lineamientos que el Instituto expida, cumpla con el perfil correspondiente que le acredite contar con los conocimientos, habilidades y aptitudes para realizar su función como evaluador del desempeño y que cuente con la certificación vigente correspondiente;
- XII. EXCEV:** Al Examen de Competencias Evaluativas que representa un requisito en el proceso de certificación, cuyo propósito es evaluar capacidades y habilidades específicas requeridas en el ejercicio de la función como evaluador del desempeño;
- XIII. Inducción:** Se refiere a la capacitación que deberá otorgar la Autoridad Educativa competente sobre los instrumentos de evaluación del desempeño, así como los procedimientos y organización para llevar a cabo esa tarea;
- XIV. Informe Individual de Resultados:** Al documento que se expide a los aspirantes que sustentaron el Examen de Competencias Evaluativas (EXCEV). El informe contiene datos del aspirante; cumplimiento del requisito de la Evaluación del Desempeño; resultado y puntaje logrado en el EXCEV y el criterio para determinar la acreditación del mismo. Asimismo, incluye un apartado de retroalimentación sobre sus principales fortalezas y áreas de mejora.
- XV. Institución Formadora:** A la institución educativa pública o privada, cuya oferta de capacitación ha sido dictaminada de manera favorable por el Comité Académico de Revisión y Análisis de Programas del Instituto y haya sido seleccionada con base en los Lineamientos para la selección y capacitación de evaluadores que participarán en la evaluación del desempeño en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-02-2016;
- XVI. Instituto:** Al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;
- XVII. Organismo Descentralizado:** A la entidad paraestatal, federal o local, con personalidad jurídica y patrimonio propio que imparta Educación Media Superior;
- XVIII. Personal con Funciones de Dirección:** Al personal que realiza la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento de las escuelas de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable, y tiene la responsabilidad de generar un ambiente escolar conducente al aprendizaje; organizar, apoyar y motivar a los docentes; realizar las actividades administrativas de manera efectiva; dirigir las acciones de mejora continua del plantel; propiciar la comunicación fluida de la escuela con los padres de familia, tutores u otros agentes de participación comunitaria, y desarrollar las demás tareas que sean necesarias para que se logren los aprendizajes esperados. Este personal comprende a coordinadores de actividades, subdirectores y directores en la Educación Básica; a jefes de departamento, subdirectores y directores en la Educación Media Superior, y para ambos tipos educativos a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes conforme a la estructura ocupacional autorizada;
- XIX. Personal con Funciones de Supervisión:** Al personal que, en el ámbito de las escuelas bajo su responsabilidad, vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables; apoya y asesora a las escuelas para facilitar y promover la calidad de la educación; favorece la comunicación entre escuelas, padres de familia y comunidades, y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación. Este personal comprende, en la Educación Básica, a supervisores, inspectores, jefes de zona o de sector de inspección, jefes de enseñanza o cualquier otro cargo análogo, y a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes en la Educación Media Superior;
- XX. Personal Docente:** Al profesional en la Educación Básica o Media Superior que asume ante el Estado y la sociedad la responsabilidad del aprendizaje de los alumnos en la escuela y, en consecuencia, es responsable de la enseñanza y el aprendizaje; promotor, coordinador, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo;
- XXI. Personal Técnico Docente:** Al personal con formación técnica especializada formal o informal que cumple un perfil, cuya función en la Educación Básica y Media Superior lo hace responsable de enseñar, facilitar, asesorar, investigar o coadyuvar directamente con los alumnos en el proceso educativo en talleres prácticos y laboratorios, ya sea de áreas técnicas, artísticas o de deporte especializado;

- XXII. Proceso de certificación:** Al conjunto de requisitos y procedimientos a los que deberán sujetarse las Autoridades Educativas Locales, los Organismos Descentralizados o la instancia que determine la Secretaría, así como las personas que participen como aspirantes para certificarse como evaluadores del desempeño docente en Educación Básica y Media Superior; así como del personal con funciones de dirección y supervisión en Educación Básica, de conformidad con los perfiles, criterios de selección y capacitación propuestos por la Secretaría, a través de la Coordinación, y en atención a las consultas efectuadas por el Instituto a las Autoridades Educativas correspondientes.
- XXIII. Protocolo técnico de intercambio de información:** Refiere al documento que regula el intercambio electrónico de bases de datos, el cual establece los criterios de calidad de los datos a los que se suscribe el emisor de los mismos; los procedimientos a seguir si los criterios de calidad no son solventados; los acuerdos sobre la disposición e integridad de la información una vez vencido el plazo del intercambio, las medidas de seguridad adoptadas para garantizar la confidencialidad y los estándares tecnológicos adoptados definidos por la arquitectura institucional;
- XXIV. Revocación:** A la anulación de la validez de la certificación otorgada por el Instituto a un evaluador, antes de cumplirse la fecha de vencimiento que consta en la misma;
- XXV. Secretaría:** A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal;
- XXVI. Servicio Profesional Docente o Servicio:** Al conjunto de actividades y mecanismos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio público educativo y el impulso a la formación continua, con la finalidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades del personal docente y del personal con funciones de dirección y de supervisión en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado y sus Organismos Descentralizados;
- XXVII. Sistema de Gestión Integral de Evaluadores (SGIE).** A la herramienta informática que provee información e integra las fases de registro, postulación, selección, capacitación, evaluación, certificación y renovación o revocación de los evaluadores que apoyarán los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente.

Artículo 3. El Instituto emitirá la convocatoria al proceso de certificación de evaluadores del desempeño en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2016-2017, conforme a los presentes Lineamientos.

Artículo 4. Las Autoridades Educativas Locales, los Organismos Descentralizados o la instancia que determine la Secretaría difundirán ampliamente la convocatoria en su entidad y con las instituciones participantes, a las que hace referencia el artículo tercero de estos Lineamientos.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS REQUISITOS PARA SER EVALUADOR CERTIFICADO

Artículo 5. Podrá obtener el certificado como evaluador del desempeño quien cumpla con los requisitos siguientes:

- I. Cubrir el perfil establecido en los presentes Lineamientos así como en la Convocatoria correspondiente emitida por el Instituto;
- II. Haber acreditado, como mínimo, estudios de nivel superior;
- III. Contar con disponibilidad de horas para realizar las tareas de evaluación que se le soliciten;
- IV. No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el servicio público;
- V. No desempeñar cargos de elección popular, sindicales o funciones de representación sindical;
- VI. Las demás que no contravengan la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- VII. Contar con un expediente actualizado y completo con los documentos probatorios correspondientes en el Sistema de Gestión Integral de Evaluadores (SGIE) del Instituto, en los plazos determinados por la Convocatoria correspondiente;
- VIII. Ser postulado al Instituto por las Autoridades Educativas Locales, por los Organismos Descentralizados o por la instancia que determine la Secretaría, como aspirante al proceso de certificación;

- IX. Haber acreditado la capacitación, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en los artículos 3, 4, 5 y 6 de los Lineamientos para la selección y capacitación de evaluadores del desempeño en Educación Básica y Media superior para el ciclo escolar 2016-2017;
- X. Haber obtenido al menos resultado suficiente en la Evaluación del Desempeño;
- XI. Haber obtenido resultado satisfactorio en el Examen de Competencias Evaluativas (EXCEV).

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS PERFILES DE LOS ASPIRANTES A EVALUADORES

Artículo 6. Para Educación Básica, podrán participar los docentes, técnicos docentes y personal con funciones de dirección y de supervisión que hayan realizado la Evaluación del Desempeño a que refiere el artículo 52 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y obtenido al menos resultado suficiente, como requisito previo al momento en que se lleve a cabo la calificación del proceso de certificación.

Artículo 7. Para Educación Media Superior, podrán participar los docentes y técnicos docentes que hayan realizado la Evaluación del Desempeño a que refiere el artículo 52 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y obtenido al menos resultado suficiente, como requisito previo al momento en que se lleve a cabo la calificación del proceso de certificación.

CAPÍTULO CUARTO

DEL REGISTRO Y PADRÓN DE EVALUADORES

Artículo 8. El registro y padrón de evaluadores se realizará en el Sistema de Gestión Integral de Evaluadores (SGIE), que estará bajo la responsabilidad del Instituto. El SGIE proveerá información del proceso de certificación y permitirá contar con un padrón actualizado de evaluadores del desempeño conforme a lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente bajo los términos siguientes:

- I. El SGIE incluirá información sobre los aspirantes registrados; postulados al Instituto y seleccionados para participar en la capacitación; acreditados en dicha capacitación; acreditados en la Evaluación del Desempeño y en el Examen de Competencias Evaluativas (EXCEV), así como certificados por parte del Instituto;
- II. En el Padrón de Evaluadores Certificados se hará constar la fecha desde la cual el evaluador cuenta con la certificación; contendrá información sobre su trayectoria profesional, datos de localización y de la institución para la cual labora;
- III. Será obligación del evaluador certificado actualizar sus datos en el SGIE y proporcionar la información que se le solicite;
- IV. La información de los Evaluadores Certificados, así como de los aspirantes a la certificación, estará disponible en el SGIE para las Autoridades Educativas Locales, los Organismos Descentralizados o la instancia que determine la Secretaría.

Artículo 9. Una vez emitida la Convocatoria que se menciona en el artículo 3 de los presentes Lineamientos, el aspirante a certificarse, deberá ingresar al SGIE la información y documentación probatoria que se le solicite, en el plazo establecido en la Convocatoria correspondiente y de acuerdo al procedimiento que establezca el Instituto.

Artículo 10. Las Autoridades Educativas Locales, los Organismos Descentralizados o la instancia que determine la Secretaría, previa revisión y validación de la información y documentación probatoria que los aspirantes hayan registrado en el SGIE, postularán ante el Instituto a los aspirantes que cubran el perfil y requisitos estipulados en los numerales I al VII del Artículo 5 de los presentes Lineamientos y en la Convocatoria respectiva. El procedimiento para el acceso al SGIE de las Autoridades Educativas Locales, los Organismos Descentralizados o la instancia que determine la Secretaría, será establecido por el Instituto.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Artículo 11. La Evaluación del Desempeño es responsabilidad de las Autoridades Educativas Locales, los Organismos Descentralizados o la instancia que determine la Secretaría.

Artículo 12. La autoridad educativa competente, conforme al protocolo técnico de intercambio de información, entregará a la Dirección General de Formación, Capacitación y Certificación del Instituto, con la validación de la Dirección General de Medición y Tratamiento de Datos del INEE, los resultados de la Evaluación del Desempeño, previa a la aplicación del Examen de Competencias Evaluativas (EXCEV).

Artículo 13. El EXCEV tiene como propósito evaluar las capacidades y las habilidades específicas requeridas en el ejercicio de la función como evaluador del desempeño. El Instituto publicará la lista de los aspirantes a sustentar el EXCEV, con base en la validación del cumplimiento de todos los requisitos.

Artículo 14. La elaboración del EXCEV será responsabilidad del Instituto y su aplicación se realizará conforme a lo siguiente:

- I. Las fechas serán establecidas y comunicadas por el Instituto a las Autoridades Educativas Locales, a los Organismos Descentralizados o a la instancia que determine la Secretaría;
- II. Las sedes y el personal que apoyará la aplicación serán propuestos por las Autoridades Educativas Locales, Organismos Descentralizados o la instancia que determine la Secretaría en las entidades en las que se lleve a cabo dicha evaluación, de acuerdo con los requerimientos establecidos.
- III. El Instituto comunicará a las Autoridades Educativas Locales, a los Organismos Descentralizados o a la instancia que determine la Secretaría las sedes de aplicación que hayan sido validadas.

Artículo 15. La calificación del EXCEV será responsabilidad del Instituto y sólo se realizará si se cumple con los requisitos de los numerales I al X del artículo 5 de los presentes Lineamientos.

Artículo 16. El Instituto emitirá un Informe Individual de Resultados solamente a quienes hayan presentado el Examen de Competencias Evaluativas (EXCEV).

Artículo 17. El Instituto hará del conocimiento el listado de evaluadores certificados a las Autoridades Educativas Locales, a los Organismos Descentralizados o a la instancia que determine la Secretaría.

TÍTULO II

DE LA SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE COMPETENCIAS EVALUATIVAS

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS MECANISMOS PARA LA SUPERVISIÓN

Artículo 18. El Instituto, en coordinación con la autoridad educativa competente, designará en cada entidad federativa, al personal responsable de supervisar el desarrollo de la aplicación del EXCEV, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de evaluación, de conformidad con lo siguiente:

- I. Los criterios para la designación de dicho personal, así como las funciones que desempeñarán serán establecidos por el Instituto;
- II. En todos los casos habrá personal designado directamente por el Instituto;
- III. El Instituto informará al personal designado sobre los procedimientos que hubiere determinado para llevar a cabo la supervisión en la sedes;
- IV. En el caso de que el personal designado identifique alguna falta durante la aplicación, deberá comunicarla a la instancia competente para que sea atendida. Si la falta no pudiera ser subsanada, deberá apegarse al procedimiento de revisión que el Instituto establezca.

TÍTULO III

DEL EVALUADOR CERTIFICADO

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS OBLIGACIONES Y FUNCIONES

Artículo 19. El evaluador certificado deberá:

- I. Mantener actualizado su expediente en el SGIE cuando el Instituto lo solicite y asegurarse que quede debidamente registrado;
- II. Cumplir con el procedimiento de renovación de la certificación que establezca el Instituto;
- III. Atender a las convocatorias que el Instituto emita para fortalecer o evaluar su desempeño como evaluador;
- IV. Observar y conducirse de conformidad con lo establecido en el Código de Ética del Evaluador de Desempeño, publicado por el INEE.

Artículo 20. El evaluador únicamente podrá llevar a cabo el cumplimiento de su función, si cuenta con la certificación vigente otorgada por el Instituto; y sólo podrá ejercer las funciones para las que sea convocado por la autoridad educativa competente.

Artículo 21. El evaluador deberá excusarse de intervenir en las evaluaciones, atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge, su concubina o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles.

Artículo 22. El evaluador certificado, para el desempeño de sus funciones, deberá atender a las acciones de inducción que la autoridad educativa competente considere necesarios, además de los que establezca el Instituto.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA VIGENCIA Y REVOCACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 23. La vigencia del Certificado obtenido será de dos años siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los presentes Lineamientos.

Artículo 24. El Instituto podrá revocar la certificación, bajo los siguientes supuestos:

- I. Por haber proporcionado información falsa o documentación apócrifa;
- II. Por no cumplir con las obligaciones del presente ordenamiento o de sus funciones como evaluador;
- III. Por haber concluido la vigencia de la certificación y no satisfacer el procedimiento establecido para la renovación de la misma;
- IV. Por haber incumplido el Código de Ética del Evaluador del Desempeño expedido por el Instituto;
- V. Por desempeñar cargos de elección popular, cargos sindicales o funciones de representación sindical;
- VI. Por demostrar inconsistencias sistemáticas en el ejercicio de su desempeño como evaluador;
- VII. Por hacer uso de su condición de evaluador certificado para obtener beneficio en el ámbito personal, familiar o de negocios, incluyendo aquel que pueda resultar en provecho para su cónyuge, su concubina o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles.
- VIII. Por solicitud fundada y motivada por parte de la autoridad educativa competente;
- IX. Por solicitud del evaluador siempre que atienda a la normatividad vigente.

TÍTULO IV

DE LA REVISIÓN DE CASOS

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA REVISIÓN DE CASOS EN MATERIA DEL EXAMEN DE COMPETENCIAS EVALUATIVAS Y DE LA CERTIFICACIÓN DE EVALUADORES

Artículo 25. El Instituto instalará un Comité Revisor en materia de certificación de evaluadores, que atenderá aquellos casos en los que se vulnere el desarrollo del debido procedimiento establecido en los presentes Lineamientos. Este Comité será presidido por el titular de la Dirección General de Formación, Capacitación y Certificación del Instituto y por dos vocales adscritos a la Unidad de Normatividad y Política Educativa del Instituto.

Artículo 26. Los casos no previstos a los que se refiere el numeral anterior, y que estén dentro del ámbito de competencia y atribuciones del Instituto, podrán someterse al Comité Revisor en materia de certificación de evaluadores, únicamente dentro del periodo comprendido entre la emisión de la convocatoria y los 10 días hábiles posteriores a la aplicación del Examen de Competencias Evaluativas (EXCEV). Los casos que se hagan del conocimiento del Instituto con posterioridad a este plazo, no podrán ser considerados para revisión de dicho Comité, sin ningún perjuicio para el Instituto.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA REVISIÓN DE CASOS EN MATERIA DE POSTULACIÓN, SELECCIÓN, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Artículo 27. Los casos referentes a la postulación, selección y evaluación del desempeño de los aspirantes, deberán ser resueltos por la autoridad educativa competente, sin perjuicio de los requerimientos complementarios de información que el Instituto pueda solicitar a dicha autoridad sobre tales casos.

Artículo 28. Los casos que versen a la capacitación de aspirantes y emisión de las constancias respectivas deberán ser resueltos por la Institución Formadora, sin perjuicio de los requerimientos complementarios de información que el Instituto pueda solicitar a dicha autoridad educativa competente sobre tales casos.

TÍTULO V

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 29. Las Autoridades Educativas Locales en el ámbito de la Educación Básica, así como las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados en el ámbito de la Educación Media Superior sólo podrán seleccionar evaluadores que estén certificados por el Instituto para los procesos de evaluación previstos en la Ley General del Servicio Profesional Docente, quienes podrán asistir por aplicadores con la modalidad de revisor de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 30. Los presentes Lineamientos serán obligatorios para las Autoridades Educativas, Autoridades Educativas Locales, Organismos Descentralizados, la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente y el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Artículo 31. El Instituto podrá revisar y supervisar en cualquier momento las diferentes fases del proceso de certificación en las entidades federativas, y en su caso, requerir a los aspirantes y a la autoridad educativa competente la información que considere necesaria para cumplir la supervisión y vigilancia que la ley señala, teniendo éstas un plazo máximo de diez días hábiles para responder de manera completa a la información requerida.

Artículo 32. Los evaluadores certificados no están exentos de la obligación de presentar las evaluaciones establecidas en la Ley General del Servicio Profesional Docente, en los términos y plazos indicados por el Instituto de manera conjunta con la Coordinación.

Artículo 33. Los evaluadores certificados que ejerzan sus funciones, recibirán incentivos que reconozcan su mérito, mismos que serán responsabilidad de la autoridad educativa competente.

Artículo 34. Las situaciones no previstas en los presentes Lineamientos serán resueltas por el Instituto de manera conjunta con la Secretaría o la instancia que ésta determine en el ámbito de sus competencias y atribuciones.

Artículo 35. La Coordinación entregará, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, la información que le sea solicitada por el Instituto, para atender necesidades de información que requiera el proceso de Certificación conforme a lo establecido en estos lineamientos. En caso de incumplimiento serán sujetos a la legislación en materia de responsabilidades administrativas correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero. De acuerdo con la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en sus artículos 40 y 48, los presentes Lineamientos se harán del conocimiento público a través de la página de Internet del Instituto www.inee.edu.mx.

Segundo. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Los presentes Lineamientos deberán ser actualizados tomando en cuenta la experiencia de su implementación en el ciclo escolar 2016-2017.

Cuarto. Aquellos aspirantes que se registraron en la Convocatoria 2015 y que fueron seleccionados por la autoridad educativa competente; acreditaron los cursos de capacitación; obtuvieron al menos resultado suficiente en la Evaluación del Desempeño y no fueron convocados al Examen de Competencias Evaluativas (EXCEV), deberán hacer su solicitud al Instituto para presentar este examen en las fechas y con base en el procedimiento establecidos en la Convocatoria.

Quinto. Aquellos aspirantes que participaron en convocatorias previas, deberán atender a lo establecido en los presentes lineamientos.

Ciudad de México, a quince de febrero de dos mil dieciséis.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Cuarta Sesión Extraordinaria de dos mil dieciséis, celebrada el quince de febrero de dos mil dieciséis.- Acuerdo número SEJG/4-16/03,R.- La Consejera Presidenta, **Sylvia Irene Schmelkes del Valle**.- Rúbrica.- Los Consejeros: **Eduardo Backhoff Escudero**, **Teresa Bracho González**, **Gilberto Ramón Guevara Niebla**, **Margarita María Zorrilla Fierro**.- Rúbricas.

El Director General de Asuntos Jurídicos, **Agustín E. Carrillo Suárez**.- Rúbrica.

(R.- 427058)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el ACUERDO que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción Administración bajo el título Recursos Materiales y Servicios o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Av. Coyoacán número 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-01/2016

Descripción de la licitación	Suministro de agua envasada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación	1 de marzo de 2016
Junta de Aclaraciones	10 de marzo de 2016 a las 13:00 horas en la sala de juntas "A", de la ASF. Ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones	15 de marzo de 2016 a las 13:00 horas, en la Sala de juntas "B", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad México.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. BERNARDO NETZAHUALCOYOTL ALCANTARA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 427164)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-007000997-E111-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Resina Acrílica Copolimera, Bicarbonato de Aminoguanidina, Sulfuro de Antimonio y Polvo de Aluminio Atomizado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/02/2016
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	02/03/2016, 11:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2016, 11:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 24 DE FEBRERO DE 2016.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 427022)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-007000999-E125-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	Adquisición de Vestuario y Uniformes.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/02/2016, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones.	03/03/2016, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	22/03/2016, 10:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE FEBRERO DE 2016.

EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

TTE. COR. CAB. D.E.M. RAUL OLGUIN DELGADO

RUBRICA.

(R.- 427010)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA PRESENCIAL****(INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E126-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de insumos para los programas de medicina preventiva.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	25 de Febrero del 2016.
Visita a Instalaciones.	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	10:00 horas, 16 Mar. 2016.
Apertura de Proposiciones.	10:00 horas, 5 Abr. 2016.
Comunicación del Fallo.	11:00 horas, 25 Abr. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE FEBRERO DE 2016.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

TTE. COR. INF. D.E.M. ARNULFO SALMERON RUIZ

RUBRICA.

(R.- 427061)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONALSUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA PRESENCIAL (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E127-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de consumibles para Clínicas de Heridas del Hospital Central Militar.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	24 de Febrero del 2016.
Visita a Instalaciones.	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	11:00 horas, 9 MAR. 2016.
Apertura de Propositiones.	11:00 horas, 15 MAR. 2016.
Comunicación del Fallo.	11:00 horas, 4 ABR. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE FEBRERO DE 2016.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

TTE. COR. INF. D.E.M. ARNULFO SALMERON RUIZ

RUBRICA.

(R.- 426999)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONALSUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA PRESENCIAL (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E132-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación	Adquisición equipo odontológico para atención de los servicios de odontoestomatología de los escalones del nivel pelotón hasta los de 3/er. nivel de atención médica.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	26 de Febrero del 2016.
Visita a Instalaciones	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones	10:00 horas, 17 Mar. 2016.
Apertura de Propositiones	10:00 horas, 6 Abr. 2016.
Comunicación del Fallo	12:00 horas, 26 Abr. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2016.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

TTE. COR. INF. D.E.M. ARNULFO SALMERON RUIZ

RUBRICA.

(R.- 427176)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
DIRECCION LOCAL GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo No. 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Proyecto Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV). fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E12-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Tenanzintitlán (La Hacienda) del Municipio de Ahuacutzingo, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	14/03/2016 09:00 HRS
Visita a instalaciones	08/03/2016 14:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	22/03/2016 08:00 HRS

Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E13-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de San Antonio de los Libres del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	14/03/2016 10:00 HRS
Visita a instalaciones	10/03/2016 10:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	22/03/2016 10:00 HRS

Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E14-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Ixtlahua Roja (Ixtlahua) del Municipio de Atlixac, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	14/03/2016 11:00 HRS
Visita a instalaciones	09/03/2016 10:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	22/03/2016 12:00 HRS

Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E15-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Colmeneros del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	14/03/2016 12:00 HRS
Visita a instalaciones	10/03/2016 12:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	22/03/2016 14:00 HRS

Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E16-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Xoyacuautla del Municipio de Huitzuco de los Figueroa, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	14/03/2016 13:00 HRS
Visita a instalaciones	08/03/2016 10:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	22/03/2016 17:00 HRS

Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E17-2016	Construcción de la primera etapa (Obra de Captación) del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Fermín Rabadán Cervantes del Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	14/03/2016 14:00 HRS
Visita a instalaciones	08/03/2016 14:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	23/03/2016 08:00 HRS
Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E18-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Tecapulco del Municipio de Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	14/03/2016 17:00 HRS
Visita a instalaciones	09/03/2016 10:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	23/03/2016 10:00 HRS
Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E19-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Rincón del Sauce del Municipio de Teloloapan, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	15/03/2016 09:00 HRS
Visita a instalaciones	09/03/2016 13:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	23/03/2016 12:00 HRS
Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E20-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de San Miguel Tecuiciapan del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	15/03/2016 10:00 HRS
Visita a instalaciones	08/03/2016 12:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	23/03/2016 14:00 HRS
Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E21-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Huiscomulco del Municipio de Zitlala, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	15/03/2016 11:00 HRS
Visita a instalaciones	08/03/2016 11:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	23/03/2016 17:00 HRS
Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E22-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de San Antonio del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	15/03/2016 12:00 HRS
Visita a instalaciones	08/03/2016 15:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	28/03/2016 08:00 HRS
Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E23-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Barrio Nuevo de los Muertos del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	15/03/2016 13:00 HRS
Visita a instalaciones	08/03/2016 14:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	28/03/2016 10:00 HRS

Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E24-2016	Sustitución de la Obra de Captación del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Apalani del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	15/03/2016 14:00 HRS
Visita a instalaciones	08/03/2016 13:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	28/03/2016 12:00 HRS

Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E25-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Barranca Xoco del Municipio de Acatepec, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	15/03/2016 17:00 HRS
Visita a instalaciones	09/03/2016 14:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	28/03/2016 14:00 HRS

Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E26-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Río del Bálsamo del Municipio de Atoyac de Álvarez, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	16/03/2016 09:00 HRS
Visita a instalaciones	09/03/2016 12:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	28/03/2016 17:00 HRS

Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E27-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de El Platanar (San Antonio) del Municipio de Ayutla de los Libres, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	16/03/2016 10:00 HRS
Visita a instalaciones	08/03/2016 15:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	29/03/2016 08:00 HRS

Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E28-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de El Macahuite del Municipio de Azoyú, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	16/03/2016 11:00 HRS
Visita a instalaciones	09/03/2016 14:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	29/03/2016 10:00 HRS

Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E29-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Ahuihuiyucó del Municipio de Chilapa de Álvarez, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	16/03/2016 12:00 HRS
Visita a instalaciones	08/03/2016 10:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	29/03/2016 12:00 HRS

Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E30-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Atenxoxola del Municipio de Chilapa de Álvarez, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	16/03/2016 13:00 HRS
Visita a instalaciones	09/03/2016 09:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	29/03/2016 14:00 HRS

Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E31-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de El Aguajito del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	16/03/2016 14:00 HRS
Visita a instalaciones	08/03/2016 10:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	29/03/2016 17:00 HRS

Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E32-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Barranca Espino del Municipio de Cochoapa el Grande, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	16/03/2016 17:00 HRS
Visita a instalaciones	10/03/2016 13:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	30/03/2016 08:00 HRS

Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E33-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de El Zapote del Municipio de Coyuca de Benítez, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	17/03/2016 09:00 HRS
Visita a instalaciones	09/03/2016 10:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	30/03/2016 10:00 HRS

Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E34-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Cerro de las Tablas del Municipio de Cuajinicuilapa, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	17/03/2016 10:00 HRS
Visita a instalaciones	10/03/2016 12:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	30/03/2016 12:00 HRS

Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E35-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de San José de las Flores y segunda etapa del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Cantarranas del Municipio de Florencio Villarreal, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	17/03/2016 11:00 HRS
Visita a instalaciones	09/03/2016 10:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	30/03/2016 14:00 HRS

Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E36-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Papagayo del Municipio de Juan R. Escudero, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	17/03/2016 12:00 HRS
Visita a instalaciones	08/03/2016 13:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	30/03/2016 17:00 HRS

Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E37-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Plan de Lima del Municipio de Juan R. Escudero, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	17/03/2016 13:00 HRS
Visita a instalaciones	08/03/2016 12:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	31/03/2016 08:00 HRS

Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E38-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Malinaltepec del Municipio de mismo nombre, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	17/03/2016 14:00 HRS
Visita a instalaciones	11/03/2016 10:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	31/03/2016 10:00 HRS

Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E39-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Huexoapa (San Juan Huexoapa) del Municipio de Metlatónoc, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	17/03/2016 17:00 HRS
Visita a instalaciones	10/03/2016 12:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	31/03/2016 12:00 HRS

Descripción de la contratación objeto de licitación* No. LO-016B00006-E40-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de San Isidro del Municipio de Ometepec, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	18/03/2016 09:00 HRS
Visita a instalaciones	10/03/2016 10:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	31/03/2016 14:00 HRS

Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E41-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Colonia El Cuco y segunda etapa del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Tecomate Nanchal del Municipio de San Marcos, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	18/03/2016 10:00 HRS
Visita a instalaciones	08/03/2016 10:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	31/03/2016 17:00 HRS

Descripción de la contratación objeto de licitación No. LO-016B00006-E42-2016	Construcción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Bajitos de la Laguna del Municipio de Tecpan de Galeana, Estado de Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	18/03/2016 11:00 HRS
Visita a instalaciones	09/03/2016 14:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	01/04/2016 08:00 HRS

La convocatoria a la licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet www.compranet.gob.mx; o bien en: Avenida Ruffo Figueroa núm. 2, Colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, del día de su publicación al día de presentación de las ofertas en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

CHILPANCINGO, GRO., A 1 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR LOCAL GUERRERO
ING. JOSE HUMBERTO GASTELUM ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 427067)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-16**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Federalismo No. 431 Sur, Colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01 (667) 7-58-81-01 7-58-81-02, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:30 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-009000995-E1-2016

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad y vigilancia
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	10/03/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000995-E2-2016

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	10/03/2016 12:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000995-E3-2016

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de aires acondicionados
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	11/03/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2016 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000995-E4-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de vales para despensa
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	11/03/2016 12:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2016 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000995-E5-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	14/03/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2016 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 1 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SINALOA
LIC. HECTOR RAUL GARCIA FOX
RUBRICA.

(R.- 427202)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 002/2016**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones números LA-009000059-E5-2016, LA-009000059-E6-2016, LA-009000059-E7-2016, LA-009000059-E8-2016 y LA-009000059-E9-2016 cuya Convocatoria que contiene las bases de las licitaciones que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 35 Número 148, Colonia Petkanché, C.P. 97145, Mérida, Yucatán, teléfono: (999) 986-00-07, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la Licitación N° LA-009000059-E5-2016	Herramientas Menores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2016
Junta de aclaraciones	25/02/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2016, 10:00 horas

Descripción de la Licitación N° LA-009000059-E6-2016	Material de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2016
Junta de aclaraciones	25/02/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2016, 11:00 horas

Descripción de la Licitación N° LA-009000059-E7-2016	Servicio de Mantenimiento Automotriz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2016
Junta de aclaraciones	25/02/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2016, 13:00 horas

Descripción de la Licitación N° LA-009000059-E8-2016	Material de Oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2016
Junta de aclaraciones	26/02/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	03/03/2016, 10:00 horas

Descripción de la Licitación N° LA-009000059-E9-2016	Material de Cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/02/2016
Junta de aclaraciones	26/02/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	03/03/2016, 12:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 16 DE FEBRERO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. YUCATAN
LIC. JORGE MARTIN MONTAÑO MICHAEL
RUBRICA.

(R.- 427200)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E21-2016

Descripción de la licitación	Modernización a nivel de pavimento de concreto asfáltico, base hidráulica, obras complementarias y señalamiento del camino: Naranjal- Coetzala, del km. 0+000 al km. 3+800, con una meta de 3.8 km, en el municipio de Naranjal, en el Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	01 de Marzo del 2016
Junta de aclaraciones	09 de Marzo del 2016 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	08 de Marzo del 2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Marzo del 2016 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E22-2016

Descripción de la licitación	Modernización mediante la Construcción del pavimento asfáltico del camino E.C. Entablado- Melchor Ocampo, (E.C. Entablado- Melchor Ocampo), del municipio de Espinal, en el Estado de Veracruz, tramo del km 2+400 al 8+400, con una meta de 6.0 km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	01 de Marzo del 2016
Junta de aclaraciones	09 de Marzo del 2016 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	08 de Marzo del 2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Marzo del 2016 a las 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E23-2016

Descripción de la licitación	Modernización mediante la Construcción del pavimento asfáltico del camino E.C. Entablado- Melchor Ocampo, (E.C. Entablado- Melchor Ocampo), del municipio de Espinal, en el Estado de Veracruz, tramo del km 8+400 al 12+400, con una meta de 4.0 km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	01 de Marzo del 2016
Junta de aclaraciones	10 de Marzo del 2016 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	09 de Marzo del 2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Marzo del 2016 a las 10:00 hrs.

XALAPA, VERACRUZ, A 1 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE CONTRATACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 427204)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2016**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industrias y Eje 106 S/N Zona Industrial C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824-70-26, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-009000966-E64-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Vales de Despensa
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	08/03/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2016 10:00 horas

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-009000966-E65-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Vales de Combustible
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	08/03/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2016 11:00 horas

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-009000966-E66-2016

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Maquinaria y/o Equipo por Horas Efectivas de Trabajo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	08/03/2016 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2016 12:00 horas

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-009000966-E67-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia de Oficinas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	09/03/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	11/03/2016 de 09:00 a 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016 10:00 horas

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-009000966-E68-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	09/03/2016 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016 12:00 horas

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-009000966-E69-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Construcción
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	10/03/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2016 10:00 horas

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-009000966-E70-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Herramienta y Ferretería
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	10/03/2016 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2016 12:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 1 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
LIC. CESAR E. GARCIA CORONADO
RUBRICA.

(R.- 427209)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 Kilómetro 12, Ex hacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., teléfono (01771) 454 1000 ext. 50477 y fax ext. De lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito o en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E31-2016

Descripción de la licitación	Modernización de la obra: Tepeji del Río - Tula, a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y colocación de señalamiento horizontal y vertical y obras complementarias e inducidas, del Km. 3+900 al Km. 4+900, en el municipio de Tepeji del Río, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	09/03/2016, 09:30 horas
Visita a instalaciones	08/03/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016, 10:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 1 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 427205)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 7

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E48-2016

Descripción de la licitación	Modernización de camino en 12 m de ancho de corona en la Carretera: Victoria-Soto la Marina; tramo; Gildardo Magaña-Soto la Marina del km 34+820 al km 40+820, en el Municipio de Villa de Casas en el estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	08/03/2016, 10:00 hrs
Visita a instalaciones	07/03/2016, 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2016, 10:00 hrs

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E49-2016

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Alimentadora: Matamoros-Puerto Matamoros del km 52+540 al km 60+700 en el estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	08/03/2016, 10:15 hrs
Visita a instalaciones	07/03/2016, 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2016, 11:30 hrs

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E50-2016

Descripción de la licitación	Construcción y Modernización a 12.0 m de ancho de Corona del Camino: Altamira-Nuevo Progreso, tramos: Altamira-Mariano Matamoros del km 7+000 al km 8+600 (trabajos faltantes) Mariano Matamoros-Nuevo Progreso, Subtramos del km 0+000 al km 20+500 (trabajos faltantes) y del km 20+500 al km 26+300 con una meta total de 9.0 km, en el estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	08/03/2016, 10:30 hrs
Visita a instalaciones	07/03/2016, 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2016, 13:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 426895)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 8**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-E74-2016

Descripción de la licitación	Construcción del Paso Superior Vehicular "La Huasteca" km 100+488, mediante trabajos de construcción de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentación, Obra Complementaria, Obra Inducida y Señalamiento, ubicado en el Municipio de Ixmiquilpan, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	08/03/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	07/03/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 427208)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSORTE FEDERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Calzada de las Bombas N° 411, 5° piso, Colonia Los Girasoles, C.P 04920. Delegación Coyoacán, Ciudad de México, los días 1 al 15 del mes de marzo año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000940-E7/2016
Objeto de la Licitación	PLACAS Y SU COMPLEMENTO
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima 91,560 Cantidad Máxima 152,600
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	8 de marzo de 2016, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2016, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22 de marzo de 2016, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION
GENERAL DE AUTOTRANSORTE FEDERAL
LIC. SERGIO ANDRES GUERRA DE LA FUENTE
RUBRICA.

(R.- 427207)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00003-E4-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Chichimeco No. 119, Colonia San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 01 (449)149-10-06, los días 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14 y 15 de marzo de 2016, de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-006E00003-E4-2016	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo y recarga de extintores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	09/03/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	07/03/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 1 DE MARZO DE 2016.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE AGUASCALIENTES
LIC. ADOLFO FLORES VELASCO
RUBRICA.

(R.- 427013)

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados que esta Procuraduría llevará a cabo la Licitación Pública Nacional Electrónica mediante la cual se contratará el Servicio de Transportación Aérea Nacional e Internacional, la descripción de las características, los requisitos de participación y el modelo de contrato correspondiente, se encuentran disponibles para su consulta en la página: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en: Camino al Ajusco N° 200, Colonia Jardines en la Montaña, C.P.14210, Ciudad de México de lunes a viernes días hábiles de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-016E00001-E15-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de Transportación Aérea Nacional e Internacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29 de febrero de 2016 a las 17:30 hrs
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07 de marzo de 2016 a las 17:30 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	08 de marzo de 2016 a las 11:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE FEBRERO DE 2016.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 427125)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-016B00047-E16-2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016B00047-E16-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Valle de San Javier No. 727, Sección 01 fraccionamiento Valle de San Javier, C.P. 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01-771-717-28-61 y 01-771-717-28-50, los días hábiles del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento de vehículos oficiales"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	10/03/2016 09:30 horas
Visita a instalaciones	11/03/2016 09:00 a 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016 09:30 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 1 DE MARZO DE 2016.

DIRECTORA LOCAL HIDALGO

C.P. MARIA GUADALUPE VILLEDA AMADOR

RUBRICA.

(R.- 427079)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 1000-4622 ext. 1630 y 1612, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-011E00999-E128-2016
Objeto de la licitación	Servicio de Transporte para el traslado de los hijos de los Trabajadores en el curso de verano del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como para el traslado de trabajadores en eventos socioculturales al interior del País.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2016
Junta de aclaraciones	04/03/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	Conforme al punto 3.2.1 de la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2016 11:00 horas
Acto de notificación de fallo	16/03/2016 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

MAGALI RUBY GONZALEZ JARAMILLO

RUBRICA.

(R.- 427065)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION GUERRERO

CONVOCATORIA 01-2016

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-006AYB997-N1-2016 Y LO-006AYB997-N2-2016 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA DELEGACION ESTATAL GUERRERO, UBICADA EN CALLE 4 LOTE 16 COL. BUROCRATAS CHILPANCINGO; GRO. C.P. 39090, TELEFONOS: 017474720420 Y 017474720421, EN EL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES.

LO-006AYB997-N1-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	“SERVICIOS DE SUPERVISION EXTERNA DE APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO, DE SISTEMAS NORMATIVOS, LEGALES Y CONSTRUCTIVOS PARA 5 OBRAS DE CARRETERAS ALIMENTADORAS Y CAMINOS RURALES Y 2 PUENTES VEHICULARES DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA EJERCICIO 2016, EN DIVERSAS LOCALIDADES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO”
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	01/03/2016
JUNTA DE ACLARACIONES	07/03/2016, 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10/03/2016, 09:00 HORAS

LO-006AYB997-N2-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	“SERVICIOS DE SUPERVISION EXTERNA DE APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO, DE SISTEMAS NORMATIVOS, LEGALES Y CONSTRUCTIVOS PARA 33 SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y 56 SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA EJERCICIO 2016, EN DIVERSAS LOCALIDADES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO”
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	01/03/2016
JUNTA DE ACLARACIONES	07/03/2016, 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11/03/2016, 09:00 HORAS

CHILPANCINGO, GUERRERO, A 1 DE MARZO DE 2016.

DELEGADO ESTATAL

LIC. JULIO CESAR LICONA OMAÑA

RUBRICA.

(R.- 427121)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**
DELEGACION ESTADO DE MEXICO
CONVOCATORIA 01-2016

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-006AYB013-E2-2016 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN CALLE AURELIO VENEGAS No. 101 F. SUR, COLONIA SAN BERNARDINO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO C.P. 50080. TELEFONO 01 (722) 1 67 05 28 Y 30 EXTENSION 2547, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A 14:00 HRS.

LO-006AYB013-E2-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL DE APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO, DE SISTEMAS NORMATIVOS, LEGALES Y CONSTRUCTIVOS DE 21 OBRAS DE CARRETERAS, 25 OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y 36 OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA, EJERCICIO 2016, EN DIVERSAS LOCALIDADES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	01/03/2016
JUNTA DE ACLARACIONES	08/03/2016, 10:30 AM
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15/03/2016, 09:00 AM

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.

DELEGADO ESTATAL
JAVIER JERONIMO APOLONIO
RUBRICA.

(R.- 427230)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional Abierta número LA-019GYN022-E10-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales y Obras en Tlaxcala, sita en Calle Lira y Ortega No. 64, Colonia Centro, C.P. 9000, Tlaxcala, Tlax., teléfono: 01 (246) 2 65 10, los días del 1° al 8 de marzo del año en curso de las 9:00 a - 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Sustancias Químicas, Materiales Accesorios y Suministros Médicos y Material de Radiodiagnóstico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	9/03/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2016, 10:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 1 DE MARZO DE 2016.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JULIO CESAR MENESES GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 427168)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE MEXICO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen los requisitos de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las instalaciones del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación del ISSSTE en el Estado de México, ubicadas en Av. Primero de Mayo 1637, Zona Industrial Toluca, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, teléfonos (01722) 211-89-94 y 216-46-62, a partir de esta fecha y hasta el día de la celebración de la Junta de Aclaraciones, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-019GYN011-E21-2016

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en diferentes centros de trabajo
Volumen de los trabajos	9 meses
Fecha de publicación en compraNET	01 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	10 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas
Fallo de la licitación	29 de Marzo de 2016 a las 13:00 horas
Lugar de los eventos	Departamento de Obras y Servicios Generales, Av. 1º de Mayo No. 1637, Zona Industrial; Toluca, Edo de México, C.P. 50071

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-019GYN011-E22-2016

Descripción de la licitación	Arrendamiento de equipos de fotocopiado en diferentes centros de trabajo
Volumen de los trabajos	9 meses
Fecha de publicación en compraNET	01 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	10 de Marzo de 2016 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Marzo de 2016 a las 13:00 horas
Fallo de la licitación	29 de Marzo de 2016 a las 13:30 horas
Lugar de los eventos	Departamento de Obras y Servicios Generales, Av. 1º de Mayo No. 1637, Zona Industrial; Toluca, Edo de México, C.P. 50071

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-019GYN011-E23-2016

Descripción de la licitación	Servicio subrogado de análisis clínicos y gabinete en diferentes unidades médicas
Volumen de los trabajos	9 meses
Fecha de publicación en compraNET	01 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	11 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas
Fallo de la licitación	29 de Marzo de 2016 a las 14:00 horas
Lugar de los eventos	Departamento de Obras y Servicios Generales, Av. 1º de Mayo No. 1637, Zona Industrial; Toluca, Edo de México, C.P. 50071

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-019GYN011-E24-2016

Descripción de la licitación	Servicio de gas LP en diferentes centros de trabajo
Volumen de los trabajos	9 meses
Fecha de publicación en compraNET	01 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	11 de Marzo de 2016 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Marzo de 2016 a las 13:00 horas
Fallo de la licitación	29 de Marzo de 2016 a las 14:30 horas
Lugar de los eventos	Departamento de Obras y Servicios Generales, Av. 1º de Mayo No. 1637, Zona Industrial; Toluca, Edo de México, C.P. 50071

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
ARQ. MANUEL EDUARDO LICEAGA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 427133)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 3

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número LA-019GYN041-E5-2015, para el ejercicio fiscal 2016, con reducción de plazos a no menos de 10 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones, autorizados por el Dr. Luis Ernesto Gallardo Valencia, Director del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" el día 18 de febrero de 2016 de conformidad al artículo 32 de la citada Ley de Adquisiciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en la División de Recursos Materiales ubicada en Martín Mendalde No. 1397, 1er. Piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03100, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 01 (55) 52 00 50 03 extensión 14546, a partir del día 1 al 4 de marzo del año en curso de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de material de curación fuera de cuadro básico, mediante contrato abierto, a plazos recortados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/16
Junta de aclaraciones	4/03/16, 10:00 horas.
Presentación y apertura de Proposiciones	11/03/16, 9:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. CARLOS ORTEGA MORENO
RUBRICA.

(R.- 427198)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Número LA-019GYN016-E28-2016, cuya convocatoria que contienen las bases de participación estarán disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE, en Yucatán, sita en la calle 7 No. 240 por 34, Colonia Pensiones C.P. 97219, Mérida, Yucatán teléfono y fax: 01(999)-925-06-46, de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYN016-E28-2016

Descripción de la Licitación	Relativa a la adjudicación para el servicio de Vigilancia y Seguridad del Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de la publicación en compraNet	01 DE MARZO DE 2016
Visita de Instalaciones	07 DE MARZO DE 2016 10:00 HORAS
Junta de aclaraciones	09 DE MARZO DE 2016 10:00 HORAS
Presentación y Apertura de Proposiciones	15 DE MARZO DE 2016 10:00 HORAS

MERIDA, YUCATAN, A 1 DE MARZO DE 2016.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
LIC. MARIBEL GOMEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 427172)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Electrónica; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Estroncio Esq. Con año de Juárez S/N, Colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P 34227, Durango, Dgo., México, teléfono: (618) 817-85-43 y fax (618)817-85-43, los días Lunes a Viernes de las 09:30 a 16:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-019GYN060-E15-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Productos Químicos Básicos
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016 10:00 hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	04/03/2016 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2016 11:00 hrs.

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 29 DE ENERO DE 2016.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

C.P MONICA MONTES ESCALIER

RUBRICA.

(R.- 427119)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación que se detalla, conforme a lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR040-E1-2016.
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales.
Descripción de la licitación	Adquisición de "Kits para Médicos".
Volumen a adquirir	8,622 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2016.
Junta de aclaraciones	15/03/2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	06/04/2016, 10:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en la plataforma CompraNet en la página de internet: <http://compranet.gob.mx>.
- Todos los eventos se realizarán de forma electrónica a través de la plataforma CompraNet por parte de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.

TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA

RUBRICA.

(R.- 427085)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN MANUEL AVILA CAMACHO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR046-E45-2016
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipo Médico
Volumen a adquirir	Total de Equipos 1
Fecha de publicación en CompraNet	01 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	04 de marzo de 2016 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo de 2016 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento Tercer Piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital de Especialidades Puebla, Sita En Calle 2 Norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, y se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Calle 2 Norte 2004, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01 222 2 42 45 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas
- La reducción de plazo de la presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Internacional fue autorizada por la Lic. Silvia Serapio Carrasco con cargo de Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMN "Manuel Avila Camacho" a través del oficio número 102 de fecha 12 de Febrero de 2016, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUEBLA, A 1 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. EDUARDO RAMON MORALES HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 427101)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracciones I y II, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional LA-019GYR011-E40-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Lácteos, Material de Curación y Laboratorio
Volumen a adquirir	100 Piezas de Lácteos, 485,338 Piezas de Material de Curación y 2,616 Piezas de Material de Laboratorio
Fecha de publicación en CompraNET	01/03/2016
Junta de aclaraciones	03/03/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E83-2016

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario y Domiciliario y Gases Medicinales
Volumen a adquirir	207,409 m3 Líquido; 31,583 m3 Gaseoso; 1,895 kg y 83 m3 Gases Medicinales; y 204,231 servicios
Fecha de publicación en CompraNET	01/03/2016
Junta de aclaraciones	09/03/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E84-2016

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Suministro y Entrega de Refacciones y Pintura, Bajo la Modalidad de Inventario Cero
Volumen a adquirir	82,963 piezas
Fecha de publicación en CompraNET	01/03/2016
Junta de aclaraciones	09/03/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E85-2016

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Transportación Vertical (Elevadores)
Volumen a adquirir	108 Servicios a 12 Equipos
Fecha de publicación en CompraNET	01/03/2016
Junta de aclaraciones	10/03/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	07/03/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E86-2016

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipos de Mastografía
Volumen a adquirir	16 Servicios a 8 Equipos
Fecha de publicación en CompraNET	01/03/2016
Junta de aclaraciones	10/03/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	07/03/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E87-2016

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Incubadoras Estacionarias y de Traslado
Volumen a adquirir	27 Servicios a 9 Equipos
Fecha de publicación en CompraNET	01/03/2016
Junta de aclaraciones	15/03/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	10/03/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E88-2016

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria para el H.G.R. No. 1, Lic. Ignacio García Téllez
Volumen a adquirir	342,000 kilogramos
Fecha de publicación en CompraNET	01/03/2016
Junta de aclaraciones	15/03/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2016, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E89-2016

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Análisis de Aguas Residuales, Estabilización de Fosas Sépticas y Análisis de Aguas para Consumo
Volumen a adquirir	572 Análisis y 551 Informes
Fecha de publicación en CompraNET	01/03/2016
Junta de aclaraciones	15/03/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Internacional LA-019GYR011-E90-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Tiras Reactivas para Determinación de Glucosa en Sangre
Volumen a adquirir	11,866 piezas
Fecha de publicación en CompraNET	01/03/2016
Junta de aclaraciones	04/04/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Internacional LA-019GYR011-E91-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles para Equipo Médico
Volumen a adquirir	28,924 piezas
Fecha de publicación en CompraNET	01/03/2016
Junta de aclaraciones	04/04/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2016, 11:00 horas

- La reducción de plazos fue autorizada por el Lic. César Augusto Jiménez Flores, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 15 de Febrero de 2016.
- El lugar y horario de las visitas a las instalaciones para la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR011-E85-se encuentran establecidos en el numeral 6 del Anexo 1 Bis de la Convocatoria.
- El lugar y horario de las visitas a las instalaciones para la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR011-E86-2016, se encuentran establecidos en el numeral 6 del Anexo 1 Bis de la Convocatoria.
- El lugar y horario de las visitas a las instalaciones para la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR011-E87-2016, se encuentran establecidos en el numeral 6 del Anexo 1 Bis de la Convocatoria
- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUCATAN, A 1 DE MARZO DE 2016.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CESAR AUGUSTO JIMENEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 427097)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracciones II y III, 27, 28 fracciones I y III inciso a), 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46, y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Calle Privada de Santa Rosa Número 21, Colonia Nombre de Dios, C.P. 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01-614-424-45-80, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 hrs. Horas

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

Número de Licitación	LA-019GYR009-E58-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de material de laboratorio
Volumen a adquirir	133,713 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	01 de marzo del 2016
Junta de aclaraciones	10/03/2016, 8:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016, 08:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E62-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos para la preparación de fórmulas magistrales zona norte
Volumen a adquirir	Adquisición mensual aproximada: 551 kg, 30 frascos y 20,887 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	01 de marzo del 2016
Junta de aclaraciones	10/03/2016, 9:20 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016, 10:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E64-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario y Gases Medicinales
Volumen a adquirir	Cantidad a suministrar 1,334,451 metros cúbicos aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	01 de marzo del 2016
Junta de aclaraciones	10/03/2016, 9:50 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016, 11:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E66-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de fletes para valijas
Volumen a adquirir	Cantidad de fletes: Mínimo 2,712 máximo 6,816
Fecha de publicación en CompraNet	01 de marzo del 2016
Junta de aclaraciones	11/03/2016, 8:50 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2016, 08:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E68-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de recolección y traslado de cadáveres
Volumen a adquirir	35 servicios aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	01 de marzo del 2016
Junta de aclaraciones	11/03/2016, 9:20 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2016, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E70-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de pruebas de control de calidad a los equipos de rayos x
Volumen a adquirir	87 servicios en 28 salas
Fecha de publicación en CompraNet	01 de marzo del 2016
Junta de aclaraciones	11/03/2016, 9:50 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2016, 10:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E72-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Gas L.P
Volumen a adquirir	Mínimo 64,663 Máximo 148,631 litros
Fecha de publicación en CompraNet	01 de marzo del 2016
Junta de aclaraciones	11/03/2016, 10:10 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2016, 11:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E74-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de papelería, útiles de oficina y materiales diversos
Volumen a adquirir	Mínimo 2,551,768 piezas Máximo 6,379,436 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	01 de marzo del 2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016, 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016, 08:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E76-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de material de osteosíntesis y endoprótesis
Volumen a adquirir	7,828 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	01 de marzo del 2016
Junta de aclaraciones	16/03/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2016, 08:30 horas

- Los eventos de las licitaciones LA-019GYR009-E66 y LA-019GYR009-E68-2016, se realizarán en la Sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calle Privada de Santa Rosa Número 21, Colonia Nombre de Dios, C.P. 31110, Chihuahua, Chihuahua
- El resto de los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE MARZO DE 2016.
TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 427106)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03-16

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación que se publica en el resumen de Convocatoria 03-16 de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR030-E35-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación, Material Radiológico y Material para Laboratorio para las Unidades Médicas de la Delegación Regional en Baja California Sur
Volumen a adquirir	117,187 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	9/3/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	16/3/2016, 10:00 horas

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema Compranet en la dirección <http://www.compranet.gob.mx>

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 1 DE MARZO DE 2016.

DELEGADO REGIONAL

FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA

RUBRICA.

(R.- 427077)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 3/16, ejercicio 2016

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E35-2016
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Mixta.
Descripción del Procedimiento	Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio, Programa IMSS-Prospera.
Volumen a adquirir	1 Servicio con 275,870 pruebas.
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	1 de Marzo de 2016.
Fecha Junta de aclaraciones	10 de Marzo de 2016, 10:00 horas.
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	17 de Marzo de 2016, 10:00 horas.

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E37-2016
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Mixta.
Descripción del Procedimiento	Adquisición de Bienes No Terapéuticos consistentes en Papelería, Útiles de Oficina y Materiales Diversos.
Volumen a adquirir	72 claves con 78,674 piezas.
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	1 de Marzo de 2016.
Fecha Junta de aclaraciones	10 de Marzo de 2016, 12:00 horas.
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	17 de Marzo de 2016, 12:00 horas.

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E39-2016
Carácter del Procedimiento	Pública, Internacional bajo cobertura de Tratados de Libre Comercio, Mixta.
Descripción del Procedimiento	Adquisición de Bienes No Terapéuticos consistentes en Consumibles para Equipos de Cómputo.
Volumen a adquirir	7 claves con 43,340 piezas.
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	1 de Marzo de 2016.
Fecha Junta de aclaraciones	5 de Abril de 2016, 10:00 horas.
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	12 de Abril de 2016, 10:00 horas.

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E50-2016
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Mixta.
Descripción del Procedimiento	Adquisición de Bienes No Terapéuticos consistentes en Impresos.
Volumen a adquirir	19 claves con 181,105 piezas.
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	1 de Marzo de 2016.
Fecha Junta de aclaraciones	9 de Marzo de 2016, 10:00 horas.
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	16 de Marzo de 2016, 10:00 horas.

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en las Licitaciones y se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Veracruz Esquina con Calle Norte 22 No. 56 Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz.

ORIZABA, VERACRUZ, A 1 DE MARZO DE 2016.

DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR

ING. JORGE TUBILLA VELASCO

RUBRICA.

(R.- 427103)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en el primer piso del Hospital, Avenida Cuauhtémoc n° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, teléfonos 56-27-69-00, extensión 21926, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Gilberto Pérez Rodríguez, Director de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI. El día 17 de febrero del 2016.

Número de licitación	LA-019GYR057-E20-2016
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Para la Adquisición de Material de Curación de Alta Especialidad (Marcapasos y Desfibriladores)
Volumen a adquirir	4500 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	01 de marzo 2016.
Junta de aclaraciones	07 de marzo 2016 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2016 11:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en el Area de Enseñanza, Planta Baja Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI Ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE LA UMAE

DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ

RUBRICA

(R.- 427091)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II y III, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR014-E38-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de claves de Material de Curación (Insumos para bombas de Infusión 1, 2 y 3 vías) en la Delegación Veracruz Norte, Régimen Ordinario e IMSS Prospera para el Ejercicio 2016 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima piezas	Cantidad Máxima piezas
	5,409	13,522
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016	
Junta de aclaraciones	9/03/2016 9:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016 9:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E39-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Equipo Médico para los Hospitales Generales de Zona y Unidades Médicas del IMSS, en la Delegación Veracruz Norte, para cubrir necesidades en el Ejercicio 2016 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Bienes	Cantidad Máxima Bienes
	12	41
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016	
Junta de aclaraciones	5/04/2016 9:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2016 9:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E40-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición del grupo de suministro 37.9 Consumibles de Equipo Médico y Laboratorio, para el Régimen Ordinario en la Delegación Veracruz Norte, para cubrir necesidades en el Ejercicio 2016 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima piezas	Cantidad Máxima piezas
	3,016	7,540
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016	
Junta de aclaraciones	6/04/2016 9:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2016 9:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E41-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos de Conservación de las Sigüientes Especialidades: 1.- Refacciones para Lavandería, 2.- Refacciones para Generadores de Vapor 3.- Refacciones para Aire Acondicionado, 4.- Refacciones para Equipo Médico y 5.- Productos Químicos, para la Delegación Veracruz Norte, en régimen Ordinario e IMSS-Prospera para el Ejercicio Fiscal 2016.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	418	1,044
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016	
Junta de aclaraciones	10/03/2016 9:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2016 9:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E42-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta	
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Alimentos Básicos Procesados y Semi- Procesados (Viveres), con entrega y distribución en los Albergues Comunitarios de los Hospitales del Programa IMSS Prospera, HR Chicontepec, HR Papantla y HR Plan de Arroyos, en la Delegación Veracruz Norte, para el Ejercicio 2016.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Bienes	Cantidad Máxima Bienes
	7,996	19,988
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016	
Junta de aclaraciones	11/03/2016 9:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2016 9:30 Horas.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 1 DE MARZO DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 427080)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04-16

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación que se publica en el resumen de Convocatoria 04-16 de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR030-E38-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario y Gases Medicinales en Unidades Médicas de la Delegación Regional en Baja California Sur
Volumen a adquirir	170,425 metros cúbicos
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	9/3/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	16/3/2016, 12:00 horas

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema Compranet en la dirección <http://www.compranet.gob.mx>

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 1 DE MARZO DE 2016.

DELEGADO REGIONAL

FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA

RUBRICA.

(R.- 427078)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO Y PEDIATRIA No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación del servicio de suministro de refacciones maquinadas en torno, cuyas bases de participación, se encuentran disponibles para su consulta, en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, misma que será gratuita, o bien estará a disposición de los interesados su ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 5864, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-16

Número de Licitación	LA-019GYR074-E42-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de refacciones maquinadas en torno
Volumen a adquirir	Mínimo 26 piezas Máximo 64 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	04/Marzo/2016, 11:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/Marzo/2016, 11:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Licitación Pública Nacional al amparo del Artículo 28 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público. La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública, se realiza con la autorización del Director General del Hospital de Gineco Pediatría U.M.A.E. No. 48, Dr. Víctor Godínez, mediante oficio de fecha 23 del mes de Febrero del año 2016, con fundamento en el Artículo 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LEON, GUANAJUATO, A 1 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL
DR. VICTOR GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 427105)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO Y PEDIATRIA No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la adquisición de material de laboratorio y para la adquisición de útiles de oficina y papelería, cuyas bases de participación, se encuentran disponibles para su consulta, en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, mismas que serán gratuitas, o bien estarán a disposición de los interesados su ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 5864, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-16

Número de Licitación	LA-019GYR074-E44-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de material de laboratorio
Volumen a adquirir	Mínimo 2,094 piezas, Máximo 5,234 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	09/Marzo/2016, 09:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/Marzo/2016, 09:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR074-E46-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de útiles de oficina y papelería
Volumen a adquirir	Mínimo 13,666 piezas, Máximo 34,165 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	09/Marzo/2016, 11:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/Marzo/2016, 11:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Licitaciones Públicas Nacionales, al amparo del Artículo 28 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

LEON, GUANAJUATO, A 1 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL
DR. VICTOR GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 427104)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 9, 10

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos **39, 42, 46 y 48** de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de Carácter Nacional, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 4, para cubrir necesidades del año 2016, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR036-E25-2016
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación 060 y Material de Laboratorio 080
Volumen a adquirir	Bolsa 1,535, Caja 16,411, Envase 3,462, Equipo 23, Frasco 498, Lata 12, Metro 1,823, Par 257,274, Placa 52,745, Paquete 66, Pieza 153,185, Rollo 24
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Marzo de 2016.
Junta de aclaraciones	08 de Marzo de 2016; 09:00 AM.
Visita a instalaciones	No hay visita de instalación.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Marzo de 2016; 09:00 AM.

Número de licitación	LA-019GYR036-E26-2016
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipo Médico
Volumen a adquirir	Caja 4,279, Equipo 1,200, Estuche 12, Galón 22, Juego 6, Par 72, Paquete 1,709, Pieza 2,431, Rollo 500.
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Marzo de 2016.
Junta de aclaraciones	09 de Marzo de 2016; 09:00 AM.
Visita a instalaciones	07 de Marzo de 2016; 09:00 AM.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Marzo de 2016; 09:00 PM.

- La Visita de Instalaciones se llevará a cabo en la Oficina de Adquisiciones ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco-Obstetricia 4, Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco-Obstetricia 4, Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones en el 1er Piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Gineco-Obstetricia No. 4, ubicado en Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 4
"LUIS CASTELAZO AYALA"
LIC. MARIA DE LURDES OLMEDO CRUZ
RUBRICA.

(R.- 427073)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación bajo la condición de pago a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR119-E9-2016.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE UNA NUEVA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (U.M.F.) DE 10 CONSULTORIOS EN EL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.
Volumen de licitación	Superficie estimada 2,000.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	01 de marzo de 2016.
Visita al lugar de los trabajos	07 de Marzo de 2016, 12:00 horas El punto de reunión será en Av. Prados del Sol Esquina Calle Artico, Av. Fraccionamiento Prados del Sol, Mazatlán, Sinaloa.
Junta de aclaraciones	09 de Marzo de 2016, 11:00 horas En la Sala de Juntas de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, ubicada en calle Durango No. 291, 3º Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Marzo de 2016, 10:00 horas En la Sala de Juntas de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, ubicada en calle Durango No. 291, 3º Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

La convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Concursos y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfonos 55-53-84-97 y 57-26-1700, extensión 11744, los días de lunes a viernes hasta el 10 de marzo del año en curso, de 10:00 a 16:00 horas.

La reducción de plazos fue autorizado por el Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria, El Ing. Jesús Guajardo Briones.

CIUDAD DE MEXICO, A 01 DE MARZO DE 2016.
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
ING. JESUS GUAJARDO BRIONES
RUBRICA.

(R.- 427088)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR119-E10-2016.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS EN SALTILLO, EN EL ESTADO DE COAHUILA.
Volumen de licitación	Superficie estimada 2,000 m².
Fecha de publicación en CompraNet	01 de marzo de 2016.
Visita al lugar de los trabajos	07 de marzo de 2016, 12:00 horas El punto de reunión será en el terreno propiedad del Instituto ubicado en Boulevard Museo del desierto sin número, Colonia Saltillo 2000, Saltillo, Coahuila.
Junta de aclaraciones	10 de marzo de 2016, 10:00 horas. En la Sala de Juntas de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, ubicada en calle Durango No. 291, 3er. Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de marzo de 2016, 10:00 horas. En la Sala de Juntas de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, ubicada en calle Durango No. 291, 3er. Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

La convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Concursos y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfonos 55-53-84-97 y 57-26-1700, extensión 11744, los días de lunes a viernes hasta el 11 de marzo del año en curso, de 10:00 a 16:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
ING. JESUS GUAJARDO BRIONES
RUBRICA.

(R.- 427092)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción I, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en 2º piso del bloque "H" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Código postal 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5627-6900 extensiones 21636 y 21868, los días lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. de la Licitación	LA-019GYR998-E20-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO DIESEL Y FLETE 2016
Volumen a adquirir	720,000 LITROS
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de Aclaraciones	10/03/2016, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/03/2016, 10:00 horas

Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Abastecimiento, segundo piso del bloque "H" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 01 DE MARZO DE 2016

DIRECTOR UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DR. CARLOS FREDY CUEVAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 427083)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y fracción II, 29, 30, 33, 33bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-019GYR028-E20-2016
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	PAPELERIA
Volumen a adquirir	mínimo 737,986 máximo 1,844,964 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	1 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	09 de Marzo de 2016; 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Marzo de 2016; 11:00 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-E21-2016
Tipo	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con México
Descripción de la licitación	Material de Curación
Volumen a adquirir	mínimo 700,092 máximo 1,750,230 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	1 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	30 de Marzo de 2016; 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Abril de 2016; 11:00 horas

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en: Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JAVIER APARICIO ANAYA
RUBRICA.

(R.- 427089)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional de conformidad con el siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-E23-2016
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	“Servicio Integral de Gestión de Expedientes de Capital Humano, para el ejercicio 2016”
Volumen a adquirir	Contratación de un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2016
Junta de Aclaraciones	3 de marzo de 2016, 9:00 horas.
Visita a las Instalaciones	No se realiza visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	11 de marzo de 2016, 9:00 horas.

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291, 5º Piso colonia Roma Norte, C. P. 06700, México, D. F., de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.

TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LIC. JORGE ALBARRAN HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 427087)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en 2º piso del bloque "H" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Código postal 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5627-6900 extensiones 21636 y 21868, los días lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. de la Licitación	LA-019GYR998-E25-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO OXIGENO HOSPITALARIO Y GASES 2016
Volumen a adquirir	503,993 KGS,M3 O CARGAS
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de Aclaraciones	10/03/2016, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	16/03/2016, 12:00 horas

Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Abastecimiento, segundo piso del bloque "H" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DR. CARLOS FREDY CUEVAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 427082)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones que fue autorizada por el Lic. Jesús Guillermo González Zárate, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 17 de febrero del 2016, convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR035-E26-2016
Carácter de la Licitación	Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Material didáctico
Volumen a adquirir	Máximo: 29,736 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	01 de marzo del 2016
Junta de aclaraciones	04 de marzo del 2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo del 2016, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260

MONTERREY, NUEVO LEON, A 1 DE MARZO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE
RUBRICA.

(R.- 427096)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32 TERCER PARRAFO, 33 BIS, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y CUYA CONVOCATORIA SE ENCONTRARA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> Y SERA GRATUITA O BIEN SE PONDRA UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: AVENIDA COLECTOR 15, SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A MADERO, CODIGO POSTAL 07760 CIUDAD DE MEXICO, TELEFONO: 57 54 62 58 A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS.

Número de La Convocatoria.	LA-019GYR049-E36- 2016
Carácter de la Licitación.	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
Descripción de la Licitación.	BIENES DE INVERSION ELECTROMIOGRAFOS DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTICANAL).
Volumen a adquirir	TOTAL DE EQUIPOS: 5 (CINCO)
Fecha de publicación en CompraNet	01 DE MARZO DEL 2016
Junta de aclaraciones	07 DE MARZO DEL 2016
Presentación y apertura de proposiciones	14 DE MARZO DEL 2016

- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR EL DR. JUAN CARLOS DE LA FUENTE ZUNO CON CARGO DE DIRECTOR DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL EL DIA 22 DE FEBRERO DEL 2016 MEDIANTE OFICIO NUMERO **35A3042153/DUMAE/049/16**.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" DISTRITO FEDERAL UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL AREA DE CUERPO DE GOBIERNO SITO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MEXICO.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DEL 2016.
DIRECTOR MEDICO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL
ARTURO RESENDIZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 427075)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
DIRECCION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26, 26 BIS fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento. Se convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Nacional y cuya Convocatoria se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en : Calzada Vallejo esquina Av. Jacarandas s/n, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C. p. 02990, Ciudad de México. teléfono: 57 24 59 00 extensiones 23320 y 23404, a partir del 01 de Marzo del año en curso de las 09:00 a las 14:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR043-N54-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ELECTRONICA MEDICA
Volumen a adquirir	387 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	09 de Marzo de 2016, 09:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Marzo de 2016, 09:00 horas

No. de licitación	LA-019GYR043-N55-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE RAYOS "X"
Volumen a adquirir	17 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	09 de Marzo de 2016, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Marzo de 2016, 11:00 horas

No. de licitación	LA-019GYR043-N56-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE VENTILACION MECANICA Y OXIMETROS
Volumen a adquirir	64 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	09 de Marzo de 2016, 12:30 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Marzo de 2016, 12:30 horas

- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA", CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, UBICADA EN CALZADA VALLEJO ESQUINA AV. JACARANDAS S/N, COLONIA LA RAZA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C. P. 02990, CIUDAD DE MEXICO.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL GENERAL. "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
DR. GUILLERMO CAREAGA REYNA
RUBRICA.

(R.- 427102)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en la oficina de Adquisiciones ubicada en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, teléfonos: 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-019GYR055-E55-2016
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, atado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria para la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del CMN la Raza.
Volumen a adquirir	Mínimo 345,198 Kilogramos, Máximo 808,800 Kilogramos.
Fecha de publicación en CompraNet	01/Mar/2016
Junta de aclaraciones	09/Mar/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/Mar/2016, 10:00 horas.
La reducción de plazo fue autorizada por el Servidor Público	Lic. Gil de Angel López, Director Administrativo, con fecha de autorización del 22 de Febrero del 2016.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el primer piso de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE LA UMAE,
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 427076)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 42, 46 Fracción II, 47, 48 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR024-E58-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Material Grupo 500
Volumen a adquirir	28,912 Piezas de Instrumental Médico, Mobiliario y Estantería Administrativa y Médica
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	08 de Marzo de 2016 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Marzo de 2016 a las 09:00 horas

La reducción de plazo fue autorizado por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 15 de Marzo de 2016, en apego al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo a través del sistema CompraNet en la dirección <http://www.compranet.gob.mx>.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, 1 DE MARZO DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 427100)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I; así como el artículo 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR008-E59-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Subrogación del Servicio de lavado de ropa, para el ejercicio 2016.
Volumen a adquirir	660,000 kilos de ropa.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de Marzo de 2016.
Junta de aclaraciones	10/03/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016, 09:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 1 DE MARZO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 427099)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatorias

No. De licitación	LA-019GYR034- E61-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de Servicios de Suministro de Combustibles y Lubricantes 2016.
Volumen a adquirir	618,487 litros
Fecha de publicación en CompraNet	1 de Marzo del 2016
Junta de aclaraciones	4 de Marzo del 2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Marzo del 2016 10:00 horas

- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública fue autorizada por el Licenciado Gustavo Avila Quiroz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 15 de Febrero 2016.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita Calle Juan Aldama S/N Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Juan Aldama S/N Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.

GUADALUPE, ZACATECAS, A 1 DE MARZO DE 2016.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GUSTAVO AVILA QUIROZ
RUBRICA.

(R.- 427095)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL C.M.N.O.

AVISO DE FALLO

CONTRATACION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL C.M.N.O., PARA EL EJERCICIO 2016.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establece el Artículo 58, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los participantes ganadores de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de libre comercio, abajo mencionada:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
LA-019GYR079-T159-2015

Fecha de Emisión del Fallo
26 de Enero del 2016

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO SIN IVA
D166008	Aztec Medica, S.A. de C.V.	Rodrigo Zurriaga 3206, Col. Hidalgo, Monterrey, N.L. 64290 México.	1	\$36,720.00
D166009	Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	Chilardi No. 179, Col. Villaseñor, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, México.	19	\$1,539,217.00
D166018	Cruzham Profesionales, S.A. de C.V.	Av. Del Ahuehuate No. 251, G-8, Cl. Puertas del Tule, Zapopan, Jalisco, México.	1	\$86,400.00
D166010	Degasa, S.A. de C.V.	Prolongación Colón Sur No. 6013, Mod. II Int. 1, Col. Santa María Tequepexpan, Tlaquepaque, Jalisco, México.	1	\$46,740.00
D166017	Dulce Belem Escobedo	Calle 26 # 100 x 19, Colonia Chuburná de Hidalgo, C.P. 97205, Mérida, Yucatán, México.	2	\$19,400.00
D166012	Erika Cristina Razo Reynoso	Torrecillas No. 2143, Col. Jardines del Rosario, C.P. 44890, Guadalajara, Jalisco, México.	32	\$1,481,975.00
D166013	Estrategia Hospitalaria S.A. de C.V.	Av. Inglaterra No. 2684, Col. Arcos Sur, C.P. 44150, Guadalajara, Jalisco, México.	3	\$92,954.16
D166014	Investigación y Desarrollo en Equipo Médico, S.A. de C.V.	Luis Spota No.5, Col. San Simón Ticumac, C. P. 03660, Delegación Benito Juárez, México, D. F.	2	\$14,946.00
D166016	Manuel Maldonado Sandoval	Volcán Paricutín No. 6596, Col. El Collí Urbano, C.P. 45070, Zapopan, Jalisco, México.	4	\$2,075,120.00

GUADALAJARA, JALISCO, A 1 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL C.M.N.O.
DR. CARLOS EDUARDO PEREZ AVILA
RUBRICA.

(R.- 427098)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN ZARAGOZA 199 COLONIA ALTA VILLA, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA; CODIGO POSTAL 28987 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS A LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES REALIZADAS DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADAS:

LICITACION:
LA-019GYR012-T184-2015

FECHA DEL FALLO
08/01/2016

ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO (372), PARA EL AÑO 2016.

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	CLAVE (PARTIDA)					DESCRIPCION DEL ARTICULO	MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN IVA
VALMAR DIGITAL MICRO, S.A. DE C.V.	SAN FELIPE N° 1359, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	372	197	1855	00	01	CARTUCHO TONER LASER PRINT CARTRIDGE, MODELO T420, PARTE 12A7415, MARCA LEXMARK.	\$ 3'600,485.00
		372	197	4370	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKIDATA, MODELOS: B6500, B6500N, B6500DN, B6500DTN, NUMERO DE PARTE 52116002 DE ALTO RENDIMIENTO.	
		372	197	4750	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKIDATA, MODELOS B410D, B410DN, B420DN, B430D Y B430DN, NUMERO DE PARTE 43979101 NEGRO, RENDIMIENTO DE 3,500 PAGINAS.X	
		372	197	4784	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKIDATA, MODELO B410D, NUMERO DE PARTE 43979215 NEGRO, RENDIMIENTO DE 12,000 PAGINAS.	

		372	197	4859	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LASER MONOCROMATICA MARCA LEXMARK, MODELOS E360, E460, NUMERO DE PARTE E360H21L, ALTO RENDIMIENTO.	
		372	197	5468	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKI, MODELOS B730, B730N Y B730DN, NUMERO DE PARTE 52123603, DE ALTO RENDIMIENTO.	
		372	197	5641	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK. MODELOS MS610DEIN, MS610DNIN Y MS410DN. DE EXTRA ALTO RENDIMIENTO. NUMERO DE PARTE 50F4X00.	
		372	311	0130	00	01	TAMBOR DE IMAGEN PARA IMPRESORA MARCA OKIDATA, MODELOS B410D, B410DN, B420DN, B430D Y B430DN, NUMERO DE PARTE 43979001, RENDIMIENTO DE 25,000 PAGINAS.	
		372	348	0137	00	01	KIT FOTOCONDUCTOR PARA IMPRESORA LASER MONOCROMATICA MARCA LEXMARK, MODELOS E260, E360, E460, X264, X36X, X46X, NUMERO DE PARTE E260X22G.	
		372	724	0016	00	01	UNIDAD DE IMAGEN FOTOCONDUCTOR PARA IMPRESORA LEXMARK MODELOS MS310,MS410,MS610,NO. PARTE 500Z.	

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., A 1 DE MARZO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE REFUGIO LEAL SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 427093)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL CMN SIGLO XXI

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46, 48 y 50 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales bajo tratados para la adquisición de: Material de Curación, Medicamentos, Material de Laboratorio y Radiológico y el servicio integral de hemodiálisis interna para el ejercicio 2016; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: IMSS-UMAE Hospital De Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.M.N. Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, PB, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México. D. F. C.P. 06720, tel. y fax 5627-6900 ext. 22346.

**RESUMEN DE CONVOCATORIAS
(A TIEMPOS RECORTADOS)**

Número de Licitación	LA-019GYR067-E16-2016
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación 2016. (En 2da. Vuelta)
Volumen a adquirir	9,000 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Marzo de 2016.
Junta de aclaraciones	07 Marzo 2016, 09:50 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 Marzo 2016, 09:50 Horas.

Número de Licitación	LA-019GYR067-E17-2016
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos 2016. Adquisición de Medicamentos 2016. (En 2da. Vuelta)
Volumen a adquirir	828 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Marzo de 2016.
Junta de aclaraciones	07 Marzo 2016, 11:50 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 Marzo 2016, 11:50 Horas.

Número de Licitación	LA-019GYR067-E18-2016
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Laboratorio y Radiológico 2016. (En 2da. Vuelta)
Volumen a adquirir	2601 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Marzo de 2016.

Junta de aclaraciones	07 Marzo 2016, 13:50 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 Marzo 2016, 13:50 Horas.

Número de Licitación	LA-019GYR067-E19-2016
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Hemodiálisis Interna. (En 2da. Vuelta)
Volumen a adquirir	14,352 Sesiones.
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Marzo de 2016.
Junta de aclaraciones	07 Marzo 2016, 15:50 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 Marzo 2016, 15:50 Horas.

Esta convocante con base en la solicitud del área requirente, el día 22 de febrero de 2016, determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria, autorizado por el Dr. Hermilo De La Cruz Yáñez, Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund del CMN SXXI, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Convocante.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR

DR. HERMILO DE LA CRUZ YAÑEZ

RUBRICA.

(R.- 427084)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. ADQ-002/2016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Archivo General de la Nación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional de participación mixta; como se indica en la convocatoria, la cual contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponible para consulta y entrega en Internet: www.compranet.gob.mx, o en la Dirección de Administración del AGN., sita en Avenida Eduardo Molina no. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono 5133 9900 ext. 19418 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas., misma que a continuación se detalla;

Licitación Pública Nacional no.	No. LA-004EZN999-E5-2016
Descripción de la licitación	Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales del Archivo General de la Nación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de febrero de 2016
Visita al sitio	26 de febrero de 2016, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	01 de marzo de 2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de marzo de 2016, 10:00 horas.
Fecha de Fallo	11 de marzo de 2016, 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

C.P. FORTUNATO ANTONIO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 427114)

NOTIMEX**AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO
NOTIMEX-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006AYG001-E8-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta: en Internet, <http://compranet.gob.mx> o bien, en calle Av. Baja California No. 200, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5265-2560 extensión 2326, los días lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Integral de Limpieza de Oficinas de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2016
Junta de aclaraciones	26/02/2016 13:00 horas
Visita a instalaciones	25/02/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2016 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
C. FERNANDO PALACIOS GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 427147)

NOTIMEX**AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO
NOTIMEX-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006AYG001-E10-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta: en Internet, <http://compranet.gob.mx> o bien, en calle Av. Baja California No. 200, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5265-2560 extensión 2326, los días lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de "Vales de Despensa" a través de Tarjetas Electrónicas para el Ejercicio 2016
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2016
Junta de aclaraciones	02/03/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2016 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
C. FERNANDO PALACIOS GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 427145)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Del. Alvaro Obregón; Ciudad de México, teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica LA-010K8V001-E51-2016
Objeto de la Licitación	Contratación Plurianual del Servicio Integral para la Emisión de Boletos de Avión Nacionales e Internacionales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	09/03/2016, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/03/2016, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.
 SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS
 MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 427187)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO URUAPAN LICENCIADO Y GENERAL IGNACIO LOPEZ RAYON
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-009JZL015-E2-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. LATINOAMERICANA No. S/N, Colonia SAN JOSE OBRERO, C.P. 60160, URUAPAN, Michoacán de Ocampo, teléfono: (452) 5 24 64 90 ext. 5210 y fax (452) 5 23 43 92 Ext. 5214, los días LUNES A VIERNES de las 09:00 AM A 06:00 PM.

LO-009JZL015-E2-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE URUAPAN
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	01/03/2016
JUNTA DE ACLARACIONES	08/03/2016, 12:00 HRS
Visita al lugar de los trabajos	08/03/2016, 11:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2016, 11:00 HRS

URUAPAN, MICHOACAN, A 1 DE MARZO 2016.
 ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
ING. ALEX JONATHAN VARGAS JIMENEZ
 RUBRICA.

(R.- 426985)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO PACIFICO CULIACAN
SUBGERENCIA TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002 (RED PROPIA)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo Niños Héroes No. 520 Ote., Primer Piso, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (01667) 759-18-15 y fax (01667) 759-18-00 Ext. 4505, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LO-009J0U007-E2-2016
Descripción de la licitación	Puente Culiacán.- Trabajos diversos de conservación menor
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Volumen de licitación	Los volúmenes se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2016
Junta de aclaraciones	02/03/2016 a las 09:00 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.
Visita al lugar de los trabajos	01/03/2016 a las 13:00 horas en el km. 0+000 (glorieta) del tramo Culiacán – Los Mochis, de la Carretera Internacional México 15, Estado de Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2016 a las 09:00 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

Licitación Pública Nacional No.	LO-009J0U007-E3-2016
Descripción de la licitación	Puente Sinaloa.- Trabajos diversos de conservación menor
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Volumen de licitación	Los volúmenes se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2016
Junta de aclaraciones	02/03/2016 a las 10:00 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.
Visita al lugar de los trabajos	01/03/2016 a las 09:00 horas en la plaza de cobro No. 11 ubicada en el km 132+000 de la Carretera Internacional México 15, tramo Culiacán – Los Mochis, Estado de Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2016 a las 13:00 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

CULIACAN, SINALOA, A 1 DE MARZO DE 2016.

SUBGERENTE TECNICO

ING. JULIO CESAR INZUNZA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 427196)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO CHIAPAS

SUBGERENCIA TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002 (RED PROPIA)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien en: Av. 3ª Norte Poniente No. 1360, Colonia Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01-961-61-1-08-24 y fax 01-961-61-1-06-94, de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U023-E01-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos diversos de conservación menor en los Puentes Rodolfo Robles y Suchiate II.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2016
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 01/03/2016 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Instalaciones de la Plaza de Cobro No. 60 "Dr. Rodolfo Robles", ubicada km. 27+500 carretera Tapachula – Cd. Hidalgo, México- Tecun Umán, Guatemala, 29/02/2016 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 08/03/2016 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 1 DE MARZO DE 2016.

SUBGERENTE TECNICO DE LA GERENCIA DE TRAMO CHIAPAS

ING. ABEL PEREZ TRIANA

RUBRICA.

(R.- 427189)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL ZONA VII GOLFO VERACRUZ

SUBDELEGACION TECNICA

CONVOCATORIA 02 – CAPUFE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Paseo de las Flores No. 554 Esquina España, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294, Boca Del Río, Veracruz, teléfono: (01229) 923-14-00, de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional No. LO-009JOU008-E16-2016

Descripción de la licitación	Puente Pánuco.- Conservación de la superficie de rodadura mediante fresado y reposición de carpeta asfáltica del km 161+000 al km 174+400 incluye accesos al puente.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Febrero de 2016
Visita al lugar de los trabajos	24 de Febrero de 2016, 13:00 horas Punto de Reunión: Plaza de Cobro C-14 Puente Pánuco, Km. 172+100 de la Carretera Federal Alazán - Canoas
Junta de aclaraciones	25 de Febrero de 2016, 09:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Marzo de 2016, 09:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación Pública Nacional No. LO-009JOU008-E17-2016

Descripción de la licitación	Puente Pánuco.- Trabajos diversos de Conservación Menor y Puente Tampico.-Trabajos diversos de Conservación Menor.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Febrero de 2016
Visita al lugar de los trabajos	24 de Febrero de 2016, 10:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de Superintendencia de Conservación del Puente Tampico, ubicadas en la Plaza de Cobro C-49 Puente Tampico, Km. 191+750.
Junta de aclaraciones	25 de Febrero de 2016, 11:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Marzo de 2016, 11:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación Pública Nacional No. LO-009JOU008-E18-2016

Descripción de la licitación	Puente Nautla.- Trabajos diversos de Conservación Menor y Puente Tecolutla.-Trabajos diversos de Conservación Menor.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Febrero de 2016

Visita al lugar de los trabajos	24 de Febrero de 2016, 10:00 horas Punto de Reunión: Plaza de Cobro C-43 Puente Tecolutla, en el km. 52+816 de la Carretera Federal Poza Rica - Veracruz.
Junta de aclaraciones	25 de Febrero de 2016, 13:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Marzo de 2016, 13:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación Pública Nacional No. LO-009JOU008-E19-2016

Descripción de la licitación	Puente Alvarado.- Trabajos diversos de Conservación Menor y Puente Tlacotalpan.-Trabajos diversos de Conservación Menor.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Febrero de 2016
Visita al lugar de los trabajos	24 de Febrero de 2016, 10:00 horas Punto de Reunión: Plaza de Cobro C-22 Puente Alvarado, Km. 50+569 de la Carretera Federal Paso del Toro – Acayucan.
Junta de aclaraciones	25 de Febrero de 2016, 15:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Marzo de 2016, 15:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación Pública Nacional No. LO-009JOU008-E20-2016

Descripción de la licitación	Puente Tampico.- Modernización de áreas de servicio, sustitución de losas de concreto.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Febrero de 2016
Visita al lugar de los trabajos	25 de Febrero de 2016, 10:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de Superintendencia de Conservación del Puente Tampico, ubicadas en la Plaza de Cobro C-49 Puente Tampico, Km. 191+750.
Junta de aclaraciones	26 de Febrero de 2016, 09:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Marzo de 2016, 09:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación Pública Nacional No. LO-009JOU008-E21-2016

Descripción de la licitación	Puente Pánuco.- Construcción de módulo de sanitario, sustitución de losas de concreto.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Febrero de 2016
Visita al lugar de los trabajos	25 de Febrero de 2016, 13:00 horas Punto de Reunión: Plaza de Cobro C-14 Puente Pánuco, Km. 172+100 de la Carretera Federal Alazán - Canoas

Junta de aclaraciones	26 de Febrero de 2016, 11:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Marzo de 2016, 11:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación Pública Nacional No. LO-009JOU008-E22-2016

Descripción de la licitación	Puente Nautla.- Construcción de módulo, sustitución de losas de concreto.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Febrero de 2016
Visita al lugar de los trabajos	25 de Febrero de 2016, 10:00 horas Punto de Reunión: Plaza de Cobro C-33 Puente Nautla, en el km. 95+950 de la Carretera Federal Poza Rica - Veracruz.
Junta de aclaraciones	26 de Febrero de 2016, 13:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Marzo de 2016, 13:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación Pública Nacional No. LO-009JOU008-E23-2016

Descripción de la licitación	Puente Tecolutla.- Modernización de edificio administrativo, Construcción de módulo, sustitución de losas de concreto.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Febrero de 2016
Visita al lugar de los trabajos	25 de Febrero de 2016, 13:00 horas Punto de Reunión: Plaza de Cobro C-43 Puente Tecolutla, en el km. 52+816 de la Carretera Federal Poza Rica - Veracruz.
Junta de aclaraciones	26 de Febrero de 2016, 15:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Marzo de 2016, 15:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación Pública Nacional No. LO-009JOU008-E24-2016

Descripción de la licitación	Puente Alvarado.- Modernización de estructura metálica de techumbre de carriles de la plaza de cobro No. 22
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Febrero de 2016
Visita al lugar de los trabajos	25 de Febrero de 2016, 10:00 horas Punto de Reunión: Plaza de Cobro C-22 Puente Alvarado, Km. 50+569 de la Carretera Federal Paso del Toro – Acayucan.
Junta de aclaraciones	26 de Febrero de 2016, 17:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Presentación y apertura de proposiciones	04 de Marzo de 2016, 17:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación Pública Nacional No. LO-009JOU008-E25-2016

Descripción de la licitación	Puente Tlacotalpan.- Modernización de edificio administrativo, construcción de pozo profundo, sustitución de losas de concreto.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Febrero de 2016
Visita al lugar de los trabajos	25 de Febrero de 2016, 12:00 horas Punto de Reunión: Plaza de Cobro C-63 Puente Tlacotalpan, Km. 2+100 de la Carretera Federal Buena Vista - Tuxtepec.
Junta de aclaraciones	26 de Febrero de 2016, 19:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Marzo de 2016, 19:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 1 DE MARZO DE 2016.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. ANTONIO RIOS JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 427194)**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

SUBDELEGACION TECNICA EN QUERETARO

CONVOCATORIA: 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas, números LO-009JOU005-E23-2016, LO-009JOU005-E24-2016 Y LO-009JOU005-E25-2016 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en km. 7+100 Autopista Querétaro – Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2381600, extensiones 4703, 4705, 4711 y fax 01(442) 2381600 extensión 4702, de 9:00 a 14:00 horas.

No de la licitación	LO-009JOU005-E23-2016
Descripción del objeto de la licitación	Mejoramiento del drenaje pluvial ubicado en los km. 148+400, 151+500, 158+300 y 164+000 de la Autopista Palmillas - Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23/02/2016
Visita al sitio de los trabajos	01/03/2016 a las 09:00 horas, Superintendencia de Conservación "El Colorado", km. 192+300 cuerpo "B" Autopista México – Querétaro, El Marqués, Querétaro

Junta de Aclaraciones	01/03/2016 a las 11:00 horas, en Sala de juntas de la Superintendencia de Conservación "El Colorado", km. 192+300 cuerpo "B" Autopista México – Querétaro, El Marqués, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2016 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No de la licitación	LO-009J0U005-E24-2016
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad: Mejoramiento del drenaje pluvial ubicado en los km. 148+400, 151+500, 158+300 y 164+000 de la Autopista Palmillas - Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23/02/2016
Visita al sitio de los trabajos	01/03/2016 a las 09:00 horas, Superintendencia de Conservación "El Colorado", km. 192+300 cuerpo "B" Autopista México – Querétaro, El Marqués, Querétaro
Junta de Aclaraciones	01/03/2016 a las 13:00 horas, en Sala de juntas de la Superintendencia de Conservación "El Colorado", km. 192+300 cuerpo "B" Autopista México – Querétaro, El Marqués, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2016 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No de la licitación	LO-009J0U005-E25-2016
Descripción del objeto de la licitación	Suministro y aplicación de riego sellador de carpeta asfáltica del km. 83+000 al km. 104+750 cuerpo "A" de la Autopista Querétaro - Irapuato, incluye señalamiento horizontal (pintura y vialetas)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23/02/2016
Visita al sitio de los trabajos	02/03/2016 a las 09:00 horas, Superintendencia de Conservación "El Nacimiento", km. 22+300 Autopista Querétaro – Irapuato, Apaseo el Grande, Guanajuato
Junta de Aclaraciones	02/03/2016 a las 11:00 horas, en Sala de juntas de la Superintendencia de Conservación "El Nacimiento", km. 22+300 Autopista Querétaro – Irapuato, Apaseo el Grande, Guanajuato
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2016 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

CORREGIDORA, QUERETARO, A 1 DE MARZO DE 2016.
SUBDELEGADA TECNICA, DELEGACION III CENTRO - NORTE

ARQ. DELFINA FUENTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 427183)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
SUBDELEGACION TECNICA EN QUERETARO
CONVOCATORIA: 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas, números LO-009J0U005-E26-2016, LO-009J0U005-E27-2016 y LO-009J0U005-E28-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en km. 7+100 Autopista Querétaro – Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2381600, extensiones 4703, 4705, 4711 y fax 01(442) 2381600 extensión 4702, de 9:00 a 16:00 horas.

No de la licitación	LO-009J0U005-E26-2016
Descripción del objeto de la licitación	C.D. Entronque Cuauhtémoc - Entronque Osiris.- Tratamiento superficial de las gazas del Entronque Osiris
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	25/02/2016
Visita al sitio de los trabajos	03/03/2016 a las 09:00 horas, Plaza de cobro No. 87 Zacatecas km 98+600 del C.D. Entronque Cuauhtémoc – Entronque Osiris Municipio Guadalupe Zacatecas
Junta de Aclaraciones	03/03/2016 a las 11:00 horas, Plaza de cobro No. 87 Zacatecas km 98+600 del C.D. Entronque Cuauhtémoc – Entronque Osiris Municipio Guadalupe Zacatecas
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2016 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No de la licitación	LO-009J0U005-E27-2016
Descripción del objeto de la licitación	C.D. Chapalilla - Compostela.- Modernización de la plaza de cobro No. 53
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	25/02/2016
Visita al sitio de los trabajos	03/03/2016 a las 10:00 horas, Campamento de Conservación Compostela, entronque Milpillan – Bajas, Nayarit km. 25+000 lado Izquierdo, Nayarit
Junta de Aclaraciones	04/03/2016 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2016 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No de la licitación	LO-009J0U005-E28-2016
Descripción del objeto de la licitación	C.D. Cuauhtémoc - Osiris.- Modernización de la Plaza de Cobro No. 87
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	25/02/2016
Visita al sitio de los trabajos	03/03/2016 a las 13:00 horas, Plaza de cobro No. 87 Zacatecas km 98+600 del C.D. Entronque Cuauhtémoc – Entronque Osiris, Municipio Guadalupe, Zacatecas
Junta de Aclaraciones	04/03/2016 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2016 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

CORREGIDORA, QUERETARO, A 1 DE MARZO DE 2016.
SUBDELEGADA TECNICA, DELEGACION III CENTRO-NORTE
ARQ. DELFINA FUENTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 427182)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E134-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento de Inmuebles para las Plazas de Cobro de la Red Fonadin del tramo Durango - Mazatlán de la Delegación Regional X, Zona Norte, Monterrey.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Febrero de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	29 de Febrero de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	01 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	10 de Marzo de 2016, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E135-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento de Inmuebles para las Plazas de Cobro de la Red Fonadin en la Delegación Regional V, Zona Centro - Oriente, Puebla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Febrero de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	29 de Febrero de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	01 de Marzo de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	10 de Marzo de 2016, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E136-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento de Inmuebles para las Plazas de Cobro de la Red Fonadin en la Delegación Regional VIII, Zona Noreste, Reynosa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Febrero de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	29 de Febrero de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	01 de Marzo de 2016, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	11 de Marzo de 2016, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E137-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento de Inmuebles para las Plazas de Cobro de la Red Fonadin en la Gerencia de Tramo Oaxaca, Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Febrero de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	29 de Febrero de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	01 de Marzo de 2016, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	11 de Marzo de 2016, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 1 DE MARZO DE 2016.
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
 RUBRICA.

(R.- 427185)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional número LA-009J0U024-E4-2016 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en 3a. Avenida Norte Poniente número 1360, Colonia Moctezuma, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29030, teléfono 01 (961) 611 08 47, extensión 7725, del día 25 de febrero al 08 de marzo del año en curso, de 10:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Maquinaria Pesada y Equipo de la Red PROPIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	08/03/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2016, 12:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 1 DE MARZO DE 2016.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
C.P. EDITH ROSALIA VILLAGOMEZ MALAGON
 RUBRICA.

(R.- 427193)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009 (RED PROPIA)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E138-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Grijalva.-Tratamiento superficial a base de fresado, bacheo superficial, construcción de carpeta asfáltica, aplicación de sello premezclado, y señalamiento horizontal del km 1+760 al km 18+000 en ambos cuerpos de la autopista Villahermosa - Escárcega.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Febrero de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	29 de Febrero de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	02 de Marzo de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	11 de Marzo de 2016, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E139-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	C.D. Entronque Cuauhtémoc - Entronque Osiris.- Perfilado de la superficie de rodadura del km 62+190 al km 103+400 incluye señalamiento horizontal y sellado de juntas (tercera etapa).
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Febrero de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	29 de Febrero de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	02 de Marzo de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	11 de Marzo de 2016, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 1 DE MARZO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
RUBRICA.

(R.- 427218)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION EN TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Mixtas Nacionales números LA-009J0U024-E5-2016, LA-009J0U024-E6-2016 y LA-009J0U024-E7-2016 cuya convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en 3a. Avenida Norte Poniente número 1360, Colonia Moctezuma, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29030, teléfono 01 (961) 611 08 47, extensión 7725, del día 25 de febrero al 11 de marzo del año en curso, de 10:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Maquinaria Pesada y Equipo de la Red FONADIN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	09/03/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Equipos Eléctricos, Aires Acondicionados y Plantas Tratadoras de Aguas Residuales para la Plazas de Cobro de la Red FONADIN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	10/03/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2016, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro y Colocación de Defensa Metálica de Tres Crestas con Accesorios en el Camino Directo "Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	11/03/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2016, 12:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 1 DE MARZO DE 2016.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

C.P. EDITH ROSALIA VILLAGOMEZ MALAGON

RUBRICA.

(R.- 427199)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) las bases de participación está(n) disponible(s) para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: Av. San Francisco, número 217, Tercer Piso, Colonia Lomas de San Francisco, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64170, teléfono: 01-81-83-89-72-00, de lunes a viernes de las 09:00 a la 16:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E9-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia para las Superintendencias de Conservación adscritas a la Delegación Regional X Zona Norte de la red FONADIN.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 04/03/2016, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día el día 10/03/2016, a las 10:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E10-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza para las Superintendencias de Conservación adscritas a la Delegación Regional X Zona Norte de la red FONADIN.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 04/03/2016, a las 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día el día 10/03/2016, a las 12:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E11-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo pertenecientes a la red CAPUFE.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día 04/03/2016, a las 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	Se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto el día el día 10/03/2016, a las 15:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 1 DE MARZO DE 2016.
DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. JORGE ENRIQUE AGUIRRE TEJEDO
RUBRICA.

(R.- 427220)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 22 de febrero al 2 de marzo de 2016, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U001-E13-2016.
Objeto de la Licitación	Suministro de vales de despensa a través de tarjetas electrónicas y papel para el personal de Oficinas Centrales, Delegaciones y Gerencias de Tramo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	01/03/2016, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/03/2016, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	14/03/2016, 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 1 DE MARZO DE 2016.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 427191)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas, que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la Delegación Regional I, Zona Noroeste en: Km. 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, fraccionamiento Playas de Tijuana, C.P. 22700, Tijuana, Baja California, los días del **01 al 11 de marzo de 2016**, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U011-E10 -2016
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de mecánica automotriz a vehículos de gasolina de la red FONADIN., con vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2016.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	09/03/2016 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Fecha y hora para emitir el fallo	23/03/2016 , a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U011-E11-2016
Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina para la red FONADIN.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/03/2016 a las 08:30 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2016 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Fecha y hora para emitir el fallo	23/03/2016 , a las 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009JOU011-E12-2016
Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos para la red FONADIN.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/03/2016 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2016 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/03/2016 , a las 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste.

TIJUANA, B.C., A 1 DE MARZO DE 2016.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. ANDRES ANGEL BUSTOS BAUTISTA

RUBRICA.

(R.- 427216)

CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LO-0389ZU001-E4-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **en Av. Playa Pie de la Cuesta No. 702, Desarrollo Habitacional San Pablo, C.P. 76125, Querétaro, Qro., teléfono 01 442 220-64-68**, los días **lunes a viernes** del 25 de febrero al 14 de marzo del año en curso de las 8:00 a 17:00 horas.

No. de Licitación	Licitación Pública Nacional LO-0389ZU001-E4-2016
Descripción de la Licitación	Remodelación y ampliación del edificio A6, laboratorio de mecatrónica
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2016
Junta de aclaraciones	04/03/2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	02/03/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2016, 10:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 25 DE FEBRERO DE 2016.

DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M. EN A. J. JESUS PARAMO BARRIOS

RUBRICA.

(R.- 427044)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 005

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 para la licitación de libros los días del 24 de febrero al 9 de marzo de 2016 y para la licitación del servicio los días del 25 de febrero al 10 de marzo de 2016, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E14-2016
Objeto de la licitación	Adquisición de 20 títulos del Programa de Libros del Alumno con entrega de insumos
Volumen a adquirir	40,687,000 ejemplares
Fecha de publicación en compranet	24 de febrero de 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	3 de marzo de 2016 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10 de marzo de 2016 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15 de marzo de 2016 a las 16:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E18-2016
Objeto de la licitación	Servicio de suministro de vales de combustible
Volumen a adquirir	27,900 vales mínimos 41,850 vales máximos
Fecha de publicación en compranet	25 de febrero de 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	4 de marzo de 2016 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo de 2016 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	16 de marzo de 2016 a las 12:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

JEFA DEL DEPARTAMENTO

GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 427225)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

HRAEB-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012NBQ001-E7-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, C.P 37660, León, Guanajuato, teléfono: 01 477 267 2000 ext. 1741 y fax 01 477 267 2000 Ext. 1673, los días de lunes a viernes de las de 8:00 a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la contratación del mantenimiento a equipo médico del área de CEyE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016 08:00:00 horas
Junta de aclaraciones	10/03/2016 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	05/03/2016 12:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016 10:00:00 horas

Licitación pública NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012NBQ001-N8-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, C.P 37660, León, Guanajuato, teléfono: 01 477 267 2000 ext. 1741 y fax 01 477 267 2000 Ext. 1673, los días de lunes a viernes de las de 8:00 a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la contratación del suministro de gases medicinales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016 08:00:00 horas
Junta de aclaraciones	15/03/2016 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2016 10:00:00 horas

LEON, GUANAJUATO, A 1 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

LIC. LUIS ALBERTO VILLASEÑOR GARAY

RUBRICA.

(R.- 427165)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE LICITACIONES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional abierta electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en días hábiles de Lunes a Viernes, en horario de las 09:00 a las 14:30 horas, en Avenida Insurgentes número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Delegación Coyoacán, Distrito Federal.

Licitación Pública Número	LA-012NCZ001-E67-2016
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO
Bienes a Contratar	Se determinan en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	01/Marzo/2016
Junta de Aclaraciones	10/Marzo/2016 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/Marzo/2016 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE FEBRERO DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
RUBRICA.

(R.- 427160)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México, teléfono: 3003-2200 ext. 2124 y fax 1035-0812.

Descripción de la licitación	Servicio Integral para el Evento "1era Conferencia Nacional de Procuradoras y Procuradores de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes"
Número compraNET	LA-012NHNK001-E25-2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de febrero de 2016
Fechas de consulta	Del 24 al 25 de febrero de 2016 de las 9:00 a 18:00 hrs.
Junta de aclaraciones	26 de febrero de 2016 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	07 de marzo de 2016 a las 9:30 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE FEBRERO DE 2016.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
L.A.E. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 427029)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL 18164026-001-16

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de Concursos y Contratos Div., ubicado en calle Ignacio Allende no. 155, P.B., C.P. 91000, Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-79 ext. 11556, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional 18164026-001-16, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de Vigilancia en el ámbito de la División de Distribución Oriente.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	24 de febrero de 2016
Visita a Instalaciones Obligatoria	No aplica
Junta de Aclaraciones	01 de marzo de 2016 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de marzo de 2016, 10:00 horas
Emisión del Fallo	16 de marzo de 2016, 13:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	18 de marzo de 2016, de 09:00 a 15:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos Div., en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 1 DE MARZO DE 2016.
JEFE DE LA OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ING. TEODORO NARCISO MUÑOZ BLAS
RUBRICA.

(R.- 427036)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA DIF. 1

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional electrónica número LA-018TOQ023-E8-2016, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 No. 454, Fraccionamiento Montejo, C.P. 97127 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 a partir del 25 de febrero de 2016 y hasta 6 días previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Diferenciada 1 Electrónica No. LA-018TOQ023-E8-2016
Descripción de la Licitación	Cortacircuitos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25 de febrero de 2016
Junta de aclaraciones	07 de marzo de 2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de marzo de 2016, 09:00 horas.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 1 DE MARZO DE 2016.
JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LAE. RUBEN GABRIEL LOPEZ MEJIA
RUBRICA.

(R.- 426970)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-03-16

En términos de lo establecido en el artículo **Décimo Cuarto transitorio** de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el **11 de agosto de 2014** y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Construcción y recalibración de los circuitos en media tensión y creación de nuevas áreas, en el ámbito de la Zona de Distribución San Martín, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ030-E9-2016		24/Febrero/2016	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
10:00 hrs., del 1/Marzo/2016 Oficinas de Superintendencia Zona San Martín; ubicadas en Carril de San Miguel No. 115 Col. Alvaro Obregón. San Martín Texmelucan, Estado de Puebla.	10:00 hrs., del 3/Marzo/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 hrs., del 11/Marzo/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 24 DE FEBRERO DE 2016.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL E.F.

ING. JAVIER ALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 427008)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se informa a los interesados en participar en la licitación pública de la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ050-E23-2016

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ050-E23-2016
Objeto de la Licitación	Servicio a compuertas del sistema de aire gases y a motores de 4.16 KV de las Unidades 1 y 2, para la C.T. Juan de Dios Bátiz Paredes, en Topolobampo, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08/03/2016 a las 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	07/04/2016 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/03/2016 a las 9:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	17/03/2016 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

LIC. ROSA GRACIANA GALAZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 427228)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS

DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIAS**LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica número LA-018TOQ084-E8-2016 y Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-018TOQ084-E9-2016, las convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, teléfono 0133 36 84 27 22 ext. 66812, los días de lunes a viernes de 09:00 a 17:30 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ084-E8-2016
Objetivo de la Licitación	Estructura Metálica
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/Febrero/2016
Junta de aclaraciones	07/Marzo/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/Marzo/2016, 12:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ084-E9-2016
Objetivo de la Licitación	Cable Conductor ACSR
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/Febrero/2016
Junta de aclaraciones	23/Febrero/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/Marzo/2016, 12:00 horas

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 1 DE MARZO DE 2016.

RESIDENTE REGIONAL

ING. DANIEL UTRERA CELIS

RUBRICA.

(R.- 427047)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005/16

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, Número Interno 18164061-007-16 y Número en CompraNet LA-018TOQ048-E30-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Vicente Guerrero No. 1204, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jal. para la adquisición de Transformadores de Corriente de 115 y 230 kv, la cual fue publicada en CompraNet el día 25 de Febrero de 2016, y se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 01 de Marzo de 2016 a las 13:00 Hrs.; acto de presentación y apertura de proposiciones: 14 de Marzo de 2016 a las 08:00 hrs.; emisión de fallo: 18 de Marzo de 2016 a las 14:00 hrs. y fecha o plazo para suscribir el contrato: 23 de Marzo de 2016 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, Número Interno 18164061-010-16 y Número en CompraNet LA-018TOQ048-E13-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Vicente Guerrero No. 1204, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jal. para la contratación del Servicio de Mantenimiento al Parque Vehicular de la Sede de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente y Zonas de Transmisión Jalisco Poniente, Jalisco Oriente, Lázaro Cárdenas, Michoacán, Colima, y San Luis Potosí, la cual fue publicada en CompraNet el día 25 de Febrero de 2016, y se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 29 de Febrero de 2016 a las 09:00 Hrs.; acto de presentación y apertura de proposiciones: 11 de Marzo de 2016 a las 08:00 hrs.; emisión de fallo: 18 de Marzo de 2016 a las 09:00 hrs. y fecha o plazo para suscribir el contrato: 23 de Marzo de 2016 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta, Fuera de la Cobertura de los Tratados Electrónica, Número Interno 18164061-016-16 y Número en CompraNet LA-018TOQ048-E29-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Vicente Guerrero No. 1204, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jal. para la adquisición de Llantas para el Parque Vehicular de la Sede de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente y Zonas de Transmisión Adscritas, la cual fue publicada en CompraNet el día 25 de Febrero de 2016, y se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 29 de Febrero de 2016 a las 10:00 Hrs.; acto de presentación y apertura de proposiciones: 16 de Marzo de 2016 a las 10:00 hrs.; emisión de fallo: 18 de Marzo de 2016 a las 10:00 hrs. y fecha o plazo para suscribir el contrato: 23 de Marzo de 2016 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, Número Interno 18164061-017-16 y Número en CompraNet LA-018TOQ048-E31-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Vicente Guerrero No. 1204, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jal. para la adquisición de Gabinetes de Servicios Propios, la cual fue publicada en CompraNet el día 25 de Febrero de 2016, y se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 03 de Marzo de 2016 a las 10:00 Hrs.; acto de presentación y apertura de proposiciones: 14 de Marzo de 2016 a las 13:00 hrs.; emisión de fallo: 18 de Marzo de 2016 a las 10:00 hrs. y fecha o plazo para suscribir el contrato: 23 de Marzo de 2016 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE.
ZAPOPAN, JALISCO, A 1 DE MARZO DE 2016.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO
RUBRICA.

(R.- 427129)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-008-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	ZE-MEJORAS A LA RED DE AREA DE DISTRIBUCION SANTA CRUZ Y ERMITA, CONTEMPLA LA CREACION DE 25 NUEVAS AREAS EN COLONIAS CONSEJO AGRARISTA, SANTA MARIA AZTAHUACAN, DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL, LAS ARBOLEDAS, BUENA VISTA Y REFORMA ESTATAL DE LA ZONA ERMITA, REMPLAZO DE 51 POSTES Y 3 KM DE CONDUCTOR MULTIPLE AL-ACSR 3/0-1/0
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E10-2016
Fecha de publicación en Compranet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	07/03/2016, 11:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	04/03/2016, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Ermita ubicada en Av. Estrella S/N Esq. San Lorenzo, Col. El Rodeo, Del. Iztapalapa México D.F. CP. 09860
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2016, 09:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2016.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 427222)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de Procedimiento	LA-018TOQ001-E2-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del Objeto de la Licitación	Servicio de Agente Aduanal importación gas 2016 diversas centrales.
Fecha de publicación en CompraNET	26 de febrero del 2016
Junta de aclaraciones	07 de marzo del 2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo del 2016, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	Río Bravo, Reynosa, Camargo y Chihuahua

No. de Procedimiento	LA-018TOQ001-E3-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción del Objeto de la Licitación	Tubería de Alta Presión GV U3 y U2
Fecha de publicación en CompraNET	26 de febrero del 2016
Junta de aclaraciones	01 de marzo del 2016, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de marzo del 2016, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	C.T. José López Portillo y C.T. Carbón II

No. de Procedimiento	LA-018TOQ001-E4-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción del Objeto de la Licitación	Refacciones para Mantenimiento Transporte Ceniza de Fondo U3
Fecha de publicación en CompraNET	26 de febrero del 2016
Junta de aclaraciones	01 de marzo del 2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de marzo del 2016, 12:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	C.T. José López Portillo

No. de Procedimiento	LA-018TOQ001-E5-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción del Objeto de la Licitación	Tubo SA-4213 T22 U8
Fecha de publicación en CompraNET	26 de febrero del 2016
Junta de aclaraciones	02 de marzo del 2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de marzo del 2016, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	C.C.C. Huinalá

No. de Procedimiento	LA-018TOQ001-E6-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción del Objeto de la Licitación	Placa para Mantenimiento U3

Fecha de publicación en CompraNET	26 de febrero del 2016
Junta de aclaraciones	02 de marzo del 2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de marzo del 2016, 09:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	C.T. José López Portillo

No. de Procedimiento	LA-018TOQ001-E7-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción del Objeto de la Licitación	Secador de Hidrógeno
Fecha de publicación en CompraNET	26 de febrero del 2016
Junta de aclaraciones	11 de marzo del 2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de marzo del 2016, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	C.T. José López Portillo

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en Ave. Pablo A. González 650 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfono (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 Y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 1 DE MARZO DE 2016.

JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 427219)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

ELECTRONICA No. LA-018TOQ118-E12-2016

La residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial Felipe Carrillo Puerto, por Anillo Periférico, Código Postal 97288, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento la LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-018TOQ118-E12-2016, para la contratación de: "Servicio de Vigilancia" con destino las Instalaciones de la Residencia Regional de Construcción Peninsular en Mérida, Yucatán, las Instalaciones de la Residencia de Supervisión de Obra Carmen, ubicada en Cd. del Carmen Campeche y Oficinas de la Residencia de Supervisión de Obra Escárcega, ubicada en Escárcega, Campeche, fue publicada el Proyecto de Convocatoria el 11 de Febrero de 2016, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: Publicación en Compranet 25 de Febrero de 2016, junta de aclaraciones 04 de Marzo de 2016, acto de presentación y apertura de proposiciones 11 de Marzo de 2016, emisión del fallo 15 de Marzo de 2016, y plazo para suscribir el contrato dentro de los 15 días siguientes después de la notificación del fallo. Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 16 DE FEBRERO DE 2016.

ENCARGADO DE ADQUISICIONES

ING. ALVARO JESUS CAMARA NOVELO

RUBRICA.

(R.- 427041)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-018TOQ068-E12-2016

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número interno 18164082-006/16, cuya Convocatoria que contiene las reglas de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380, Mexicali, Baja California: 01 (686) 559-11-66, 559-11-67 y fax. 559-11-68 de las 8:30 a 14:30 horas.

No. de la licitación	No. Interno: 18164082-006/16
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA DE LA CUARTA ETAPA PARA LA MODERNIZACION DE LA SUBESTACION VIO DE LA ZONA DE TRANSMISION SUR."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	23/02/2016
Visita al Sitio de los Trabajos	29/02/2016 a las 10:00 horas, partiendo de las Oficinas de la Zona de Transmisión Sur, Sector Constitución, ubicadas en: KM. 0210 CARRETERA LA PAZ CD CONSTITUCION COLONIA AGRICOLA REVOLUCION MEXICANA, CIUDAD CONSTITUCION, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
Junta de aclaraciones	29/02/2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Sur Sector Constitución, ubicadas en: KM. 0210 CARRETERA LA PAZ CD CONSTITUCION COLONIA AGRICOLA REVOLUCION MEXICANA, CIUDAD CONSTITUCION EN, EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2016, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B. C. C. P. 21380.

ATENTAMENTE

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 1 DE MARZO DE 2016.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC

C. P HERIBERTO CORRAL ROMO

RUBRICA.

(R.- 426974)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las **Licitaciones Públicas que se indican**, cuyas convocatorias a las licitaciones que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 2591273 y 2591274, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Licitación Pública Internacional (Abierta) Fuera de los Tratados Electrónica

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional (Abierta) Fuera de los Tratados Electrónica No. LA-018TOQ038-E22-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Filtros para Succión de compresores Axiales para las C.C.C. Presidente Juárez.
Volumen a adquirir	888 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	25/Febrero/2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	09/Marzo/2016, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17/Marzo/2016, 9:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	23/Marzo/2016, 12:00 horas.

Licitación Pública Internacional (Abierta) Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional (Abierta) Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LA-018TOQ038-E21-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Refacciones para Motor Izar Man B&W para Unidad para la C.C.I. Baja California Sur.
Volumen a adquirir	2,099 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	25/Febrero/2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29/Febrero/2016, 12:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	08/Marzo/2016, 9:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	15/Marzo/2016, 12:00 horas.

Licitación Pública Internacional (Diferenciada Uno) Electrónica

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional (Diferenciada Uno) Electrónica No. LA-018TOQ038-E23-2016
Objeto de la Licitación	Diseño, suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio de ventiladores tiro forzado y sus motores C.T. José Aceves Pozos.
Volumen a adquirir	4 Piezas y 1 unidad
Fecha de publicación en CompraNet	26/Febrero/2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/Marzo/2016, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	02/Marzo/2016, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/Marzo/2016, 9:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	18/Marzo/2016, 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica No. LA-018TOQ038-E20-2016
Objeto de la Licitación	Adq. de Banco de baterías para Unidad 1 y 2 para la C.T. Juan de Dios Bátiz Paredes.

Volumen a adquirir	2 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	25/Febrero/2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	02/Marzo/2016, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/Marzo/2016, 15:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	17/Marzo/2016, 12:00 horas.

Licitación Pública Internacional (Abierta) Fuera de los Tratados Electrónica

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional (Abierta) Fuera de los Tratados Electrónica No. LA-018TOQ038-E10-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Tubo Cuproniquel para la C.T. Juan de Dios Bátiz Paredes.
Volumen a adquirir	341 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	26/Febrero/2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/Marzo/2016, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/Marzo/2016, 9:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	29/Marzo/2016, 12:00 horas.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 427126)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación Nacional:	LA-018TOQ006-E27-2016
Descripción de la Licitación:	Sistema de Detección y Protección por arco Eléctrico Unidad 3 de la Central Termoeléctrica José López Portillo.
Fecha de publicación en Compranet:	26/02/2016
Junta de Aclaraciones:	04/03/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones:	14/03/2016, 10:00 horas

Los interesados podrán obtener la Convocatoria a la Licitación, en Internet: <http://companet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en Pablo A. González No. 650 pte, Col. San Jerónimo, C.P. 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 81 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en Compranet.

MONTERREY, N.L., A 1 DE MARZO DE 2016.

JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 427231)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA MULTIPLE

El Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en Avenida Francisco Monteverde No. 295, Col. Luis Encinas, Hermosillo, Sonora, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LA-018TOQ046-E35-2016, Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio LA-018TOQ046-E31-2016, LA-018TOQ046-E32-2016, LA-018TOQ046-E34-2016, Licitación Pública Internacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio por esta fuera de la cobertura la licitación LA-018TOQ046-E33-2016, LA-018TOQ046-E36-2016, LA-018TOQ046-E37-2016 cuya Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en Avenida Francisco Monteverde No. 295, Col. Luis Encinas, C.P. 83138 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

LA-018TOQ046-E31-2016

Descripción de la licitación	Transformadores de instrumentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/02/2016
Junta de aclaraciones	01/03/2016: 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2016: 10:00 horas
Emisión del Fallo	11/03/2016: 12:00 horas

LA-018TOQ046-E32-2016

Descripción de la licitación	Apartarrayos de Líneas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/02/2016
Junta de aclaraciones	02/03/2016: 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2016: 10:00 horas
Emisión del Fallo	14/03/2016: 12:00 horas

LA-018TOQ046-E33-2016

Descripción de la licitación	Sistema Cableado Estructurado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/02/2016
Junta de aclaraciones	03/03/2016: 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2016: 10:00 horas
Emisión del Fallo	15/03/2016: 12:00 horas

LA-018TOQ046-E34-2016

Descripción de la licitación	Interruptores de Potencia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/02/2016
Junta de aclaraciones	04/03/2016: 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2016: 10:00 horas
Emisión del Fallo	16/03/2016: 12:00 horas

LA-018TOQ046-E35-2016

Descripción de la licitación	Cable de Control
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/02/2016
Junta de aclaraciones	08/03/2016: 16:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2016: 10:00 horas
Emisión del Fallo	18/03/2016: 12:00 horas

LA-018TOQ046-E36-2016

Descripción de la licitación	Mando a Motor para Cambiador
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/02/2016
Junta de aclaraciones	09/03/2016: 16:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2016: 10:00 horas
Emisión del Fallo	21/03/2016: 12:00 horas

LA-018TOQ046-E37-2016

Descripción de la licitación	Boquillas para Transformador
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/02/2016
Junta de aclaraciones	10/03/2016: 16:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016: 10:00 horas
Emisión del Fallo	22/03/2016: 12:00 horas

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 1 DE MARZO DE 2016.

JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ING. ROLANDO GALINDO CORDOVA

RUBRICA.

(R.- 427007)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Mixta** número LA-018TOQ013-E55-2016 (LPI-DGN-SER-02-2016), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 2910 y fax (81) 8329 0221.

No. de Licitación	LA-018TOQ013-E55-2016
Objetivo de la Licitación	Servicio de poda primaria especializada urbana y rural, poda primaria no especializada urbana y rural y poda secundaria urbana y rural, en la Zonas Nuevo Laredo, Cerralvo – Sabinas, Metropolitana Poniente, Piedras Negras, Sabinas Coahuila y Monclova de la División de Distribución Golfo Norte en el ejercicio de 2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de febrero de 2016
Junta de aclaraciones	02 de marzo de 2016, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de marzo de 2016, a las 10:00 hrs.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 25 DE FEBRERO DE 2016.

JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS

DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE

C.P. HECTOR A. GUERRERO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 426978)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL PACIFICO
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-020VSS007-E7-2016, relativa al Servicio de Armado de Despensas y Mantenimiento a Flotilla Vehicular, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Juan M. Zambada acera norte No. 5501, Colonia Fraccionamiento Infonavit las Flores, C.P. 80189, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (667) 758 63 88 y 7 17 56 39 ext. 70915 los días de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA020VSS007-E7-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Armado de Despensas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	24/02/2016
Junta de aclaraciones	04/03/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2016 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 24 DE FEBRERO DE 2016.
 GERENTE DE SUCURSAL PACIFICO
 REPRESENTANTE LEGAL
ING. JORGE HUMBERTO CARDENAS VALENZUELA
 RUBRICA.

(R.- 427127)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL JALISCO
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Fecha de Publicación del Resumen de Convocatoria
25/02/2016
Licitación número LA-020VST005-E2-2016
No. de Registro
426975

Ubicación del documento recuadros **dice**:

Fecha de publicación en CompraNet	25/marzo/2016
Junta de aclaraciones	4/marzo/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/marzo/2016, 12:00 horas

Ubicación del documento recuadros **debe decir**:

Fecha de publicación en CompraNet	1/marzo/2016
Junta de aclaraciones	3/marzo/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/marzo/2016, 12:00 horas
Fallo	14/marzo/2016, 16:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 1 DE MARZO DE 2016.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JAIME LOPEZ DE LA CRUZ
 RUBRICA.

(R.- 427203)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J2Z001-E4-2016; cuya convocatoria de participación está disponible sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx.>, o bien, en recinto portuario zona franca s/n, Colonia punta arena, C.P. 85430, Guaymas, Sonora, teléfono: 622 2252279 y fax 622 2252280, a partir del 01 al 17 Marzo de 2016, de 09:00 hrs a 17:00 hrs. de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	DOS PARTIDAS: Adquisición de papelería, artículos de oficinas y consumibles e insumos informáticos.
Volumen a adquirir	DOS PARTIDAS: Adquisición de papelería, artículos de Oficina y consumibles e insumos informáticos. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016.
Junta de aclaraciones	09/03/2016, 10:00:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016, 10:00:00 horas

25 DE FEBRERO DE 2016.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JOSE JUAN ALVAREZ SOLIS
RUBRICA.

(R.- 427113)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-E2-2016 (API-ZLO-01-16) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 01, 02, 03, 04, 07, 08 y 09 Marzo de 2016, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Sistema de Protección Anticorrosiva en tablestacado Muelle Banda A y Dren Interlagunar del Puerto de San Pedrito en Manzanillo, Colima.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Visita a instalaciones	07/03/2016-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de aclaraciones	07/03/2016-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2016-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA **01/03/2016**.

MANZANILLO, COLIMA, A 1 DE MARZO DE 2016.
SUBGERENTE TECNICO DE PROYECTOS
C. JESUS ALFONSO PUENTE DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 427128)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J3G001-E6-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Interior Recinto Riscal, sin número, Colonia Cantarranas, Código Postal 70680, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01 (971) 717-30-77 y fax 01 (971) 714-00-14, en el periodo del 01 de marzo al 15 de marzo del año en curso, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación: LA-009J3G001-E6-2016	Servicio de Seguridad Privada, Protección, Control y Vigilancia de las Instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016.
Visita a las Instalaciones	08/03/2016. 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/03/2016. 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2016. 11:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 1 DE MARZO DE 2016.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JESUS TEJEDA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 427120)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-009KDN001-E38-2016, para la contratación del Servicio de Suministro de Agua Potable en Pipas Mayores a 30,000 litros para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Agua Potable en Pipas Mayores a 30,000 litros para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/02/2016
Visita de instalaciones	26/02/2016 10:00 horas
Junta de aclaraciones	01/03/2016 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2016 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 427015)

CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, A.C.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta electrónica LA-03890C999-E45-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Jalisco S/N, Col. Valenciana, C.P 36023, Guanajuato, Gto., teléfono: 473-732-7155 ext. 4586, de lunes a viernes de las de 9:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Instalación y puesta en operación de una red de telecomunicaciones (fibra óptica y equipamiento)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	14/03/2016 a las 10:00 horas. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	10/03/2016 a las 09:00 horas. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2016 a las 10:00 horas. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

GUANAJUATO, GTO., A 1 DE MARZO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
MTRO. ARNULFO GUILLEN MELIH
RUBRICA.

(R.- 427221)

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

El Instituto de Ecología, A.C., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 24 párrafos primero y segundo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 33 párrafo segundo y tercero y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34, 44 y 45 de su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Convocatoria

Número de licitación	LO-03891Q999-E5-2016
Carácter de licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de licitación	"Ampliación del Herbario del Centro Regional del Bajío del Inecol"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/02/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	02/03/2016 11:00 horas
Junta de aclaraciones	04/03/2016 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2016 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Servicios, del Instituto de Ecología, A.C., sito en la planta baja del edificio "B" en carretera antigua a Coatepec N° 351, El Haya C.P. 91070 en Xalapa, Ver., teléfono 01-228-842-18-65 los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.

XALAPA, VERACRUZ, A 23 DE FEBRERO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
ARQ. GALDINO AGUILAR GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 426977)

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Adolfo López Mateos N° 160, Colonia San Angel Inn, Código Postal 01060, Alvaro Obregón, Distrito Federal, primer piso, teléfono 54817200 extensión 70090 y 70054, los días 26 de febrero al 8 de marzo del año en curso de las 9:30 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-020VQZ001-E50-2016
Objeto de la Licitación	Actualización de licenciamiento VMWARE y JBOSS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08/03/2016, 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15/03/2016, 11:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	16/03/2016, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. DANIEL GUTIERREZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 427195)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/003/2016

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional para la contratación del servicio de activación con ludoteca móvil del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 2016.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/003/2016	Servicio de activación con ludoteca móvil del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 2016	Del 01 al 07 de marzo de 2016	\$1,200.00	15 de marzo de 2016 11:00 horas	28 de marzo de 2016 11:00 horas	15 de abril de 2016 11:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, teléfono 54 84 54 10, extensiones 5495 y 5489.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El comprobante de compra de bases (depósito bancario o transferencia bancaria), deberá presentarse en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas en días hábiles, presentando los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal, lo anterior, con la finalidad de inscribirse al procedimiento correspondiente, se le entreguen las bases y para que se le expida con posterioridad el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases.
- La Junta de Aclaraciones, el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, así como el Fallo serán videograbados y se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, Ciudad de México, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los servicios se prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 427116)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE NUEVO LEON

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de servicios, adquisiciones de bienes y arrendamiento, para las juntas local y distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de documentación y apertura de propuestas
LP-INE-NL-001-16	09/03/16 a las 15:00 horas	16/03/16 a las 15.30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810400012	Arrendamiento de 16 equipos de fotocopiado blanco y negro para las Juntas Local y Distritales Ejecutiva	1	Servicio

No. De licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de documentación y apertura de propuestas
LP-INE-NL-002-16	09/03/16 a las 11:00 horas	16/03/16 a las 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C210000000	Adquisición de materiales y útiles de oficina. Principales bienes a adquirir del total del lote: 33,500 folders tamaño carta, 23,500 folders tamaño oficio, 180 carpetas 3 argollas aro de 3", 2'055,000 hojas papel bond tamaño carta, 1'275,000 hojas papel bond tamaño oficio	1	Piezas	\$400,000.00	\$1,000,000.00

No. De licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de documentación y apertura de propuestas
LP-INE-NL-003-16	09/03/16 a las 09:00 horas	16/03/16 a las 09:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Suministro de vales para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y la zona metropolitana de la ciudad de Monterrey.	1	Vales	\$560,000.00	\$1,400,000.00

La presentación y apertura de proposiciones fue autorizada en la primera sesión extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de fecha 24 de febrero de 2016, según el artículo 38 de la Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Muebles y Servicios.

- Las bases de la licitación no tendrán costo y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la página www.ine.mx o bien en el edificio ubicado en avenida Miguel Hidalgo Poniente número 542, Zona Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León a partir del 01 de marzo de 2016.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de documentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las horas y fechas antes citadas, en la sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en la avenida Miguel Hidalgo Poniente número 542, Zona Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfonos y fax (0181) 8345-87-11 y 8345-87-12, extensiones 106 y 146.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago, el lugar y plazo de entrega serán: las señaladas en las bases.
- En el arrendamiento de fotocopadoras no habrá opción de compra.
- La licitación será presencial. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como las contenidas en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 59 y 79 penúltimo párrafo del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Muebles y Servicios.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador, registrando previamente su participación.

MONTERREY, N.L., A 1 DE MARZO DE 2016.

PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. DAVID CUEVAS FERNANDEZ DE LARA

RUBRICA.

(R.- 427197)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008-2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública mediante modalidad presencial, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-008/2016
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y soporte técnico a equipos de digitalización propiedad del Instituto de la marca Kodak
Fecha de publicación en INE	23 de febrero 2016
Junta de aclaraciones	04 de marzo de 2016, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo de 2016, 11:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRAINE en la dirección: www.ine.mx | Servicios para ti | CompralNE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Procedimientos Presenciales o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE FEBRERO DE 2016.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA
RUBRICA.

(R.- 426982)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009-2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública mediante modalidad presencial, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-009/2016
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mensajería y paquetería internacional que requiere la DERFE
Fecha de publicación en INE	24 de febrero 2016
Junta de aclaraciones	07 de marzo de 2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2016, 11:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRAINE en la dirección: www.ine.mx | Servicios para ti | CompralNE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Procedimientos Presenciales o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA
RUBRICA.

(R.- 427023)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010-2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública mediante modalidad presencial, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-010/2016
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de energía de emergencia y a equipos de aire acondicionado de confort y precisión diversas marcas, ubicados en los diferentes inmuebles del Instituto para el ejercicio 2016
Fecha de publicación en INE	24 de febrero 2016
Junta de aclaraciones	07 de marzo de 2016, 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2016, 15:30 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRAINE en la dirección: www.ine.mx | Servicios para ti | CompralNE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Procedimientos Presenciales o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA
RUBRICA.

(R.- 427028)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DELEGACION ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DEL NORESTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en la Delegación Administrativa de las Salas Regionales del Noreste del Tribunal, ubicada en Montes Apalaches No. 101, Residencial San Agustín, C.P. 66260 en San Pedro Garza García, Nuevo León., teléfono 81-88-50-21-50, extensión 4200, desde el día 1 de marzo de 2016 de 10:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-032000001-E22-2016

Descripción de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SALAS REGIONALES DEL NORESTE".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	01 de Marzo de 2016
Junta de Aclaraciones	8 de Marzo de 2016, 11:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	15 de Marzo de 2016, 10:00 horas
Fallo	18 de Marzo de 2016, 14:00 horas

SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, A 1 DE MARZO DE 2016.
DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DEL NORESTE
LC. ANGELA VEGA BARRON
RUBRICA.

(R.- 427031)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E6-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E6-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx/indexssl.asp>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1000, extensión 1498, a partir del 01 de marzo del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Películas Radiográficas para ISESALUD.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/ marzo/ 2016.
Junta de aclaraciones	07/marzo/ 2016, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/marzo/ 2016, 11:30 horas.
Fallo	18 /marzo/ 2016, 13:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 1 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 427190)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902052984-E4-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902052984-E4-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California ubicado en el Tercer Piso del Palacio Federal con domicilio en Av. Pioneros, número 1005, Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 559-58-00, extensión 4534, de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	SUMINISTRO Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION PARA EL HOSPITAL GENERAL DE MEXICALI Y EL HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/Marzo/2016
Junta de aclaraciones	04/Marzo/2016, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/Marzo/2016, 14:00 horas
Fallo	31/Marzo/2016, 14:00 horas

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 25 DE FEBRERO DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DE SERVICIOS
DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
JOSE ENRIQUE VELAZQUEZ FONSECA
RUBRICA.

(R.- 426816)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

DELEGACION POLITICA EN XOCHIMILCO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

La Administración Pública de la Ciudad de México, por conducto de la Delegación Xochimilco a través de Julia Bonetti Mateos, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, y en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Artículo 22 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y en observancia a lo dispuesto por el acuerdo Delegatorio de Facultades emitido por el entonces Jefe Delegacional, de fecha 29 de mayo de 2013.

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Operativo Anual de Obra pública
para el Ejercicio 2016 de la Delegación Xochimilco.

CONCEPTO	IMPORTE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA DELEGACION XOCHIMILCO	\$155,000,000.00
TOTAL	\$155,000,000.00

Los datos de este Programa son de carácter informativo y no implican compromiso alguno de contratación, podrán sufrir modificaciones durante el proceso de ejecución del Ejercicio 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

JULIA BONETTI MATEOS

RUBRICA.

(R.- 427178)

R. AYUNTAMIENTO DE ACUÑA

OFICIALIA MAYOR

CD. ACUÑA, COAHUILA.

FALLO DE LICITACION

No. de licitación	Descripción General de la Obra	Importe del Servicio sin I. V. A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del Dictamen
MAC-01-TUM-16	ESTUDIO INTEGRAL DE TRANSPORTE ACUÑA, DE ACUERDO AL CATALOGO DE CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS INCLUIDAS EN LAS BASES.	\$ 2'695,475.00	URBANISMO Y SISTEMAS DE TRANSPORTE, S. A. DE C. V.	22 DE FEBRERO DEL 2016

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 1 DE MARZO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA, COAHUILA.

LIC. EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA

RUBRICA.

(R.- 427049)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas **PRESENCIALES**, cuya convocatoria contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-N17-2016 Código Exp. Compranet: 1007877	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA HOSPITALES GENERALES EN EL ESTADO, LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA 2016 (SEGURO POPULAR)
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	01/03/2016
Junta de Aclaraciones	10/03/2016 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/03/2016 09:00 hrs.
Fallo	18/03/2016 13:00 hrs.

Descripción de la Licitación LA-905002984-N18-2016. Número de expediente en Compranet: 1007878	ADQUISICION DE 2,700 FAJILLAS DE VALES PARA DESPENSA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD DEL AÑO 2016, EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	01/03/2016
Junta de Aclaraciones	10/03/2016 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/03/2016 10:00 hrs.
Fallo	18/03/2016 13:30 hrs.

Descripción de la Licitación LA-905002984-N19-2016 Código Exp. Compranet: 1007879	CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DENTAL LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA 2016 (SEGURO POPULAR)
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	01/03/2016
Junta de Aclaraciones	10/03/2016 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/03/2016 11:00 hrs.
Fallo	18/03/2016 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación LA-905002984-N20-2016 Código Exp. Compranet: 1007881	ADQUISICION DE VALES DE MEDICAMENTOS DEL ABASTO EFICIENTE, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LOS MISMOS ASOCIADOS AL CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (SEGURO POPULAR)
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	01/03/2016
Junta de Aclaraciones	10/03/2016 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/03/2016 12:00 hrs.
Fallo	22/03/2016 13:00 hrs.

SALTILLO, COAHUILA, A 1 DE MARZO DE 2016.
 SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 RUBRICA.

(R.- 427224)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas **PRESENCIALES**, cuya convocatoria contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-E21-2016 Código Exp. Compranet: 1007897	ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION, INSTRUMENTAL Y EQUIPO PARA PROGRAMA DE SALUD BUCAL 2016, DE SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA (SIAFFASPE)
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	01/03/2016
Junta de Aclaraciones	10/03/2016 13:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	16/03/2016 13:00 hrs.
Fallo	22/03/2016 13:30 hrs.

Descripción de la Licitación LA-905002984-E22-2016. Número de expediente en Compranet: 1007898	ADQUISICION DE MATERIAL ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA EL PROGRAMA DE SALUD BUCAL, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA (RAMO 33)
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	01/03/2016
Junta de Aclaraciones	10/03/2016 14:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	16/03/2016 14:00 hrs.
Fallo	22/03/2016 14:00 hrs.

SALTILLO, COAHUILA, A 1 DE MARZO DE 2016.
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 427227)

MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

LO-805025982-E1-2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-805025982-E1-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y MONTERREY S/N COL. LAS FUENTES (EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL) C.P. 26010, Piedras Negras, Coahuila, teléfono (878) 78 2 66 66 EXT. 1187, 1223, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 A 14:00 horas.

Descripción de la licitación número LO-805025982-E1-2016	CONSTRUCCION DE LAS ESTRUCTURAS DE PROCESO DE LA PLANTA POTABILIZADORA N° 3 PARA LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA. (PRIMERA ASIGNACION)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01 DE MARZO DE 2016
Visita a instalaciones	07 DE MARZO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS, Punto de reunión: SALA DE JUNTAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA ubicada EN CALLE ZUAZUA Y VICTORIA S/N, COL. FRANCISCO I. MADERO.
Junta de aclaraciones	07 DE MARZO DE 2016 A LAS 12:00 HORAS. Punto de reunión Punto de reunión: SALA DE JUNTAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA ubicada EN CALLE ZUAZUA Y VICTORIA S/N, COL. FRANCISCO I. MADERO.
Presentación y apertura de proposiciones	14 DE MARZO 13:00 HORAS, En la Sala de juntas de la Dirección de General de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas, ubicada en el edificio de Presidencia Municipal ubicada en Av. 16 de septiembre y Monterrey s/n col. Las fuentes, cp. 26010.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 1 DE MARZO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FERNANDO PURON JOHNSTON

RUBRICA.

(R.- 427184)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-16
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-908029999-E58-2016, LO-908029999-E59-2016, y LO-908029999-E60-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Río de Janeiro No. 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, Chihuahua, Chih., teléfono: 614-414-02-01 ext.125 y fax est.128, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación número LO-908029999-E58-2016	Construcción de laboratorio de cómputo y centro de datos, obras y redes exteriores, en la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, ubicada en Juárez, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/16
Junta de Aclaraciones	05/03/16, 10:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Abraham Lincoln número 1320 Fraccionamiento Córdoba Américas en Juárez, Chih.
Visita al lugar de los trabajos	04/03/16, a las 09:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Abraham Lincoln número 1320 Fraccionamiento Córdoba Américas en Juárez, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/16, 10:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000 Col. El Campestre en Chihuahua, Chih.

Descripción de la licitación número LO-908029999-E59-2016	Construcción de Unidad de Docencia de 1 nivel, obras y redes exteriores, en la Universidad Tecnológica de la Tarahumara, ubicada en Guachochi, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/16
Junta de Aclaraciones	05/03/16, 10:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000 Col. El Campestre en Chihuahua, Chih.
Visita al lugar de los trabajos	04/03/16, a las 09:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000 Col. El Campestre en Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/16, 10:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000 Col. El Campestre en Chihuahua, Chih.

Descripción de la licitación número LO-908029999-E60-2016	Construcción de laboratorio pesado, obras y redes exteriores, en la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, ubicada en Chihuahua, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/16
Junta de Aclaraciones	05/03/16, 11:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000 Col. El Campestre en Chihuahua, Chih.
Visita al lugar de los trabajos	04/03/16, a las 09:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000 Col. El Campestre en Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/16, 14:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000 Col. El Campestre en Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. VICTOR MANUEL CASTRO ARMENDARIZ

RUBRICA.

(R.- 427179)

MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION 2013-2016

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-808017990-E1-2016

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a las personas físicas y morales a participar en La Licitación Pública Nacional número LA-808017990-E1-2016 a realizarse en plazo normal nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 01 de marzo y hasta el día 15 de marzo del año 2016, o bien en las oficinas de Oficialía Mayor ubicadas en el primer piso del edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Ignacio Allende número 15, del sector centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Tel. 01-625-581-92-00 ext. 75813.

No. de Licitación	LA-808017990-E1-2016.
Objeto de la Licitación	Adquisición concreto y otros materiales
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	10 de marzo de 2016 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	15 de marzo de 2016, a las 11:00 horas.
Fallo	16 de marzo 2016 14:00 horas.

CIUDAD CUAUHEMOC, CHIH., A 1 DE MARZO DE 2016.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO

C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO

RUBRICA.

(R.- 427226)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHINIPAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/16

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la (s) licitación (es) para la contratación de la obra, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la localidad de Chinipas de Almada, Mpio. de Chinipas, Chih., domicilio conocido S/N, Código Postal 33360, teléfono (635) 457-1021, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 hrs. Se aplicará la reducción de plazos, Artículo 33 de la LOPSRM.

No. de licitación	LO-808020996-E1-2016
Descripción de la licitación	Construcción de encementado con concreto hidráulico en "Las Casitas", Municipio de Chinipas en el Estado de Chihuahua.
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Marzo del 2016.
Junta de aclaraciones	07 de Marzo del 2016, 16:00 Horas.
Visita a la obra	06 de Marzo del 2016, 08:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Marzo del 2016, 09:00 Horas.
Inicio de la obra	16 de Marzo del 2016

No. de licitación	LO-808020996-E2-2016
Descripción de la licitación	Construcción de línea y red de distribución eléctrica de Palmarejo-Saucillo Quiñonez, del Municipio de Chinipas en el Estado de Chihuahua.
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Marzo del 2016.
Junta de aclaraciones	07 de Marzo del 2016, 17:00 Horas.
Visita a la obra	06 de Marzo del 2016, 10:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Marzo del 2016, 10:00 Horas.
Inicio de la obra	16 de Marzo del 2016

No. de licitación	LO-808020996-E3-2016
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de drenaje y encementado en Barrio El Limón en Chinipas de Almada, del Municipio de Chinipas en el Estado de Chihuahua.
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Marzo del 2016.
Junta de aclaraciones	07 de Marzo del 2016, 18:00 Horas.
Visita a la obra	06 de Marzo del 2016, 12:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Marzo del 2016, 11:00 Horas.
Inicio de la obra	16 de Marzo del 2016

CHINIPAS DE ALMADA, CHIH., A 1 DE MARZO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHINIPAS, CHIH.

C. HUGO AMED SCHULTZ ALCARAZ

RUBRICA.

(R.- 427143)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MECANICO, PARA POZOS Y REBOMBEO
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-908070989-N1-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Calle 46 y Revilla s/n, Colonia Cuarteles C.P. 31440 Chihuahua Chih., teléfono y fax, (614) 433-2546, 418-8961 y fax (614) 418-8863**, de Lunes a Viernes hasta el día 07 de Marzo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-908070989-N1-2016
Objeto de la Licitación	Para la adquisición de equipamiento mecánico, para pozos y rebombos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan, en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	01/03/2016
Junta de aclaraciones	07/03/2016, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2016, a las 11:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE MARZO DE 2016.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

LIC. OMAR ALFREDO AVILA CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 427177)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 002

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la "Adquisición de acervo bibliográfico", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el departamento de Licitaciones ubicado en el edificio de Rectoría con domicilio en Avenida Plutarco Elías Calles #1210 Nte., Col. Fovissste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del 1 de marzo de 2016, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional N3-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de acervo bibliográfico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 1 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	Miércoles 9 de marzo de 2016 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	Martes 15 de marzo de 2016 a las 10:00 horas

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.

PRESIDENTE(A) DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES,
CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MTRA. RITA ILEANA OLIVAS LARA

RUBRICA.

(R.- 426840)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. el 61, Tula de Allende, Hgo., teléfono (01773) 73 29100 ext. 155, del 26 de febrero hasta la junta de aclaraciones, de las 09:30 horas a las 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-913065987-E1-2016

Descripción de la Licitación	Servicio de Vigilancia 2016.
Volumen a adquirir	1 concepto
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2016 11:00 horas
Junta de aclaraciones	02 de marzo de 2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	02 de marzo de 2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Marzo de 2016 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-913065987-E2-2016

Descripción de la Licitación	Servicio de limpieza, mantenimiento y jardinería 2016.
Volumen a adquirir	1 concepto
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2016 13:00 horas
Junta de aclaraciones	02 de marzo de 2016 13:00 horas
Visita a instalaciones	02 de marzo de 2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Marzo de 2016 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-913065987-E3-2016.

Descripción de la Licitación	Servicio Aseguramiento de bienes patrimoniales 2016.
Volumen a adquirir	1 concepto
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2016 11:00 horas
Junta de aclaraciones	03 de marzo de 2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	03 de marzo de 2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Marzo de 2016 11:00 horas

TULA DE ALLENDE, HGO., A 1 DE MARZO DE 2016.
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ
L.A.E. JOSE J. CORTES SKEWES
RUBRICA.

(R.- 427123)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA: 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
LA-915084914-E1-2016	SIN COSTO	04/03/2016	08/03/2016 11:00 HORAS	10/03/2016 12:00 HORAS	14/03/2016 11:00 HORAS	14/03/2016 11:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI	1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN: AV. NOPALTEPEC S/N, FRACCION LA COYOTERA DEL EJIDO DE SAN ANTONIO CUAMATLA, C.P. 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, TELEFONO: 58643170, DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 17:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: SIN COSTO.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 10 DE MARZO DE 2016 A LAS 12:00 Horas. EN: SALA DE JUNTAS DE EX DIRECTORES DEL EDIFICIO DE GOBIERNO DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI, UBICADO EN: AV. NOPALTEPEC S/N, FRACCION LA COYOTERA DEL EJIDO DE SAN ANTONIO CUAMATLA, C.P. 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO.

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE FEBRERO DE 2016.
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C. ALDO ALAN GARCIA MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 427175)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICOCOMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-E8-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 1 al 15 de marzo de 2016 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación y rehabilitación del sistema de agua potable en San Cristóbal de los Baños, Municipio de Ixtlahuaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	07/03/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	07/03/2016, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2016, 09:30 horas

TOLUCA, MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 427211)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICOCOMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-E9-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 1 al 15 de marzo de 2016 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación y rehabilitación del sistema de agua potable en San Antonio Acahualco, Municipio de Zinacantepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	07/03/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	07/03/2016, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2016, 11:30 horas

TOLUCA, MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 427212)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICOCOMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-E10-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 1 al 15 de marzo de 2016 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación y rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en San Cristóbal de los Baños, Municipio de Ixtlahuaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/03/2016
Junta de aclaraciones	08/03/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	08/03/2016, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2016, 13:30 horas

TOLUCA, MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 427214)**ASOCIACION DE USUARIOS DE EL FUERTE, A.C.
CONVOCATORIA**

De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, y el Manual de Operación de la componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes.

No. de concurso: RM-O-JAL-013-(017)-C-009-15

Descripción de la obra.	Modernización de la planta de bombeo oficial, mediante suministro e instalación de tres bombas de turbina vertical de 450 lps y tres motores eléctricos de 150 HP en el módulo El Fuerte, del Distrito de Riego 013, Estado de Jalisco.
Visita al sitio de los trabajos	07/marzo de 2016 a las 11:00 horas en Av. 20 de Nov. No. 29, Col. 6 de noviembre, Ocotlán, Jal.
Junta de aclaraciones	07/marzo de 2016 a las 14:00 horas, misma dirección.
Presentación y apertura de proposiciones	14/marzo de 2016 a las 11:00 horas, misma dirección

Los detalles se determinan en las bases de concursos respectivas que se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta dos días hábiles antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas la Asociación de Usuarios de el Fuerte en Av. 20 de noviembre No. 29, Col 6 de Noviembre, Ocotlán, Jalisco tel. 32680200 ext. 1468. La forma de pago podrá ser en efectivo, depósito o transferencia bancaria a favor de la Convocante.

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”

GUADALAJARA, JALISCO, A 1 DE MARZO DE 2016.
PRESIDENTE
C. J. FELIX ESTRADA SAHAGUN
RUBRICA.

(R.- 426987)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

SUBDIRECCION DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Obras y Equipamiento del Instituto de Infraestructura física Educativa del Estado de Michoacán, ubicada en Avenida Universidad No. 581, C.P. 58060, Colonia Oviedo Mota, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta 01 (443) 2-99-32-90 ext. 223.

No. de licitación	LO-916048998-E21-2016
Descripción de la licitación	Construcción y terminación del edificio Académico Departamental tipo II en su segunda etapa, en el Instituto Tecnológico Superior de Coalcoman, de la localidad de Coalcoman de Vázquez Pallares, municipio de Coalcoman, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	01 de Marzo del 2016
Visita a instalaciones	08 de Marzo del 2016, 13:00 hrs.
Junta de aclaraciones	09 de Marzo del 2016, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Marzo del 2016, 08:30 hrs.
Fallo	23 de Marzo del 2016, 09:00 hrs.

No. de licitación	LO-916048998-E22-2016
Descripción de la licitación	Conclusión de la construcción de una Unidad Académica Departamental, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora de la localidad de Zamora, municipio de Zamora, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	01 de Marzo del 2016
Visita a instalaciones	08 de Marzo del 2016, 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	09 de Marzo del 2016, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Marzo del 2016, 10:30 hrs.
Fallo	23 de Marzo del 2016, 09:30 hrs.

No. de licitación	LO-916048998-E23-2016
Descripción de la licitación	Construcción de una Biblioteca para 300 Lectores y construcción de la primera etapa de una Unidad Académica Departamental, en el Instituto Tecnológico Superior de Uruapan, de la localidad de Uruapan, municipio de Uruapan, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	01 de Marzo del 2016

Visita a instalaciones	08 de Marzo del 2016, 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	09 de Marzo del 2016, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Marzo del 2016, 12:30 hrs.
Fallo	23 de Marzo del 2016, 10:00 hrs.

No. de licitación	LO-916048998-E24-2016
Descripción de la licitación	Construcción de la segunda etapa y conclusión de la Unidad Académica Departamental tipo III, en el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo, de la localidad de Ciudad Hidalgo, municipio de Ciudad Hidalgo, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	01 de Marzo del 2016
Visita a instalaciones	08 de Marzo del 2016, 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	09 de Marzo del 2016, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Marzo del 2016, 14:30 hrs.
Fallo	23 de Marzo del 2016, 10:30 hrs.

MORELIA, MICHOACAN, A 1 DE MARZO DE 2016.

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

ARQ. MARIA GUADALUPE DIAZ CHAGOLLA

RUBRICA.

(R.- 427131)

AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, MICHOACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-816040748-E1-2016**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Av. Morelos no. 77. Col. Centro, Indaparapeo, Michoacán. C. P. 58970, teléfono (01 451)3520144, de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 15:00 horas.

Licitación número LO-816040748-E1-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE INDAPARAPEO, MUNICIPIO DE INDAPARAPEO, MICHOACAN
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016
Visita a instalaciones	El día 05/03/2016, a las 7:30 horas en la presidencia municipal de Indaparapeo. Av. Morelos no. 77.Col. Centro, Indaparapeo, Michoacán. C. P. 58970
Junta de aclaraciones	El día 07/03/2016, a las 11:00 horas en la sala de juntas de la presidencia municipal de Indaparapeo. Av. Morelos no. 77.Col. Centro, Indaparapeo, Michoacán. C. P. 58970
Presentación y apertura de proposiciones	El día 16/03/2016, a las 09:00 horas en la sala de juntas de la presidencia municipal de Indaparapeo. Av. Morelos no. 77.Col. Centro, Indaparapeo, Michoacán. C. P. 58970

INDAPARAPEO, MICH., A 24 DE FEBRERO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ALEJANDRO GAMEZ VEGA
RUBRICA.

(R.- 427124)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-917014999-T1-2016, PRESENCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard Cuauhnáhuac 566, Col. Lomas del Texcal en Jiutepec, Morelos, a partir del día 01 de Marzo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y núm. de licitación,	LA-917014999-T1-2016,
Objeto de la licitación	Referente a la adquisición de Equipo de Laboratorio
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2016.
Fecha y hora para la visita a instalaciones	08/03/2016, 12:00 horas
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	15/03/2016, 12:00 horas.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016, 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	26/04/2016, 12:00 Horas.

JIUTEPEC, MOR., A 24 DE FEBRERO DE 2016.
 RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA
 DEL ESTADO DE MORELOS
FIS. MIREYA GALLY JORDA
 RUBRICA.

(R.- 427072)

MUNICIPIO DE GENERAL TERAN, NUEVO LEON

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la Obra Introducción de Red de Agua Potable y Construcción de Tanque Elevado en la localidad Santa Engracia del Municipio de General Terán, N.L. De conformidad con lo siguiente:

No. De licitación y descripción de la obra	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas	Fallo	Fecha de inicio y término de los Trabajos
PMGT/PROAGUA/ APARURAL/01/2016 Introducción de Red de Agua Potable y Construcción de Tanque Elevado en la localidad Santa Engracia del Municipio de General Terán, N.L.	3/03/2016 10:00 Hrs.	3/03/2016 12:00 Hrs.	9/03/2016 11:00 Hrs.	10/03/2016 11:00 Hrs.	11/03/2016 AL 9/05/2016

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Juárez y Galeana S/N Col. Centro de General Terán, N.L. El Día 2 de Marzo de 2016; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.

* La junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones y su apertura se llevarán al cabo el día y hora indicados en esta convocatoria en: Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Juárez y Galeana, General Terán, N.L.

- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en: Partiendo de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Juárez y Galeana S/N Col. Centro de General Terán, N.L.
- * El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- * No se podrá subcontratar partes de la obra.
- * Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos y la compra de material del: 30%
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: A).- la experiencia y capacidad técnica en Proyectos ejecutivos de obra civil se demostrará mediante: Documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación en cuanto a sus características, complejidad y específicamente mediante: currículo de la empresa, con el acredite la experiencia y capacidad técnica en este tipo de obras; así como de su personal técnico; y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado. Relación de los contratos en obra similares que tengan celebrados tanto con la administración pública Federal o Estatal, así como con los particulares; incluyendo copia simple de contrato, su catálogos de conceptos, acta de inspección física y terminación de la obra o acta de entrega-recepción del mismo contrato.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: El día y hora señalada para la presentación de las propuestas, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición, los interesados deberán presentar y otorgarán las facilidades necesarias para comprobar su veracidad:
 - 1.- Escrito manifestando domicilio en el área metropolitana de Monterrey, N. L. para oír y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato;
 - 2.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como manifestación de que por su conducto no participan personas inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
 - 3.- Comprobar el capital contable requerido con copia simple de la declaración fiscal o balance general con copia del contador ya certificado del ejercicio 2014 o cuando menos, con los estados financieros auditados del 2014 y en el comparativo de razones financieras básicas, salvo empresas de nueva creación en cuyo caso deberá presentar estos últimos lo más actualizado a la fecha de la presentación de proposiciones.
 - 4.- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de persona física y de la persona que firme la propuesta; tratándose de persona moral
 - 5.- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, incluyendo los datos de las escrituras según se indica en las bases.
 - 6.- Copia simple del comprobante de pago de bases.
 - 7.- Declaración de integridad en la forma y términos indicados en las bases de la licitación
 - 8.- En su caso, manifestación escrita de contar con un 5% de personas con discapacidad en su planta laboral, dadas de alta en el IMSS con 6 meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes: A).- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y en las bases de la licitación; B).- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; C).- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos; D).- En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes se dará prioridad a los contratistas locales. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económicamente más conveniente para el Municipio. Que Abarque Los Trabajos A Ejecutar En Periodo No Mayores De 60 Días naturales.
- * Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones que abarquen trabajos ejecutados en periodos no mayores de un mes.
- * La Dependencia no está en posibilidades de recibir propuestas electrónicas.
- * Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GENERAL TERAN, NUEVO LEON, A 1 DE MARZO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ELEUTERIO VILLAGOMEZ GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 426988)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y
TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-920020996-E8-2016

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 29, 30, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, y 37, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial **LA-920020996-E8-2016**, para la adquisición de **"MATERIALES DE LIMPIEZA"**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en **Dalias # 321, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax.**, tels. 951 51 580 86, 951 51 58036 Ext. 119.

No. de Licitación	LA-920020996-E8-2016	
Objeto de la Licitación	Adquisición de MATERIALES DE LIMPIEZA.	
Volumen a adquirir	Lo estipulado en la convocatoria	
Fecha de publicación en Compranet	01 de marzo de 2016.	
Junta de aclaraciones	08 de marzo de 2016 a las 13:00 Hrs.	En la Sala de Juntas de la Dirección General del CECYTEO, sita en Dalias # 321, Col. Reforma, Oaxaca, Oax.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2016 a las 10:00 Hrs.	
Fallo	18 de marzo de 2016 a las 13:00 Hrs.	

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 1 DE MARZO DE 2016.
LA PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE RECURSOS DE INVERSION FEDERAL DEL CECYTEO
LIC. MARTHA LUCIA ZAPATA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 427122)

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUERETARO**
GERENCIA ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **51104001-001-16**, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Guatemala Número 2-A, Colonia Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Querétaro, Querétaro, teléfono: (442) 216-12-76 y 216-26-65, los días 1, 2 y 3 de marzo del 2016, de 9:00 a 13:00 horas.

51104001-001-16

Descripción de la licitación	"MOBILIARIO, BIENES INFORMATICOS, EQUIPO DE ADMINISTRACION, EQUIPO Y APARATOS AUDIOVISUALES Y CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO PARA EL CIIDET, COL. CENTRO, QUERETARO, QUERETARO".
Fecha de publicación en Compranet	01 de Marzo de 2016
Junta de Aclaraciones	09 de Marzo de 2016 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Marzo de 2016 a las 10:00 hrs.

QUERETARO, QUERETARO, A 1 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL
ING. VICENTE ORTEGA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 427170)

MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales **LO-822010979-N1-2016**, **LO-822010979-N2-2016** y **LO-822010979-N3-2016** cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Constitución s/n, Colonia Centro, C.P. 76360, Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, Teléfono 01 441 292 52 07, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 14:00 hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LO-822010979-N1-2016

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación de camino Tilaco-Rincón de Piedra Blanca (La Pechuga), Tramo: Del Km 0+000 al Km 15+000, Subtramo a modernizar: Del Km 11+000 al km 12+500.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Marzo del 2016.
Modalidad	Presencial
Visita al sitio de los trabajos	09 de Marzo de 2016 a las 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	09 de Marzo de 2016 a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Marzo de 2016 a las 09:00 hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LO-822010979-N2-2016

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación de camino E.C. (Carretera Estatal 191 Lobo-Agua Zarca)-Puerto del Sabino-Neblinas, Tramo: del km 0+000 al km 20+000, Subtramo a modernizar: Del km 3+000 al km 5+000.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Marzo del 2016.
Modalidad	Presencial
Visita al sitio de los trabajos	10 de Marzo de 2016 a las 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	10 de Marzo de 2016 a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Marzo de 2016 a las 09:00 hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LO-822010979-N3-2016

Descripción de la licitación	Ampliación de Sistema de Agua Potable (1er. Etapa), para beneficiar a las localidades de Rincón de Piedra Blanca (La Pechuga), La Reforma, Santa Inés, Tangojón, Las Mesitas y el Zacatal, en el Municipio de Landa de Matamoros.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Marzo del 2016.
Modalidad	Presencial
Visita al sitio de los trabajos	11 de Marzo de 2016 a las 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	11 de Marzo de 2016 a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Marzo de 2016 a las 09:00 hrs.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERETARO, A 1 DE MARZO DE 2016.

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.

C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS

RUBRICA.

(R.- 427188)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL****LICITACION PUBLICA NACIONAL 002/16**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 002/16** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del Pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 1 al 8 de Marzo del 2016 de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Seguros de Vehículos
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	1/03/2016
Junta de Aclaraciones	8/03/2016, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/03/2016, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 1 DE MARZO DE 2016.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 427166)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL****LICITACION PUBLICA NACIONAL 003/16**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 003/16** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del Pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 1 al 9 de Marzo del 2016 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicios de Limpieza
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	1/03/2016
Junta de Aclaraciones	9/03/2016, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/02/2016, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 1 DE MARZO DE 2016.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 427171)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL****LICITACION PUBLICA NACIONAL A PLAZOS RECORTADOS 004/16**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 004/16 a plazos recortados** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido 1 al 7 de Marzo del 2016 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Equipo de Laboratorio
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	1/03/2016
Junta de Aclaraciones	7/03/2016, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/03/2016, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 1 DE MARZO DE 2016.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 427169)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-16**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-926014991-E7-2016, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E7-2016
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de red y sistema de CCTV
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	01/03/2016
Visita a instalaciones	14/03/2016
Junta de aclaraciones	18/03/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2016 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 1 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. RODRIGO ARTURO LARA ELIZONDO

RUBRICA.

(R.- 427051)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-E35-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 5 2960, Ext. 3924, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Cuarta etapa de la Reingeniería de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Tlaxcala: sistema de elevación de polímero en edificio de operación para deshidratación de lodo en exceso, cisterna para alimentación del equipo de lavado de arena deshidratador de lodos y criba automática, climatización CCM, andador de acero para reactores SBR (3 y 4), reactores SBR 3 y 4 (obra civil), canal influente dos pisos, construcción de barda perimetral, vialidades, trabajos preliminares (extracción y retiro de lodos y terracerías), sistema de transportación de sólidos de pretratamiento primario (recolección y retiro), alumbrado exterior área de PTAR, sistema de pararrayos, tolva para sólidos separados del pretratamiento secundario, drenaje pluvial perimetral con filtro, redireccionamiento de línea de conducción por bombeo hacia caja by-pass Totolac
Localidad	Tlaxcala
Municipio	Tlaxcala, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2016
Junta de aclaraciones	01/03/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	01/03/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2016, 09:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 26 DE FEBRERO DE 2016.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 427173)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-E36-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 5 2960, Ext. 3924, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Mejoramiento de la Infraestructura de San Bernardino Contla, segunda etapa: Rehabilitación de fachadas, parque central y kiosco
Localidad	San Bernardino Contla
Municipio	Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2016
Junta de aclaraciones	01/03/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	01/03/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2016, 11:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE

RUBRICA.

(R.- 427174)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. SESVER-DIS-FPGC-2016-01-LPN
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del **1 de marzo de 2016** y su obtención será gratuita. Así mismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la calle Soconusco No. 31, Col. Aguacatal de la ciudad de Xalapa, Ver.

Número de licitación	SESVER-DIS-FPGC-2016-01-LPN
Descripción de la licitación	Construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad en el Sur de Veracruz, Municipio Coatzacoalcos (Síndrome Metabólico de 90 Camas).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01 de marzo de 2016.
Visita a instalaciones	07 de marzo de 2016 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	08 de marzo de 2016 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2016 a las 10:00 horas.

ATENTAMENTE

XALAPA, VERACRUZ, A 1 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

MTRO. EDGAR RODRIGO SOLANO AMADOR

RUBRICA.

(R.- 427038)

1 DE MARZO ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DEL PLAN DE AYUTLA

El 1 de marzo de 1854, en la hacienda La Providencia, ubicada en Ayutla, Guerrero, el coronel Florencio Villarreal proclamó un plan que llamaba a tomar las armas contra el gobierno dictatorial del general Antonio López de Santa Anna.

En este documento se declaraba que cesaban en el ejercicio del poder público Santa Anna y los demás funcionarios que hubiesen desmerecido la confianza de los pueblos; al triunfo del movimiento se convocaría a un representante por cada Estado o Territorio, que en conjunto elegirían un presidente interino que, a los quince días de haber entrado en funciones, convocaría a un Congreso extraordinario que constituiría a la nación bajo la forma de una República representativa y popular. El ejército sería cuidado y atendido, el comercio protegido liberalmente y puesto provisionalmente en vigor el arancel aduanal promulgado durante la breve administración de Juan B. Ceballos. Desde ese momento fueron derogadas las leyes sobre sorteos, pasaportes, capitación.

Diez días después de la promulgación del plan revolucionario, Ignacio Comonfort, militar de tendencia liberal, se puso a la cabeza de las fuerzas rebeldes en Acapulco y propuso reformas al plan original con el consenso de todos los involucrados. El movimiento se extendió por diversas regiones del país. El 9 de agosto de 1855, Santa Anna abandonó la ciudad de México. Desde Perote, Veracruz, publicó un manifiesto por el que informaba su renuncia a la Presidencia del país.

El general Juan Álvarez, renombrado patriota que participó en la gesta independentista, se hizo cargo de la primera magistratura y tal como lo establecía el Plan de Ayutla, convocó a la organización del Congreso Constituyente que elaboró la Carta Magna que dio el triunfo definitivo al federalismo; incluyó de manera implícita la tolerancia religiosa, por vez primera en nuestra historia, instituyó la libertad en la enseñanza y facultó al gobierno para legislar en materia de culto.

El movimiento desencadenado a partir del 1 de marzo de 1854 abrió paso al establecimiento de las instituciones liberales en México. De igual modo, con la victoria de esa gesta iniciada en la sierra guerrerense, y con el triunfo del Plan de Ayutla, concluyó la época de Santa Anna, dando paso a otra generación que con mayor conciencia de la realidad nacional, tomaba el derrotero de los destinos de México.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México